IMPO Diario Oficial

La **Ley 19.580** tiene como objetivo garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - N° 31.308 - Montevideo, viernes 24 de noviembre de 2023

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 94
Convocatorias ....Pág. 115
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.......Pág. 117
Divorcios ....Pág. 119
Emplazamientos ....Pág. 120
Expropiaciones ....Pág. 130
Incapacidades ....Pág. 132
Licitaciones ....Pág. 135
Edictos Matrimoniales ....Pág. 136
Prescripciones ....Pág. 137
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 140
Procesos Concursales ....Pág. 141
Rectificaciones de Partidas ....Pág. 141
Remates ....Pág. 148
Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 153
Venta de Comercios ....Pág. 153
Niñez y Adolescencia ....Pág. 154
Varios ....Pág. 158
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 163
Tarifas ....Pág. 165

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1 - Ley 20.213.- Apruébase el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, firmado en la ciudad de Viena, República de Austria, el 12 de setiembre de 1997. (5.443*R) ....Pág. 3

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2 - Decreto 361/023.- Incorpórase al Derecho Positivo nacional, la Resolución del MERCOSUR (GMC) 45/21, de fecha 2 de marzo de 2022, que aprobó el Sub-Estándar Fitosanitario: 3.7.27 - "Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR". (5.471*R) ....Pág. 16

3 - Decreto 362/023.- Incorpórase al Derecho Positivo nacional, la Resolución del MERCOSUR (GMC) 12/22, de fecha 20 de julio de 2022, que aprobó el Sub-Estándar Fitosanitario: 3.7.48 - "Requisitos Fitosanitarios para Pinus spp. (Pino) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR". (5.472*R) ....Pág. 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

4 - Notificación 5/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.550) ....Pág. 39

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

5 - Resolución 37/023.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (5.549)........ Pág. 62

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

6 - Notificación 99/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.535)........ Pág. 68

7 - Notificación 100/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.536)........ Pág. 69

8 - Notificación 101/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.537)........ Pág. 71

9 - Notificación 102/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.538)........ Pág. 73

10 - Notificación 103/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.539)........ Pág. 75

11 - Notificación 104/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.540)........ Pág. 77

12 - Notificación 105/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.541)........ Pág. 79

13 - Notificación 106/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.542)........ Pág. 80

14 - Notificación 107/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.543)........ Pág. 82

15 - Notificación 108/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.544)........ Pág. 84

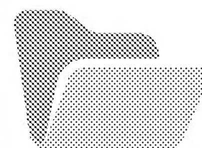
16 - Notificación 109/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.545)........ Pág. 86

17 - Notificación 110/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.546)........ Pág. 88

18 - Notificación 111/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.547)........ Pág. 89

19 - Notificación 112/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (5.548)........ Pág. 91

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 14, 17, 21 y 22 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 20.213

Apruébase el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, firmado en la ciudad de Viena, República de Austria, el 12 de setiembre de 1997.

(5.443*R)

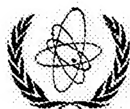
PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, firmado en la ciudad de Viena, República de Austria, el 12 de setiembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de noviembre de 2023.
SERGIO BOTANA, Presidente; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.



INF

INFCIRC/566
de julio de 1998

Distr. GENERAL

Original: ARABE, CHINO, ESPAÑOL, FRANCES INGLES, y RUSO

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES

1. El Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares fue aprobado por una Conferencia Diplomática celebrada del 8 al 12 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma en Viena el 29 de septiembre de 1997, en la cuadragésima primera reunión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Protocolo permanecerá abierto a la firma hasta su entrada en vigor.

2. De acuerdo con el artículo 21, el Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se haya depositado el quinto instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. Después de su entrada en vigor, cualquier Estado que no haya firmado el Protocolo podrá adherirse a él (párrafo 3 del artículo 20).

3. Cabe prestar atención al párrafo 1 del artículo 19 que dispone que un Estado que sea parte en el Protocolo pero no lo sea en la Convención de Viena de 1963 estará obligado por las disposiciones de esa Convención enmendada por el Protocolo en relación con otros Estados Partes en el Protocolo y, de no haber expresado una intención diferente en el momento de depositar un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, ese Estado estará obligado por las disposiciones de la Convención de Viena de 1963 en relación con los Estados que sean únicamente Partes en la misma.

4. El texto del Protocolo, tomado de una copia certificada, y el anexo del mismo que contiene el texto unificado de la Convención de Viena de 1963 enmendada por el Protocolo, preparados por la Secretaría de acuerdo con el artículo 24 del Protocolo, se transcriben a continuación para información de todos los Estados Miembros.

El 23 de Julio de 1998, se publicó una adenda al presente documento (INFCIRC/566/Add. 1).

PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO,

CONSIDERANDO la conveniencia de enmendar la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de 21 de mayo de 1963 con el fin de ampliar el ámbito de aplicación, aumentar el importe de la responsabilidad del explotador de una instalación nuclear y mejorar los medios para garantizar una indemnización adecuada y equitativa,

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO 1

La Convención enmendada por las disposiciones del presente Protocolo es la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de 21 de mayo de 1963, en adelante denominada la "Convención de Viena de 1963".

ARTÍCULO 2

El artículo I de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la manera siguiente:

1. El apartado j) del párrafo 1 enmiéndase de forma que rece así:

   a) Al final del inciso iii) la coma se reemplaza por un punto y coma.

   b) Añádese un inciso iv) del siguiente tenor:

      iv) las demás instalaciones en las que haya combustible nuclear o productos o desechos radiactivos según cada cierto tiempo determine la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. El apartado k) del párrafo 1 reemplázase por el texto siguiente:

   k) Por "daños nucleares" se entenderá:

      i) la pérdida de vidas humanas o las lesiones corporales;

      ii) los daños o perjuicios materiales;

      y cada uno de los daños que se indican a continuación en la medida determinada por la legislación del tribunal competente:

iii) la pérdida económica derivada de la pérdida o los daños a que se hace referencia en los apartados i) y ii), en la medida en que no esté incluida en esos apartados, si la sufriere una persona con derecho a entablar una demanda con respecto a dicha pérdida o daños;

iv) el costo de las medidas para rehabilitar el medio ambiente deteriorado, a menos que el deterioro sea insignificante, siempre que esas medidas realmente se hayan adoptado o hayan de adoptarse, y en la medida en que no esté incluido en el apartado ii);

v) el lucro cesante derivado del interés económico en algún uso o goce del medio ambiente que se produzca como resultado de un deterioro significativo del medio ambiente, y en la medida en que no esté incluido en el apartado ii);

vi) los costos de las medidas preventivas y otros daños y perjuicios causados por esas medidas;

vii) cualquier otra pérdida económica que no sea una pérdida causada por el deterioro del medio ambiente, si ello estuviese autorizado por la legislación general sobre responsabilidad civil del tribunal competente, en el caso de los apartados i) a iv) y vii) supra, en la medida en que los daños y perjuicios se produzcan como resultado de la radiación ionizante emitida por cualquier fuente de radiación dentro de una instalación nuclear, o emitida por combustible nuclear o productos o desechos radiactivos que se encuentren en una instalación nuclear, o de los materiales nucleares que procedan de ella, se originen en ella o se envíen a ella, sea que se deriven de las propiedades de esa materia, o de la combinación de propiedades radiactivas con propiedades tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de esa materia.

3. El apartado 1) del párrafo 1 reemplázase por el siguiente texto:

1) Por "incidente nuclear" se entenderá cualquier hecho o sucesión de hechos que tengan el mismo origen y hayan causado daños nucleares o que, solamente con respecto a las medidas preventivas, hayan creado una amenaza grave e inminente de causar tales daños.

4. Después del apartado 1) del párrafo 1 añádense cuatro apartados nuevos, m), n), o) y p), que rezan así:

m) Por "medidas de rehabilitación" se entenderá cualquier medida razonable que haya sido aprobada por las autoridades competentes del Estado donde se hayan adoptado las medidas y que tengan por objeto rehabilitar o restaurar componentes del medio ambiente dañados o destruidos o introducir en el medio ambiente, cuando ello sea razonable, el equivalente de esos componentes. La legislación del Estado en que se hayan sufrido los daños determinará a quién ha de corresponder la facultad de adoptar dichas medidas.

n) Por "medidas preventivas" se entenderá cualquier medida razonable adoptada por cualquier persona después de ocurrido un incidente nuclear a fin de prevenir o minimizar los daños a que se hace referencia en los apartados i) a v) o vii) del párrafo k), lo que estará sujeto a la aprobación de las autoridades competentes exigida por la ley del Estado donde se hayan adoptado las medidas.

o) Por "medidas razonables" se entenderá las medidas que, en virtud de la legislación del tribunal competente, se juzgue que sean apropiadas y proporcionadas, habida cuenta de las circunstancias, como por ejemplo:

i) la naturaleza y magnitud de los daños sufridos o, en el caso de medidas preventivas, la naturaleza y magnitud del riesgo de que se produzcan tales daños; en qué medida, en el momento en que sean adoptadas, existe la posibilidad de que dichas medidas sean eficaces;

iii) los conocimientos científicos y técnicos pertinentes.

p) Por "derecho especial de giro", en adelante denominado DEG, se entenderá la unidad de cuenta definida por el Fondo Monetario Internacional y utilizada por éste para sus propias operaciones y transacciones.

5. El párrafo 2 se reemplaza por el texto siguiente:

2. El Estado de la instalación podrá excluir del ámbito de la presente Convención cualquier instalación nuclear o cantidad pequeña de materiales nucleares siempre que lo permita la reducida importancia de los peligros inherentes a tal decisión y siempre que:

a) en lo que se refiere a instalaciones nucleares, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica haya determinado los criterios para esa exclusión y que dicha exclusión por parte de un Estado de la instalación se ajuste a tales criterios;

b) en lo que se refiere a cantidades pequeñas de materiales nucleares, los límites máximos para la exclusión de tales cantidades hayan sido determinados por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica y que dicha exclusión por parte de un Estado de la instalación no exceda de los referidos límites.

Los criterios para la exclusión de instalaciones nucleares y los límites máximos para la exclusión de cantidades pequeñas de materiales nucleares serán revisados periódicamente por la Junta de Gobernadores.

ARTÍCULO 3

A continuación del artículo I de la Convención de Viena de 1963 añádense los siguientes dos artículos I A y I B nuevos:

ARTÍCULO I A

1. La presente Convención se aplicará a los daños nucleares independientemente del lugar donde se hayan sufrido.

2. La legislación del Estado de la instalación podrá, no obstante, excluir de la aplicación de la presente Convención los daños sufridos:

a) en el territorio de un Estado no Contratante;

b) en cualesquiera zonas marítimas establecidas por un Estado no Contratante de acuerdo con el derecho internacional del mar.

3. Una exclusión con arreglo al párrafo 2 del presente artículo solo podrá aplicarse con respecto a un Estado no Contratante que en el momento del incidente:

a) posea una instalación nuclear en su territorio o en cualesquiera zonas marítimas que haya establecido de acuerdo con el derecho internacional del mar,

b) no conceda beneficios recíprocos equivalentes.

4. Las exclusiones con arreglo al párrafo 2 del presente artículo no afectarán a los derechos a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2 del artículo IX y las exclusiones con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del presente artículo no se extenderán a los daños a bordo o a un navío o aeronave.

ARTÍCULO I B

La presente Convención no se aplicará a las instalaciones nucleares utilizadas con fines no pacíficos.

ARTÍCULO 4

El artículo II de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la manera siguiente:

1. Al final del apartado a) del párrafo 3 añádese el siguiente texto: El Estado de la instalación podrá limitar la cuantía de los fondos públicos aportados por cada incidente a la diferencia, si la hubiere, entre las cuantías estipuladas en el presente artículo y la cuantía determinada de conformidad con el párrafo 1 del artículo V.

2. Al final del párrafo 4 añádese el texto siguiente:

   El Estado de la instalación podrá limitar la cuantía de los fondos públicos aportados con arreglo al apartado a) del párrafo 3 del presente artículo.

3. El párrafo 6 se reemplaza por el siguiente texto:

   6. Ninguna persona será responsable de las pérdidas o daños que no sean daños nucleares de conformidad con lo dispuesto en el apartado k) del párrafo 1 del artículo I pero que hubieran podido ser determinados como daños nucleares de conformidad con las disposiciones de dicho párrafo.

ARTÍCULO 5

A continuación de la primera oración del artículo III de la Convención de Viena de 1963 añádese el texto siguiente:

Sin embargo, el Estado de la instalación podrá eliminar esta obligación con relación al transporte que se realice íntegramente dentro de su propio territorio.

ARTÍCULO 6

El artículo IV de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la siguiente manera:

1. El párrafo 3 se sustituye por el texto siguiente:

   3. Con arreglo a la presente Convención no engendrarán responsabilidad alguna para el explotador los daños nucleares que, según él demuestre, se deban directamente a conflicto armado, hostilidades, guerra civil o insurrección.

2. El párrafo 5 se reemplaza por el texto siguiente:

   5. El explotador no será responsable con arreglo a la presente Convención por los daños nucleares causados:

      a) a la instalación nuclear propiamente dicha y a cualquier otra instalación nuclear, incluida una instalación nuclear en construcción, en el emplazamiento en que esa instalación esté situada;

      b) a los bienes situados en el mismo emplazamiento que se utilicen o se vayan a utilizar en relación con cualquiera de dichas instalaciones.

3. El párrafo 6 se reemplaza por el texto siguiente:

   6. La indemnización por daños causados al medio de transporte en el que al producirse el incidente nuclear se hallasen los materiales nucleares que hubiesen intervenido en él no tendrá por efecto reducir la responsabilidad del explotador respecto de otros daños a una cuantía inferior a 150 millones de DEG, o cualquier cuantía superior establecida por la legislación de una Parte Contratante o una cuantía determinada con arreglo al apartado c) del párrafo 1 del artículo V.

4. El párrafo 7 se reemplaza por el siguiente texto:

   7. Ninguna de las disposiciones de la presente Convención afectará a la responsabilidad de una persona física que por acto u omisión dolosa haya causado un daño nuclear que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 o 5 del presente artículo no impone responsabilidad alguna al explotador con arreglo a la presente Convención.

ARTÍCULO 7

1. El texto del artículo V de la Convención de Viena de 1963, se reemplaza por el siguiente:

   1. El Estado de la instalación podrá limitar la responsabilidad del explotador por cada incidente nuclear a:

      a) no menos de 300 millones de DEG;

      b) no menos de 150 millones de DEG siempre que por encima de ese importe y hasta 300 millones de DEG, como mínimo, dicho Estado aporte fondos públicos para indemnizar los daños nucleares;

      c) por un máximo de 15 años a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo, hasta un importe transitorio de no menos de 100 millones de DEG con respecto a un incidente nuclear ocurrido en ese período. Podrá estipularse un importe inferior a 100 millones de DEG, a condición de que el Estado haya de aportar fondos públicos para indemnizar los daños nucleares entre ese importe inferior y 100 millones de DEG.

   2. Sin perjuicio del párrafo 1 del presente artículo, el Estado de la instalación, teniendo en cuenta la índole de la instalación nuclear o de las sustancias nucleares de que se trate y las posibles consecuencias de un incidente originado en ellas, podrá estipular un importe menor de la responsabilidad del explotador, siempre que el importe así estipulado en ningún caso sea inferior a 5 millones de DEG y siempre que el Estado de la instalación garantice la aportación de fondos públicos hasta el importe determinado con arreglo al párrafo 1.

   3. Los importes estipulados por el Estado de la instalación del explotador responsable de conformidad con los párrafos 1 y 2 del presente artículo y el párrafo 6 del artículo IV se aplicarán independientemente del lugar en que haya ocurrido el incidente nuclear.

2. A continuación del artículo V, añádense los siguientes artículos V A, V B, V C y V D nuevos:

ARTÍCULO V A

1. Los intereses y costas concedidos por un tribunal en virtud de una acción de indemnización de daños nucleares se pagarán además de las cantidades a que se hace referencia en el artículo V.

2. Las cantidades mencionadas en el artículo V y en el párrafo 6 del artículo IV podrán redondearse al convertirlas en moneda nacional.

ARTÍCULO V B

Cada Parte Contratante velará por que las personas víctimas de daños puedan invocar sus derechos de indemnización sin tener que

iniciar distintos juicios según el origen de los fondos aportados para dicha indemnización.

ARTÍCULO V C

1. Si fuesen competentes los tribunales de una Parte Contratante distinta del Estado de la instalación, los fondos públicos requeridos de conformidad con los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo V y con el párrafo 1 del artículo VII, así como los intereses y costas concedidos por un tribunal, podrán ser aportados por la Parte Contratante mencionada en primer lugar. El Estado de la instalación reembolsará a la otra Parte Contratante todas las sumas que haya pagado por ese concepto. Estas dos Partes Contratantes convendrán el procedimiento de reembolso.

2. Si fuesen competentes los tribunales de una Parte Contratante distinta del Estado de la instalación, la Parte Contratante cuyos tribunales sean competentes tomará todas las medidas necesarias para permitir al Estado de la instalación intervenir en los juicios y participar en cualquier solución relativa a la indemnización.

ARTÍCULO V D

1. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica convocará una reunión de las Partes Contratantes a fin de modificar el importe máximo de la responsabilidad a que se refiere el artículo V cuando un tercio de las Partes Contratantes exprese tal deseo.

2. Las modificaciones se aprobarán por una mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes, siempre que por lo menos la mitad de las Partes Contratantes esté presente en el momento de la votación.

3. Al actuar con respecto a una propuesta de modificación de los importes máximos, la reunión de las Partes Contratantes tendrá en cuenta, entre otras cosas, el riesgo de daños derivados de un incidente nuclear, los cambios de los valores monetarios y la capacidad del mercado de seguros.

4. a)Toda enmienda aprobada de acuerdo con el párrafo 2 del presente artículo será notificada por el Director General del OIEA a todas las Partes Contratantes para su aceptación. La enmienda se tendrá por aceptada al término de un plazo de 18 meses contado a partir de su notificación, siempre que un tercio, por lo menos, de las Partes Contratantes en el momento en que la reunión haya aprobado la enmienda hubiesen comunicado al Director General del OIEA su aceptación de dicha enmienda. Una enmienda aceptada de acuerdo con este párrafo entrará en vigor a los 12 meses de su aceptación para las Partes Contratantes, que la hayan aceptado.

   b) Si transcurrido un plazo de 18 meses a partir de la fecha en que haya sido notificada con miras a su aceptación, una enmienda no hubiese sido aceptada de acuerdo con el apartado a), se la considerará rechazada.

5. Para cada Parte Contratante que acepte una enmienda después de que haya sido aceptada pero todavía no haya entrado en vigor o después de su entrada en vigor de acuerdo con el párrafo 4 del presente artículo, la enmienda entrará en vigor a los 12 meses de su aceptación por esa Parte Contratante.

6. Un Estado que pase a ser parte en la presente Convención después de que una enmienda haya entrado en vigor de acuerdo con el párrafo 4 del presente artículo y a menos que ese Estado exprese otro propósito:

   a) será considerado Parte en la presente Convención en su forma enmendada;

   b) será considerado Parte en la Convención no enmendada en relación con cualquier Estado Parte que no esté obligado por la enmienda.

ARTÍCULO 8

El artículo VI de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la manera siguiente:

1. El párrafo 1 reemplazase por el texto siguiente:

1. a)El derecho a reclamar una indemnización en virtud de la presente Convención se extinguirá si no se entablare la correspondiente acción:

   i) con respecto a la pérdida de vidas o lesiones corporales, dentro de un plazo de treinta años contado a partir de la fecha del incidente nuclear;

   ii) con respecto a cualquier otro daño, dentro de un plazo de diez años contado a partir de la fecha del incidente nuclear.

   b) Sin embargo, si según la legislación del Estado de la instalación, la responsabilidad del explotador estuviera cubierta durante un plazo mayor por un seguro u otra garantía financiera que incluya fondos públicos, la legislación del tribunal competente podrá disponer que el derecho a reclamar una indemnización al explotador solo se extinguirá después de ese plazo mayor, que no podrá exceder del plazo en que la responsabilidad del explotador esté cubierta según la legislación del Estado de la instalación.

   c) Las acciones de indemnización con respecto a la pérdida de vidas o lesiones corporales o, en virtud de una ampliación del plazo efectuada de acuerdo con el apartado b) del presente párrafo, con respecto a otros daños que se entablen después de transcurrido el plazo de diez años contado a partir de la fecha del incidente nuclear no afectarán en caso alguno a los derechos de indemnización, estipulados por la presente Convención, de las personas que hayan entablado una acción en contra del explotador antes de la expiración de ese plazo.

2. Suprímese el párrafo 2.

3. El párrafo 3 reemplázase por el siguiente texto:

   3. El derecho a reclamar una indemnización en virtud de la presente Convención estará sujeto a prescripción o extinción, de conformidad con la legislación del tribunal competente, si no se entablare una acción dentro de tres años a contar desde la fecha en que la persona víctima de los daños haya tenido conocimiento o debería razonablemente haber tenido conocimiento de los daños y de la identidad del explotador responsable de los daños, siempre que no hayan vencido los plazos establecidos de conformidad con los apartados a) y b) del párrafo 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 9

El artículo VII se enmienda de la manera siguiente:

1. Al final del párrafo 1 añádense las dos oraciones siguientes y el párrafo enmendado pasa a ser apartado a) de dicho párrafo:

   Cuando la responsabilidad del explotador sea ilimitada, el Estado de la instalación podrá estipular un importe máximo de la garantía financiera del explotador responsable, siempre que ese importe no sea inferior a 300 millones de DEG. El Estado de la instalación garantizará el pago correspondiente a las demandas de indemnización de daños nucleares que se hayan entablado contra el explotador en la medida en que el producto de la garantía financiera sea insuficiente para satisfacer dichas

demandas, pero sin rebasar el importe de la garantía financiera que haya de darse de conformidad con este párrafo.

2. Al párrafo 1 agrégase el siguiente apartado b) nuevo:

b) Sin perjuicio del apartado a) del presente párrafo cuando la responsabilidad del explotador sea ilimitada, el Estado de la instalación, habida cuenta de la naturaleza de la instalación nuclear o de las sustancias nucleares presentes y de las posibles consecuencias de un incidente allí originado, podrá estipular un importe inferior para la garantía financiera del explotador, siempre que en ningún caso el importe así estipulado sea inferior a 5 millones de DEG y a condición de que el Estado de la instalación garantice el pago de las demandas de indemnización de daños nucleares que se hayan entablado contra el explotador mediante el suministro de los fondos necesarios en la medida en que el producto del seguro u otra garantía financiera sea insuficiente para satisfacer fichas demandas, y hasta el límite establecido en virtud del apartado a) del presente párrafo.

3. En el párrafo 3 intercálanse las palabras "o en los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo V" después de las palabras "del presente artículo".

ARTÍCULO 10

El artículo VIII de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la manera siguiente:

1. El texto del artículo VIII pasa a ser el párrafo 1 de dicho artículo.

2. Añádese un párrafo 2 nuevo del siguiente tenor:

2. Sin perjuicio de la aplicación de la regla del apartado c) del párrafo 1 del artículo VI, en los casos en que respecto de las demandas entabladas contra el explotador los daños que hayan de indemnizarse con arreglo a la presente Convención rebasen, o sea probable que rebasen, el importe máximo aportado de conformidad con el párrafo 1 del artículo V, en la distribución de la indemnización se dará prioridad a las demandas relativas a la pérdida de vidas o lesiones corporales.

ARTÍCULO 11

Al final del artículo X de la Convención de Viena de 1963 añádese una nueva oración:

El derecho de repetición estipulado en este artículo podrá ampliarse también en beneficio del Estado de la instalación en la medida en que haya aportado fondos públicos de conformidad con la presente Convención.

ARTÍCULO 12

El artículo XI de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la manera siguiente:

1. Añádase un párrafo 1 bis nuevo del siguiente tenor.

1bis. Cuando un incidente nuclear ocurriere dentro del área de la zona económica exclusiva de una Parte Contratante o, si dicha zona no ha sido establecida, en un área que no exceda de los límites de una zona económica exclusiva, si dicha Parte la hubiese establecido, la competencia en lo que se refiere a las acciones relativas a daños nucleares provenientes de dicho incidente nuclear, para los fines de la presente Convención, solo recaerá en los tribunales de esa Parte. La oración anterior se aplicará si dicha Parte Contratante ha notificado al depositario sobre dicha área antes del incidente nuclear. Nada de lo dispuesto en el presente párrafo se interpretará como que permite el ejercicio de competencia de una manera que sea contraria al derecho internacional del mar, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. Sustitúyase el párrafo 2 por el texto siguiente:

2. Cuando un incidente nuclear no ocurre dentro del territorio de una Parte Contratante, o dentro de un área notificada de conformidad con el párrafo 1 bis, o cuando el lugar del incidente nuclear no pueda determinarse con certeza, la competencia en lo que se refiere a esas acciones recaerá en los tribunales del Estado de la instalación, del explotador responsable.

3. En el párrafo 3, primera línea, y en el apartado b), después de "1" intercálase "1bis".

4. Añádese el siguiente párrafo 4 nuevo:

4. La Parte Contratante cuyos tribunales sean competentes garantizará que la competencia para conocer de un incidente nuclear determinado recaiga únicamente en uno solo de sus tribunales.

ARTÍCULO 13

A continuación del artículo XI añádese un artículo XI A nuevo del tenor siguiente:

ARTÍCULO XI A

La Parte Contratante cuyos tribunales sean competentes garantizará que en relación con las acciones de indemnización de daños nucleares:

a) cualquier Estado pueda entablar una acción en representación de personas que hayan sufrido daños nucleares, que sean nacionales de ese Estado o tengan domicilio o residencia en su territorio, y que hayan dado su consentimiento para ello;

b) cualquier persona pueda entablar una acción para hacer valer derechos emanados de la presente Convención que haya adquirido por subrogación o traspaso.

ARTÍCULO 14

El texto del artículo XII de la Convención de Viena de 1963 se reemplaza por el texto siguiente:

ARTÍCULO XII

1. La sentencia dictada por un tribunal de una Parte Contratante al que corresponda la competencia y respecto de la cual no proceda ya ninguna forma ordinaria de revisión será reconocida a menos que:

a) la sentencia se haya obtenido mediante fraude;

b) no se le haya dado a la parte contra a que se dicte la sentencia la posibilidad de presentar su caso en condiciones equitativas;

c) la sentencia sea contraria al orden público de la Parte Contratante en la que se gestione su reconocimiento o no se ajuste a las normas fundamentales de la justicia.

2. Toda sentencia definitiva que sea reconocida de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo tendrá fuerza ejecutoria, una vez trasladada para su ejecución, en conformidad con las formalidades exigidas por la legislación de la Parte Contratante en la que se gestione la ejecución, como si se tratase de una sentencia dictada por un tribunal de esa Parte Contratante. Los méritos de una demanda con respecto a la cual se haya pronunciado la sentencia no podrán ser objeto de nuevo proceso.

ARTÍCULO 15

El artículo XIII de la Convención de Viena de 1963 se enmienda de la manera siguiente:

1. El texto del artículo XIII pasa a ser párrafo 1 de ese artículo.

2. Añádese el siguiente párrafo 2 nuevo:

    2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, en la medida en que la indemnización por daños nucleares exceda de 150 millones de DEG, la legislación del Estado de la instalación podrá excluir de las disposiciones de esta Convención los daños nucleares sufridos en el territorio o en una zona marítima, establecida de conformidad con el derecho internacional del mar, de otro Estado que en el momento del incidente tenga una instalación nuclear en dicho territorio, en la medida en que éste no conceda beneficios recíprocos de un importe equivalente.

ARTÍCULO 16

El artículo XVIII de la Convención de Viena de 1963 se reemplaza por el texto siguiente:

La presente Convención no afectará a los derechos y obligaciones que tenga una Parte Contratante con arreglo a las normas generales del derecho internacional público.

ARTÍCULO 17

A continuación del artículo XX de la Convención de Viena de 1963 añádese el siguiente artículo XX A nuevo:

ARTÍCULO XX A

1. En caso de una controversia entre Partes Contratantes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención, las partes de la controversia se consultarán con miras a su solución mediante negociaciones o cualquier otro medio pacífico para resolver controversias que estimen aceptable.

2. En caso de que una controversia de la naturaleza a que hace referencia el párrafo 1 del presente artículo no pudiese resolverse dentro de seis meses contados desde la petición de la celebración de consultas formulada conforme al párrafo 1 del presente artículo, a petición de cualquiera de las partes de esa controversia se la someterá a arbitraje o se la remitirá a la Corte Internacional de Justicia para que decida. Una vez sometida una controversia a arbitraje, si dentro de seis meses contados a partir de la fecha de la petición las partes de la controversia no lograsen ponerse de acuerdo sobre la organización del arbitraje, cualquiera de ellas podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia o al Secretario General de las Naciones Unidas la designación de uno o más árbitros. En caso de conflicto entre las peticiones de las partes de la controversia, tendrá prioridad la petición dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

3. Al ratificar, aceptar o aprobar la presente Convención o al adherirse a ella, todo Estado podrá declarar que no se considera obligado por uno cualquiera o por ninguno de los dos procedimientos estipulados para la solución de controversias en el párrafo 2 del presente artículo. Las demás Partes Contratantes no estarán obligadas por un procedimiento de solución de controversias estipulado en el párrafo 2 del presente artículo con relación a una Parte Contratante respecto de la cual esté en vigor tal declaración.

4. Toda Parte Contratante que haya formulado una declaración con arreglo al párrafo 3 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación al Depositario.

ARTÍCULO 18

1. Suprímense los artículos XX a XXV, los párrafos 2, 3 y el número de párrafo "1." Del artículo XXVI, y los artículos XXVII y XXIX de la Convención de Viena de 1963.

2. Entre las Partes en el presente Protocolo, la Convención de Viena de 1963 y el presente Protocolo se entenderán e interpretarán en conjunto como un solo instrumento que podrá ser denominado la Convención de Viena de 1997 sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

ARTÍCULO 19

1. Un Estado que sea parte en el presente Protocolo pero no lo sea en la Convención de Viena de 1963 estará obligado por las disposiciones de esa Convención enmendada por el presente Protocolo en relación con otros Estados Partes en la misma y, de no haber expresado ese Estado una intención diferente en el momento de depositar uno de los instrumentos a que hace referencia el artículo 20, estará obligado por las disposiciones de la Convención de Viena de 1963 en relación con los Estados que sean únicamente partes en la misma.

2. Las disposiciones del presente Protocolo no afectarán a las obligaciones de un Estado que sea parte en la Convención de Viena de 1963 y en el presente Protocolo con respecto a un Estado que sea parte en la Convención de Viena de 1963 pero no lo sea en el presente Protocolo.

ARTÍCULO 20

1. El presente Protocolo se abrirá a la firma de todos los Estados en la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, en Viena, del 29 de septiembre de 1997 hasta su entrada en vigor.

2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados que lo hayan firmado.

3. Cualquier Estado que no haya firmado el presente Protocolo podrá adherirse a él después de su entrada en vigor.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, quien será el Depositario del presente Protocolo.

ARTÍCULO 21

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se haya depositado el quinto instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

2. Para cada uno de los Estados que ratifiquen, acepten o aprueben el presente Protocolo o se adhieran al mismo después de la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, el presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que dicho Estado haya depositado el correspondiente instrumento.

ARTÍCULO 22

1. Cada una de las Partes Contratantes podrá denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita al Depositario.

2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación.

3. Entre las Partes en el presente Protocolo, la denuncia por cualquiera de ellas de la Convención de Viena de 1963 con arreglo a su artículo XXVI no se interpretará en modo alguno como una denuncia de la Convención de Viena de 1963 enmendada por el presente Protocolo.

4. Sin perjuicio de la denuncia del presente Protocolo por una Parte Contratante en virtud del presente artículo, las disposiciones del presente Protocolo seguirán aplicándose a todos los daños nucleares causados por un incidente nuclear que ocurra antes de que haya surtido efecto dicha denuncia.

ARTÍCULO 23

El Depositario notificará con prontitud a los Estados Partes y a todos los demás Estados:

a) cada firma del presente Protocolo;

b) cada depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

c) la entrada en vigor del presente Protocolo;

d) cualquier notificación recibida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 bis del artículo XI;

e) las peticiones para convocar una conferencia de revisión que se hayan recibido de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXVI de la Convención de Viena de 1963 y una reunión de las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo V D de la Convención de Viena de 1963 enmendada por el presente Protocolo;

f) las notificaciones de denuncias que se hayan recibido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y otras notificaciones pertinentes relativas al presente Protocolo.

ARTÍCULO 24

1. El original del presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, quedará depositado en poder del Depositario.

2. El Organismo Internacional de Energía Atómica establecerá el texto unificado de la Convención de Viena de 1963 enmendada por el presente Protocolo en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso según lo dispuesto en el Anexo del presente Protocolo.

3. El Depositario entregará a todos los Estados copias auténticas certificadas del presente Protocolo juntamente con el texto unificado de la Convención de Viena de 1963 enmendada por el presente Protocolo.

EN FE DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Viena, a los doce días de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

CONVENCIÓN DE VIENA DE 1997 SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES[1]

(Texto unificado de la Convención de Viena de 21 de mayo de 1963 sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, enmendada por el Protocolo de 12 de septiembre de 1997)

LAS PARTES CONTRATANTES,

HABIENDO RECONOCIDO la conveniencia de fijar normas mínimas que ofrezcan una protección financiera contra los daños derivados de determinadas aplicaciones pacíficas de la energía nuclear,

CONVENCIDAS de que una convención sobre responsabilidad civil por daños nucleares contribuirá también a instaurar relaciones amistosas entre las naciones, independientemente de sus diferentes regímenes constitucionales y sociales,

HAN DECIDIDO concertar a tal efecto una convención y, en consecuencia, han acordado lo que sigue:

ARTÍCULO I

1. A los efectos de la presente Convención:

a) Por "persona" se entenderá toda persona física, toda persona jurídica de derecho público o de derecho privado, toda entidad pública o privada aunque no tenga personalidad jurídica, toda organización internacional que tenga personalidad jurídica con arreglo a la legislación del Estado de la instalación y todo Estado o cualesquiera de sus subdivisiones políticas.

b) La expresión "nacional de una Parte Contratante" comprenderá la Parte Contratante o cualquiera de las subdivisiones políticas de su territorio, toda persona jurídica de derecho público o de derecho privado y toda entidad pública o privada establecida en el territorio de una Parte Contratante, aunque no tenga personalidad jurídica.

c) Por "explotador" de una instalación nuclear se entenderá la persona designada o reconocida por el Estado de la instalación como explotador de dicha instalación.

d) Por "Estado de la instalación" respecto de una instalación nuclear, se entenderá la Parte Contratante en cuyo territorio esté la instalación nuclear o bien, si la instalación nuclear no está en el territorio de ningún Estado, la Parte Contratante que explote la instalación nuclear o haya autorizado su explotación.

e) Por "legislación del tribunal competente" se entenderá la legislación del tribunal que sea competente con arreglo a la presente Convención, incluidas las normas de dicha legislación que regulen los conflictos de leyes.

f) Por "combustibles nucleares" se entenderá los materiales que puedan producir energía mediante un proceso automantenido de fisión nuclear.

g) Por "productos o desechos radiactivos" se entenderá los materiales radiactivos producidos durante el proceso de producción o utilización de combustibles nucleares o cuya radiactividad se haya originado por la exposición a las radiaciones inherentes a dicho proceso, salvo los radisótopos que hayan alcanzado la etapa final de su elaboración y puedan ya utilizarse con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales.

h) Por "materiales nucleares" se entenderá:

i) los combustibles nucleares, salvo el uranio natural y el uranio empobrecido, que por sí solos o en combinación con otros materiales puedan producir energía mediante un proceso automantenido de fisión nuclear fuera de un reactor nuclear;

ii) los productos o desechos radiactivos.

i) Por "reactor nuclear" se entenderá cualquier estructura que contenga combustibles nucleares dispuestos de tal modo que dentro de ella pueda tener lugar un proceso automantenido de fisión nuclear sin necesidad de una fuente adicional de neutrones.

---

1 La Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica ha establecido el presente texto unificado de la Convención de Viena de 1963 sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, enmendada por el Protocolo de 1997 de la misma, según se requiere en dicho Protocolo.

El texto unificado no tiene en sí mismo cláusulas finales. Un Estado que desee adherirse a la Convención de Viena de 1963 enmendada por el Protocolo de 1997 puede hacerlo adhiriéndose al Protocolo de 1997 de conformidad con sus cláusulas.

Las referencias al 'Protocolo' en el presente texto unificado significan el 'Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares' de 1997.

j) Por "instalación nuclear" se entenderá:

i) los reactores nucleares, salvo los que se utilicen como fuente de energía en un medio de transporte aéreo o marítimo, tanto para su propulsión como para otros fines;

ii) las fábricas que utilicen combustibles nucleares para producir sustancias nucleares, y las fábricas en que se proceda al tratamiento de materiales nucleares, incluidas las instalaciones de regeneración de combustibles nucleares irradiados;

iii) las instalaciones de almacenamiento de materiales nucleares, excepto los lugares en que dichos materiales se almacenen incidentalmente durante su transporte; y

iv) las demás instalaciones en las que haya combustible nuclear o productos o desechos radiactivos según cada cierto tiempo determine la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica;

en la inteligencia de que el Estado de la instalación podrá determinar que se considere como una sola instalación nuclear a varias instalaciones nucleares de un solo explotador que estén ubicadas en un mismo lugar.

k) Por "daños nucleares" se entenderá:

i) la pérdida de vidas humanas o las lesiones corporales;

ii) los daños o perjuicios materiales;

y cada uno de los daños que se indican a continuación en la medida determinada por la legislación del tribunal competente:

iii) la pérdida económica derivada de la pérdida o los daños a que se hace referencia en los apartados i) y ii), en la medida en que no esté incluida en esos apartados, si la sufriere una persona con derecho a entablar una demanda con respecto a dicha pérdida o daños;

iv) el costo de las medidas para rehabilitar el medio ambiente deteriorado, a menos que el deterioro sea insignificante, siempre que esas medidas realmente se hayan adoptado o hayan de adoptarse, y en la medida en que no esté incluido en el apartado ü);

v) el lucro cesante derivado del interés económico en algún uso o goce del medio ambiente que se produzca como resultado de un deterioro significativo del medio ambiente, y en la medida en que no esté incluido en el apartado ii);

vi) los costos de las medidas preventivas y otros daños y perjuicios causados por esas medidas;

vii) cualquier otra pérdida económica que no sea una pérdida causada por el deterioro del medio ambiente, si ello estuviese autorizado por la legislación general sobre responsabilidad civil del tribunal competente,

en el caso de los apartados i) a iv) y vii) supra, en la medida en que los daños y perjuicios se produzcan como resultado de la radiación ionizante emitida por cualquier fuente de radiación dentro de una instalación nuclear, o emitida por combustible nuclear o productos o desechos radiactivos que se encuentren en una instalación nuclear, o de los materiales nucleares que procedan de ella, se originen en ella o se envíen a ella, sea que se deriven de las propiedades de esa materia, o de la combinación de propiedades radiactivas con propiedades tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de esa materia.

l) Por "incidente nuclear" se entenderá cualquier hecho o sucesión de hechos que tengan el mismo origen y hayan causado daños nucleares o que, solamente con respecto a las medidas preventivas, hayan creado una amenaza grave e inminente de causar tales daños.

m) Por "medidas de rehabilitación" se entenderá cualquier medida razonable que haya sido aprobada por las autoridades competentes del Estado donde se hayan adoptado las medidas y que tengan por objeto rehabilitar o restaurar componentes del medio ambiente dañados o destruidos o introducir en el medio ambiente, cuando ello sea razonable, el equivalente de esos componentes. La legislación del Estado en que se hayan sufrido los daños determinará a quién ha de corresponder la facultad de adoptar dichas medidas.

n) Por "medidas preventivas" se entenderá cualquier medida razonable adoptada por cualquier persona después de ocurrido un incidente nuclear a fin de prevenir o minimizar los daños a que se hace referencia en los apartados i) a v) o vii) del párrafo k), lo que estará sujeto a la aprobación de las autoridades competentes exigida por la ley del Estado donde se hayan adoptado las medidas.

o) Por "medidas razonables" se entenderá las medidas que, en virtud de la legislación del tribunal competente, se juzgue que sean apropiadas y proporcionadas, habida cuenta de las circunstancias, como por ejemplo:

i) la naturaleza y magnitud de los daños sufridos o, en el caso de medidas preventivas, la naturaleza y magnitud del riesgo de que se produzcan tales daños;

ii) en qué medida, en el momento en que sean adoptadas, existe la posibilidad de que dichas medidas sean eficaces;

iii) los conocimientos científicos y técnicos pertinentes.

P) Por "derecho especial de giro", en adelante denominado DEG, se entenderá la unidad de cuenta definida por el Fondo Monetario Internacional y utilizada por éste para sus propias operaciones y transacciones.

2. El Estado de la instalación podrá excluir del ámbito de la presente Convención cualquier instalación nuclear o cantidad pequeña de materiales nucleares siempre que lo permita la reducida importancia de los peligros inherentes a tal decisión y siempre que:

a) en lo que se refiere a instalaciones nucleares, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica haya determinado los criterios para esa exclusión y que dicha exclusión por parte de un Estado de la instalación se ajuste a tales criterios; y

b) en lo que se refiere a cantidades pequeñas de materiales nucleares, los límites máximos para la exclusión de tales cantidades hayan sido determinados por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica y que dicha exclusión por parte de un Estado de la instalación no exceda de los referidos límites.

Los criterios para la exclusión de instalaciones nucleares y los límites máximos para la exclusión de cantidades pequeñas de materiales nucleares serán revisados periódicamente por la Junta de Gobernadores.

ARTÍCULO I A

1. La presente Convención se aplicará a los daños nucleares independientemente del lugar donde se hayan sufrido.

2. La legislación del Estado de la instalación podrá, no obstante, excluir de la aplicación de la presente Convención los daños sufridos:

   a) en el territorio de un Estado no Contratante;

   b) en cualesquiera zonas marítimas establecidas por un Estado no Contratante de acuerdo con el derecho internacional del mar.

3. Una exclusión con arreglo al párrafo 2 del presente artículo solo podrá aplicarse con respecto a un Estado no Contratante que en el momento del incidente:

   a) posea una instalación nuclear en su territorio o en cualesquiera zonas marítimas que haya establecido de acuerdo con el derecho internacional del mar;

   b) no conceda beneficios recíprocos equivalentes.

4. Las exclusiones con arreglo al párrafo 2 del presente artículo no afectarán a los derechos a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2 del artículo IX y las exclusiones con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del presente artículo no se extenderán a los daños a bordo o a un navío o aeronave.

ARTÍCULO I B

La presente Convención no se aplicará a las instalaciones nucleares utilizadas con fines no pacíficos.

ARTÍCULO II

1. El explotador de una instalación nuclear será responsable de los daños nucleares si se prueba que esos daños han sido ocasionados por un accidente nuclear:

   a) que ocurra en su instalación nuclear; o

   b) en el que intervengan materiales nucleares procedentes de su instalación nuclear o que se originen en ella, cuando el accidente acaezca:

      i) antes de que el explotador de otra instalación nuclear haya asumido expresamente por contrato escrito la responsabilidad de los accidentes nucleares en que intervengan las sustancias;

      ii) antes de que el explotador de otra instalación nuclear se haya hecho cargo de los materiales nucleares, si la responsabilidad no se ha asumido expresamente por contrato escrito; o

      iii) antes de que la persona que esté debidamente autorizada para tener a su cargo un reactor nuclear que se utilice como fuente de energía en un medio de transporte, para su propulsión o para otros fines, se haya hecho cargo de los materiales nucleares si estaban destinados a ser utilizados en ese reactor nuclear; pero

      iv) antes de que los materiales nucleares hayan sido descargados del medio de transporte en que hayan llegado al territorio de un Estado que no sea Parte Contratante, cuando esos materiales hayan sido enviados a una persona que se encuentre en el territorio de ese Estado;

   c) en el que intervengan sustancias nucleares enviadas a su instalación nuclear, cuando el accidente acaezca:

      i) después de que el explotador haya asumido expresamente por contrato escrito la responsabilidad de los accidentes nucleares en que intervengan los materiales nucleares, que recaía en el explotador de otra instalación nuclear;

      ii) después de que el explotador se haya hecho cargo de los materiales nucleares, si la responsabilidad no se ha asumido expresamente por contrato escrito; o

      iii) después de que se haya hecho cargo de esos materiales nucleares la persona que tenga a su cargo un reactor nuclear que se utilice como fuente de energía en un medio de transporte, para su propulsión o para otros fines; pero

      iv) después de que los materiales nucleares hayan sido cargados en el medio de transporte en que han de ser expedidos desde el territorio de un Estado que no sea Parte Contratante, cuando esos materiales hayan sido enviados con el consentimiento escrito del explotador por una persona que se encuentre en el territorio de dicho Estado,

   quedando entendido que, si los daños nucleares han sido causados por un accidente nuclear que ocurra en una instalación nuclear y en el que intervengan materiales nucleares almacenados incidentalmente en ella con ocasión del transporte de dichos materiales, las disposiciones del apartado a) del presente párrafo no se aplicarán cuando otro explotador u otra persona sea exclusivamente responsable en virtud de lo dispuesto en los apartados b) o c) del presente párrafo.

2. El Estado de la instalación podrá disponer por vía legislativa que, con las condiciones que estipule su legislación nacional, un transportista de materiales nucleares o una persona que manipule desechos radiactivos puedan ser considerados o reconocidos como explotadores en relación, respectivamente, con los materiales nucleares o con los desechos radiactivos y en sustitución del explotador interesado, si ese transportista o esa persona lo pide y el explotador consiente. En tal caso, ese transportista o esa persona serán considerados a todos los efectos de la presente Convención como explotadores de una instalación nuclear en el territorio de dicho Estado.

3. a)Cuando la responsabilidad por daños nucleares recaiga en más de un explotador, esos explotadores, en la medida en que no se pueda determinar con certeza qué parte de los daños ha de atribuirse a cada uno de ellos, serán mancomunada y solidariamente responsables. El Estado de la instalación podrá limitar la cuantía de los fondos públicos aportados por cada incidente a la diferencia, si la hubiere, entre las cuantías estipuladas en el presente artículo y la cuantía determinada de conformidad con el párrafo 1 del artículo V.

   b) Cuando la responsabilidad recaiga sobre más de un explotador como consecuencia de un accidente nuclear que ocurra durante el transporte de materiales nucleares, sea en un mismo medio de transporte, sea en una misma instalación nuclear, la responsabilidad global no rebasará el límite más alto que corresponda aplicar a cada uno de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo V.

   c) En ninguno de los casos previstos en los apartados a) y b) del presente párrafo podrá exceder la responsabilidad de un explotador del importe que en lo que le concierne se fije de conformidad con lo dispuesto en el artículo V.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, cuando un accidente nuclear afecte a varias instalaciones nucleares del mismo explotador, éste será responsable en relación con cada una de estas instalaciones hasta el límite que corresponda aplicarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo V. El Estado de la instalación podrá limitar la cuantía de los fondos públicos aportados con arreglo al apartado a) del párrafo 3 del presente artículo.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Convención, solo podrá considerarse responsable de los daños nucleares al explotador. No obstante, esta disposición no afectará a la aplicación de ninguno de los acuerdos internacionales de transporte vigentes o abiertos a la firma, ratificación o adhesión en la fecha en que quede abierta a la firma la presente Convención.

6. Ninguna persona será responsable de las pérdidas o daños que no sean daños nucleares de conformidad con lo dispuesto en el apartado k) del párrafo 1 del artículo I pero que hubieran podido ser determinados como daños nucleares de conformidad con las disposiciones de dicho párrafo.

7. Solo se podrá entablar acción directa contra la persona que dé una garantía financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII si así lo dispone la legislación del tribunal competente.

ARTÍCULO III

El explotador que sea responsable con arreglo a la presente Convención entregará al transportista un certificado extendido por el asegurador o por la persona que haya dado la garantía financiera con arreglo al artículo VII, o en su nombre. Sin embargo, el Estado de la instalación podrá eliminar esta obligación con relación al transporte que se realice íntegramente dentro de su propio territorio. En el certificado se hará constar el nombre y la dirección de dicho explotador, y el importe, tipo y duración de la garantía; estos datos no podrán ser impugnados por la persona que haya extendido el certificado o lo haya hecho extender. El certificado indicará asimismo los materiales nucleares cubiertos por la garantía y contendrá una declaración de la autoridad pública competente del Estado de la instalación haciendo constar que la persona designada en el certificado es un explotador en el sentido de la presente Convención.

ARTÍCULO IV

1. La responsabilidad del explotador por daños nucleares con arreglo a la presente Convención será objetiva.

2. Si el explotador prueba que la persona que sufrió los daños nucleares los produjo o contribuyó a ellos por negligencia grave o por acción u omisión dolosa, el tribunal competente podrá, si así lo dispone su propia legislación, exonerar total o parcialmente al explotador de su obligación de abonar una indemnización por los daños sufridos por dicha persona.

3. Con arreglo a la presente Convención no engendrarán responsabilidad alguna para el explotador los daños nucleares que, según él demuestre, se deban directamente a conflicto armado, hostilidades, guerra civil o insurrección.

4. Cuando los daños nucleares y otros daños que no sean nucleares hayan sido originados por un accidente nuclear, o conjuntamente por un accidente nuclear y otra u otras causas diversas, se considerará, a los efectos de la presente Convención, que los daños no nucleares, en la medida en que no puedan diferenciarse con certeza de los daños nucleares, son daños nucleares originados por el accidente nuclear. Sin embargo, cuando los daños nucleares hayan sido causados conjuntamente por un accidente nuclear cubierto por la presente Convención y por una emisión de radiaciones ionizantes que no esté cubierta por ella, ninguna cláusula de la presente Convención limitará ni modificará la responsabilidad que, sea respecto de cualquier persona que haya sufrido los daños nucleares, sea como consecuencia de la interposición de un recurso o de una demanda de repetición, recaiga en las personas a quienes incumba la responsabilidad por esa emisión de radiaciones ionizantes.

5. El explotador no será responsable con arreglo a la presente Convención por los daños nucleares causados:

   a) a la instalación nuclear propiamente dicha y a cualquier otra instalación nuclear, incluida una instalación nuclear en construcción, en el emplazamiento en que esa instalación esté situada; ni

   b) a los bienes situados en el mismo emplazamiento que se utilicen o se vayan a utilizar en relación con cualquiera de dichas instalaciones.

6. La indemnización por daños causados al medio de transporte en el que al producirse el incidente nuclear se hallasen los materiales nucleares que hubiesen intervenido en él no tendrá por efecto reducir la responsabilidad del explotador respecto de otros daños a una cuantía inferior a 150 millones de DEG, o cualquier cuantía superior establecida por la legislación de una Parte Contratante o una cuantía determinada con arreglo al apartado c) del párrafo 1 del artículo V.

7. Ninguna de las disposiciones de la presente Convención afectará a la responsabilidad de una persona física que por acto u omisión dolosa haya causado un daño nuclear que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 o 5 del presente artículo no impone responsabilidad alguna al explotador con arreglo a la presente Convención.

ARTÍCULO V

1. El Estado de la instalación podrá limitar la responsabilidad del explotador por cada incidente nuclear a:

   a) no menos de 300 millones de DEG;

   b) no menos de 150 millones de DEG siempre que por encima de ese importe y hasta 300 millones de DEG, como mínimo, dicho Estado aporte fondos públicos para indemnizar los daños nucleares;

   c) por un máximo de 15 años a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo, hasta un importe transitorio de no menos de 100 millones de DEG con respecto a un incidente nuclear ocurrido en ese período. Podrá estipularse un importe inferior a 100 millones de DEG, a condición de que el Estado haya de aportar fondos públicos para indemnizar los daños nucleares entre ese importe inferior y 100 millones de DEG.

2. Sin perjuicio del párrafo 1 del presente artículo, el Estado de la instalación, teniendo en cuenta la índole de la instalación nuclear o de las sustancias nucleares de que se trate y las posibles consecuencias de un incidente originado en ellas, podrá estipular un importe menor de la responsabilidad del explotador, siempre que el importe así estipulado en ningún caso sea inferior a 5 millones de DEG y siempre que el Estado de la instalación garantice la aportación de fondos públicos hasta el importe determinado con arreglo al párrafo 1.

3. Los importes estipulados por el Estado de la instalación del explotador responsable de conformidad con los párrafos 1 y 2 del presente artículo y el párrafo 6 del artículo IV se aplicarán independientemente del lugar en que haya ocurrido el incidente nuclear.

ARTÍCULO V A

1. Los intereses y costas concedidos por un tribunal en virtud de una acción de indemnización de daños nucleares se pagarán además de las cantidades a que se hace referencia en el artículo V.

2. Las cantidades mencionadas en el artículo V y en el párrafo 6 del artículo IV podrán redondearse al convertirlas en moneda nacional.

ARTÍCULO V B

Cada Parte Contratante velará por que las personas víctimas de

daños puedan invocar sus derechos de indemnización sin tener que iniciar distintos juicios según el origen de los fondos aportados para dicha indemnización.

ARTÍCULO V C

1. Si fuesen competentes los tribunales de una Parte Contratante distinta del Estado de la instalación, los fondos públicos requeridos de conformidad con los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo V y con el párrafo 1 del artículo VII, así como los intereses y costas concedidos por un tribunal, podrán ser aportados por la Parte Contratante mencionada en primer lugar. El Estado de la instalación reembolsará a la otra Parte Contratante todas las sumas que haya pagado por ese concepto. Estas dos Partes Contratantes convendrán el procedimiento de reembolso.

2. Si fuesen competentes los tribunales de una Parte Contratante distinta del Estado de la instalación, la Parte Contratante cuyos tribunales sean competentes tomará todas las medidas necesarias para permitir al Estado de la instalación intervenir en los juicios y participar en cualquier solución relativa a la indemnización.

ARTÍCULO V D

1. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica convocará una reunión de las Partes Contratantes a fin de modificar el importe máximo de la responsabilidad a que se refiere el artículo V cuando un tercio de las Partes Contratantes exprese tal deseo.

2. las modificaciones se aprobarán por una mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes, siempre que por lo menos la mitad de las Partes Contratantes esté presente en el momento de la votación.

3. Al actuar con respecto a una propuesta de modificación de los importes máximos, la reunión de las Partes Contratantes tendrá en cuenta, entre otras cosas, el riesgo de daños derivados de un incidente nuclear, los cambios de los valores monetarios y la capacidad del mercado de seguros.

4. a)Toda enmienda aprobada de acuerdo con el párrafo 2 del presente artículo será notificada por el Director General del OIEA a todas las Partes Contratantes para su aceptación. La enmienda se tendrá por aceptada al término de un plazo de 18 meses contado a partir de su notificación, siempre que un tercio, por lo menos, de las Partes Contratantes en el momento en que la reunión haya aprobado la enmienda hubiesen comunicado al Director General del OIEA su aceptación de dicha enmienda. Una enmienda aceptada de acuerdo con este párrafo entrará en vigor a los 12 meses de su aceptación para las Partes Contratantes que la hayan aceptado.

   b) Si transcurrido un plazo de 18 meses a partir de la fecha en que haya sido notificada con miras a su aceptación, una enmienda no hubiese sido aceptada de acuerdo con el apartado a), se la considerará rechazada.

5. Para cada Parte Contratante que acepte una enmienda después de que haya sido aceptada pero todavía no haya entrado en vigor o después de su entrada en vigor de acuerdo con el párrafo 4 del presente artículo, la enmienda entrará en vigor a los 12 meses de su aceptación por esa Parte Contratante.

6. Un Estado que pase a ser parte en la presente Convención después de que una enmienda haya entrado en vigor de acuerdo con el párrafo 4 del presente artículo y a menos que ese Estado exprese otro propósito:

   a) será considerado Parte en la presente Convención en su forma enmendada;

   b) será considerado Parte en la Convención no enmendada en relación con cualquier Estado Parte que no esté obligado por la enmienda.

ARTÍCULO VI

1. a)El derecho a reclamar una indemnización en virtud de la presente Convención se extinguirá si no se entablare la correspondiente acción:

   i) con respecto a la pérdida de vidas o lesiones corporales, dentro de un plazo de treinta arios contado a partir de la fecha del incidente nuclear;

   ii) con respecto a cualquier otro daño, dentro de un plazo de diez años contado a partir de la fecha del incidente nuclear.

   b) Sin embargo, si según la legislación del Estado de la instalación, la responsabilidad del explotador estuviera cubierta durante un plazo mayor por un seguro u otra garantía financiera que incluya fondos públicos, la legislación del tribunal competente podrá disponer que el derecho a reclamar una indemnización al explotador solo se extinguirá después de ese plazo mayor, que no podrá exceder del plazo en que la responsabilidad del explotador esté cubierta según la legislación del Estado de la instalación.

   c) Las acciones de indemnización con respecto a la pérdida de vidas o lesiones corporales o, en virtud de una ampliación del plazo efectuada de acuerdo con el apartado b) del presente párrafo, con respecto a otros daños que se entablen después de transcurrido el plazo de diez años contado a partir de la fecha del incidente nuclear no afectarán en caso alguno a los derechos de indemnización, estipulados por la presente Convención, de las personas que hayan entablado una acción en contra del explotador antes de la expiración de ese plazo.

2. SUPRIMIDO

3. El derecho a reclamar una indemnización en virtud de la presente Convención estará sujeto a prescripción o extinción, de conformidad con la legislación del tribunal competente, si no se entablare una acción dentro de tres años a contar desde la fecha en que la persona víctima de los daños haya tenido conocimiento o debería razonablemente haber tenido conocimiento de los daños y de la identidad del explotador responsable de los daños, siempre que no hayan vencido los plazos establecidos de conformidad con los apartados a) y b) del párrafo 1 del presente artículo.

4. Salvo cuando la legislación del tribunal competente disponga otra cosa, toda persona que alegue haber sufrido daños nucleares y que haya entablado una acción por daños y perjuicios dentro del plazo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, podrá modificar su demanda para que comprenda cualquier agravación de esos daños, aunque haya expirado dicho plazo, siempre que no haya recaído todavía sentencia definitiva.

5. Si la competencia debe atribuirse de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo XI y dentro del plazo aplicable en virtud del presente artículo se ha pedido a una Parte Contratante facultada para atribuir la competencia que así lo haga, pero el tiempo que quedase después de tal atribución fuese de menos de seis meses, el período dentro del cual cabe entablar acción será de seis meses, contados a partir de la fecha de la atribución de la competencia.

ARTÍCULO VII

1. a)El explotador deberá mantener un seguro u otra garantía financiera que cubra su responsabilidad por los daños nucleares.

La cuantía, naturaleza y condiciones del seguro o de la garantía serán fijadas por el Estado de la instalación. El Estado de la instalación garantizará el pago de las indemnizaciones por daños nucleares que se reconozca ha de abonar el explotador, aportando para ello las cantidades necesarias en la medida en que el seguro o la garantía financiera no basten para cubrir las indemnizaciones, pero sin rebasar el límite que se haya podido fijar de conformidad con lo dispuesto en el artículo V. Cuando la responsabilidad del explotador sea ilimitada, el Estado de la instalación podrá estipular un importe máximo de la garantía financiera del explotador responsable, siempre que ese importe no sea inferior a 300 millones de DEG. El Estado de la instalación garantizará el pago correspondiente a las demandas de indemnización de daños nucleares que se hayan entablado contra el explotador en la medida en que el producto de la garantía financiera sea insuficiente para satisfacer dichas demandas, pero sin rebasar el importe de la garantía financiera que haya de darse de conformidad con este párrafo.

b) Sin perjuicio del apartado a) del presente párrafo cuando la responsabilidad del explotador sea ilimitada, el Estado de la instalación, habida cuenta de la naturaleza de la instalación nuclear o de las sustancias nucleares presentes y de las posibles consecuencias de un incidente allí originado, podrá estipular un importe inferior para la garantía financiera del explotador, siempre que en ningún caso el importe así estipulado sea inferior a 5 millones de DEG y a condición de que el Estado de la instalación garantice el pago de las demandas de indemnización de daños nucleares que se hayan entablado contra el explotador mediante el suministro de los fondos necesarios en la medida en que el producto del seguro u otra garantía financiera sea insuficiente para satisfacer dichas demandas, y hasta el límite establecido en virtud del apartado a) del presente párrafo.

2. Ninguna de las disposiciones del párrafo 1 obliga a las Partes Contratantes ni a ninguna de sus subdivisiones políticas, tales como Estados o Repúblicas, a mantener un seguro u otra garantía financiera para cubrir su responsabilidad como explotadores.

3. Los fondos correspondientes al seguro, a la garantía financiera o a la indemnización del Estado de la instalación que se prevén en el párrafo 1 del presente artículo o en los párrafos b) y c) del párrafo 1 del artículo V se destinarán exclusivamente al resarcimiento de los daños cubiertos por la presente Convención.

4. El asegurador o la persona que haya dado una garantía financiera de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no podrán suspender ni cancelar el seguro o la garantía sin avisar por escrito a la autoridad pública competente con dos meses de antelación por lo menos, o si el seguro o la garantía se refieren al transporte de sustancias nucleares, mientras dure dicho transporte.

ARTÍCULO VIII

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Convención, la naturaleza, forma e importancia de la indemnización, así como la distribución equitativa de la misma, se regirán por la legislación del tribunal competente.

2. Sin perjuicio de la aplicación de la regla del apartado c) del párrafo 1 del artículo VI, en los casos en que respecto de las demandas entabladas contra el explotador los daños que hayan de indemnizarse con arreglo a la presente Convención rebasen, o sea probable que rebasen, el importe máximo aportado de conformidad con el párrafo 1 del artículo V, en la distribución de la indemnización se dará prioridad a las demandas relativas a la pérdida de vidas o lesiones corporales.

ARTÍCULO IX

1. Cuando los regímenes de seguro sobre enfermedad, seguridad social, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales prescriban la indemnización de los daños nucleares, la legislación de la Parte Contratante o la reglamentación de la organización intergubernamental que los haya establecido especificará los derechos de reparación con arreglo a la presente Convención de los beneficiarios de dichos regímenes, así como los recursos contra el explotador responsable que pueden ejercitarse sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Convención.

2. a)Si una persona distinta del explotador y que sea nacional de una Parte Contratante hubiese abonado una indemnización por daños nucleares de conformidad con una convención internacional o con la legislación de un Estado que no sea Parte Contratante, esa persona adquirirá por subrogación los derechos que hubieran correspondido al indemnizado con arreglo a la presente Convención, hasta el límite correspondiente a la cantidad que haya pagado. No podrán beneficiarse de la subrogación las personas contra las que el explotador tenga derecho de repetición con arreglo a la presente Convención.

b) Ninguna de las disposiciones de la presente Convención impedirá que un explotador que haya pagado una indemnización por daños nucleares sin recurrir a los fondos facilitados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo VII, obtenga de la persona que dé una garantía financiera de conformidad con lo dispuesto en ese párrafo, o del Estado de la instalación, hasta la cuantía de la indemnización que el explotador haya abonado, el reembolso de la suma que la persona indemnizada hubiera obtenido con arreglo a la presente Convención.

ARTÍCULO X

El explotador solo tendrá derecho de repetición:

a) cuando así se haya estipulado expresamente en un contrato escrito;

b) cuando el accidente nuclear resulte de un acto u omisión con intención dolosa, en cuyo caso se ejercitará contra la persona que hubiese obrado o dejado de obrar con tal intención.

El derecho de repetición estipulado en este artículo podrá ampliarse también en beneficio del Estado de la instalación en la medida en que haya aportado fondos públicos de conformidad con la presente Convención.

ARTÍCULO XI

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los únicos tribunales competentes para conocer de las acciones entabladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo II serán los de la Parte Contratante en cuyo territorio haya tenido lugar el accidente nuclear.

1bis. Cuando un incidente nuclear ocurriere dentro del área de la zona económica exclusiva de una Parte Contratante o, si dicha zona no ha sido establecida, en un área que no exceda de los límites de una zona económica exclusiva, si dicha Parte la hubiese establecido, la competencia en lo que se refiere a las acciones relativas a daños nucleares provenientes de dicho incidente nuclear, para los fines de la presente Convención, solo recaerá en los tribunales de esa Parte. La oración anterior se aplicará si dicha Parte Contratante ha notificado al depositario sobre dicha área antes del incidente nuclear. Nada de lo dispuesto en el presente párrafo se interpretará como que permite el ejercicio de competencia de una manera que sea contraria al derecho internacional del mar, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. Cuando un incidente nuclear no ocurre dentro del territorio de una Parte Contratante, o dentro de un área notificada de conformidad con el párrafo 1 bis, o cuando el lugar del incidente nuclear no pueda determinarse con certeza, la competencia en lo que se refiere a esas acciones recaerá en los tribunales del Estado de la instalación del explotador responsable.

3. Cuando, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 1bis o 2 del presente artículo, sean competentes los tribunales de dos o más Partes Contratantes, la competencia se atribuirá:

   a) si el accidente nuclear ha ocurrido parcialmente fuera del territorio de toda Parte Contratante, y parcialmente en el de una sola Parte Contratante, a los tribunales de esta última;

   b) en todos los demás casos, a los tribunales de la Parte Contratante que determinen de común acuerdo las Partes Contratantes cuyos tribunales sean competentes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 1bis o 2 del presente artículo.

ARTÍCULO XI A

La Parte Contratante cuyos tribunales sean competentes garantizará que en relación con las acciones de indemnización de daños nucleares:

a) cualquier Estado pueda entablar una acción en representación de personas que hayan sufrido daños nucleares, que sean nacionales de ese Estado o tengan domicilio o residencia en su territorio, y que hayan dado su consentimiento para ello;

b) cualquier persona pueda entablar una acción para hacer valer derechos emanados de la presente Convención que haya adquirido por subrogación o traspaso.

ARTÍCULO XII

1. La sentencia dictada por un tribunal de una Parte Contratante al que corresponda la competencia y respecto de la cual no proceda ya ninguna forma ordinaria de revisión será reconocida a menos que:

   a) la sentencia se haya obtenido mediante fraude;

   b) no se le haya dado a la parte contra la que se dicte la sentencia la posibilidad de presentar su caso en condiciones equitativas;

   c) la sentencia sea contraria al orden público de la Parte Contratante en la que se gestione su reconocimiento o no se ajuste a las normas fundamentales de la justicia.

2. Toda sentencia definitiva que sea reconocida de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo tendrá fuerza ejecutoria, una vez trasladada para su ejecución en conformidad con las formalidades exigidas por la legislación de la Parte Contratante en la que se gestione la ejecución, como si se tratase de una sentencia dictada por un tribunal de esa Parte Contratante. Los méritos de una demanda con respecto a la cual se haya pronunciado la sentencia no podrán ser objeto de nuevo proceso.

ARTÍCULO XIII

1. Las disposiciones de la presente Convención y de la legislación nacional que corresponda aplicar en virtud de ella se ejecutarán sin discriminación de ningún género por razones de nacionalidad, domicilio o residencia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, en la medida en que la indemnización por daños nucleares exceda de 150 millones de DEG, la legislación del Estado de la instalación podrá excluir de las disposiciones de esta Convención los daños nucleares sufridos en el territorio o en una zona marítima, establecida de conformidad con el derecho internacional del mar, de otro Estado que en el momento del incidente tenga una instalación nuclear en dicho territorio, en la medida en que éste no conceda beneficios recíprocos de un importe equivalente.

ARTÍCULO XIV

No podrán alegarse inmunidades de jurisdicción al amparo de la legislación nacional o del derecho internacional, por acciones entabladas con arreglo a la presente Convención ante los tribunales competentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI, salvo en lo que respecta a las medidas de ejecución.

ARTÍCULO XV

Las Partes Contratantes adoptarán las medidas oportunas para que las indemnizaciones pagaderas por daños nucleares, los intereses devengados y las costas que los tribunales adjudiquen al respecto, las primas de seguro y reaseguro, y los fondos correspondientes al seguro, al reaseguro o a las demás garantías financieras, o los fondos facilitados por el Estado de la instalación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, puedan transferirse libremente en la moneda de la Parte Contratante en cuyo territorio se produjeron los daños, en la de la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentre domiciliado habitualmente el demandante, y, respecto de las primas y pagos correspondientes al seguro y reaseguro en la moneda que se especifique en la póliza correspondiente.

ARTÍCULO XVI

Nadie tendrá derecho a obtener una indemnización con arreglo a la presente Convención en la medida en que haya obtenido ya una indemnización por los mismos daños nucleares con arreglo a otra convención internacional sobre responsabilidad civil en materia de energía nuclear.

ARTÍCULO XVII

La presente Convención no modifica la aplicación de los acuerdos o convenciones internacionales sobre responsabilidad civil en materia de energía nuclear que estén en vigor o abiertos a la firma, a la ratificación o a la adhesión en la fecha en que la presente Convención quede abierta a la firma, por lo que respecta a las Partes Contratantes de esos acuerdos o convenciones.

ARTÍCULO XVIII

La presente Convención no afectará a los derechos y obligaciones que tenga una Parte Contratante con arreglo a las normas generales del derecho internacional público.

ARTÍCULO XIX

1. Las Partes Contratantes que concierten un acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo XI enviarán inmediatamente una copia del texto de tal acuerdo al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica para su conocimiento y para que se lo comunique a las demás Partes Contratantes.

2. Las Partes Contratantes pondrán en conocimiento del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica el texto de sus leyes y reglamentos referentes a las cuestiones que constituyen el objeto de la presente Convención, para que se lo comunique a las demás Partes Contratantes.

ARTÍCULO XX

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XX A

1. En caso de una controversia entre Partes Contratantes con

respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención, las partes de la controversia se consultarán con miras a su solución mediante negociaciones o cualquier otro medio pacífico para resolver controversias que estimen aceptable.

2. En caso de que una controversia de la naturaleza a que hace referencia el párrafo 1 del presente artículo no pudiese resolverse dentro de seis meses contados desde la petición de la celebración de consultas formulada conforme al párrafo 1 del presente artículo, a petición de cualquiera de las partes de esa controversia se la someterá a arbitraje o se la remitirá a la Corte Internacional de Justicia para que decida. Una vez sometida una controversia a arbitraje, si dentro de seis meses contados a partir de la fecha de la petición las partes de la controversia no lograsen ponerse de acuerdo sobre la organización del arbitraje, cualquiera de ellas podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia o al Secretario General de las Naciones Unidas la designación de uno o más árbitros. En caso de conflicto entre las peticiones de las partes de la controversia, tendrá prioridad la petición dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

3. Al ratificar, aceptar o aprobar la presente Convención o al adherirse a ella, todo Estado podrá declarar que no se considera obligado por uno cualquiera o por ninguno de los dos procedimientos estipulados para la solución de controversias en el párrafo 2 del presente artículo. Las demás Partes Contratantes no estarán obligadas por un procedimiento de solución de controversias estipulado en el párrafo 2 del presente artículo con relación a una Parte Contratante respecto de la cual esté en vigor tal declaración.

4. Toda Parte Contratante que haya formulado una declaración con arreglo al párrafo 3 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación al Depositario.

ARTÍCULO XXI

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XXII

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XXIII

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XXIV

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XXV

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XXVI

En cualquier momento después de haber expirado un plazo de cinco años a partir de la fecha en que la presente Convención haya entrado en vigor, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica podrá convocar una conferencia para estudiar su revisión si un tercio de las Partes Contratantes manifestase el deseo de hacerlo.

ARTÍCULO XXVII

SUPRIMIDO

ARTÍCULO XXVIII

El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica inscribirá en el Registro la presente Convención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO XXIX

SUPRIMIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 10 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, firmado en la ciudad de Viena, República de Austria, el 12 de setiembre de 1997.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO; ROBERT BOUVIER.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Decreto 361/023

Incorpórase al Derecho Positivo nacional, la Resolución del MERCOSUR (GMC) 45/21, de fecha 2 de marzo de 2022, que aprobó el Sub-Estándar Fitosanitario: 3.7.27 - "Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR".

(5.471*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Noviembre de 2023

VISTO: lo dispuesto por la Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) Nº 45/21, de 2 de marzo de 2022;

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución, se aprobó el Sub-Estándar Fitosanitario: 3.7.27 - "Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR". Asimismo, se dispuso la derogación de la Resolución GMC Nº 07/20;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto aprobado por la Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el artículo 2º del referido Protocolo y, de acuerdo a lo establecido en la Decisión del Consejo Mercado Común Nº 23/00 y su modificativa Nº 20/02, corresponde incorporar la norma referida en el "Visto";

II) que se cuenta con la opinión favorable a la presente incorporación de la Unidad de Asuntos Internacionales y de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 y demás normas concordantes y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al derecho positivo nacional la Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) Nº 45/21, de 2 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- Adóptase el Sub-Estándar 3.7.27 "Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR", cuyo texto consta como Anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 3º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 4º.- Derógase la Resolución de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Nº 71, de 28 de enero de 2021.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS; NICOLÁS ALBERTONI.





MERCOSUR/GMC/RES. Nº 45/21

SUB-ESTÁNDAR 3.7.27 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA ORYZA SATIVA (ARROZ) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 07/20)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 07/20 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC Nº 07/20 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estandar 3.7.27 Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC Nº 07/20.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 29/VIII/2022.

GMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 02/III/22.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.27. Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR

I- INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Oryza sativa*** **(arroz)**.

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC Nº 10/20.
- COSAVE. 2018. Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región
- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluación de riesgo de las plagas: Aphelenchoides besseyi, Callosobruchus analis, Callosobruchus chinensis, Callosobruchus maculatus, Caperonia palustris, Corcyra cephalonica, Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides, Eragrostís plana, Erigeron canadensis, Latheticus oryzae, Thlaspi arvense y Urophorus humeralis.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Oryza sativa*** **(arroz)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.



II. 27. A. PAÍS DE DESTINO: ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
<u>Brasil</u>: **DA5** - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Caperonia palustris, Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides, Eragrostis plana* y *Erigeron canadensis*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Caperonia palustris, Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides, Eragrostis plana* y *Erigeron canadensis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). <u>Uruguay</u>: **DA5** - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides* y *Eragrostis plana.* o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides* y *Eragrostis plana,* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº (). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano con cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:
<u>Brasil</u>: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis, Callosobruchus maculatus, Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. <u>Paraguay</u>: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus maculatus*.

Uruguay:
DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis.*

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano descascarado (cargo o integral) Grano pulido (arroz blanco) Afrechillo
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis, Callosobruchus maculatus, Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis.* **Paraguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus maculatus.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis.*

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis, Callosobruchus maculatus, Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis.* **Paraguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus maculatus.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis.*

II. 27. B. PAÍS DE DESTINO: **BRASIL**

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA5** - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Thlaspi arvense.* o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Thlaspi arvense*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano con cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Latheticus oryzae.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae.* No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano descascarado (cargo o integral) Grano pulido (arroz blanco) Afrechillo
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Latheticus oryzae.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*. No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Latheticus oryzae.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*. No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

II. 27. C. PAÍS DE DESTINO: **PARAGUAY**

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA5** - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Aphelenchoides besseyi* y *Thlaspi arvense.* o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi* y *Thlaspi arvense*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Brasil:** **DA5** - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Aphelenchoides besseyi, Caperonia palustris, Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides, Eragrostis plana* y *Erigeron canadensis.* o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi, Caperonia palustris, Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides, Eragrostis plana* y *Erigeron canadensis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Uruguay:** **DA5** - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides y Eragrostis plana.* o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cyperus difformis, Echinochloa oryzoides y Eragrostis plana*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano con cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Latheticus oryzae*. **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis*, *Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano descascarado (cargo o integral) Grano pulido (arroz blanco) Afrechillo
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Latheticus oryzae*. **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis*, *Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Latheticus oryzae*. y **DA15 -** El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Brasil:** **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis*, *Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. y **DA15 -** El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Uruguay:** **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*.

II. 27. D. PAÍS DE DESTINO: URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2 -** El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1 -** El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4 -** El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8 -** El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina **DA5 -** El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Aphelenchoides besseyi* y *Thlaspi arvense*. o **DA15 -** El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi* y *Thlaspi arvense*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Brasil:** **DA5 -** El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de *Aphelenchoides besseyi*, *Caperonia palustris* y *Erigeron canadensis*. o **DA15 -** El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi*, *Caperonia palustris* y *Erigeron canadensis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano con cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. **Paraguay:** **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus maculatus*. No hay declaraciones adicionales para Argentina.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano descascarado (cargo o integral) Grano pulido (arroz blanco) Afrechillo
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. **Paraguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus maculatus*. No hay declaraciones adicionales para Argentina.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Cáscara
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA15** - El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Corcyra cephalonica* y *Urophorus humeralis*. y **DA15** - El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Paraguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Callosobruchus maculatus*.

3

Decreto 362/023

Incorpórase al Derecho Positivo nacional, la Resolución del MERCOSUR (GMC) 12/22, de fecha 20 de julio de 2022, que aprobó el Sub-Estándar Fitosanitario: 3.7.48 - "Requisitos Fitosanitarios para Pinus spp. (Pino) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR".

(5.472*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Noviembre de 2023

VISTO: lo dispuesto por la Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) N° 12/22, de 20 de julio de 2022;

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución, se aprobó el Sub-Estándar Fitosanitario: 3.7.48 - "Requisitos Fitosanitarios para *Pinus spp.* (Pino) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR". Asimismo, se dispuso la derogación de la Resolución GMC N° 09/20;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto aprobado por la Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el artículo 2° del referido Protocolo y, de acuerdo a lo establecido en la Decisión del Consejo Mercado Común N° 23/00 y su modificativa N° 20/02, corresponde incorporar la norma referida en el "Visto";

II) que se cuenta con la opinión favorable para su aprobación de la Unidad de Asuntos Internacionales y de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995 y demás normas concordantes y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorpórase al derecho positivo nacional la Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) N° 12/22, de 20 de julio de 2022.

Artículo 2°.- Adóptase el Sub-Estándar 3.7.48 "Requisitos Fitosanitarios para *Pinus spp.* (Pino) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR", cuyo texto consta como Anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS; NICOLÁS ALBERTONI.





MERCOSUR/GMC/RES. N° 12/22

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.48 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA PINUS SPP.
(PINO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 09/20)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 09/20 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución GMC N° 09/20, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Pinus spp.* (Pino) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos fitosanitarios teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE**:

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.48 Requisitos Fitosanitarios para *Pinus spp.* (Pino) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura" (SGT N° 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 09/20.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 16/1/2023.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Asunción, 20/VII/22.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.48 Requisitos Fitosanitarios para Pinus spp. (Pino) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR

I - INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para Pinus spp. (Pino).

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7. Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.

- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluaciones de Riesgo de las Plagas: Cylíndrocladium clavatum, Cylindrocladium pteridis, Hylotrupes bajulus, Hypothenemus eruditus, Phytophthora boehmeriae, Pythium irregulare, Sirex noctilio, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis y Xyleborus obliquus.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPF de los Estados Partes en el intercambio regional para ***Pinus spp.* (Pino)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 48. A. PAÍS DE DESTINO: ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. **R11** - Las plantas deberán venir libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis* y *Phytophthora boehmeriae*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis* y *Phytophthora boehmeriae*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estaca
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum y Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta *in vitro*
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R17** - El material *in vitro* debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera no procesada
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. **R10** - La madera deberá venir descortezada.

Declaraciones Adicionales:
<u>Brasil</u>: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Sirex noctilio, Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*. **<u>Paraguay</u>:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*. **<u>Uruguay</u>:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Sirex noctilio*.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera semi-procesada
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R10** - La madera deberá venir descortezada.
Declaraciones Adicionales:
<u>Brasil</u>: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Sirex noctilio, Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*. **<u>Paraguay</u>:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*. **<u>Uruguay</u>:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Sirex noctilio*.

II. 48. B. PAÍS DE DESTINO: BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R11** - Las plantas deberán venir libres de suelo.
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estaca
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta *in vitro*
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R17** - El material *in vitro* debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera no procesada
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1 -** El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4 -** El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R10 -** La madera deberá venir descortezada o la emisión del CF deberá estar respaldada por un procedimiento de certificación fitosanitaria oficial que asegure el lugar de producción.
Declaraciones Adicionales: **Argentina:** **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus.* o Para madera con corteza producida en las provincias de Corrientes y Misiones: **DA5 -** El lugar de producción fue inspeccionado durante el último año de crecimiento antes de la cosecha y encontrado libre de *Hylotrupes bajulus*. **Uruguay:** **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus*. No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera semi-procesada
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1 -** El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4 -** El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R10 -** La madera debe estar descortezada o la emisión del Certificado Fitosanitario deberá estar respaldada por un procedimiento de certificación fitosanitaria oficial que asegure el lugar de producción.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus.* o Para madera con corteza producida en las provincias de Corrientes y Misiones: **DA5 -** El lugar de producción fue inspeccionado durante el último año de crecimiento antes de la cosecha y encontrado libre de *Hylotrupes bajulus*. **Uruguay:** **DA1 -** El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus*. No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

II. 46. C. PAÍS DE DESTINO: PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **(R8)** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. **R11** - Las plantas deberán venir libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Pythium irregulare*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Pythium irregulare*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Brasil**: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis*, *Phytophthora boehmeriae* y *Pythium irregulare*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis*, *Phytophthora boehmeriae* y *Pythium irregulare*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estaca
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **(R8)** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*. o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Plantas *in vitro*
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R17** - El material *in vitro* debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera no procesada
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **(R8)** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.

R10 - La madera deberá venir descortezada.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus, Hypothenemus eruditus* y *Sirex noctilio.* **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hypothenemus eruditus y Sirex noctilio.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus y Sirex noctilio.*

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera semi-procesada
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R10** - La madera deberá venir descortezada.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus, Hypothenemus eruditus* y *Sirex noctilio.* **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hypothenemus eruditus y Sirex noctilio.* **Uruguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus y Sirex noctilio.*

II. 48. D. PAÍS DE DESTINO: **URUGUAY**

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. **R11** - Las plantas deberán venir libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Pythium irregulare*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Pythium irregulare*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). **Brasil**: **DA5** - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis*, *Phytophthora boehmeriae* y *Pythium irregulare*. o **DA15** - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis*, *Phytophthora boehmeriae* y *Pythium irregulare*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estacas
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5 -** El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*. o **DA15 -** El envio se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Plantas *in vitro*
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2 -** El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1 -** El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R17 -** El material *in vitro* debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2 -** El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1 -** El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4 -** El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: **DA5 -** El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*. o **DA15 -** El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ( ). No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera no procesada
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2 -** El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las

Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. **R10** - La madera deberá venir descortezada.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hypothenemus eruditus*. **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hypothenemus eruditus*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*. **Paraguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera semi-procesada
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. **R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). **R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. **R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. **R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. **R10** - La madera deberá venir descortezada.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hypothenemus eruditus*. **Brasil:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hypothenemus eruditus*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*. **Paraguay:** **DA1** - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
4
Notificación 5/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.550)

La Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Transporte y Obras Públicas-, ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, de la constatación de la contravención a la norma allí detallada. Se dispone la presente notificación, confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. Esta notificación tiene mero carácter informativo, por lo que en el caso de la presente infracción, la multa no será aplicada. Por mayor información, podrá comunicarse a nuestro Call Center por el 08001139 o por correo electrónico a consultas-velocidad@mtop.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA1454	02/11/2023 00:16	001 y 174K210	DNV 4983002049	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAB7406	31/10/2023 20:36	008 y 023K479_C	DNV 9999003484	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC1953	29/10/2023 02:03	008 y 024K410_C	DNV 9999003329	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC3384	01/11/2023 09:41	001 y 029K000_C	DNV 4983002008	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC6297	30/10/2023 18:10	001 y 174K210	DNV 4983001949	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAC7883	01/11/2023 14:12	008 y 025K025_D	DNV 9999003522	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC7883	28/10/2023 13:51	008 y 025K025_D	DNV 9999003281	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC8313	27/10/2023 19:30	008 y 025K025_D	DNV 9999003215	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC8852	19/10/2023 12:33	200 y 063K000_C	DNV 5303002210	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAC9500	28/10/2023 12:46	003 y 478K265	DNV 4241002176	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAD1758	27/10/2023 14:06	008 y 025K025_D	DNV 9999003180	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAD4173	28/10/2023 17:07	008 y 025K025_D	DNV 9999003306	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAE3579	30/10/2023 18:35	008 y 025K025_D	DNV 9999003440	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAE3579	31/10/2023 07:57	008 y 023K479_C	DNV 9999003456	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAE3579	31/10/2023 11:36	008 y 025K025_D	DNV 9999003463	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAE5062	27/10/2023 20:40	008 y 025K025_D	DNV 9999003218	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAE5062	31/10/2023 22:21	008 y 025K025_D	DNV 9999003485	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAE5874	30/10/2023 21:17	008 y 025K025_D	DNV 9999003448	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG2575	28/10/2023 13:54	007 y 204K320	DNV 9999003485	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3024	27/10/2023 16:29	008 y 025K025_D	DNV 9999003200	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3024	27/10/2023 17:05	008 y 025K025_D	DNV 9999003203	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3836	18/10/2023 19:46	200 y 035K369_D	DNV 5303002173	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3836	18/10/2023 19:45	200 y 037K065_D	DNV 5303002172	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3836	18/10/2023 11:41	200 y 040K435_D	DNV 4983001831	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3836	18/10/2023 19:54	200 y 027K442_D	DNV 5303002174	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG3836	18/10/2023 12:19	200 y 027K093_C	DNV 4983001835	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAH5897	27/10/2023 16:16	003 y 071K785_D	DNV 4241002079	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAH6266	01/11/2023 04:14	000 y 005K845_D	DNV 9999003345	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAH9542	27/10/2023 18:22	003 y 476K980	DNV 4241002094	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAI1842	28/10/2023 08:49	007 y 052K528	DNV 9999003450	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAI1916	01/11/2023 01:28	001 y 029K000_C	DNV 4983001996	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI2793	28/10/2023 09:15	007 y 094K610	DNV 9999003455	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI5674	30/10/2023 20:21	008 y 025K025_D	DNV 9999003444	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI5895	28/10/2023 15:12	008 y 025K025_D	DNV 9999003295	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI7310	28/10/2023 15:14	008 y 288K645	DNV 9999003296	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI7840	02/11/2023 15:05	001 y 029K000_C	DNV 4983002093	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI7891	01/11/2023 13:56	008 y 013K385_C	DNV 9999003520	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAJ5374	30/10/2023 21:41	008 y 025K025_D	DNV 9999003451	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAJ5956	26/10/2023 07:54	000 y 001K530_C	DNV 9999003527	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAJ5956	27/10/2023 08:02	000 y 001K530_C	DNV 9999003633	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAJ6730	01/11/2023 01:36	008 y 025K025_D	DNV 9999003489	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAJ6730	01/11/2023 02:18	008 y 025K025_D	DNV 9999003491	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAK2587	28/10/2023 02:09	008 y 288K645	DNV 9999003229	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAK3569	01/11/2023 13:40	008 y 025K025_D	DNV 9999003519	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAK3662	27/10/2023 11:13	003 y 092K275	DNV 4241002049	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAL3682	01/11/2023 11:40	001 y 029K000_C	DNV 4983002015	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN2935	01/11/2023 15:18	000 y 001K530_C	DNV 9999003393	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN3844	29/10/2023 17:49	008 y 025K025_D	DNV 9999003382	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN3844	02/11/2023 19:25	008 y 025K025_D	DNV 9999003597	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN5036	03/11/2023 10:43	008 y 025K025_D	DNV 9999003605	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAN5036	01/11/2023 17:02	008 y 023K479_C	DNV 9999003537	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN6378	02/11/2023 10:17	008 y 391K991	DNV 9999003567	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAN7952	31/10/2023 09:30	001 y 029K360_D	DNV 4983001965	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN7964	26/10/2023 12:57	005 y 037K480_C	DNV 5590000751	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAN8072	31/10/2023 15:10	008 y 023K479_C	DNV 9999003472	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN8072	03/11/2023 10:38	008 y 025K025_D	DNV 9999003604	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAN9062	26/10/2023 15:13	005 y 038K131_D	DNV 5590000766	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

AAO1540	25/10/2023 16:15	000 y 005K600_C	DNV 9999003304	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAO2572	27/10/2023 07:22	000 y 005K600_C	DNV 9999003627	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAO4744	26/10/2023 00:14	000 y 005K845_D	DNV 9999003497	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAO4838	02/11/2023 14:45	001 y 029K000_C	DNV 4983002091	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAO7466	28/10/2023 13:27	007 y 079K500	DNV 9999003482	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAO9222	27/10/2023 14:33	003 y 092K275	DNV 4241002068	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAP1441	27/10/2023 13:16	012 y 078K836	DNV 4241001905	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAP2430	26/10/2023 19:38	003 y 432K005	DNV 4241001929	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAP3740	25/10/2023 11:52	005 y 037K480_C	DNV 5590000679	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAP3740	25/10/2023 14:33	005 y 038K131_D	DNV 5590000693	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAP4475	26/10/2023 14:01	000 y 001K530_C	DNV 9999003565	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAP7792	25/10/2023 08:53	005 y 037K480_C	DNV 5590000667	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAP9758	19/10/2023 16:45	102 y 045K900	DNV 5155001029	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAP9758	25/10/2023 17:07	000 y 003K750_D	DNV 9999003305	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ1008	25/10/2023 12:14	000 y 005K600_C	DNV 9999003283	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAQ1253	27/10/2023 14:44	008 y 023K479_C	DNV 9999003185	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ4923	19/10/2023 13:16	200 y 035K210_C	DNV 5303002213	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ5303	25/10/2023 09:48	005 y 037K480_C	DNV 5590000673	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ5798	01/11/2023 09:20	008 y 025K025_D	DNV 9999003506	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ5996	26/10/2023 10:17	005 y 186K392	DNV 5590000740	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ5996	26/10/2023 12:09	005 y 377K354	DNV 5590000746	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ8784	28/10/2023 09:59	007 y 079K500	DNV 9999003461	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAQ9166	28/10/2023 11:20	008 y 288K645	DNV 9999003262	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR1380	28/10/2023 07:37	008 y 025K025_D	DNV 9999003238	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR1428	03/11/2023 07:10	008 y 025K025_D	DNV 9999003601	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR2435	18/10/2023 18:10	200 y 027K442_D	DNV 5303002167	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR4329	01/11/2023 08:15	000 y 001K530_C	DNV 9999003365	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAR4654	26/10/2023 01:54	000 y 005K600_C	DNV 9999003503	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR5004	26/10/2023 01:35	000 y 002K220_C	DNV 9999003502	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAR5083	29/10/2023 07:05	017 y 289K350	DNV 4983002107	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAS2834	28/10/2023 09:48	003 y 071K785_D	DNV 4241002145	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS3184	25/10/2023 15:38	000 y 005K845_D	DNV 9999003299	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAS3190	25/10/2023 17:40	005 y 037K480_C	DNV 5590000709	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAS3789	19/10/2023 16:47	200 y 027K442_D	DNV 5303002240	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS4192	19/10/2023 16:46	102 y 045K900	DNV 5155001031	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAS4217	27/10/2023 06:32	000 y 005K600_C	DNV 9999003622	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAS4217	30/10/2023 05:59	008 y 391K991	DNV 9999003401	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS4675	29/06/2023 09:35	008 y 391K991	DNV 9999003166	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS5723	19/10/2023 16:00	102 y 045K900	DNV 5155001015	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAS6244	02/11/2023 15:13	008 y 023K479_C	DNV 9999003588	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS6375	01/11/2023 23:22	008 y 391K991	DNV 9999003550	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS9575	29/10/2023 10:16	008 y 025K025_D	DNV 9999003342	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS9575	28/10/2023 16:30	008 y 025K025_D	DNV 9999003301	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAU2081	29/10/2023 16:58	008 y 023K479_C	DNV 9999003376	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAU2425	19/10/2023 15:29	102 y 045K900	DNV 5155001010	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAU4594	02/11/2023 09:18	008 y 391K991	DNV 9999003563	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAU5846	19/10/2023 13:36	200 y 027K093_C	DNV 5303002214	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV2173	26/10/2023 17:03	003 y 092K275	DNV 4241001913	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV2173	27/10/2023 16:55	003 y 432K005	DNV 4241002083	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV2173	26/10/2023 16:44	003 y 071K785_D	DNV 4241001908	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV2173	19/10/2023 10:08	200 y 035K210_C	DNV 5303002197	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV2427	25/10/2023 08:38	005 y 038K131_D	DNV 5590000664	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV3785	25/10/2023 09:50	000 y 005K600_C	DNV 9999003272	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV4053	26/10/2023 05:38	000 y 005K600_C	DNV 9999003515	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV5116	26/10/2023 14:38	000 y 002K210_D	DNV 9999003568	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV6141	25/10/2023 16:09	000 y 005K600_C	DNV 9999003303	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV6489	25/10/2023 17:59	000 y 001K530_C	DNV 9999003309	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV7426	27/10/2023 23:35	008 y 023K479_C	DNV 9999003225	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV9090	25/10/2023 21:03	000 y 005K845_D	DNV 9999003327	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV9683	01/11/2023 07:29	000 y 005K600_C	DNV 9999003362	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAW2068	31/10/2023 15:36	008 y 401K886	DNV 9999003474	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAW2068	27/10/2023 12:47	008 y 401K886	DNV 9999003174	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAW4939	25/10/2023 15:29	005 y 037K480_C	DNV 5590000697	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAW6884	18/10/2023 12:21	200 y 022K079_D	DNV 4983001837	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAW9234	01/11/2023 07:59	000 y 005K600_C	DNV 9999003364	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAW9874	26/10/2023 07:39	005 y 037K480_C	DNV 5590000732	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX1375	01/11/2023 13:06	001 y 029K000_C	DNV 4983002021	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX1631	19/10/2023 15:49	102 y 024K220_D	DNV 5155001013	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX2201	28/10/2023 11:44	007 y 111K100	DNV 9999003470	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX2707	28/10/2023 09:14	003 y 071K785_D	DNV 4241002139	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX3333	27/10/2023 15:47	008 y 025K025_D	DNV 9999003194	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX3375	19/10/2023 14:36	102 y 025K085_D	DNV 5155000994	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX3866	25/10/2023 20:11	000 y 003K750_D	DNV 9999003324	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX4128	28/10/2023 12:27	007 y 052K528	DNV 9999003473	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX4193	28/10/2023 23:38	008 y 025K025_D	DNV 9999003324	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX4746	25/10/2023 09:50	005 y 037K480_C	DNV 5590000674	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX5358	19/10/2023 15:07	102 y 045K900	DNV 5155001004	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX5358	19/10/2023 14:39	102 y 024K950_C	DNV 5155000996	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

AAX5358	19/10/2023 14:41	102 y 027K840 C	DNV 5155000997	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX5554	25/10/2023 13:14	000 y 001K530 C	DNV 9999003291	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX5615	26/10/2023 00:52	005 y 037K480 C	DNV 5590000723	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX7049	26/10/2023 21:06	003 y 071K150 C	DNV 4241001936	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX7550	18/10/2023 21:12	200 y 040K435 D	DNV 5303002178	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX7550	18/10/2023 21:15	200 y 035K369 D	DNV 5303002179	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX7751	26/10/2023 07:52	000 y 005K600 C	DNV 9999003526	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX8148	01/11/2023 17:24	000 y 003K750 D	DNV 9999003400	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX9873	18/10/2023 12:04	200 y 021K826 C	DNV 4983001833	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY2035	28/10/2023 09:59	003 y 071K785 D	DNV 4241002147	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY2309	25/10/2023 16:13	005 y 037K480 C	DNV 5590000701	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY3048	25/10/2023 09:29	005 y 038K131 D	DNV 5590000669	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY3654	27/10/2023 07:00	000 y 001K530 C	DNV 9999003623	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAY6036	19/10/2023 14:56	102 y 027K840 C	DNV 5155001002	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY6853	02/11/2023 12:10	200 y 064K000 D	DNV 4241002008	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY7435	26/10/2023 21:09	000 y 001K530 C	DNV 9999003591	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY8384	19/10/2023 14:36	200 y 037K065 D	DNV 5303002222	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAY8384	19/10/2023 14:39	200 y 035K369 D	DNV 5303002224	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY8562	25/10/2023 20:44	000 y 005K100 D	DNV 9999003325	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ1800	02/11/2023 13:21	008 y 391K991	DNV 9999003582	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ2996	27/10/2023 08:11	000 y 005K600 C	DNV 9999003634	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAZ3099	28/06/2023 12:37	008 y 401K886	DNV 9999003158	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ4885	27/10/2023 05:53	000 y 005K600 C	DNV 9999003620	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAZ5242	01/11/2023 19:47	000 y 003K650 C	DNV 9999003411	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAZ6002	19/10/2023 19:45	200 y 035K210 C	DNV 5303002258	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAZ6969	26/10/2023 13:23	005 y 038K131 D	DNV 5590000754	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ7558	26/10/2023 04:40	000 y 001K530 C	DNV 9999003508	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAZ8734	25/10/2023 08:39	005 y 037K480 C	DNV 5590000665	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA2197	02/11/2023 16:19	008 y 013K457 D	DNV 9999003592	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABA3703	02/11/2023 14:48	008 y 025K025 D	DNV 9999003586	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA5575	28/10/2023 10:38	007 y 142K010	DNV 9999003464	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB1233	28/10/2023 13:00	003 y 071K785 D	DNV 4241002177	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB1924	26/10/2023 06:04	005 y 038K131 D	DNV 5590000725	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB2559	26/10/2023 13:00	000 y 001K530 C	DNV 9999003558	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB3554	26/10/2023 11:15	000 y 005K845 D	DNV 9999003549	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB3699	28/10/2023 07:29	007 y 052K528	DNV 9999003440	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB6259	02/11/2023 09:25	008 y 288K645	DNV 9999003564	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB7792	03/11/2023 09:23	008 y 025K025 D	DNV 9999003603	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB8182	25/10/2023 19:35	000 y 005K600 C	DNV 9999003317	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC3150	30/10/2023 19:07	008 y 025K025 D	DNV 9999003442	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABC4743	01/11/2023 09:36	000 y 005K600 C	DNV 9999003368	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABC4791	02/11/2023 12:55	008 y 391K991	DNV 9999003580	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC6804	29/10/2023 07:08	001 y 029K000 C	DNV 4983001863	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC8747	29/10/2023 13:42	001 y 051K278 C	DNV 4983001886	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC9966	26/10/2023 20:07	000 y 001K530 C	DNV 9999003584	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABD1243	19/10/2023 16:39	102 y 024K950 C	DNV 5155001026	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD2842	01/11/2023 22:42	000 y 005K600 C	DNV 9999003421	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABD3680	27/10/2023 18:29	003 y 071K150 C	DNV 4241002095	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD3680	27/10/2023 06:30	000 y 005K600 C	DNV 9999003621	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD4196	31/10/2023 10:48	008 y 023K479 C	DNV 9999003461	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD6238	01/11/2023 13:49	000 y 005K600 C	DNV 9999003387	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABD6624	02/11/2023 19:26	001 y 029K000 C	DNV 4983002098	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD6992	26/10/2023 23:36	000 y 005K100 D	DNV 9999003602	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABD7585	29/10/2023 19:49	008 y 025K025 D	DNV 9999003390	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD8381	30/10/2023 16:12	009 y 209K409	DNV 4241001986	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD8888	26/10/2023 13:22	000 y 005K600 C	DNV 9999003561	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD8905	19/10/2023 21:18	200 y 063K000 C	DNV 5303002269	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABD9563	02/11/2023 08:05	003 y 478K265	DNV 4241002007	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD9932	01/11/2023 11:53	008 y 025K025 D	DNV 9999003517	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD9973	26/10/2023 10:21	005 y 037K480 C	DNV 5590000741	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABD9981	02/11/2023 14:34	008 y 023K479 C	DNV 9999003585	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABE1359	25/10/2023 15:46	005 y 037K480 C	DNV 5590000699	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABE1672	25/10/2023 12:44	005 y 038K131 D	DNV 5590000685	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABE2649	28/10/2023 08:36	017 y 289K350	DNV 4983001813	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABE4462	25/10/2023 23:55	005 y 377K354	DNV 5590000721	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABE4955	26/10/2023 08:32	000 y 001K530 C	DNV 9999003532	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABE6082	31/10/2023 11:37	008 y 023K479 C	DNV 9999003464	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABE6123	01/11/2023 07:28	000 y 001K530 C	DNV 9999003361	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ADI2206	01/11/2023 05:42	001 y 029K000 C	DNV 4983002000	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AOF1661	26/10/2023 11:05	000 y 001K530 C	DNV 9999003547	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
APL314	19/10/2023 16:12	102 y 022K900 C	DNV 5155001019	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AQE401	30/10/2023 12:11	001 y 120K987	DNV 4983001927	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AQE401	31/10/2023 12:09	001 y 120K987	DNV 4983001974	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AQO926	19/10/2023 19:08	200 y 040K435 D	DNV 5303002255	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AQX725	26/10/2023 14:55	005 y 038K131 D	DNV 5590000765	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ARE652	28/10/2023 02:15	008 y 025K025 D	DNV 9999003230	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ARH238	31/10/2023 17:00	008 y 023K479 C	DNV 9999003481	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ARJ478	29/10/2023 14:10	008 y 025K025 D	DNV 9999003359	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

ARJ478	31/10/2023 18:00	008 y 023K479_C	DNV 9999003482	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASG867	29/10/2023 18:10	008 y 013K457_D	DNV 9999003384	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASV223	29/10/2023 15:39	008 y 013K457_D	DNV 9999003371	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASV223	01/11/2023 15:19	008 y 013K457_D	DNV 9999003528	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASX587	31/10/2023 05:19	008 y 024K410_C	DNV 9999003453	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASX587	31/10/2023 04:49	008 y 025K025_D	DNV 9999003452	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ASX587	30/10/2023 21:39	008 y 023K479_C	DNV 9999003450	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASZ604	27/10/2023 17:35	008 y 025K025_D	DNV 9999003206	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASZ604	01/11/2023 17:30	008 y 025K025_D	DNV 9999003539	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASZ604	31/10/2023 15:41	008 y 025K025_D	DNV 9999003475	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATA4848	30/10/2023 12:41	001 y 029K360_D	DNV 4983001931	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATB656	03/11/2023 12:32	008 y 025K025_D	DNV 9999003608	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATC1638	27/10/2023 05:13	000 y 005K600_C	DNV 9999003617	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATC1638	01/11/2023 06:00	000 y 005K600_C	DNV 9999003351	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ATC2027	26/10/2023 14:08	000 y 005K600_C	DNV 9999003566	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ATD118	29/10/2023 15:09	008 y 023K479_C	DNV 9999003366	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ATD118	01/11/2023 06:03	008 y 023K479_C	DNV 9999003493	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATD407	25/10/2023 17:38	005 y 037K480_C	DNV 5590000708	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATD407	25/10/2023 07:39	005 y 038K131_D	DNV 5590000660	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATM3586	26/10/2023 05:27	000 y 005K600_C	DNV 9999003513	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ATO452	26/10/2023 06:43	005 y 038K131_D	DNV 5590000726	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ATV340	26/10/2023 13:48	000 y 001K530_C	DNV 9999003564	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATV340	25/10/2023 14:37	000 y 001K530_C	DNV 9999003296	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATW533	01/11/2023 11:40	008 y 025K025_D	DNV 9999003516	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATZ300	19/10/2023 09:14	200 y 036K800_C	DNV 5303002190	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATZ868	28/10/2023 13:14	008 y 025K025_D	DNV 9999003278	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUB725	26/10/2023 13:52	005 y 038K131_D	DNV 5590000758	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUE067	28/10/2023 13:57	007 y 079K500	DNV 9999003486	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUF750	27/10/2023 19:58	008 y 024K410_C	DNV 9999003216	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUG852	31/10/2023 11:42	001 y 029K000_C	DNV 4983001971	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUK186	30/10/2023 00:24	008 y 023K479_C	DNV 9999003398	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUR322	25/10/2023 23:22	000 y 001K530_C	DNV 9999003337	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AUU152	26/10/2023 12:02	000 y 001K530_C	DNV 9999003552	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AVH1061	31/10/2023 14:03	008 y 024K410_C	DNV 9999003470	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVH6929	27/10/2023 17:35	008 y 025K025_D	DNV 9999003205	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVI5468	27/10/2023 22:06	008 y 013K457_D	DNV 9999003222	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVI9272	19/10/2023 02:32	200 y 037K065_D	DNV 5303002188	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVI9272	19/10/2023 02:34	200 y 035K369_D	DNV 5303002189	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVI9923	28/10/2023 18:33	008 y 025K025_D	DNV 9999003313	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AVJ9691	28/10/2023 08:46	007 y 052K528	DNV 9999003449	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVK7941	28/10/2023 22:29	008 y 024K410_C	DNV 9999003322	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVK8705	03/11/2023 02:13	008 y 025K025_D	DNV 9999003600	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVK9556	19/10/2023 15:34	200 y 022K079_D	DNV 5303002230	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AVL5249	27/10/2023 21:14	008 y 024K410_C	DNV 9999003221	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVL7850	02/11/2023 15:57	008 y 025K025_D	DNV 9999003590	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVM3128	28/10/2023 06:20	008 y 025K025_D	DNV 9999003235	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AVM3365	26/10/2023 00:17	000 y 001K530_C	DNV 9999003498	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVM8650	29/10/2023 13:12	008 y 025K025_D	DNV 9999003354	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVM8802	19/10/2023 14:59	200 y 021K826_C	DNV 5303002228	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVM8802	18/10/2023 22:56	200 y 021K826_C	DNV 5303002184	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVM8802	18/10/2023 18:17	200 y 022K079_D	DNV 5303002168	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVN2062	28/10/2023 21:19	008 y 025K025_D	DNV 9999003321	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B122474	28/10/2023 01:37	007 y 079K500	DNV 9999003432	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B141591	19/10/2023 17:21	200 y 027K442_D	DNV 5303002244	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B142410	01/11/2023 07:53	000 y 001K530_C	DNV 9999003363	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B143037	29/10/2023 00:38	008 y 288K645	DNV 9999003327	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B143871	01/11/2023 16:43	000 y 005K600_C	DNV 9999003396	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B146161	31/10/2023 20:52	001 y 120K987	DNV 4983001994	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B146949	28/10/2023 09:41	007 y 094K610	DNV 9999003459	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B208325	01/11/2023 15:09	008 y 288K645	DNV 9999003527	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B211052	27/10/2023 16:18	008 y 288K645	DNV 9999003197	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B300870	19/10/2023 01:16	200 y 064K000_D	DNV 5303002187	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B303818	02/11/2023 11:37	008 y 391K991	DNV 9999003572	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B528010	26/10/2023 08:06	005 y 038K131_D	DNV 5590000735	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B547628	19/10/2023 20:16	200 y 063K000_C	DNV 5303002260	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B549384	31/10/2023 16:56	001 y 029K000_C	DNV 4983001984	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B549384	31/10/2023 18:04	001 y 029K000_C	DNV 4983001987	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B549695	28/10/2023 14:37	007 y 052K528	DNV 9999003490	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B557200	25/10/2023 22:02	000 y 005K600_C	DNV 9999003331	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B557823	28/10/2023 05:55	007 y 097K620	DNV 9999003436	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B558079	28/10/2023 08:22	017 y 289K350	DNV 4983001812	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B559168	19/10/2023 18:22	200 y 027K442_D	DNV 5303002249	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B560766	26/10/2023 20:50	003 y 071K785_D	DNV 4241001935	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B560908	29/10/2023 16:44	001 y 051K278_C	DNV 4983001898	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B562411	27/10/2023 23:17	008 y 288K645	DNV 9999003224	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B566511	30/10/2023 18:07	001 y 051K571_D	DNV 4983001947	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B567772	28/10/2023 11:58	003 y 191K370	DNV 4241002168	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B569951	26/10/2023 16:13	000 y 002K210_D	DNV 9999003575	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

B569965	26/10/2023 07:03	000 y 005K600_C	DNV 9999003521	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B574250	25/10/2023 18:29	000 y 005K600_C	DNV 9999003312	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B576522	19/10/2023 14:26	102 y 045K900	DNV 5155000992	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B580969	18/10/2023 21:24	200 y 063K000_C	DNV 5303002180	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B580991	29/10/2023 06:23	001 y 174K210	DNV 4983001859	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B581631	19/10/2023 11:21	200 y 064K000_D	DNV 5303002203	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B581947	19/10/2023 16:29	200 y 064K000_D	DNV 5303002236	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B583166	30/10/2023 10:41	008 y 025K025_D	DNV 9999003411	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B585065	31/10/2023 07:27	001 y 029K000_C	DNV 4983001959	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B586715	26/10/2023 03:29	000 y 003K650_C	DNV 9999003506	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B587538	02/11/2023 10:15	008 y 288K645	DNV 9999003566	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B588154	02/11/2023 06:34	001 y 029K000_C	DNV 4983002060	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B589632	19/10/2023 12:26	200 y 064K000_D	DNV 5303002208	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B590259	01/11/2023 19:57	000 y 001K530_C	DNV 9999003413	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B591234	18/10/2023 12:19	200 y 064K000_D	DNV 4983001836	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B711267	27/10/2023 12:34	008 y 013K385_C	DNV 9999003172	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B711302	25/10/2023 14:35	005 y 037K480_C	DNV 5590000694	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B802426	27/10/2023 18:35	008 y 288K645	DNV 9999003209	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B9121	26/10/2023 21:20	000 y 005K600_C	DNV 9999003593	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAA0191	28/10/2023 08:14	008 y 288K645	DNV 9999003242	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAA1285	19/10/2023 13:52	200 y 063K000_C	DNV 5303002217	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA1758	18/10/2023 21:54	200 y 027K442_D	DNV 5303002183	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA2473	02/11/2023 12:35	001 y 029K000_C	DNV 4983002084	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA2800	28/10/2023 12:22	003 y 092K275	DNV 4241002171	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA2800	28/10/2023 12:01	003 y 071K785_D	DNV 4241002169	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA3652	28/10/2023 07:12	003 y 092K275	DNV 4241002129	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAA4190	26/10/2023 08:54	000 y 001K530_C	DNV 9999003536	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAA4190	25/10/2023 09:40	000 y 001K530_C	DNV 9999003271	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA4326	29/10/2023 12:36	001 y 174K210	DNV 4983001879	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAA6205	27/10/2023 08:16	003 y 071K785_D	DNV 4241001971	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA6693	30/10/2023 11:53	017 y 289K350	DNV 4983002129	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA6693	31/10/2023 15:43	017 y 289K350	DNV 4983002144	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA6908	26/10/2023 17:46	003 y 071K785_D	DNV 4241001917	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA7369	27/10/2023 17:27	008 y 401K886	DNV 9999003204	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA8037	26/10/2023 17:10	000 y 001K530_C	DNV 9999003578	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAA8144	29/10/2023 07:31	001 y 051K278_C	DNV 4983001881	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA8196	19/10/2023 12:51	200 y 064K000_D	DNV 5303002211	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAL0795	28/10/2023 06:15	007 y 205K485	DNV 4241001884	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAL1511	25/10/2023 07:01	005 y 037K480_C	DNV 5590000653	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BAL1759	29/10/2023 13:52	001 y 029K000_C	DNV 4983001883	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAT0030	19/10/2023 09:54	200 y 064K000_D	DNV 5303002194	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BBA0177	28/10/2023 11:46	007 y 052K528	DNV 9999003471	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BCA1524	02/11/2023 14:50	001 y 051K278_C	DNV 4983002092	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BDA0533	29/10/2023 16:50	017 y 289K350	DNV 4983002118	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BDO953	31/10/2023 07:53	008 y 023K479_C	DNV 9999003455	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA0076	27/10/2023 19:42	003 y 092K275	DNV 4241002110	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEA0265	19/10/2023 09:32	200 y 064K000_D	DNV 5303002193	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA1672	27/10/2023 13:39	008 y 288K645	DNV 9999003178	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA1672	30/10/2023 06:21	008 y 288K645	DNV 9999003402	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA2503	28/10/2023 13:52	003 y 071K785_D	DNV 4241002182	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA3295	30/10/2023 05:05	003 y 092K275	DNV 4241002018	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEA4053	19/10/2023 16:42	200 y 063K000_C	DNV 5303002239	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA5395	26/10/2023 13:09	005 y 038K131_D	DNV 5590000752	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEA6101	28/10/2023 16:19	001 y 051K571_D	DNV 4983001807	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA6935	31/10/2023 14:00	001 y 061K178_C	DNV 4983001979	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA7189	29/10/2023 16:39	001 y 120K987	DNV 4983001897	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEA7619	01/11/2023 07:05	001 y 029K000_C	DNV 4983002004	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA8341	28/10/2023 15:00	008 y 013K457_D	DNV 9999003292	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEA8570	25/10/2023 14:06	005 y 038K131_D	DNV 5590000690	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA8702	01/11/2023 13:49	001 y 051K278_C	DNV 4983002024	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA9896	26/10/2023 00:06	000 y 001K530_C	DNV 9999003494	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB1576	01/11/2023 09:20	008 y 025K025_D	DNV 9999003505	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEB1652	25/10/2023 09:00	000 y 005K600_C	DNV 9999003266	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEB1809	19/10/2023 21:25	200 y 063K000_C	DNV 5303002270	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEB3174	25/10/2023 11:17	000 y 005K600_C	DNV 9999003278	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEB3651	02/11/2023 17:20	001 y 029K000_C	DNV 4983002094	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB4293	27/10/2023 02:33	003 y 478K265	DNV 4241001951	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB4331	18/10/2023 15:24	200 y 035K210_C	DNV 4983001845	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB5677	19/10/2023 13:13	200 y 064K000_D	DNV 5303002212	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB6090	30/10/2023 10:22	001 y 029K000_C	DNV 4983001917	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB7730	30/10/2023 10:26	001 y 174K210	DNV 4983001918	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEB8207	25/10/2023 12:15	005 y 186K392	DNV 5590000681	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEB9867	18/10/2023 21:04	200 y 035K369_D	DNV 5303002176	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC0302	30/10/2023 17:57	001 y 051K278_C	DNV 4983001946	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC0302	30/10/2023 13:08	001 y 120K987	DNV 4983001932	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC0302	30/10/2023 13:40	001 y 051K571_D	DNV 4983001936	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC0302	30/10/2023 13:35	001 y 061K336_D	DNV 4983001934	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC1100	19/10/2023 14:38	200 y 064K000_D	DNV 5303002223	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

BEC1714	25/10/2023 12:06	000 y 001K530_C	DNV 9999003280	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEC1760	01/11/2023 14:37	000 y 005K100_D	DNV 9999003389	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BEC2399	28/10/2023 08:29	008 y 391K991	DNV 9999003243	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC2643	18/10/2023 18:04	200 y 035K210_C	DNV 5303002166	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC2643	18/10/2023 11:24	200 y 027K442_D	DNV 4983001829	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC3549	29/10/2023 11:37	008 y 288K645	DNV 9999003346	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC4381	30/10/2023 06:28	003 y 071K785_D	DNV 4241002023	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BFA0238	29/10/2023 14:41	008 y 025K025_D	DNV 9999003362	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BFA0619	28/10/2023 13:00	008 y 025K025_D	DNV 9999003275	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BFM6217	27/10/2023 07:23	003 y 092K275	DNV 4241001962	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BFM7586	28/10/2023 13:14	008 y 025K025_D	DNV 9999003279	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BFM8126	19/10/2023 16:14	102 y 024K950_C	DNV 5155001022	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BFM9664	19/10/2023 09:55	200 y 040K091_C	DNV 5303002195	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BGA1129	19/10/2023 16:35	102 y 045K900	DNV 5155001025	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BGA2077	29/10/2023 09:42	008 y 288K645	DNV 9999003339	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BGA3260	26/10/2023 15:29	005 y 037K480_C	DNV 5590000768	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BGA3405	25/10/2023 14:22	000 y 001K530_C	DNV 9999003295	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BHA0275	18/10/2023 15:17	200 y 035K210_C	DNV 4983001844	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BHA1243	28/10/2023 09:12	008 y 025K025_D	DNV 9999003249	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BHA1295	27/10/2023 07:33	012 y 078K836	DNV 4241001904	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BHA1474	18/10/2023 14:14	200 y 027K093_C	DNV 4983001840	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BTR0117	27/10/2023 19:04	003 y 071K785_D	DNV 4241002105	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
BTU1071	27/10/2023 05:24	000 y 005K600_C	DNV 9999003618	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BTU1071	27/10/2023 04:33	000 y 005K845_D	DNV 9999003614	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CAA2464	18/10/2023 17:42	200 y 063K000_C	DNV 4983001851	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CAA8615	25/10/2023 11:20	000 y 001K530_C	DNV 9999003279	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CAA8825	30/10/2023 15:57	001 y 120K987	DNV 4983001942	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CAA9593	01/11/2023 09:48	008 y 013K457_D	DNV 9999003508	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CAA9770	19/10/2023 15:23	200 y 063K000_C	DNV 5303002229	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CAB1361	30/10/2023 19:19	017 y 289K350	DNV 4983002137	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CBB1328	28/10/2023 20:19	017 y 289K350	DNV 4983001824	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB2150	01/11/2023 08:58	008 y 024K410_C	DNV 9999003503	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB2343	28/10/2023 15:23	008 y 013K457_D	DNV 9999003297	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB2343	25/10/2023 17:04	005 y 377K354	DNV 5590000705	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB2848	31/10/2023 11:36	004 y 380K110	DNV 4983002104	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CBB3528	30/10/2023 15:21	008 y 391K991	DNV 9999003432	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB3641	29/10/2023 19:40	001 y 029K000_C	DNV 4983001907	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB4241	28/10/2023 10:43	017 y 289K350	DNV 4983001817	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CBB4531	18/10/2023 13:32	200 y 035K369_D	DNV 4983001838	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB5371	19/10/2023 16:02	102 y 045K900	DNV 5155001016	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CBB7195	30/10/2023 13:04	008 y 391K991	DNV 9999003420	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CBB9080	01/11/2023 11:35	017 y 289K350	DNV 4983002154	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBB9561	18/10/2023 14:51	200 y 035K210_C	DNV 4983001841	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CBC3528	01/11/2023 18:37	008 y 288K645	DNV 9999003543	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCA1492	31/10/2023 15:52	008 y 401K886	DNV 9999003477	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCA1492	27/10/2023 15:38	008 y 401K886	DNV 9999003193	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCA6769	01/11/2023 17:36	008 y 401K886	DNV 9999003541	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCA9795	18/10/2023 16:54	200 y 037K065_D	DNV 4983001848	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCB6980	30/10/2023 07:07	001 y 029K000_C	DNV 4983001912	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCB7976	29/06/2023 13:00	008 y 391K991	DNV 9999003169	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CCB9110	19/10/2023 20:25	200 y 063K000_C	DNV 5303002261	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAA4081	31/10/2023 16:28	017 y 289K350	DNV 4983002146	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAA5370	30/10/2023 05:28	017 y 289K350	DNV 4983002123	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAA7040	30/10/2023 05:15	008 y 288K645	DNV 9999003399	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAA7469	27/10/2023 18:44	008 y 288K645	DNV 9999003210	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAA8444	28/10/2023 23:02	008 y 288K645	DNV 9999003323	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAA8562	28/10/2023 10:11	008 y 023K479_C	DNV 9999003258	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAA9145	28/10/2023 20:10	008 y 288K645	DNV 9999003319	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAA9901	28/10/2023 12:54	007 y 204K320	DNV 9999003477	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB1366	31/10/2023 19:12	017 y 289K350	DNV 4983002149	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB1927	29/10/2023 13:09	008 y 288K645	DNV 9999003353	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB2279	01/11/2023 10:26	008 y 288K645	DNV 9999003509	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB2327	29/10/2023 09:53	008 y 288K645	DNV 9999003340	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB2802	30/10/2023 12:22	017 y 289K350	DNV 4983002130	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB2908	01/11/2023 08:58	008 y 391K991	DNV 9999003504	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB2990	02/11/2023 05:38	008 y 288K645	DNV 9999003555	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB3703	28/10/2023 21:06	017 y 289K350	DNV 4983001825	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB3735	30/10/2023 16:13	017 y 289K350	DNV 4983002135	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB3875	28/10/2023 13:59	017 y 289K350	DNV 4983001820	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB4130	28/10/2023 08:00	008 y 391K991	DNV 9999003240	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB4330	28/10/2023 12:35	008 y 288K645	DNV 9999003268	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB4555	28/10/2023 09:39	008 y 288K645	DNV 9999003251	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB4628	28/10/2023 15:16	017 y 289K350	DNV 4983001821	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB5123	02/11/2023 08:20	008 y 288K645	DNV 9999003560	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB5463	29/10/2023 18:35	008 y 288K645	DNV 9999003387	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB5866	01/11/2023 19:11	000 y 005K100_D	DNV 9999003406	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB6510	28/10/2023 19:54	008 y 288K645	DNV 9999003318	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB6569	28/10/2023 14:33	008 y 288K645	DNV 9999003287	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

DAB6686	01/11/2023 06:40	017 y 289K350	DNV 4983002151	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7028	31/10/2023 17:50	017 y 289K350	DNV 4983002148	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB7031	28/10/2023 14:39	008 y 288K645	DNV 9999003289	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7043	29/10/2023 19:31	008 y 288K645	DNV 9999003389	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7292	29/10/2023 08:44	017 y 289K350	DNV 4983002111	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7306	18/10/2023 13:34	200 y 035K210_C	DNV 4983001839	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7581	27/10/2023 17:56	008 y 288K645	DNV 9999003207	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7609	31/10/2023 13:18	017 y 289K350	DNV 4983002142	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB7883	28/10/2023 10:11	017 y 289K350	DNV 4983001816	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB8038	28/10/2023 12:30	008 y 391K991	DNV 9999003267	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB8152	30/10/2023 10:03	008 y 288K645	DNV 9999003409	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB8152	30/10/2023 13:23	008 y 288K645	DNV 9999003422	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB8660	02/11/2023 07:36	001 y 051K278_C	DNV 4983002065	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB8706	02/11/2023 08:46	008 y 288K645	DNV 9999003561	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB8824	28/10/2023 05:16	008 y 288K645	DNV 9999003232	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB8950	31/10/2023 15:26	017 y 289K350	DNV 4983002143	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DAB9360	29/10/2023 17:19	008 y 288K645	DNV 9999003377	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB9484	30/10/2023 13:05	017 y 289K350	DNV 4983002131	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB9507	29/10/2023 10:28	008 y 288K645	DNV 9999003344	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB9891	30/10/2023 21:52	017 y 289K350	DNV 4983002139	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DCC0168	28/10/2023 06:17	017 y 289K350	DNV 4983001811	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DCC0573	28/10/2023 07:35	007 y 205K485	DNV 9999003441	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DCC0855	26/10/2023 11:38	005 y 037K480_C	DNV 5590000744	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DCC0855	26/10/2023 13:34	005 y 186K392	DNV 5590000756	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DCC0991	25/10/2023 11:06	000 y 001K530_C	DNV 9999003275	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DRI0579	30/10/2023 01:54	017 y 289K350	DNV 4983002121	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DSC0951	29/10/2023 08:22	017 y 289K350	DNV 4983002109	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DSC0965	28/10/2023 11:18	007 y 205K485	DNV 9999003467	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DSC0965	28/10/2023 11:19	007 y 204K320	DNV 9999003468	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DSC0965	28/10/2023 13:14	007 y 111K100	DNV 9999003480	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DSC1043	28/10/2023 08:22	007 y 052K528	DNV 9999003447	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DTP0294	30/10/2023 10:24	017 y 289K350	DNV 4983002127	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DTP0979	01/11/2023 11:39	017 y 289K350	DNV 4983002155	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DTX0041	29/10/2023 15:07	008 y 288K645	DNV 9999003365	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DVE0704	30/10/2023 06:57	017 y 289K350	DNV 4983002124	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DVE0862	29/10/2023 10:28	017 y 289K350	DNV 4983002112	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
DVE1133	29/10/2023 08:27	017 y 289K350	DNV 4983002110	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAC5028	29/10/2023 12:34	008 y 401K886	DNV 9999003349	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAC5042	28/10/2023 14:59	008 y 401K886	DNV 9999003291	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAC5056	28/10/2023 00:34	008 y 401K886	DNV 9999003227	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAE815	29/10/2023 19:18	008 y 391K991	DNV 9999003388	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAR856	30/10/2023 21:02	008 y 401K886	DNV 9999003446	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAR856	28/10/2023 18:12	008 y 401K886	DNV 9999003311	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAX136	28/10/2023 13:58	008 y 391K991	DNV 9999003283	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EAX514	27/10/2023 13:52	008 y 391K991	DNV 9999003179	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAY906	28/10/2023 14:29	008 y 391K991	DNV 9999003286	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EAZ933	28/10/2023 13:45	008 y 401K886	DNV 9999003280	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBA125	27/10/2023 14:17	008 y 391K991	DNV 9999003181	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBA659	25/10/2023 20:00	000 y 005K600_C	DNV 9999003323	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBC558	27/10/2023 16:27	008 y 401K886	DNV 9999003199	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBD688	28/10/2023 01:39	008 y 391K991	DNV 9999003228	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBD688	29/10/2023 01:38	008 y 391K991	DNV 9999003328	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBE721	01/11/2023 22:38	008 y 391K991	DNV 9999003547	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBI0544	01/11/2023 11:02	008 y 401K886	DNV 9999003513	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBJ0244	28/10/2023 18:43	008 y 391K991	DNV 9999003314	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EBJ0992	27/10/2023 14:17	008 y 391K991	DNV 9999003182	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBJ0992	28/10/2023 14:14	008 y 391K991	DNV 9999003284	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBJ0992	30/10/2023 14:15	008 y 391K991	DNV 9999003426	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBJ0992	02/11/2023 14:18	008 y 391K991	DNV 9999003584	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBK0857	30/10/2023 14:44	008 y 391K991	DNV 9999003430	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBN0150	28/10/2023 23:48	008 y 391K991	DNV 9999003325	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBP0905	29/10/2023 04:25	008 y 401K886	DNV 9999003332	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EBQ0049	29/10/2023 22:23	008 y 391K991	DNV 9999003395	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EDI0391	27/10/2023 16:41	008 y 401K886	DNV 9999003201	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EDI0401	02/11/2023 06:30	008 y 391K991	DNV 9999003557	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EFM0652	29/10/2023 08:57	008 y 391K991	DNV 9999003337	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EFM0819	02/11/2023 11:50	008 y 288K645	DNV 9999003573	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EFM0986	28/10/2023 11:39	007 y 204K320	DNV 9999003469	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EFM0986	28/10/2023 12:31	007 y 111K100	DNV 9999003474	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EFM1196	27/10/2023 14:20	008 y 288K645	DNV 9999003183	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EFM1196	29/06/2023 12:17	008 y 391K991	DNV 9999003168	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EFM1253	02/11/2023 07:51	001 y 174K210	DNV 4983002066	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EIM0190	31/10/2023 13:44	008 y 401K886	DNV 9999003469	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EIN5025	30/10/2023 12:17	008 y 391K991	DNV 9999003417	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EIN5131	02/11/2023 12:08	008 y 391K991	DNV 9999003575	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA0433	31/10/2023 15:48	008 y 401K886	DNV 9999003476	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA1116	29/10/2023 15:36	008 y 401K886	DNV 9999003370	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA2028	27/10/2023 12:49	008 y 401K886	DNV 9999003175	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

EMA5240	28/10/2023 13:53	017 y 289K350	DNV 4983001819	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMA6010	27/10/2023 05:50	003 y 071K785_D	DNV 4241001958	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA6398	28/10/2023 16:52	008 y 391K991	DNV 9999003304	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA6654	28/10/2023 16:23	081 y 010K390	DNV 4983001826	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA7580	02/11/2023 09:04	008 y 401K886	DNV 9999003562	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA8833	30/10/2023 08:14	008 y 401K886	DNV 9999003405	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB0955	01/11/2023 08:46	008 y 288K645	DNV 9999003502	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB2093	28/10/2023 09:28	008 y 401K886	DNV 9999003250	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB2314	29/10/2023 15:51	017 y 289K350	DNV 4983002117	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB2622	01/11/2023 23:03	008 y 401K886	DNV 9999003548	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB3417	26/10/2023 08:01	005 y 248K000	DNV 5590000734	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB3576	27/10/2023 16:48	008 y 401K886	DNV 9999003202	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB3796	29/06/2023 13:09	008 y 401K886	DNV 9999003170	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB3969	01/11/2023 11:54	008 y 401K886	DNV 9999003518	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB4618	31/10/2023 15:23	008 y 391K991	DNV 9999003473	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB4618	02/11/2023 12:10	008 y 391K991	DNV 9999003576	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB5491	01/11/2023 10:57	008 y 401K886	DNV 9999003512	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB6093	28/10/2023 17:16	008 y 401K886	DNV 9999003308	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB6432	29/10/2023 10:27	008 y 288K645	DNV 9999003343	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB6576	30/10/2023 14:31	008 y 391K991	DNV 9999003428	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB6621	02/11/2023 18:42	008 y 401K886	DNV 9999003595	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB6639	01/11/2023 21:59	000 y 005K845_D	DNV 9999003415	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB6650	28/10/2023 09:46	008 y 288K645	DNV 9999003253	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB6674	30/10/2023 17:04	008 y 401K886	DNV 9999003439	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB6838	29/10/2023 18:21	008 y 401K886	DNV 9999003385	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB6880	02/11/2023 13:25	008 y 288K645	DNV 9999003583	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB7527	29/10/2023 13:56	017 y 289K350	DNV 4983002115	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB7542	27/10/2023 19:29	008 y 391K991	DNV 9999003214	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB7592	31/10/2023 13:14	008 y 391K991	DNV 9999003466	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8110	29/10/2023 14:31	008 y 401K886	DNV 9999003361	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8440	28/06/2023 16:26	008 y 391K991	DNV 9999003161	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8478	28/10/2023 08:05	008 y 401K886	DNV 9999003241	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8618	29/10/2023 18:35	008 y 401K886	DNV 9999003386	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8733	27/10/2023 23:00	008 y 391K991	DNV 9999003223	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8786	28/10/2023 13:24	007 y 143K910	DNV 9999003481	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB8914	02/11/2023 09:50	008 y 401K886	DNV 9999003565	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB8914	02/11/2023 14:54	008 y 401K886	DNV 9999003587	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB9014	27/10/2023 15:35	008 y 401K886	DNV 9999003192	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB9061	01/11/2023 16:29	008 y 288K645	DNV 9999003534	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB9225	30/10/2023 04:06	017 y 289K350	DNV 4983002122	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB9293	29/10/2023 14:04	017 y 289K350	DNV 4983002116	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMB9784	30/10/2023 14:20	008 y 288K645	DNV 9999003427	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB9799	29/10/2023 14:55	008 y 391K991	DNV 9999003363	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB9799	29/10/2023 13:44	017 y 289K350	DNV 4983002114	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMB9891	28/10/2023 09:57	008 y 288K645	DNV 9999003256	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC0062	19/10/2023 14:12	102 y 031K517_C	DNV 5155000987	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC0104	28/10/2023 15:01	008 y 391K991	DNV 9999003293	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC0127	29/10/2023 15:11	008 y 391K991	DNV 9999003368	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC0441	02/11/2023 07:20	008 y 023K479_C	DNV 9999003558	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC1208	29/10/2023 16:09	008 y 391K991	DNV 9999003372	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC1229	29/10/2023 21:53	008 y 288K645	DNV 9999003393	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC1444	29/10/2023 17:42	008 y 391K991	DNV 9999003380	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC1786	28/10/2023 14:24	007 y 205K485	DNV 9999003487	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC1858	02/11/2023 00:41	008 y 288K645	DNV 9999003553	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC2015	30/10/2023 15:13	008 y 391K991	DNV 9999003431	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC2015	30/10/2023 14:07	008 y 288K645	DNV 9999003425	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC2048	30/10/2023 15:23	008 y 401K886	DNV 9999003433	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC2170	02/11/2023 10:58	008 y 288K645	DNV 9999003571	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC2188	28/10/2023 15:03	008 y 401K886	DNV 9999003294	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3031	01/11/2023 17:47	008 y 401K886	DNV 9999003542	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3210	30/10/2023 07:49	008 y 401K886	DNV 9999003404	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC3229	30/10/2023 14:36	017 y 289K350	DNV 4983002133	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3393	28/06/2023 13:39	008 y 401K886	DNV 9999003160	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3557	27/10/2023 15:53	008 y 288K645	DNV 9999003195	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3657	28/10/2023 08:43	008 y 288K645	DNV 9999003245	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3859	30/10/2023 11:24	008 y 401K886	DNV 9999003414	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC3901	28/10/2023 13:05	008 y 401K886	DNV 9999003277	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC4027	02/11/2023 12:42	008 y 288K645	DNV 9999003579	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC4132	02/11/2023 12:21	008 y 401K886	DNV 9999003577	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC4237	30/10/2023 06:53	008 y 391K991	DNV 9999003403	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC4296	02/11/2023 10:21	008 y 288K645	DNV 9999003568	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC4405	28/10/2023 08:43	008 y 391K991	DNV 9999003244	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC4493	25/10/2023 09:36	005 y 393K605	DNV 5590000671	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC4788	26/10/2023 03:05	000 y 005K600_C	DNV 9999003505	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EMC4965	29/10/2023 16:13	008 y 288K645	DNV 9999003373	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5022	28/10/2023 17:15	008 y 391K991	DNV 9999003307	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5199	29/10/2023 12:26	008 y 401K886	DNV 9999003348	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5320	19/10/2023 15:14	102 y 045K900	DNV 5155001006	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

EMC5512	27/10/2023 18:49	003 y 432K005	DNV 4241002101	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5578	28/10/2023 07:44	008 y 401K886	DNV 9999003239	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5798	28/06/2023 12:22	008 y 391K991	DNV 9999003157	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5812	28/10/2023 10:47	008 y 401K886	DNV 9999003259	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5812	30/10/2023 10:48	008 y 401K886	DNV 9999003412	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC5959	01/11/2023 16:23	008 y 391K991	DNV 9999003532	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC6286	01/11/2023 15:22	008 y 391K991	DNV 9999003529	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC6354	30/10/2023 14:31	008 y 401K886	DNV 9999003429	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC6730	31/10/2023 08:11	008 y 391K991	DNV 9999003457	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC6730	28/10/2023 12:41	008 y 401K886	DNV 9999003271	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC6965	28/10/2023 16:03	008 y 288K645	DNV 9999003300	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC6993	27/10/2023 19:12	008 y 288K645	DNV 9999003213	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7012	01/11/2023 11:14	008 y 401K886	DNV 9999003514	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7016	27/10/2023 16:21	008 y 401K886	DNV 9999003198	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7135	29/10/2023 15:09	008 y 288K645	DNV 9999003367	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7222	29/10/2023 20:00	008 y 288K645	DNV 9999003391	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7222	29/10/2023 09:35	008 y 391K991	DNV 9999003338	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7663	28/10/2023 08:59	008 y 288K645	DNV 9999003246	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMC7706	31/10/2023 16:14	008 y 401K886	DNV 9999003479	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EME0202	29/10/2023 22:21	008 y 288K645	DNV 9999003394	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EPF373	19/10/2023 18:20	200 y 035K369_D	DNV 5303002248	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ERB1429	29/10/2023 20:06	017 y 289K350	DNV 4983002120	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ERB1663	28/10/2023 10:07	008 y 401K886	DNV 9999003257	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB1887	28/10/2023 11:49	008 y 401K886	DNV 9999003264	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB2470	01/11/2023 06:41	017 y 289K350	DNV 4983002152	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB3367	28/10/2023 17:23	008 y 288K645	DNV 9999003309	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB3992	02/11/2023 07:26	008 y 391K991	DNV 9999003559	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB4425	27/10/2023 14:56	008 y 288K645	DNV 9999003186	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB4488	01/11/2023 17:35	008 y 391K991	DNV 9999003540	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB4488	01/11/2023 12:42	017 y 289K350	DNV 4983002156	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB4616	01/11/2023 05:55	017 y 289K350	DNV 4983002150	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB4975	28/06/2023 16:59	008 y 391K991	DNV 9999003165	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB4977	30/10/2023 13:20	017 y 289K350	DNV 4983002132	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ERB4980	27/10/2023 18:10	008 y 391K991	DNV 9999003208	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB5121	31/10/2023 16:32	017 y 289K350	DNV 4983002147	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB5159	28/10/2023 09:03	017 y 289K350	DNV 4983001814	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ERB5196	29/06/2023 17:00	008 y 391K991	DNV 9999003171	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB5258	31/10/2023 09:20	017 y 289K350	DNV 4983002141	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB5395	28/10/2023 09:40	017 y 289K350	DNV 4983001815	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB5417	31/10/2023 16:19	017 y 289K350	DNV 4983002145	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ETP2679	01/11/2023 09:38	008 y 288K645	DNV 9999003507	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ETU0310	27/10/2023 20:33	008 y 391K991	DNV 9999003217	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EZZ1059	30/10/2023 10:44	017 y 289K350	DNV 4983002128	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRA9192	25/10/2023 13:26	005 y 186K392	DNV 5590000687	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRB5711	01/11/2023 08:08	008 y 401K886	DNV 9999003499	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD1245	25/10/2023 14:32	005 y 393K605	DNV 5590000692	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD3729	28/10/2023 20:18	017 y 289K350	DNV 4983001823	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
FRD3970	26/10/2023 13:53	005 y 393K605	DNV 5590000759	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD6792	02/11/2023 12:00	008 y 025K025_D	DNV 9999003574	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD6843	25/10/2023 08:18	005 y 037K480_C	DNV 5590000662	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD6843	25/10/2023 12:22	005 y 377K354	DNV 5590000683	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD7238	25/10/2023 16:53	005 y 393K605	DNV 5590000704	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRD8327	28/10/2023 09:24	007 y 204K320	DNV 9999003457	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
FRD8450	25/10/2023 15:50	005 y 393K605	DNV 5590000700	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF1660	25/10/2023 22:43	005 y 393K605	DNV 5590000717	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF3679	01/11/2023 15:06	008 y 288K645	DNV 9999003526	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF7297	26/10/2023 14:21	005 y 393K605	DNV 5590000762	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF8077	19/10/2023 14:14	102 y 031K517_C	DNV 5155000988	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF8185	30/10/2023 16:37	017 y 289K350	DNV 4983002136	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF8193	01/11/2023 13:22	000 y 001K530_C	DNV 9999003384	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRG1056	26/10/2023 15:33	005 y 186K392	DNV 5590000770	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FTP1077	25/10/2023 07:20	005 y 377K354	DNV 5590000657	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GAA7476	29/10/2023 15:18	008 y 391K991	DNV 9999003369	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GAA9015	26/10/2023 20:59	000 y 005K845_D	DNV 9999003590	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GAB7205	28/10/2023 23:53	008 y 023K479_C	DNV 9999003326	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GAB9113	01/11/2023 18:04	004 y 380K110	DNV 4983002105	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GAC1071	25/10/2023 15:12	005 y 393K020	DNV 5590000696	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GBA3098	28/10/2023 10:39	003 y 432K005	DNV 4241002153	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
GBA4025	28/10/2023 14:26	003 y 432K005	DNV 4241002189	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GBA5971	31/10/2023 09:27	001 y 029K000_C	DNV 4983001964	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GBA6054	27/10/2023 18:13	003 y 478K265	DNV 4241002093	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
GBA6320	28/10/2023 07:18	003 y 626K411	DNV 4241002131	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GBA7746	27/10/2023 08:52	003 y 478K265	DNV 4241001978	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
GCA1709	28/06/2023 16:52	008 y 391K991	DNV 9999003163	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GDA2018	29/10/2023 08:26	008 y 391K991	DNV 9999003336	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
GDB240	28/10/2023 05:35	003 y 478K265	DNV 4241002124	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAA1012	27/10/2023 13:41	003 y 478K265	DNV 4241002063	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAA1949	26/10/2023 20:12	003 y 432K005	DNV 4241001931	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

HAA2762	27/10/2023 14:45	003 y 478K265	DNV 4241002069	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAA3642	26/10/2023 16:47	003 y 071K785_D	DNV 4241001909	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAA5240	28/10/2023 09:52	008 y 013K385_C	DNV 9999003255	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAA9794	27/10/2023 08:49	003 y 191K370	DNV 4241001977	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAB5173	28/10/2023 14:01	003 y 476K980	DNV 4241002183	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAB6196	30/10/2023 02:26	003 y 478K265	DNV 4241002015	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAB6196	30/10/2023 05:08	003 y 191K370	DNV 4241002019	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAB6493	27/10/2023 14:55	003 y 478K265	DNV 4241002072	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAB7490	28/10/2023 11:12	003 y 478K265	DNV 4241002160	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAB9336	30/10/2023 12:25	001 y 029K000_C	DNV 4983001929	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAB9463	01/11/2023 19:46	000 y 001K530_C	DNV 9999003410	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAB9527	19/10/2023 13:43	200 y 035K369_D	DNV 5303002215	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC1319	29/10/2023 14:02	001 y 029K000_C	DNV 4983001887	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC2019	28/10/2023 09:29	003 y 071K150_C	DNV 4241002142	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC2588	01/11/2023 07:16	008 y 391K991	DNV 9999003498	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC3192	27/10/2023 22:08	003 y 478K265	DNV 4241002113	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC3289	27/10/2023 05:34	003 y 478K265	DNV 4241001956	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC3289	27/10/2023 08:05	003 y 191K370	DNV 4241001968	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC4393	03/11/2023 00:45	008 y 023K479_C	DNV 9999003599	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC4393	31/10/2023 12:33	008 y 023K479_C	DNV 9999003465	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC4700	27/10/2023 07:39	003 y 191K370	DNV 4241001965	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC5931	31/10/2023 18:05	001 y 061K336_D	DNV 4983001988	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAC9394	01/11/2023 13:30	001 y 051K278_C	DNV 4983002022	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAD1335	27/10/2023 23:20	003 y 476K980	DNV 4241002115	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAD2026	28/10/2023 08:42	003 y 478K265	DNV 4241002136	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAD2273	30/10/2023 11:57	001 y 051K278_C	DNV 4983001924	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAD2628	26/10/2023 19:04	003 y 476K980	DNV 4241001924	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAD2776	27/10/2023 13:31	003 y 478K265	DNV 4241002062	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAD3260	27/10/2023 00:25	003 y 478K265	DNV 4241001946	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAD3788	02/11/2023 08:59	001 y 029K000_C	DNV 4983002072	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAD3878	30/10/2023 08:19	003 y 478K265	DNV 4241002027	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAD4239	27/10/2023 17:49	003 y 191K370	DNV 4241002088	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAD4239	27/10/2023 19:26	003 y 071K150_C	DNV 4241002109	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAD4512	26/10/2023 19:12	003 y 478K265	DNV 4241001927	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAD4721	26/10/2023 16:57	003 y 071K785_D	DNV 4241001910	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HAJ070	28/10/2023 06:02	003 y 478K265	DNV 4241002126	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HAN303	01/11/2023 11:35	008 y 025K025_D	DNV 9999003515	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HBA492	30/10/2023 05:58	003 y 191K370	DNV 4241002022	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HBI172	25/10/2023 16:25	005 y 037K480_C	DNV 5590000702	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HIA3781	28/10/2023 12:40	008 y 023K479_C	DNV 9999003269	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HIA3781	28/10/2023 12:41	008 y 024K410_C	DNV 9999003270	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HIA3781	28/10/2023 21:10	008 y 025K025_D	DNV 9999003320	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HIB8108	26/10/2023 22:58	003 y 478K265	DNV 4241001942	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HIC1116	27/10/2023 19:24	003 y 432K005	DNV 4241002108	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HKS922	27/10/2023 14:59	003 y 476K980	DNV 4241002073	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HTP1350	28/10/2023 06:43	003 y 432K005	DNV 4241002127	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
HTP1409	27/10/2023 21:36	003 y 432K005	DNV 4241002112	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HTP1995	27/10/2023 00:47	003 y 191K370	DNV 4241001947	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HTP520	28/10/2023 00:03	003 y 432K005	DNV 4241002118	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAC5467	30/10/2023 10:10	001 y 029K000_C	DNV 4983001915	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAC5467	27/10/2023 08:44	003 y 191K370	DNV 4241001976	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAC5467	27/10/2023 09:50	003 y 071K150_C	DNV 4241002038	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAC8081	27/10/2023 13:12	003 y 432K005	DNV 4241002059	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAC9467	28/10/2023 18:21	004 y 380K110	DNV 4983002102	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAD1108	28/10/2023 10:58	003 y 476K980	DNV 4241002156	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAD1597	26/10/2023 17:09	003 y 476K980	DNV 4241001914	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAD4466	27/10/2023 08:42	003 y 432K005	DNV 4241001975	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAD8634	30/10/2023 04:03	001 y 051K571_D	DNV 4983001910	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAD9874	28/10/2023 08:09	003 y 071K150_C	DNV 4241002133	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAE1640	27/10/2023 19:14	003 y 432K005	DNV 4241002107	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAE2244	27/10/2023 15:05	003 y 191K370	DNV 4241002074	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAE4496	26/10/2023 23:10	003 y 071K150_C	DNV 4241001943	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAE8118	27/10/2023 02:25	003 y 476K980	DNV 4241001949	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAE8118	27/10/2023 01:58	003 y 432K005	DNV 4241001948	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAE8999	27/10/2023 18:10	003 y 476K980	DNV 4241002092	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAE9059	27/10/2023 10:14	003 y 092K275	DNV 4241002042	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAE9934	01/11/2023 13:38	000 y 003K650_C	DNV 9999003386	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAF1208	28/10/2023 14:07	003 y 191K370	DNV 4241002184	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF1459	27/10/2023 12:33	003 y 191K370	DNV 4241002055	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF1616	30/10/2023 08:34	003 y 478K265	DNV 4241002030	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF2263	29/10/2023 15:21	001 y 029K000_C	DNV 4983001895	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF3398	27/10/2023 14:07	003 y 092K275	DNV 4241002066	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF4136	01/11/2023 10:51	001 y 029K360_D	DNV 4983002012	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF4491	26/10/2023 12:48	005 y 248K000	DNV 5590000749	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF4833	02/11/2023 12:29	001 y 051K278_C	DNV 4983002083	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF5769	29/10/2023 11:57	001 y 051K278_C	DNV 4983001885	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF6247	28/10/2023 14:08	003 y 432K005	DNV 4241002185	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF6941	02/11/2023 12:21	004 y 380K110	DNV 4983002106	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

IAF7141	27/10/2023 12:36	003 y 191K370	DNV 4241002056	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF7205	30/10/2023 04:36	003 y 191K370	DNV 4241002016	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF7224	28/10/2023 13:16	003 y 191K370	DNV 4241002178	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF8687	31/10/2023 11:58	001 y 029K360_D	DNV 4983001973	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF9420	31/10/2023 18:10	001 y 029K000_C	DNV 4983001989	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAF9420	31/10/2023 18:25	001 y 051K278_C	DNV 4983001990	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAG2759	27/10/2023 10:49	003 y 092K275	DNV 4241002047	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAG2858	28/10/2023 10:43	003 y 092K275	DNV 4241002154	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAG3689	27/10/2023 18:46	003 y 191K370	DNV 4241002099	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAG4176	28/10/2023 08:21	003 y 191K370	DNV 4241002134	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAG4344	27/10/2023 07:39	003 y 432K005	DNV 4241001964	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IAG6049	27/10/2023 13:08	003 y 476K980	DNV 4241002057	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IAV145	28/10/2023 12:42	003 y 476K980	DNV 4241002175	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ICU4599	28/10/2023 02:03	004 y 380K110	DNV 4983002101	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
IIM1476	28/10/2023 11:48	003 y 187K090	DNV 4241002164	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ITP3226	27/10/2023 02:45	003 y 071K785_D	DNV 4241001953	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ITP4411	27/10/2023 07:55	003 y 432K005	DNV 4241001966	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ITT1461	27/10/2023 15:46	003 y 476K980	DNV 4241002076	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JAL0903	30/10/2023 18:04	200 y 064K000_D	DNV 4241001893	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JFB5614	27/10/2023 07:27	003 y 432K005	DNV 4241001963	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JFB6408	28/10/2023 10:45	003 y 478K265	DNV 4241002155	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JFB9197	30/10/2023 17:01	001 y 029K000_C	DNV 4983001945	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JFC0129	29/10/2023 15:15	001 y 029K000_C	DNV 4983001893	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JFC1453	30/10/2023 08:32	005 y 037K480_C	DNV 4241001982	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JFC1458	31/10/2023 09:27	003 y 191K370	DNV 4241001990	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JFC2461	31/10/2023 10:02	005 y 186K392	DNV 4241001991	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JFC3139	30/10/2023 01:17	003 y 092K275	DNV 4241002014	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JFC3262	27/10/2023 23:45	003 y 478K265	DNV 4241002116	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JFC4100	29/10/2023 17:05	001 y 029K000_C	DNV 4983001899	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JFC5123	01/11/2023 16:40	200 y 035K210_C	DNV 4241002004	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JYJ0966	29/10/2023 11:05	004 y 380K110	DNV 4983002103	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JYO1804	28/10/2023 11:56	003 y 191K370	DNV 4241002167	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYO1879	31/10/2023 16:20	008 y 025K025_D	DNV 9999003480	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYO8700	30/10/2023 08:31	003 y 191K370	DNV 4241002029	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
JYO9309	26/10/2023 19:07	003 y 476K980	DNV 4241001926	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYP1958	27/10/2023 10:16	003 y 191K370	DNV 4241002043	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYP2335	27/10/2023 04:46	003 y 191K370	DNV 4241001954	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYP3329	01/11/2023 12:38	001 y 051K571_D	DNV 4983002018	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYP4389	27/10/2023 17:44	003 y 191K370	DNV 4241002087	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KCA2373	27/10/2023 23:53	008 y 023K479_C	DNV 9999003226	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KCA2998	19/10/2023 18:31	200 y 027K442_D	DNV 5303002253	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
KCA324	01/11/2023 14:13	000 y 001K530_C	DNV 9999003388	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
KCA5708	01/11/2023 19:00	001 y 061K336_D	DNV 4983002041	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KCA5931	29/10/2023 14:04	001 y 029K360_D	DNV 4983001889	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KCF540	26/10/2023 07:54	005 y 038K131_D	DNV 5590000733	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
KCF540	25/10/2023 17:10	005 y 037K480_C	DNV 5590000707	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDA2083	29/10/2023 12:42	008 y 023K479_C	DNV 9999003351	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDA3657	30/10/2023 04:51	003 y 191K370	DNV 4241002017	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDA6472	28/10/2023 10:25	001 y 051K571_D	DNV 4983001802	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDB1686	01/11/2023 12:17	000 y 001K530_C	DNV 9999003380	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
KDB1779	01/11/2023 14:46	001 y 029K000_C	DNV 4983002030	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDB2068	30/10/2023 19:18	001 y 051K278_C	DNV 4983001953	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDB2870	29/10/2023 14:03	001 y 029K000_C	DNV 4983001888	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMA2778	28/10/2023 09:38	001 y 051K571_D	DNV 4983001801	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMA4182	31/10/2023 13:42	008 y 401K886	DNV 9999003468	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMA4182	30/10/2023 18:59	008 y 401K886	DNV 9999003441	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMA4182	29/10/2023 15:07	008 y 401K886	DNV 9999003364	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
KMA4182	28/10/2023 13:04	008 y 401K886	DNV 9999003276	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMB1515	30/10/2023 18:26	001 y 051K278_C	DNV 4983001951	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC1313	02/11/2023 13:14	008 y 288K645	DNV 9999003581	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC1825	29/10/2023 19:01	001 y 029K360_D	DNV 4983001906	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC2461	02/11/2023 10:14	001 y 061K336_D	DNV 4983002076	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC2948	29/10/2023 06:45	001 y 061K336_D	DNV 4983001901	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC3285	30/10/2023 12:04	001 y 029K000_C	DNV 4983001926	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC3719	26/10/2023 14:30	000 y 003K750_D	DNV 9999003567	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
KMC5131	29/10/2023 18:38	001 y 029K000_C	DNV 4983001905	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC6053	31/10/2023 18:49	005 y 377K354	DNV 4241001994	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC7430	31/10/2023 12:33	001 y 029K000_C	DNV 4983001976	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KMC7673	19/10/2023 15:27	102 y 045K900	DNV 5155001009	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KSC1247	30/10/2023 11:52	001 y 174K210	DNV 4983001922	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KTP3733	25/10/2023 08:29	005 y 186K392	DNV 5590000663	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KTP6023	27/10/2023 05:13	003 y 432K005	DNV 4241001955	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAA0325	31/10/2023 20:54	001 y 174K210	DNV 4983001995	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAA0394	30/10/2023 18:30	001 y 174K210	DNV 4983001952	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAA5620	02/11/2023 01:32	001 y 120K987	DNV 4983002050	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAA5932	02/11/2023 04:07	001 y 174K210	DNV 4983002053	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAA9818	02/11/2023 00:21	000 y 005K600_C	DNV 9999003430	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAA9936	31/10/2023 14:07	001 y 174K210	DNV 4983001980	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

LAB3120	25/10/2023 23:51	000 y 005K845_D	DNV 9999003493	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAB5461	28/10/2023 06:00	008 y 025K025_D	DNV 9999003234	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAB6449	28/10/2023 16:36	008 y 013K385_C	DNV 9999003303	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAB7578	01/11/2023 16:11	001 y 174K210	DNV 4983002035	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAC1862	30/10/2023 01:31	001 y 174K210	DNV 4983001909	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAC4915	02/11/2023 18:29	001 y 029K000_C	DNV 4983002096	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC5993	19/10/2023 15:54	102 y 045K900	DNV 5155001014	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC6055	31/10/2023 07:49	001 y 174K210	DNV 4983001960	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC7262	30/10/2023 15:05	001 y 174K210	DNV 4983001940	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAC7777	31/10/2023 12:45	001 y 029K000_C	DNV 4983001977	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC8664	25/10/2023 09:31	005 y 037K480_C	DNV 5590000670	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAC8893	26/10/2023 13:22	005 y 038K131_D	DNV 5590000753	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC8893	28/10/2023 12:43	001 y 051K278_C	DNV 4983001804	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC9046	02/11/2023 14:36	001 y 174K210	DNV 4983002089	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAC9736	29/10/2023 20:02	001 y 029K000_C	DNV 4983001908	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAD1032	01/11/2023 17:30	001 y 120K987	DNV 4983002036	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAD1190	25/10/2023 23:02	005 y 037K480_C	DNV 5590000718	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE0217	25/10/2023 21:06	000 y 002K210_D	DNV 9999003328	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE3480	31/10/2023 18:43	001 y 174K210	DNV 4983001991	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE3878	02/11/2023 10:45	001 y 120K987	DNV 4983002078	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE4751	01/11/2023 22:00	000 y 001K530_C	DNV 9999003416	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE4852	02/11/2023 09:15	001 y 174K210	DNV 4983002074	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE5218	26/10/2023 23:56	000 y 002K210_D	DNV 9999003604	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE6221	01/11/2023 15:46	001 y 029K000_C	DNV 4983002034	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE6335	27/10/2023 19:07	008 y 288K645	DNV 9999003212	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE8449	30/10/2023 09:22	001 y 174K210	DNV 4983001914	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE8471	29/10/2023 14:11	001 y 174K210	DNV 4983001891	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE8481	02/11/2023 12:08	001 y 029K000_C	DNV 4983002081	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE8767	30/10/2023 19:42	001 y 051K278_C	DNV 4983001954	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE8830	01/11/2023 22:26	001 y 174K210	DNV 4983002046	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE8901	30/10/2023 15:52	001 y 029K000_C	DNV 4983001941	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE9295	01/11/2023 14:46	001 y 061K178_C	DNV 4983002031	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAE9365	27/10/2023 17:43	003 y 092K275	DNV 4241002086	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAE9405	25/10/2023 21:09	000 y 001K530_C	DNV 9999003329	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAF0314	02/11/2023 01:55	001 y 174K210	DNV 4983002051	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAF0437	30/10/2023 10:36	001 y 029K360_D	DNV 4983001920	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAL7078	31/10/2023 11:21	001 y 029K000_C	DNV 4983001969	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAL7302	30/10/2023 08:48	008 y 025K025_D	DNV 9999003407	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAL7359	25/10/2023 22:04	000 y 005K600_C	DNV 9999003332	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAP104	29/10/2023 12:44	001 y 174K210	DNV 4983001880	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAQ757	01/11/2023 14:39	001 y 174K210	DNV 4983002029	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAT486	31/10/2023 12:21	001 y 174K210	DNV 4983001975	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LAY156	01/11/2023 07:33	001 y 174K210	DNV 4983002005	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LBB2151	02/11/2023 08:36	001 y 029K360_D	DNV 4983002071	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LBB2429	01/11/2023 16:37	008 y 391K991	DNV 9999003535	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LBP795	02/11/2023 23:58	001 y 174K210	DNV 4983002100	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LCA1406	28/10/2023 10:12	003 y 092K275	DNV 4241002149	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LCA1800	27/10/2023 07:56	003 y 092K275	DNV 4241001967	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LCA5316	31/10/2023 20:41	001 y 174K210	DNV 4983001993	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LCA5943	01/11/2023 06:31	001 y 120K987	DNV 4983002002	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LCA7635	28/10/2023 16:33	008 y 025K025_D	DNV 9999003302	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LCA9775	01/11/2023 19:17	001 y 120K987	DNV 4983002043	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LCB2402	31/10/2023 10:54	001 y 029K000_C	DNV 4983001967	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LCB2570	02/11/2023 18:01	001 y 174K210	DNV 4983002095	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LCB3488	26/10/2023 18:12	003 y 092K275	DNV 4241001921	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LDA6998	26/10/2023 22:33	000 y 005K600_C	DNV 9999003597	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDB2124	25/10/2023 12:19	005 y 393K605	DNV 5590000682	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDB4349	29/10/2023 08:43	001 y 120K987	DNV 4983001866	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LDB4421	02/11/2023 12:58	001 y 029K000_C	DNV 4983002085	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDB4522	30/10/2023 19:47	008 y 401K886	DNV 9999003443	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDB4522	02/11/2023 10:49	008 y 401K886	DNV 9999003570	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDB4852	29/10/2023 00:15	001 y 174K210	DNV 4983001852	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDF205	27/10/2023 07:55	000 y 005K600_C	DNV 9999003631	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDG941	01/11/2023 23:06	001 y 120K987	DNV 4983002048	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LEA7139	01/11/2023 04:27	001 y 174K210	DNV 4983001998	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LFA3648	01/11/2023 14:09	001 y 174K210	DNV 4983002026	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LFA3648	01/11/2023 12:25	001 y 029K000_C	DNV 4983002017	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LFA6042	29/10/2023 01:37	001 y 174K210	DNV 4983001853	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LFD765	01/11/2023 15:15	001 y 174K210	DNV 4983002033	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LFG130	01/11/2023 23:39	008 y 025K025_D	DNV 9999003551	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LGA5330	01/11/2023 14:49	000 y 005K845_D	DNV 9999003390	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LGA5717	27/10/2023 18:00	003 y 092K275	DNV 4241002090	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LHA1868	28/10/2023 08:21	007 y 110K240	DNV 9999003446	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LHA2910	02/11/2023 14:44	001 y 029K000_C	DNV 4983002090	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LHA3061	28/10/2023 15:09	001 R y 101K738	DNV 4241001900	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LHA3432	02/11/2023 07:12	001 y 174K210	DNV 4983002063	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LHA6861	28/10/2023 11:00	003 y 092K275	DNV 4241002158	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LHA7342	28/10/2023 19:52	008 y 025K025_D	DNV 9999003317	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

LHA8822	31/10/2023 09:06	001 y 174K210	DNV 4983001963	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LJA2783	28/10/2023 06:55	001 y 051K571_D	DNV 4983001800	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LME1423	30/10/2023 13:29	001 y 174K210	DNV 4983001933	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LNA2409	01/11/2023 15:34	000 y 002K210_D	DNV 9999003394	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LNA2409	01/11/2023 19:38	000 y 005K600_C	DNV 9999003409	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LRE2032	29/10/2023 17:12	001 y 174K210	DNV 4983001902	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LRN0002	01/11/2023 18:50	000 y 001K530_C	DNV 9999003404	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LSA1193	30/10/2023 16:58	001 y 174K210	DNV 4983001944	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LSA2229	29/10/2023 11:35	001 y 174K210	DNV 4983001876	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LSA2345	30/10/2023 15:59	001 y 174K210	DNV 4983001943	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LTP5202	28/10/2023 05:30	007 y 094K610	DNV 9999003433	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LTX1348	29/10/2023 06:03	001 y 174K210	DNV 4983001857	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LTX1390	29/10/2023 07:40	001 y 174K210	DNV 4983001864	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAB1303	27/10/2023 10:11	003 y 092K275	DNV 4241002040	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAB1530	27/10/2023 13:42	003 y 092K275	DNV 4241002064	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAB3205	27/10/2023 19:08	003 y 092K275	DNV 4241002106	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAB4530	19/10/2023 16:58	102 y 045K900	DNV 5155001038	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAC2189	19/10/2023 11:55	200 y 064K000_D	DNV 5303002206	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAC6361	02/11/2023 00:26	000 y 005K600_C	DNV 9999003431	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAC8700	01/11/2023 08:42	008 y 401K886	DNV 9999003501	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAD1399	28/10/2023 05:20	003 y 092K275	DNV 4241002123	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAD4783	30/10/2023 21:18	008 y 024K410_C	DNV 9999003449	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAD6655	28/10/2023 12:48	008 y 401K886	DNV 9999003273	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAD8535	27/10/2023 13:27	003 y 071K785_D	DNV 4241002061	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAE2084	29/10/2023 04:30	008 y 025K025_D	DNV 9999003333	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAE2845	30/10/2023 21:08	008 y 025K025_D	DNV 9999003447	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAE3252	26/10/2023 14:55	000 y 005K600_C	DNV 9999003570	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAE4477	30/10/2023 14:06	001 y 174K210	DNV 4983001938	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAE5150	27/10/2023 18:03	003 y 092K275	DNV 4241002091	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAE8365	26/10/2023 11:06	000 y 005K600_C	DNV 9999003548	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAE9931	26/10/2023 17:28	003 y 071K785_D	DNV 4241001915	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAF1079	28/10/2023 13:34	007 y 079K500	DNV 9999003483	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAF3138	01/11/2023 00:01	011 y 038K923	DNV 9999003289	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAF5203	01/11/2023 04:27	000 y 005K100_D	DNV 9999003346	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAF5258	28/10/2023 11:24	003 y 071K785_D	DNV 4241002161	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAF6989	26/10/2023 16:58	003 y 071K150_C	DNV 4241001911	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAF9495	27/10/2023 13:09	003 y 071K785_D	DNV 4241002058	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAG4144	27/10/2023 15:55	003 y 092K275	DNV 4241002078	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAG4635	27/10/2023 18:57	003 y 071K150_C	DNV 4241002104	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAG6260	25/10/2023 08:59	000 y 005K600_C	DNV 9999003264	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAG6711	01/11/2023 17:46	001 y 029K360_D	DNV 4983002038	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAG8689	25/10/2023 23:28	000 y 002K220_C	DNV 9999003338	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAG8806	28/10/2023 12:35	003 y 071K785_D	DNV 4241002174	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAG9445	02/11/2023 09:09	001 y 029K360_D	DNV 4983002073	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAG9984	28/10/2023 13:20	003 y 092K275	DNV 4241002179	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH1756	27/10/2023 05:38	003 y 092K275	DNV 4241001957	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH2207	27/10/2023 23:13	003 y 092K275	DNV 4241002114	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH3770	27/10/2023 09:45	003 y 071K150_C	DNV 4241002036	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAH4829	25/10/2023 23:41	005 y 248K000	DNV 5590000720	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAH4835	19/10/2023 16:46	102 y 031K517_C	DNV 5155001032	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH5009	27/10/2023 10:25	003 y 092K275	DNV 4241002044	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH5543	27/10/2023 14:36	008 y 401K886	DNV 9999003184	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAH6002	02/11/2023 15:16	008 y 013K385_C	DNV 9999003589	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH6730	27/10/2023 18:30	003 y 071K785_D	DNV 4241002096	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAH8215	01/11/2023 02:13	000 y 005K845_D	DNV 9999003341	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAH9270	19/10/2023 11:09	200 y 027K442_D	DNV 5303002201	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI1204	26/10/2023 11:04	000 y 005K600_C	DNV 9999003546	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI1323	01/11/2023 06:16	017 y 289K350	DNV 4241001996	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI1689	27/10/2023 11:57	003 y 071K150_C	DNV 4241002053	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI1709	03/11/2023 13:36	008 y 025K025_D	DNV 9999003609	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI2098	26/10/2023 08:15	000 y 005K600_C	DNV 9999003530	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI3014	25/10/2023 13:45	005 y 037K480_C	DNV 5590000688	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI3061	26/10/2023 12:17	000 y 003K650_C	DNV 9999003555	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI3126	28/10/2023 11:20	001 y 051K571_D	DNV 4983001803	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI3478	29/10/2023 07:48	001 y 029K360_D	DNV 4983001865	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI3564	19/10/2023 14:26	102 y 045K900	DNV 5155000991	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI3628	31/10/2023 10:51	000 y 002K210_D	DNV 4241001992	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI4266	29/10/2023 08:30	200 y 063K000_C	DNV 4241001891	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI4724	02/11/2023 05:55	001 y 061K178_C	DNV 4983002058	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI5976	26/10/2023 20:09	000 y 003K650_C	DNV 9999003586	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI6228	02/11/2023 16:16	200 y 063K000_C	DNV 4241002011	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI6251	28/10/2023 09:50	008 y 023K479_C	DNV 9999003254	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI6426	28/10/2023 06:15	007 y 204K320	DNV 4241001885	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI6497	27/10/2023 09:16	003 y 071K150_C	DNV 4241002032	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI6721	31/10/2023 07:50	003 y 071K785_D	DNV 4241001988	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI6823	01/11/2023 22:39	000 y 005K100_D	DNV 9999003420	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI7595	27/10/2023 23:51	200 y 022K079_D	DNV 4241001883	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI7976	01/11/2023 07:27	014 y 138K644	DNV 4241001997	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

MAI9057	01/11/2023 16:52	001 y 029K000_C	DNV 4241002005	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI9057	01/11/2023 08:10	200 y 021K826_C	DNV 4241001999	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI9057	27/10/2023 18:21	102 y 024K950_C	DNV 4241001882	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAI9057	01/11/2023 16:31	102 y 045K900	DNV 4241002003	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI9496	27/10/2023 07:04	003 y 092K275	DNV 4241001961	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI9766	02/11/2023 00:11	000 y 002K210_D	DNV 9999003428	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ1489	27/10/2023 15:15	003 y 092K275	DNV 4241002075	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ1650	01/11/2023 12:25	200 y 035K210_C	DNV 4241002000	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ3087	27/10/2023 18:42	003 y 092K275	DNV 4241002098	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ3554	27/10/2023 08:05	003 y 071K150_C	DNV 4241001969	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ3669	28/10/2023 11:46	003 y 092K275	DNV 4241002163	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ3784	02/11/2023 10:57	001 y 029K360_D	DNV 4983002079	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ3784	26/10/2023 14:45	000 y 005K845_D	DNV 9999003569	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ3927	28/10/2023 05:36	003 y 092K275	DNV 4241002125	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ3982	28/10/2023 15:27	001 y 051K278_C	DNV 4983001806	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ4082	02/11/2023 11:30	001 y 051K278_C	DNV 4983002080	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ4390	19/10/2023 20:51	200 y 063K000_C	DNV 5303002266	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ4469	30/10/2023 07:59	003 y 092K275	DNV 4241002026	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ4509	28/10/2023 02:38	003 y 071K785_D	DNV 4241002122	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ4876	27/10/2023 08:21	003 y 071K785_D	DNV 4241001972	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ4913	28/10/2023 16:25	001 R y 101K738	DNV 4241001901	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ4963	28/10/2023 09:36	003 y 092K275	DNV 4241002143	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ5065	29/10/2023 09:42	200 y 063K000_C	DNV 4241001892	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ5065	29/10/2023 09:23	200 y 036K800_C	DNV 4241001895	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ5300	27/10/2023 00:32	000 y 005K845_D	DNV 9999003606	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ5517	29/10/2023 06:28	000 y 003K750_D	DNV 4241001890	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ5964	29/10/2023 15:19	001 y 029K000_C	DNV 4983001894	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ5975	01/11/2023 22:57	000 y 005K600_C	DNV 9999003422	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ6187	18/10/2023 19:57	200 y 040K435_D	DNV 5303002175	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ6219	30/10/2023 06:22	007 y 001K136	DNV 4241001981	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ6465	28/10/2023 05:55	008 y 025K025_D	DNV 9999003233	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ6465	01/11/2023 01:57	008 y 025K025_D	DNV 9999003490	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ6594	02/11/2023 14:29	001 y 061K336_D	DNV 4241002010	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ6635	25/10/2023 15:06	005 y 037K480_C	DNV 5590000695	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ7097	01/11/2023 15:56	102 y 045K900	DNV 4241002002	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ7099	30/10/2023 08:57	000 y 001K530_C	DNV 4241001983	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ7406	26/10/2023 19:48	000 y 005K600_C	DNV 9999003583	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ7511	31/10/2023 08:35	003 y 432K005	DNV 4241001989	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ7534	28/10/2023 13:40	011 y 038K923	DNV 4241001888	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ7534	28/10/2023 14:53	011 y 138K372	DNV 4241001889	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ7716	27/10/2023 07:01	000 y 005K845_D	DNV 9999003625	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ7953	28/10/2023 18:13	008 y 025K025_D	DNV 9999003312	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ8367	30/10/2023 10:15	002 y 181K957	DNV 4241001985	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ8606	31/10/2023 19:04	102 y 045K900	DNV 4241001995	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ8800	26/10/2023 18:19	000 y 001K530_C	DNV 9999003579	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ8820	31/10/2023 11:03	102 y 024K950_C	DNV 4241001993	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9041	01/11/2023 22:18	000 y 001K530_C	DNV 9999003418	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9056	27/10/2023 15:55	003 y 092K275	DNV 4241002077	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9061	25/10/2023 23:39	000 y 005K845_D	DNV 9999003492	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9067	28/10/2023 14:25	003 y 092K275	DNV 4241002188	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9238	25/10/2023 17:58	000 y 001K530_C	DNV 9999003308	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ9430	28/10/2023 08:54	003 y 071K150_C	DNV 4241002137	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ9457	28/10/2023 09:30	001 R y 101K738	DNV 4241001898	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9469	01/11/2023 13:39	001 y 120K987	DNV 4983002023	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAJ9469	01/11/2023 14:14	001 y 051K571_D	DNV 4983002027	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ9827	02/11/2023 16:47	200 y 064K000_D	DNV 4241002012	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ9891	01/11/2023 04:33	001 y 029K360_D	DNV 4983001999	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAK1349	02/11/2023 12:25	001 y 029K000_C	DNV 4241002009	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAK1938	28/10/2023 08:34	003 y 092K275	DNV 4241002135	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAK2330	27/10/2023 08:42	003 y 071K785_D	DNV 4241001974	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAK2591	19/10/2023 14:01	200 y 063K000_C	DNV 5303002218	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAK2755	01/11/2023 17:57	007 y 205K485	DNV 4241002006	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAL3229	30/10/2023 16:26	102 y 045K900	DNV 4241001987	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAL3302	01/11/2023 07:32	000 y 005K600_C	DNV 4241001998	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAL3302	01/11/2023 14:46	102 y 045K900	DNV 4241002001	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAL3719	30/10/2023 09:25	200 y 040K435_D	DNV 4241001984	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAL4079	26/10/2023 17:55	003 y 071K150_C	DNV 4241001919	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MAL4096	28/10/2023 09:40	102 y 027K840_C	DNV 4241001887	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAU511	01/11/2023 15:08	001 y 029K000_C	DNV 4983002032	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MBV513	28/10/2023 12:26	003 y 092K275	DNV 4241002173	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MCB3068	19/10/2023 16:52	102 y 024K950_C	DNV 5155001035	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MCB4848	28/10/2023 11:56	003 y 092K275	DNV 4241002166	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MCB8240	27/10/2023 18:32	003 y 092K275	DNV 4241002097	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MCC5905	30/10/2023 05:53	003 y 092K275	DNV 4241002021	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MCC6742	25/10/2023 10:35	000 y 005K600_C	DNV 9999003274	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MCC7278	28/10/2023 09:01	003 y 071K785_D	DNV 4241002138	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MCC7655	27/10/2023 11:36	003 y 092K275	DNV 4241002052	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MCC8390	28/10/2023 10:37	003 y 092K275	DNV 4241002152	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

MCC8554	28/10/2023 00:38	001 R y 101K738	DNV 4241001896	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MCC8709	25/10/2023 19:49	000 y 005K600_C	DNV 9999003320	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MCC9706	27/10/2023 06:32	003 y 092K275	DNV 4241001960	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MCC9780	28/10/2023 18:30	001 R y 101K738	DNV 4241001902	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MIM1533	27/10/2023 13:16	003 y 071K150_C	DNV 4241002060	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MIM1648	27/10/2023 09:13	003 y 092K275	DNV 4241001980	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MTC1158	01/11/2023 05:26	000 y 005K845_D	DNV 9999003349	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MTP4612	26/10/2023 02:58	000 y 003K750_D	DNV 9999003504	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MTU1251	02/11/2023 00:13	000 y 005K600_C	DNV 9999003429	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NAG902	27/10/2023 09:49	003 y 191K370	DNV 4241002037	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAJ1340	01/11/2023 09:03	001 y 029K000_C	DNV 4983002007	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAN127	28/10/2023 01:06	003 y 191K370	DNV 4241002120	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAN5775	26/10/2023 19:44	003 y 187K090	DNV 4241001930	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAO6501	26/10/2023 21:50	003 y 071K785_D	DNV 4241001939	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NAO6501	26/10/2023 22:06	003 y 092K275	DNV 4241001940	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NAP7569	01/11/2023 00:24	000 y 002K220_C	DNV 9999003290	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAP7627	28/10/2023 00:41	003 y 191K370	DNV 4241002119	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAT0181	27/10/2023 16:51	003 y 191K370	DNV 4241002082	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAT0416	28/10/2023 02:31	003 y 191K370	DNV 4241002121	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAT0692	26/10/2023 19:05	003 y 191K370	DNV 4241001925	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NAT0933	27/10/2023 11:28	003 y 191K370	DNV 4241002051	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAT2417	18/10/2023 21:34	200 y 040K091_C	DNV 5303002181	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAT2417	18/10/2023 15:03	200 y 022K079_D	DNV 4983001842	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAU3222	26/10/2023 23:10	000 y 005K845_D	DNV 9999003600	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAU3605	01/11/2023 19:57	001 y 120K987	DNV 4983002045	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NAX6779	28/10/2023 18:47	081 y 010K390	DNV 4983001827	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAZ8295	19/10/2023 17:07	102 y 045K900	DNV 5155001040	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCA9647	01/11/2023 11:36	001 y 029K000_C	DNV 4983002014	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCB1245	26/10/2023 20:13	003 y 191K370	DNV 4241001932	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCB1482	27/10/2023 10:28	003 y 071K150_C	DNV 4241002046	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCC2223	27/10/2023 02:45	003 y 191K370	DNV 4241001952	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCD3003	26/10/2023 12:11	005 y 186K392	DNV 5590000747	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCD3101	26/10/2023 16:38	003 y 071K785_D	DNV 4241001907	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCD3101	26/10/2023 17:52	003 y 187K090	DNV 4241001918	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCD3785	30/10/2023 18:13	001 y 029K360_D	DNV 4983001950	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCE4019	02/11/2023 09:31	001 y 174K210	DNV 4983002075	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCE4279	28/10/2023 13:11	007 y 052K528	DNV 9999003479	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCE4279	28/10/2023 12:41	007 y 097K620	DNV 9999003476	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCF5075	30/10/2023 07:26	003 y 191K370	DNV 4241002025	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCF5486	27/10/2023 04:56	000 y 003K650_C	DNV 9999003616	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCG6278	27/10/2023 10:27	003 y 191K370	DNV 4241002045	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCG6606	26/10/2023 10:22	005 y 393K020	DNV 5590000742	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCG6995	25/10/2023 09:25	000 y 005K600_C	DNV 9999003268	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCH7316	27/10/2023 02:31	003 y 191K370	DNV 4241001950	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCH7389	29/10/2023 18:25	001 y 029K000_C	DNV 4983001904	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCH7521	27/10/2023 07:03	000 y 003K650_C	DNV 9999003626	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCH7856	26/10/2023 19:15	003 y 191K370	DNV 4241001928	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCH7948	28/10/2023 10:59	003 y 191K370	DNV 4241002157	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCI8175	01/11/2023 19:02	001 y 029K360_D	DNV 4983002042	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCI8258	30/10/2023 08:29	003 y 092K275	DNV 4241002028	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCI8368	30/10/2023 00:37	003 y 187K090	DNV 4241002013	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCI8446	28/10/2023 14:16	003 y 092K275	DNV 4241002187	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCJ9515	28/10/2023 14:09	003 y 191K370	DNV 4241002186	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NCK1042	26/10/2023 21:09	003 y 191K370	DNV 4241001937	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCK1086	29/10/2023 11:17	001 y 120K987	DNV 4983001874	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCK1086	28/10/2023 15:02	001 y 051K278_C	DNV 4983001805	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCK1482	27/10/2023 14:21	003 y 191K370	DNV 4241002067	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCK1482	27/10/2023 09:22	003 y 191K370	DNV 4241002034	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCK1482	27/10/2023 14:55	003 y 191K370	DNV 4241002071	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NCK1482	26/10/2023 18:03	003 y 191K370	DNV 4241001920	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NME1209	27/10/2023 23:55	003 y 191K370	DNV 4241002117	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NTP3659	27/10/2023 18:46	003 y 191K370	DNV 4241002100	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAA2990	03/11/2023 11:20	008 y 025K025_D	DNV 9999003606	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAA9730	02/11/2023 05:59	008 y 025K025_D	DNV 9999003556	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAB4855	28/10/2023 09:16	007 y 110K240	DNV 9999003456	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAB4855	28/10/2023 08:25	007 y 052K528	DNV 9999003448	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAB5360	25/10/2023 12:14	000 y 005K600_C	DNV 9999003282	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAB6083	29/10/2023 17:45	008 y 025K025_D	DNV 9999003381	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAB7260	31/10/2023 13:16	008 y 391K991	DNV 9999003467	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAB7260	30/10/2023 15:25	008 y 391K991	DNV 9999003434	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC3808	28/10/2023 15:32	008 y 391K991	DNV 9999003298	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC3808	28/10/2023 15:44	008 y 401K886	DNV 9999003299	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC3808	28/10/2023 12:10	012 y 078K836	DNV 4241001906	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAC3808	28/10/2023 12:15	007 y 079K500	DNV 9999003472	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAC3808	28/10/2023 14:35	008 y 288K645	DNV 9999003288	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC5048	31/10/2023 15:56	001 y 029K000_C	DNV 4983001983	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC6993	25/10/2023 09:29	000 y 005K600_C	DNV 9999003269	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAC7787	31/10/2023 07:18	017 y 289K350	DNV 4983002140	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

OAC8151	28/10/2023 07:50	007 y 205K485	DNV 9999003443	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAD2784	25/10/2023 18:11	005 y 037K480_C	DNV 5590000711	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAD2984	26/10/2023 14:08	005 y 038K131_D	DNV 5590000760	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAD3747	28/10/2023 09:54	007 y 111K100	DNV 9999003460	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAD5722	28/10/2023 09:09	008 y 023K479_C	DNV 9999003248	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAD5903	27/10/2023 04:01	000 y 005K845_D	DNV 9999003612	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAD6539	30/10/2023 19:24	017 y 289K350	DNV 4983002138	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAD6696	25/10/2023 07:31	005 y 037K480_C	DNV 5590000659	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAD7034	19/10/2023 20:27	200 y 063K000_C	DNV 5303002262	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAD8323	30/10/2023 16:40	008 y 401K886	DNV 9999003438	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAD8960	01/11/2023 13:53	001 y 174K210	DNV 4983002025	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAD9803	19/10/2023 11:37	200 y 027K442_D	DNV 5303002204	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAE1225	19/10/2023 14:41	200 y 064K000_D	DNV 5303002225	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAE4011	25/10/2023 16:51	005 y 037K480_C	DNV 5590000703	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAE4248	01/11/2023 20:10	000 y 005K600_C	DNV 9999003414	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAE4688	19/10/2023 12:30	200 y 064K000_D	DNV 5303002209	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAE5933	26/10/2023 13:51	005 y 038K131_D	DNV 5590000757	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAE6424	28/10/2023 07:59	007 y 052K528	DNV 9999003444	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAT1057	01/11/2023 12:54	017 y 289K350	DNV 4983002157	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OAT1057	30/10/2023 07:45	017 y 289K350	DNV 4983002126	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OBH327	18/10/2023 21:41	200 y 035K210_C	DNV 5303002182	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OBM164	29/10/2023 05:29	008 y 025K025_D	DNV 9999003334	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OBP9376	28/10/2023 11:15	007 y 111K100	DNV 9999003466	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OTC1080	25/10/2023 07:10	005 y 037K480_C	DNV 5590000655	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OTP2480	29/10/2023 06:55	001 y 174K210	DNV 4983001862	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PAA1481	26/10/2023 06:34	000 y 005K600_C	DNV 9999003519	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PAA1934	30/10/2023 10:13	008 y 401K886	DNV 9999003410	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PAA3045	19/10/2023 14:52	102 y 024K220_D	DNV 5155000999	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PAB1345	28/10/2023 05:41	007 y 079K500	DNV 9999003434	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PAB4181	27/10/2023 00:19	003 y 092K275	DNV 4241001945	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PAB6230	01/11/2023 13:04	001 y 061K336_D	DNV 4983002020	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PAC3559	25/10/2023 20:25	005 y 186K392	DNV 5590000714	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PBT962	28/10/2023 12:38	007 y 204K320	DNV 9999003475	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PMA1839	29/10/2023 13:20	008 y 288K645	DNV 9999003356	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PMA1845	19/10/2023 16:22	200 y 063K000_C	DNV 5303002235	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PMA2139	28/10/2023 10:30	003 y 476K980	DNV 4241002151	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PPA1039	01/11/2023 10:42	008 y 288K645	DNV 9999003511	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PTP0774	28/10/2023 09:04	007 y 052K528	DNV 9999003452	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PVA2675	29/10/2023 11:48	017 y 289K350	DNV 4983002113	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PVA3114	01/11/2023 06:31	008 y 288K645	DNV 9999003497	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PVA3571	01/11/2023 10:01	017 y 289K350	DNV 4983002153	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
PZA1259	28/10/2023 11:01	008 y 391K991	DNV 9999003261	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAA3144	31/10/2023 10:13	001 y 174K210	DNV 4983001966	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAA3144	01/11/2023 06:44	001 y 174K210	DNV 4983002003	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAA3144	01/11/2023 10:12	001 y 174K210	DNV 4983002010	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAA4634	25/10/2023 09:55	005 y 037K480_C	DNV 5590000675	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAA5419	26/10/2023 07:07	000 y 005K600_C	DNV 9999003522	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAA8310	01/11/2023 00:17	001 y 029K000_C	DNV 4983001809	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAC1185	31/10/2023 20:11	001 y 174K210	DNV 4983001992	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAD1278	29/10/2023 06:41	001 y 174K210	DNV 4983001860	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAD1548	26/10/2023 01:33	005 y 186K392	DNV 5590000724	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAE1126	25/10/2023 23:24	005 y 186K392	DNV 5590000719	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAE2651	26/10/2023 01:07	000 y 001K530_C	DNV 9999003499	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAE4823	31/10/2023 17:59	001 y 029K000_C	DNV 4983001986	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAE7872	28/10/2023 09:09	007 y 097K620	DNV 9999003453	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAE7872	28/10/2023 08:53	007 y 111K100	DNV 9999003451	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAE9014	01/11/2023 19:36	001 y 029K000_C	DNV 4983002044	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAE9070	28/10/2023 14:28	007 y 111K100	DNV 9999003488	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAE9173	28/10/2023 07:46	007 y 111K100	DNV 9999003442	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAF4029	26/10/2023 05:00	000 y 001K530_C	DNV 9999003511	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAF4187	26/10/2023 20:44	003 y 092K275	DNV 4241001934	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAF4367	26/10/2023 20:20	000 y 005K600_C	DNV 9999003588	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAF4902	01/11/2023 05:10	000 y 003K650_C	DNV 9999003347	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAF4902	01/11/2023 05:11	000 y 005K600_C	DNV 9999003348	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAF5244	28/10/2023 08:12	007 y 079K500	DNV 9999003445	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAF5394	19/10/2023 14:06	102 y 045K900	DNV 5155000986	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QAL2386	28/10/2023 09:19	102 y 024K220_D	DNV 4241001886	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QAL2539	31/10/2023 15:16	200 y 064K000_D	DNV 4241001894	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QBD250	19/10/2023 16:15	102 y 024K950_C	DNV 5155001023	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QBI6161	30/10/2023 15:51	008 y 401K886	DNV 9999003437	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QBI6677	25/10/2023 22:18	005 y 385K972	DNV 5590000716	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
QBJ1316	30/10/2023 15:46	008 y 025K025_D	DNV 9999003436	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QBJ3337	29/10/2023 05:47	001 y 174K210	DNV 4983001856	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QBK1876	28/10/2023 17:28	008 y 013K457_D	DNV 9999003310	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAA3649	31/10/2023 08:57	008 y 401K886	DNV 9999003459	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RAB6268	28/10/2023 11:50	003 y 071K150_C	DNV 4241002165	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAC1940	26/10/2023 09:16	005 y 385K972	DNV 5590000737	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RAC7108	30/10/2023 08:42	003 y 478K265	DNV 4241002031	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

RAD3536	25/10/2023 21:11	005 y 037K480_C	DNV 5590000715	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAD5092	25/10/2023 07:08	005 y 393K020	DNV 5590000654	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAD5109	25/10/2023 08:15	005 y 393K020	DNV 5590000661	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAD6258	27/10/2023 07:00	000 y 005K600_C	DNV 9999003624	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RAD8507	26/10/2023 12:22	005 y 393K020	DNV 5590000748	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE4055	26/10/2023 12:50	005 y 186K392	DNV 5590000750	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE4625	29/10/2023 13:18	008 y 025K025_D	DNV 9999003355	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE4775	25/10/2023 17:08	005 y 393K605	DNV 5590000706	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE5940	25/10/2023 15:32	005 y 377K354	DNV 5590000698	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE6034	26/10/2023 13:31	005 y 377K354	DNV 5590000755	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE6212	26/10/2023 06:44	005 y 393K605	DNV 5590000727	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE6389	25/10/2023 09:37	005 y 377K354	DNV 5590000672	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE6504	19/10/2023 16:44	102 y 031K618_D	DNV 5155001028	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAE6504	19/10/2023 16:48	102 y 025K085_D	DNV 5155001033	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAO6814	29/10/2023 11:35	008 y 023K479_C	DNV 9999003345	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RAT186	19/10/2023 19:23	200 y 035K369_D	DNV 5303002256	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RBA6022	26/10/2023 00:02	005 y 248K000	DNV 5590000722	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RCA2167	25/10/2023 18:33	005 y 038K131_D	DNV 5590000713	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RCA2223	26/10/2023 08:45	005 y 038K131_D	DNV 5590000736	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RCA2300	25/10/2023 12:31	005 y 385K972	DNV 5590000684	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RCA2491	19/10/2023 15:44	200 y 037K065_D	DNV 5303002231	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
RFA2015	26/10/2023 15:32	005 y 377K354	DNV 5590000769	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RFA2094	30/10/2023 11:58	008 y 288K645	DNV 9999003416	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RTP3590	27/10/2023 21:30	003 y 432K005	DNV 4241002111	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAA2680	01/11/2023 23:07	008 y 025K025_D	DNV 9999003549	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAA9458	29/10/2023 15:59	001 y 029K360_D	DNV 4983001896	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAB1342	28/10/2023 10:56	008 y 288K645	DNV 9999003260	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAB4918	01/11/2023 11:47	000 y 001K530_C	DNV 9999003376	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAB8409	29/10/2023 07:01	008 y 025K025_D	DNV 9999003335	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAC3266	31/10/2023 08:26	008 y 023K479_C	DNV 9999003458	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAD7188	01/11/2023 18:57	001 y 029K000_C	DNV 4983002040	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAE1081	28/10/2023 09:19	003 y 071K785_D	DNV 4241002141	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAE7753	30/10/2023 07:03	017 y 289K350	DNV 4983002125	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAH1703	26/10/2023 04:40	000 y 002K220_C	DNV 9999003509	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAH9324	25/10/2023 22:39	000 y 002K210_D	DNV 9999003334	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAI6156	29/10/2023 18:20	001 y 051K278_C	DNV 4983001903	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAI7032	25/10/2023 07:28	005 y 037K480_C	DNV 5590000658	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAJ2834	01/11/2023 22:02	000 y 002K210_D	DNV 9999003417	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAJ4568	19/10/2023 15:24	102 y 024K220_D	DNV 5155001008	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAJ5130	18/10/2023 21:08	200 y 027K093_C	DNV 5303002177	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAJ6761	02/11/2023 02:13	001 y 174K210	DNV 4983002052	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAJ9080	27/10/2023 21:11	008 y 025K025_D	DNV 9999003220	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAJ9080	01/11/2023 14:46	008 y 025K025_D	DNV 9999003525	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAK3289	31/10/2023 14:35	008 y 025K025_D	DNV 9999003471	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAK7857	19/10/2023 14:55	102 y 024K950_C	DNV 5155001001	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAO6319	29/10/2023 02:39	001 y 029K000_C	DNV 4983001854	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAP8413	28/10/2023 06:58	007 y 052K528	DNV 9999003439	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAP9180	19/10/2023 16:58	102 y 024K220_D	DNV 5155001037	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAQ3606	29/10/2023 17:25	008 y 023K479_C	DNV 9999003378	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAR1511	31/10/2023 17:33	001 y 174K210	DNV 4983001985	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAR5410	29/10/2023 12:39	008 y 024K410_C	DNV 9999003350	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAS1907	28/10/2023 04:36	017 y 289K350	DNV 4983001810	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAS6377	02/11/2023 20:22	008 y 013K457_D	DNV 9999003598	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAS7007	28/06/2023 16:42	008 y 401K886	DNV 9999003162	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAS7350	19/10/2023 17:05	102 y 027K840_C	DNV 5155001039	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAS7738	19/10/2023 20:55	200 y 027K442_D	DNV 5303002267	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAT2464	18/10/2023 15:37	200 y 064K000_D	DNV 4983001846	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAT2542	27/10/2023 14:54	003 y 071K150_C	DNV 4241002070	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAT2610	26/10/2023 09:26	000 y 001K530_C	DNV 9999003540	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAT2834	26/10/2023 09:24	000 y 005K100_D	DNV 9999003539	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAT2863	18/10/2023 11:46	200 y 027K093_C	DNV 4983001832	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAX3814	29/10/2023 02:19	008 y 288K645	DNV 9999003330	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAX7641	02/11/2023 18:09	008 y 401K886	DNV 9999003594	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAX9614	25/10/2023 18:04	005 y 038K131_D	DNV 5590000710	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAX9614	26/10/2023 07:24	005 y 037K480_C	DNV 5590000730	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAY2132	18/10/2023 15:14	200 y 063K000_C	DNV 4983001843	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAY8057	01/11/2023 18:41	001 y 174K210	DNV 4983002039	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBB5854	28/06/2023 16:54	008 y 391K991	DNV 9999003164	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBC4696	01/11/2023 22:39	001 y 029K000_C	DNV 4983002047	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBC6290	27/10/2023 13:19	008 y 025K025_D	DNV 9999003176	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBC6290	27/10/2023 15:55	008 y 025K025_D	DNV 9999003196	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBC7542	26/10/2023 14:32	005 y 186K392	DNV 5590000763	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBD2289	01/11/2023 21:16	008 y 025K025_D	DNV 9999003546	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBD8095	31/10/2023 06:23	001 y 029K000_C	DNV 4983001956	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBE6545	01/11/2023 20:12	008 y 288K645	DNV 9999003545	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBE6787	27/10/2023 04:28	000 y 005K600_C	DNV 9999003613	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBF2893	29/10/2023 16:29	008 y 024K410_C	DNV 9999003375	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBF5352	19/10/2023 17:37	200 y 035K369_D	DNV 5303002245	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

SBF6979	26/10/2023 21:15	000 y 001K530_C	DNV 9999003592	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBF8172	28/10/2023 18:03	017 y 289K350	DNV 4983001822	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBF9243	31/10/2023 19:48	008 y 025K025_D	DNV 9999003483	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBG4131	26/10/2023 09:52	005 y 037K480_C	DNV 5590000738	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBG5612	01/11/2023 06:05	001 y 120K987	DNV 4983002001	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBG7193	30/10/2023 05:42	008 y 023K479_C	DNV 9999003400	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBG7369	25/10/2023 21:02	000 y 005K600_C	DNV 9999003326	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBH2259	01/11/2023 17:06	000 y 001K530_C	DNV 9999003399	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBH4020	29/10/2023 13:23	008 y 391K991	DNV 9999003357	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBH5384	28/10/2023 18:57	008 y 391K991	DNV 9999003315	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBJ4167	28/10/2023 12:55	017 y 289K350	DNV 4983001818	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBJ5506	28/10/2023 05:53	007 y 205K485	DNV 9999003435	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBJ8978	27/10/2023 09:53	003 y 191K370	DNV 4241002039	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBK2001	31/10/2023 14:12	001 y 029K000_C	DNV 4983001981	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBK3892	01/11/2023 18:39	008 y 391K991	DNV 9999003544	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBL9954	28/10/2023 10:25	003 y 092K275	DNV 4241002150	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBM143	19/10/2023 14:36	102 y 027K840_C	DNV 5155000995	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBM7257	26/10/2023 10:05	000 y 005K845_D	DNV 9999003541	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBM7560	01/11/2023 07:11	000 y 005K600_C	DNV 9999003356	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBM9204	02/11/2023 07:35	001 y 051K278_C	DNV 4983002064	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBM9513	25/10/2023 11:40	005 y 037K480_C	DNV 5590000678	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN2872	30/10/2023 11:45	008 y 023K479_C	DNV 9999003415	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN4104	27/10/2023 09:43	003 y 092K275	DNV 4241002035	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBN4649	28/10/2023 06:09	007 y 052K528	DNV 9999003438	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBN5953	02/11/2023 04:36	001 y 029K000_C	DNV 4983002054	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN6536	31/10/2023 07:19	001 y 029K360_D	DNV 4983001957	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN6612	31/10/2023 10:04	008 y 025K025_D	DNV 9999003460	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN7340	01/11/2023 23:39	000 y 003K750_D	DNV 9999003425	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBN8448	27/10/2023 00:32	000 y 001K530_C	DNV 9999003607	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN9011	29/10/2023 03:29	001 y 174K210	DNV 4983001855	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN9011	29/10/2023 06:08	001 y 174K210	DNV 4983001858	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBO4038	28/10/2023 12:42	008 y 288K645	DNV 9999003272	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO4578	19/10/2023 15:22	102 y 024K950_C	DNV 5155001007	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO5172	19/10/2023 14:03	200 y 027K093_C	DNV 5303002219	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO5559	29/10/2023 06:51	001 y 029K000_C	DNV 4983001861	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO5649	25/10/2023 13:46	000 y 003K650_C	DNV 9999003293	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBO6021	30/10/2023 13:24	008 y 023K479_C	DNV 9999003423	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBO6021	30/10/2023 13:06	008 y 025K025_D	DNV 9999003421	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO6193	19/10/2023 16:49	102 y 045K900	DNV 5155001034	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO7060	18/10/2023 16:28	200 y 064K000_D	DNV 4983001847	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO7693	29/10/2023 13:03	008 y 025K025_D	DNV 9999003352	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO8218	27/10/2023 04:34	000 y 005K600_C	DNV 9999003615	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBP1131	27/10/2023 09:19	003 y 478K265	DNV 4241002033	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBP5368	26/10/2023 00:14	000 y 005K600_C	DNV 9999003496	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBP5373	26/10/2023 22:50	000 y 005K600_C	DNV 9999003599	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBP6738	29/10/2023 23:06	008 y 024K410_C	DNV 9999003397	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBP6984	01/11/2023 19:55	000 y 005K600_C	DNV 9999003412	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBP8887	29/10/2023 14:06	001 y 029K000_C	DNV 4983001890	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBQ1571	19/10/2023 12:22	200 y 027K093_C	DNV 5303002207	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBQ2368	25/10/2023 18:47	000 y 001K530_C	DNV 9999003313	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBQ5237	29/10/2023 13:53	001 y 029K000_C	DNV 4983001884	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBR1986	28/10/2023 10:58	007 y 079K500	DNV 9999003465	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBR2758	19/10/2023 10:48	200 y 035K210_C	DNV 5303002200	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBR3607	30/10/2023 15:03	017 y 289K350	DNV 4983002134	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBR5179	28/10/2023 10:26	007 y 052K528	DNV 9999003463	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBR5317	27/10/2023 13:22	008 y 013K457_D	DNV 9999003177	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBR8727	01/11/2023 01:28	000 y 002K220_C	DNV 9999003340	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBS3708	28/10/2023 12:05	003 y 092K275	DNV 4241002170	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBS8222	28/10/2023 06:49	008 y 023K479_C	DNV 9999003236	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBS8440	18/10/2023 19:34	200 y 063K000_C	DNV 5303002171	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBS9507	26/10/2023 23:32	000 y 001K530_C	DNV 9999003601	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBT1153	01/11/2023 13:34	000 y 005K600_C	DNV 9999003385	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBT2272	25/10/2023 13:00	000 y 005K845_D	DNV 9999003288	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBT6556	30/10/2023 13:37	001 y 029K000_C	DNV 4983001935	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBT7083	31/10/2023 07:51	001 y 029K000_C	DNV 4983001961	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBT9951	26/10/2023 10:22	000 y 001K530_C	DNV 9999003543	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBU2814	19/10/2023 20:43	200 y 040K091_C	DNV 5303002265	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBU6230	26/10/2023 23:54	000 y 005K600_C	DNV 9999003603	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBU6627	27/10/2023 11:21	003 y 092K275	DNV 4241002050	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBU8314	01/11/2023 14:58	000 y 001K530_C	DNV 9999003392	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBV1993	26/10/2023 11:25	000 y 001K530_C	DNV 9999003550	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBV3040	25/10/2023 14:06	005 y 038K131_D	DNV 5590000689	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBV6147	30/10/2023 11:54	001 y 029K000_C	DNV 4983001923	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBV8156	02/11/2023 13:41	001 y 029K000_C	DNV 4983002086	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBV9649	26/10/2023 16:17	000 y 001K530_C	DNV 9999003576	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBW3278	19/10/2023 14:43	200 y 027K442_D	DNV 5303002226	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBW3278	19/10/2023 20:30	200 y 063K000_C	DNV 5303002263	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBW6798	28/10/2023 13:20	003 y 478K265	DNV 4241002180	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

SBW7737	29/10/2023 10:49	001 y 120K987	DNV 4983001872	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBW8656	29/10/2023 10:29	001 y 051K571_D	DNV 4983001869	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBX1004	01/11/2023 07:04	000 y 002K220_C	DNV 9999003353	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBX5344	31/10/2023 13:18	001 y 029K000_C	DNV 4983001978	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBX5985	27/10/2023 14:59	008 y 023K479_C	DNV 9999003187	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBX5985	27/10/2023 14:59	008 y 024K410_C	DNV 9999003188	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBY1611	26/10/2023 07:09	005 y 186K392	DNV 5590000728	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBY3253	01/11/2023 02:04	001 y 029K000_C	DNV 4983001997	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ4318	01/11/2023 23:07	000 y 002K220_C	DNV 9999003423	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ5550	01/11/2023 11:59	001 y 029K000_C	DNV 4983002016	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ5796	29/10/2023 13:01	001 y 029K000_C	DNV 4983001882	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ8282	25/10/2023 09:14	000 y 005K600_C	DNV 9999003267	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBZ8775	26/10/2023 18:59	000 y 005K600_C	DNV 9999003580	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ8815	27/10/2023 17:57	003 y 432K005	DNV 4241002089	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ8969	28/10/2023 11:09	003 y 071K785_D	DNV 4241002159	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCA2109	19/10/2023 20:56	200 y 063K000_C	DNV 5303002268	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCA2109	19/10/2023 20:33	200 y 027K093_C	DNV 5303002264	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCA2466	26/10/2023 01:15	000 y 001K530_C	DNV 9999003501	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCA4320	19/10/2023 16:16	200 y 040K091_C	DNV 5303002234	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCA5127	02/11/2023 12:09	001 y 029K000_C	DNV 4983002082	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCA5192	19/10/2023 16:14	102 y 031K517_C	DNV 5155001021	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCA6712	26/10/2023 05:45	000 y 001K530_C	DNV 9999003516	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCA8472	29/10/2023 11:56	001 y 029K000_C	DNV 4983001877	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCA9384	01/11/2023 07:21	000 y 005K600_C	DNV 9999003359	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCB3939	01/11/2023 09:58	001 y 174K210	DNV 4983002009	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCB5811	02/11/2023 10:35	008 y 401K886	DNV 9999003569	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCB6253	01/11/2023 09:58	000 y 001K530_C	DNV 9999003370	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCB6894	26/10/2023 08:37	000 y 005K600_C	DNV 9999003533	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCB8963	25/10/2023 17:22	000 y 001K530_C	DNV 9999003307	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCE3318	19/10/2023 16:39	102 y 024K950_C	DNV 5155001027	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCE3899	30/10/2023 11:08	008 y 024K410_C	DNV 9999003413	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCE4067	19/10/2023 16:13	200 y 035K369_D	DNV 5303002233	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCE4151	27/10/2023 18:53	003 y 071K150_C	DNV 4241002103	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCE6740	28/10/2023 09:18	003 y 071K785_D	DNV 4241002140	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCF3783	26/10/2023 16:12	000 y 001K530_C	DNV 9999003574	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCF5430	19/10/2023 14:07	200 y 063K000_C	DNV 5303002220	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCF6154	26/10/2023 01:08	000 y 005K600_C	DNV 9999003500	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCF6536	30/10/2023 18:08	001 y 174K210	DNV 4983001948	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCF8016	28/10/2023 07:16	003 y 071K785_D	DNV 4241002130	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCF9950	18/10/2023 11:29	200 y 037K065_D	DNV 4983001830	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG1289	02/11/2023 12:24	008 y 025K025_D	DNV 9999003578	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG2650	19/10/2023 17:06	200 y 064K000_D	DNV 5303002242	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG3905	02/11/2023 08:06	001 y 029K000_C	DNV 4983002067	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG6181	01/11/2023 11:26	000 y 001K530_C	DNV 9999003373	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCG7385	25/10/2023 14:25	005 y 038K131_D	DNV 5590000691	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG7515	25/10/2023 22:59	000 y 001K530_C	DNV 9999003336	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCH2747	27/10/2023 13:49	003 y 432K005	DNV 4241002065	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCH2837	01/11/2023 10:39	000 y 001K530_C	DNV 9999003372	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCH4602	19/10/2023 16:30	200 y 027K093_C	DNV 5303002237	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCH9761	02/11/2023 19:20	001 y 174K210	DNV 4983002097	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCI1007	26/10/2023 20:20	000 y 002K210_D	DNV 9999003587	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCI1092	28/10/2023 12:53	008 y 025K025_D	DNV 9999003274	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI1829	02/11/2023 13:48	001 y 029K000_C	DNV 4983002087	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI2183	26/10/2023 05:51	000 y 005K600_C	DNV 9999003517	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI2922	25/10/2023 23:36	000 y 003K750_D	DNV 9999003491	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCI3375	25/10/2023 19:01	000 y 002K210_D	DNV 9999003314	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI3466	27/10/2023 00:21	000 y 005K100_D	DNV 9999003605	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI5016	01/11/2023 16:26	008 y 288K645	DNV 9999003533	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI5016	01/11/2023 06:15	008 y 288K645	DNV 9999003495	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI7093	01/11/2023 09:40	000 y 005K600_C	DNV 9999003369	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCI9844	25/10/2023 12:57	005 y 377K354	DNV 5590000686	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ2097	01/11/2023 07:54	001 y 029K000_C	DNV 4983002006	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ3082	26/10/2023 19:14	000 y 005K845_D	DNV 9999003581	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ3390	26/10/2023 17:42	003 y 092K275	DNV 4241001916	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCJ4988	26/10/2023 10:57	000 y 005K600_C	DNV 9999003545	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCJ6216	01/11/2023 12:10	000 y 003K750_D	DNV 9999003379	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCJ7495	28/10/2023 09:44	008 y 288K645	DNV 9999003252	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ8017	27/10/2023 17:19	003 y 092K275	DNV 4241002084	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCJ9432	02/11/2023 16:35	008 y 391K991	DNV 9999003593	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ9807	30/10/2023 10:28	001 y 051K278_C	DNV 4983001919	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ9807	30/10/2023 10:16	001 y 029K000_C	DNV 4983001916	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCK6121	28/10/2023 20:53	001 R y 101K738	DNV 4241001903	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCK8052	18/10/2023 23:45	200 y 040K435_D	DNV 5303002185	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCK8412	27/10/2023 08:56	000 y 005K600_C	DNV 9999003638	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCK9242	26/10/2023 22:32	000 y 005K600_C	DNV 9999003596	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCK9299	28/10/2023 18:51	001 y 051K278_C	DNV 4983001808	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL1114	01/11/2023 14:26	008 y 013K385_C	DNV 9999003524	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCL1605	19/10/2023 19:33	200 y 064K000_D	DNV 5303002257	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

SCL2655	30/10/2023 12:12	001 y 174K210	DNV 4983001928	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL2655	27/10/2023 07:35	000 y 001K530_C	DNV 9999003630	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL3094	27/10/2023 08:21	000 y 005K600_C	DNV 9999003635	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCL6278	26/10/2023 19:29	000 y 005K845_D	DNV 9999003582	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCL8413	30/10/2023 11:34	001 y 029K000_C	DNV 4983001921	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL8450	01/11/2023 11:01	001 y 029K360_D	DNV 4983002013	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL8465	26/10/2023 16:20	000 y 001K530_C	DNV 9999003577	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL8536	29/10/2023 07:49	017 y 289K350	DNV 4983002108	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM1491	28/10/2023 07:04	008 y 025K025_D	DNV 9999003237	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM1491	25/10/2023 11:22	005 y 037K480_C	DNV 5590000677	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM3224	25/10/2023 12:48	000 y 001K530_C	DNV 9999003287	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM4712	19/10/2023 18:23	200 y 035K210_C	DNV 5303002252	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM5047	25/10/2023 15:48	000 y 005K845_D	DNV 9999003301	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM5385	01/11/2023 00:44	008 y 023K479_C	DNV 9999003487	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM5385	29/10/2023 16:20	008 y 023K479_C	DNV 9999003374	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM5385	29/10/2023 20:09	008 y 025K025_D	DNV 9999003392	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM5636	28/10/2023 17:04	008 y 401K886	DNV 9999003305	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM7110	26/10/2023 12:16	000 y 001K530_C	DNV 9999003554	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM7767	19/10/2023 11:15	200 y 035K210_C	DNV 5303002202	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM7767	19/10/2023 09:59	200 y 027K442_D	DNV 5303002196	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM7769	03/11/2023 11:27	008 y 025K025_D	DNV 9999003607	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM8267	25/10/2023 21:33	000 y 005K600_C	DNV 9999003330	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM8916	19/10/2023 14:19	200 y 063K000_C	DNV 5303002221	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM9123	25/10/2023 12:45	000 y 003K750_D	DNV 9999003286	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCM9123	26/10/2023 04:42	000 y 002K210_D	DNV 9999003510	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM9740	30/10/2023 07:04	003 y 191K370	DNV 4241002024	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCM9740	27/10/2023 08:24	003 y 092K275	DNV 4241001973	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCN5289	19/10/2023 18:22	200 y 063K000_C	DNV 5303002250	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCN6095	26/10/2023 08:37	000 y 005K600_C	DNV 9999003534	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCN6896	19/10/2023 15:12	102 y 045K900	DNV 5155001005	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCN7035	28/10/2023 10:12	003 y 092K275	DNV 4241002148	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCN7105	25/10/2023 12:09	000 y 001K530_C	DNV 9999003281	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCN7540	26/10/2023 07:58	000 y 001K530_C	DNV 9999003529	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCN7608	01/11/2023 17:38	001 y 029K000_C	DNV 4983002037	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCN8748	19/10/2023 16:10	200 y 063K000_C	DNV 5303002232	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCO3428	27/10/2023 06:21	003 y 071K150_C	DNV 4241001959	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCO4371	28/10/2023 11:34	003 y 092K275	DNV 4241002162	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCO4927	19/10/2023 13:48	200 y 063K000_C	DNV 5303002216	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCO6613	01/11/2023 15:26	008 y 391K991	DNV 9999003530	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCO7624	31/10/2023 07:56	001 y 029K000_C	DNV 4983001962	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCP1288	27/10/2023 12:44	008 y 288K645	DNV 9999003173	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCP2212	25/10/2023 13:24	000 y 005K600_C	DNV 9999003292	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCP4144	27/10/2023 18:57	008 y 288K645	DNV 9999003211	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCP4571	25/10/2023 19:54	000 y 003K650_C	DNV 9999003322	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCP4699	03/11/2023 07:24	008 y 025K025_D	DNV 9999003602	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCP6598	01/11/2023 09:16	000 y 001K530_C	DNV 9999003367	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCP7965	19/10/2023 17:12	200 y 035K210_C	DNV 5303002243	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCP8218	29/10/2023 22:34	008 y 288K645	DNV 9999003396	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCP9755	19/10/2023 14:57	200 y 035K210_C	DNV 5303002227	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCQ1689	26/10/2023 10:48	005 y 037K480_C	DNV 5590000743	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ2947	26/10/2023 22:39	003 y 071K150_C	DNV 4241001941	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ3489	28/10/2023 03:26	008 y 023K479_C	DNV 9999003231	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ4087	25/10/2023 18:26	005 y 385K972	DNV 5590000712	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ4756	25/10/2023 12:04	005 y 377K354	DNV 5590000680	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ5300	28/06/2023 13:24	008 y 391K991	DNV 9999003159	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ5597	01/11/2023 07:05	000 y 005K600_C	DNV 9999003355	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCQ6190	29/10/2023 17:31	008 y 025K025_D	DNV 9999003379	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ6742	19/10/2023 19:50	200 y 040K435_D	DNV 5303002259	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCQ7976	26/10/2023 10:31	000 y 003K650_C	DNV 9999003544	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCQ9848	25/10/2023 19:52	000 y 002K210_D	DNV 9999003321	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCR1882	28/10/2023 13:51	003 y 432K005	DNV 4241002181	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR2176	29/10/2023 09:58	001 y 029K000_C	DNV 4983001868	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR2274	01/11/2023 18:09	000 y 001K530_C	DNV 9999003401	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR2601	28/10/2023 06:45	003 y 071K785_D	DNV 4241002128	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR3111	29/10/2023 11:35	001 y 029K000_C	DNV 4983001875	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR3300	27/10/2023 02:10	000 y 005K845_D	DNV 9999003610	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR3300	27/10/2023 01:46	000 y 005K600_C	DNV 9999003609	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCR3485	30/10/2023 12:41	001 y 051K571_D	DNV 4983001930	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR3652	25/10/2023 09:08	005 y 037K480_C	DNV 5590000668	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCR6930	30/10/2023 05:15	001 y 051K278_C	DNV 4983001911	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR8415	27/10/2023 11:04	003 y 092K275	DNV 4241002048	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCR8806	28/10/2023 10:04	007 y 143K910	DNV 9999003462	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS1686	29/10/2023 17:55	008 y 025K025_D	DNV 9999003383	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS4607	02/11/2023 16:02	008 y 025K025_D	DNV 9999003591	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCS4650	26/10/2023 07:32	005 y 037K480_C	DNV 5590000731	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS4982	26/10/2023 09:57	005 y 037K480_C	DNV 5590000739	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCS5268	02/11/2023 06:45	001 y 029K000_C	DNV 4983002061	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS5980	25/10/2023 09:00	000 y 001K530_C	DNV 9999003265	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

SCS6669	28/10/2023 13:07	007 y 110K240	DNV 9999003478	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCS8022	28/10/2023 09:48	003 y 071K785_D	DNV 4241002144	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS8022	29/10/2023 17:06	001 y 051K571_D	DNV 4983001900	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS8508	25/10/2023 08:41	005 y 037K480_C	DNV 5590000666	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS9577	02/11/2023 08:22	001 y 029K000_C	DNV 4983002069	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCT1152	01/11/2023 18:14	000 y 001K530_C	DNV 9999003402	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCT1734	26/10/2023 07:50	000 y 001K530_C	DNV 9999003525	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCT2362	25/10/2023 22:43	000 y 005K100_D	DNV 9999003335	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCT4270	28/10/2023 12:18	001 R y 101K738	DNV 4241001899	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCT5467	01/11/2023 07:04	000 y 005K600_C	DNV 9999003354	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCT7626	02/11/2023 08:33	001 y 029K000_C	DNV 4983002070	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCT7730	28/10/2023 09:34	007 y 204K320	DNV 9999003458	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCT8163	18/10/2023 11:19	200 y 021K826_C	DNV 4983001828	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCT8853	19/10/2023 14:59	102 y 024K220_D	DNV 5155001003	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCU1456	27/10/2023 01:32	000 y 005K600_C	DNV 9999003608	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU1718	01/11/2023 16:53	000 y 001K530_C	DNV 9999003397	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU1927	01/11/2023 07:27	000 y 001K530_C	DNV 9999003360	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU3472	25/10/2023 19:49	000 y 005K845_D	DNV 9999003319	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU3472	01/11/2023 19:18	000 y 005K845_D	DNV 9999003408	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCU4914	31/10/2023 07:26	001 y 029K000_C	DNV 4983001958	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCU5876	26/10/2023 18:28	003 y 092K275	DNV 4241001923	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU6157	18/10/2023 18:38	200 y 037K065_D	DNV 5303002169	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCU7920	19/10/2023 16:33	102 y 045K900	DNV 5155001024	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU8525	01/11/2023 19:17	000 y 001K530_C	DNV 9999003407	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU9481	02/11/2023 14:05	001 y 120K987	DNV 4983002088	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV1036	26/10/2023 12:38	000 y 001K530_C	DNV 9999003557	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV1552	30/10/2023 07:14	001 y 174K210	DNV 4983001913	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV1767	30/10/2023 20:37	008 y 025K025_D	DNV 9999003445	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV2023	26/10/2023 07:21	000 y 001K530_C	DNV 9999003523	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV2635	27/10/2023 18:53	003 y 071K150_C	DNV 4241002102	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV2653	27/10/2023 09:04	003 y 191K370	DNV 4241001979	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV3151	27/10/2023 16:23	003 y 071K150_C	DNV 4241002080	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV3151	27/10/2023 17:21	003 y 071K785_D	DNV 4241002085	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV4171	19/10/2023 16:55	200 y 064K000_D	DNV 5303002241	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV4219	26/10/2023 10:18	000 y 001K530_C	DNV 9999003542	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV4487	19/10/2023 10:30	200 y 063K000_C	DNV 5303002198	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV5077	31/10/2023 11:07	001 y 174K210	DNV 4983001968	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV5776	19/10/2023 15:49	102 y 024K220_D	DNV 5155001012	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV6276	31/10/2023 14:49	001 y 029K000_C	DNV 4983001982	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV6468	19/10/2023 10:46	200 y 063K000_C	DNV 5303002199	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV6468	19/10/2023 18:20	200 y 035K369_D	DNV 5303002247	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV6543	27/10/2023 08:49	000 y 002K210_D	DNV 9999003637	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV6668	26/10/2023 21:40	003 y 187K090	DNV 4241001938	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV7345	02/11/2023 19:22	008 y 288K645	DNV 9999003596	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV7649	25/10/2023 12:16	000 y 001K530_C	DNV 9999003284	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV7878	28/10/2023 09:53	003 y 092K275	DNV 4241002146	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCV8996	19/10/2023 16:35	200 y 035K210_C	DNV 5303002238	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV9668	29/10/2023 13:44	008 y 023K479_C	DNV 9999003358	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV9841	01/11/2023 11:31	000 y 001K530_C	DNV 9999003374	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW1584	26/10/2023 17:01	003 y 432K005	DNV 4241001912	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW4211	18/10/2023 17:14	200 y 064K000_D	DNV 4983001849	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW4533	26/10/2023 14:55	000 y 005K600_C	DNV 9999003571	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW4607	01/11/2023 08:33	008 y 023K479_C	DNV 9999003500	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW4996	02/11/2023 00:00	000 y 002K210_D	DNV 9999003427	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCW5599	28/10/2023 06:12	001 R y 101K738	DNV 4241001897	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCW7995	27/10/2023 03:17	000 y 003K650_C	DNV 9999003611	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCW8839	30/10/2023 13:42	001 y 120K987	DNV 4983001937	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW9301	29/06/2023 11:26	008 y 391K991	DNV 9999003167	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW9618	19/10/2023 16:07	102 y 027K840_C	DNV 5155001017	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX245	01/11/2023 16:50	008 y 013K457_D	DNV 9999003536	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCX245	27/10/2023 15:35	008 y 013K385_C	DNV 9999003191	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX3758	01/11/2023 06:41	000 y 005K600_C	DNV 9999003352	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCX4336	27/10/2023 10:12	003 y 092K275	DNV 4241002041	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCX4682	28/10/2023 12:23	003 y 071K150_C	DNV 4241002172	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX5170	02/11/2023 10:42	001 y 051K571_D	DNV 4983002077	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX5322	26/10/2023 09:11	000 y 005K600_C	DNV 9999003538	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX7314	30/10/2023 12:38	008 y 023K479_C	DNV 9999003418	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX8180	01/11/2023 12:47	000 y 001K530_C	DNV 9999003382	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCX9025	31/10/2023 02:05	001 y 120K987	DNV 4983001955	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCY1062	27/10/2023 16:35	003 y 071K150_C	DNV 4241002081	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY1597	02/11/2023 23:04	001 y 029K000_C	DNV 4983002099	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCY2091	28/10/2023 14:15	008 y 288K645	DNV 9999003285	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY3266	01/11/2023 14:12	008 y 025K025_D	DNV 9999003521	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY4878	01/11/2023 12:40	001 y 029K000_C	DNV 4983002019	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY5001	19/10/2023 16:11	102 y 024K950_C	DNV 5155001018	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCY5001	19/10/2023 16:13	102 y 027K840_C	DNV 5155001020	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY5208	02/11/2023 05:37	001 y 029K000_C	DNV 4983002057	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY7005	26/10/2023 07:38	000 y 001K530_C	DNV 9999003524	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

SCY7005	27/10/2023 08:00	000 y 001K530_C	DNV 9999003632	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY7103	26/10/2023 21:34	000 y 003K650_C	DNV 9999003595	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY7846	26/10/2023 07:56	000 y 001K530_C	DNV 9999003528	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY8022	28/10/2023 14:44	008 y 023K479_C	DNV 9999003290	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY9142	01/11/2023 07:11	000 y 005K600_C	DNV 9999003357	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCY9169	26/10/2023 20:15	003 y 071K150_C	DNV 4241001933	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ1325	02/11/2023 05:26	001 y 029K000_C	DNV 4983002055	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ1325	02/11/2023 06:32	001 y 174K210	DNV 4983002059	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ1873	26/10/2023 05:06	000 y 002K210_D	DNV 9999003512	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ1939	19/10/2023 14:52	102 y 024K950_C	DNV 5155001000	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ2465	27/10/2023 15:32	008 y 288K645	DNV 9999003190	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ5270	25/10/2023 09:51	000 y 001K530_C	DNV 9999003273	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ5317	26/10/2023 15:59	000 y 001K530_C	DNV 9999003573	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ5570	26/10/2023 08:32	000 y 005K600_C	DNV 9999003531	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ6318	25/10/2023 19:21	000 y 005K600_C	DNV 9999003316	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCZ7329	26/10/2023 06:07	000 y 003K650_C	DNV 9999003518	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ8420	28/10/2023 09:02	008 y 391K991	DNV 9999003247	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ8673	01/11/2023 19:02	000 y 001K530_C	DNV 9999003405	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ9802	26/10/2023 21:28	000 y 003K750_D	DNV 9999003594	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA1092	29/10/2023 12:05	001 y 029K000_C	DNV 4983001878	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA1320	26/10/2023 08:47	000 y 001K530_C	DNV 9999003535	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA1431	19/10/2023 11:52	200 y 063K000_C	DNV 5303002205	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA2009	29/10/2023 10:49	001 y 120K987	DNV 4983001871	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA3199	30/10/2023 14:50	001 y 029K360_D	DNV 4983001939	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA4031	02/11/2023 05:30	001 y 029K000_C	DNV 4983002056	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA4418	01/11/2023 09:00	000 y 001K530_C	DNV 9999003366	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA5149	01/11/2023 18:32	000 y 001K530_C	DNV 9999003403	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA5248	25/10/2023 10:06	005 y 186K392	DNV 5590000676	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA6780	28/10/2023 07:27	003 y 092K275	DNV 4241002132	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA6792	01/11/2023 14:17	001 y 029K000_C	DNV 4983002028	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA6800	25/10/2023 19:08	000 y 001K530_C	DNV 9999003315	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA7450	02/11/2023 06:57	001 y 029K000_C	DNV 4983002062	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA7450	02/11/2023 08:11	001 y 174K210	DNV 4983002068	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA7592	29/10/2023 11:06	001 y 029K000_C	DNV 4983001873	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA8295	01/11/2023 05:34	000 y 005K600_C	DNV 9999003350	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA8349	01/11/2023 03:25	000 y 002K220_C	DNV 9999003342	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA8411	28/10/2023 06:05	007 y 204K320	DNV 9999003437	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA8944	31/10/2023 15:56	008 y 391K991	DNV 9999003478	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA9024	01/11/2023 16:36	000 y 005K600_C	DNV 9999003395	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA9284	27/10/2023 05:45	000 y 005K600_C	DNV 9999003619	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDA9850	26/10/2023 00:07	000 y 002K220_C	DNV 9999003495	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA9979	25/10/2023 09:36	000 y 001K530_C	DNV 9999003270	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB1888	29/10/2023 10:49	001 y 029K000_C	DNV 4983001870	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB1929	02/11/2023 02:59	008 y 288K645	DNV 9999003554	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB3296	28/10/2023 13:44	007 y 052K528	DNV 9999003484	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDB3543	25/10/2023 15:05	000 y 002K210_D	DNV 9999003298	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB4518	26/10/2023 12:14	000 y 005K600_C	DNV 9999003553	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDB4593	30/10/2023 12:00	001 y 029K360_D	DNV 4983001925	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB4838	25/10/2023 11:16	000 y 002K210_D	DNV 9999003277	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDB5635	27/10/2023 08:06	003 y 071K150_C	DNV 4241001970	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB7174	18/10/2023 19:01	200 y 063K000_C	DNV 5303002170	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB7174	19/10/2023 18:44	200 y 063K000_C	DNV 5303002254	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDG621	30/10/2023 09:58	008 y 025K025_D	DNV 9999003408	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDI4681	26/10/2023 18:19	003 y 071K150_C	DNV 4241001922	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDI4919	26/10/2023 22:37	000 y 005K600_C	DNV 9999003598	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDI5138	29/10/2023 17:23	017 y 289K350	DNV 4983002119	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDI5210	01/11/2023 11:36	000 y 001K530_C	DNV 9999003375	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDZ7770	01/11/2023 11:58	000 y 002K210_D	DNV 9999003378	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SEJ502	18/10/2023 17:35	200 y 040K435_D	DNV 4983001850	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SEX276	31/10/2023 11:36	001 y 029K000_C	DNV 4983001970	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SGR448	30/10/2023 13:33	008 y 025K025_D	DNV 9999003424	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SHU907	29/10/2023 11:39	008 y 025K025_D	DNV 9999003347	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SHU907	27/10/2023 20:43	008 y 024K410_C	DNV 9999003219	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SHZ879	26/10/2023 09:08	000 y 005K845_D	DNV 9999003537	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SIH395	26/10/2023 20:09	000 y 001K530_C	DNV 9999003585	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SIR357	28/10/2023 13:54	008 y 023K479_C	DNV 9999003282	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SJE609	27/10/2023 08:30	000 y 003K650_C	DNV 9999003636	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJE676	25/10/2023 07:15	005 y 037K480_C	DNV 5590000656	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJE676	26/10/2023 07:16	005 y 037K480_C	DNV 5590000729	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJI965	19/10/2023 18:23	200 y 040K435_D	DNV 5303002251	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SJJ618	25/10/2023 17:18	000 y 001K530_C	DNV 9999003306	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJO398	29/10/2023 14:29	008 y 013K385_C	DNV 9999003360	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJP682	31/10/2023 11:48	001 y 029K000_C	DNV 4983001972	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SJS900	01/11/2023 14:55	000 y 001K530_C	DNV 9999003391	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJW160	01/11/2023 17:03	000 y 005K600_C	DNV 9999003398	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJW160	25/10/2023 14:40	000 y 005K600_C	DNV 9999003297	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SJX443	28/10/2023 09:14	007 y 052K528	DNV 9999003454	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SKA468	01/11/2023 05:09	008 y 025K025_D	DNV 9999003492	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

SKG806	01/11/2023 06:29	008 y 025K025 D	DNV 9999003496	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SKL850	19/10/2023 18:17	200 y 063K000 C	DNV 5303002246	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SKM933	19/10/2023 14:21	102 y 022K900 C	DNV 5155000990	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SKR288	26/10/2023 23:46	003 y 092K275	DNV 4241001944	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLD458	28/10/2023 19:02	008 y 023K479 C	DNV 9999003316	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLE177	19/10/2023 09:24	200 y 035K369 D	DNV 5303002192	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLE177	19/10/2023 09:22	200 y 037K065 D	DNV 5303002191	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLG129	29/10/2023 09:54	008 y 023K479 C	DNV 9999003341	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLG129	28/10/2023 11:25	008 y 023K479 C	DNV 9999003263	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLG461	18/10/2023 12:08	200 y 064K000 D	DNV 4983001834	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLK703	01/11/2023 10:24	001 y 174K210	DNV 4983002011	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLL260	01/11/2023 06:07	008 y 025K025 D	DNV 9999003494	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLQ1519	29/10/2023 14:28	001 y 120K987	DNV 4983001892	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLQ2072	01/11/2023 07:18	000 y 005K600 C	DNV 9999003358	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLR541	19/1 0/2023 15:34	102 y 024K220 D	DNV 5155001011	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLR605	26/10/2023 15:26	005 y 038K131 D	DNV 5590000767	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLR605	26/10/2023 14:36	005 y 037K480 C	DNV 5590000764	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLT695	19/10/2023 00:05	200 y 040K435 D	DNV 5303002186	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLU401	25/10/2023 19:41	000 y 005K600 C	DNV 9999003318	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLV546	26/10/2023 06:50	000 y 005K845 D	DNV 9999003520	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLX127	26/10/2023 13:01	000 y 001K530 C	DNV 9999003559	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SLY072	01/11/2023 17:13	008 y 023K479 C	DNV 9999003538	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLY492	30/10/2023 15:46	008 y 025K025 D	DNV 9999003435	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLZ085	19/10/2023 16:52	102 y 024K950 C	DNV 5155001036	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMA700	25/10/2023 11:16	000 y 001K530 C	DNV 9999003276	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMB143	19/10/2023 14:32	102 y 022K900 C	DNV 5155000993	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMB143	19/10/2023 14:49	102 y 045K900	DNV 5155000998	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMB987	27/10/2023 07:22	000 y 005K600 C	DNV 9999003628	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMC892	25/10/2023 18:13	000 y 001K530 C	DNV 9999003310	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMG671	31/10/2023 11:11	008 y 013K457 D	DNV 9999003462	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMJ210	26/10/2023 15:12	000 y 001K530 C	DNV 9999003572	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMK416	01/11/2023 14:21	008 y 025K025 D	DNV 9999003523	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMM044	25/10/2023 15:48	000 y 005K600 C	DNV 9999003300	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMM619	29/10/2023 03:15	008 y 025K025 D	DNV 9999003331	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMM834	28/10/2023 12:15	008 y 013K385 C	DNV 9999003265	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMQ421	27/10/2023 07:29	000 y 001K530 C	DNV 9999003629	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMS701	26/10/2023 05:30	000 y 005K600 C	DNV 9999003514	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMT892	26/10/2023 13:28	000 y 001K530 C	DNV 9999003562	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMW015	01/11/2023 12:28	000 y 001K530 C	DNV 9999003381	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SMX487	26/10/2023 11:52	005 y 037K480 C	DNV 5590000745	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMX487	26/10/2023 14:12	005 y 038K131 D	DNV 5590000761	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMY761	30/10/2023 12:40	008 y 024K410 C	DNV 9999003419	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMY780	27/10/2023 15:23	008 y 023K479 C	DNV 9999003189	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMZ614	26/10/2023 20:22	000 y 001K530 C	DNV 9999003589	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNA089	25/10/2023 22:10	000 y 001K530 C	DNV 9999003333	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SNA837	25/10/2023 18:22	000 y 001K530 C	DNV 9999003311	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SNB425	29/10/2023 09:47	001 y 029K360 D	DNV 4983001867	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNB957	01/11/2023 16:09	008 y 023K479 C	DNV 9999003531	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNB978	28/10/2023 14:28	007 y 052K528	DNV 9999003489	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNC759	01/11/2023 10:37	008 y 013K385 C	DNV 9999003510	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNC941	01/11/2023 22:23	000 y 005K600 C	DNV 9999003419	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SNF091	26/10/2023 13:40	000 y 003K650 C	DNV 9999003563	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SOF242	30/10/2023 08:23	008 y 288K645	DNV 9999003406	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SOF8583	27/10/2023 12:23	003 y 071K150 C	DNV 4241002054	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SOF8909	02/11/2023 00:13	008 y 023K479 C	DNV 9999003552	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SOF9002	26/10/2023 03:44	000 y 005K845 D	DNV 9999003507	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STC2667	01/11/2023 23:54	000 y 002K210 D	DNV 9999003426	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STP0522	31/10/2023 07:05	008 y 024K410 C	DNV 9999003454	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STP5034	01/11/2023 00:31	008 y 025K025 D	DNV 9999003486	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STP7996	28/10/2023 12:26	008 y 288K645	DNV 9999003266	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STU1739	01/11/2023 00:32	000 y 002K220 C	DNV 9999003339	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STU2163	01/11/2023 01:26	008 y 025K025 D	DNV 9999003488	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STU2183	30/10/2023 05:14	003 y 071K150 C	DNV 4241002020	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STX0309	26/10/2023 13:13	000 y 001K530 C	DNV 9999003560	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STX0340	25/10/2023 12:37	000 y 003K650 C	DNV 9999003285	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX0583	26/10/2023 12:18	000 y 001K530 C	DNV 9999003556	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX0998	01/11/2023 11:54	000 y 005K845 D	DNV 9999003377	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX1178	01/11/2023 10:17	000 y 003K650 C	DNV 9999003371	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX1287	01/11/2023 04:06	000 y 005K600 C	DNV 9999003344	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STX1635	25/10/2023 16:03	000 y 001K530 C	DNV 9999003302	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX1998	01/11/2023 23:28	000 y 005K600 C	DNV 9999003424	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX2240	26/10/2023 11:42	000 y 001K530 C	DNV 9999003551	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX2285	01/11/2023 03:27	000 y 005K600 C	DNV 9999003343	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX2856	19/10/2023 14:19	102 y 045K900	DNV 5155000989	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX3036	01/11/2023 12:48	000 y 001K530 C	DNV 9999003383	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
STX4204	25/10/2023 14:22	000 y 001K530 C	DNV 9999003294	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

Dirección Nacional de Vialidad.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
5
Resolución 37/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.549)

RESOLUCION N° 37/023

Paysandú, 21 de noviembre de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a sus competencias y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos de Paysandú, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA9492	26 10 2023 19:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025874	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2692	30 10 2023 12:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025928	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG6519	27 10 2023 08:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008660	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL4615	24 10 2023 11:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025809	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN7346	25 10 2023 08:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025831	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2430	26 10 2023 06:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025851	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAS3799	29 10 2023 12:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025904	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAU1186	24 10 2023 14:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025813	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV2173	27 10 2023 17:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008681	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV2173	29 10 2023 09:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025894	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV2173	27 10 2023 16:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008676	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV9864	26 10 2023 09:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025855	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY7231	28 10 2023 16:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008733	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAY7301	29 10 2023 06:13	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025888	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAZ3322	25 10 2023 12:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025835	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ6879	24 10 2023 14:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025814	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ7372	27 10 2023 19:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008689	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA7830	25 10 2023 12:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025837	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABD3137	31 10 2023 14:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008788	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ABD9456	28 10 2023 10:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008706	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABE2261	23 10 2023 19:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025799	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B305793	25 10 2023 04:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025825	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B555832	25 10 2023 22:25	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025846	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B561126	27 10 2023 01:30	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025879	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B583356	24 10 2023 23:58	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025824	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B585226	29 10 2023 19:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008755	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

B709047	24/10/2023 19:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025821	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BBA1838	31/10/2023 10:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008771	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA7901	29/10/2023 15:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025922	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0473	31/10/2023 09:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008780	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC2868	31/10/2023 07:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008778	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC2868	30/10/2023 07:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025925	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC3285	26/10/2023 19:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025875	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC4655	27/10/2023 16:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008678	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC5275	29/10/2023 07:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025892	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BTU1222	31/10/2023 08:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008779	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
CAA1150	29/10/2023 07:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025891	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA7849	27/10/2023 12:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008666	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBB3657	29/10/2023 11:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025897	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBC4082	26/10/2023 06:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025850	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
DAB8144	28/10/2023 15:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008726	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
DAB8986	29/10/2023 11:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025898	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
EBG0145	28/10/2023 18:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025882	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
EMC3798	28/10/2023 16:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008730	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD4561	29/10/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025893	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRF1451	28/10/2023 05:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008696	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF6286	29/10/2023 06:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025899	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF6394	27/10/2023 23:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008695	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA4694	23/10/2023 21:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025800	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GAA9504	28/10/2023 10:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008707	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA3362	25/10/2023 08:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025828	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GBA4743	24/10/2023 18:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025819	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3460	28/10/2023 20:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008738	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3460	28/10/2023 15:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008727	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3642	26/10/2023 20:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025876	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4439	27/10/2023 16:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008679	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9882	29/10/2023 14:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025920	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB4331	28/10/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008710	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB4520	28/10/2023 11:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008711	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB6347	27/10/2023 13:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008673	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB830	30/10/2023 12:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025929	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB830	30/10/2023 10:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008747	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB8932	29/10/2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025917	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB9109	24/10/2023 13:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025811	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB9685	28/10/2023 14:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008723	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC1319	29/10/2023 17:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008752	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC1626	28/10/2023 11:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008708	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC3128	29/10/2023 13:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025918	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC4695	27/10/2023 11:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008664	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4700	27/10/2023 05:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025881	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC5306	24/10/2023 00:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025801	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC5306	24/10/2023 01:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025802	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9665	30/10/2023 15:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008768	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1860	25/10/2023 19:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025844	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAD2928	29/10/2023 16:19	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008749	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
HAD3392	29/10/2023 13:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025913	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAO432	28/10/2023 19:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025884	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
HAR633	29/10/2023 18:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008753	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBI498	27/10/2023 08:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008661	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIC1116	30/10/2023 06:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008758	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HTP1638	26/10/2023 17:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025871	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA6360	30/10/2023 19:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008763	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA7770	30/10/2023 11:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025927	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

IAA7770	26 10 2023 15:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025867	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA7770	26 10 2023 16:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025869	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAB6834	26 10 2023 12:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025861	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB7103	26 10 2023 06:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025852	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC2122	26 10 2023 07:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025854	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5029	25 10 2023 10:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025832	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5155	28 10 2023 16:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008731	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC5797	29 10 2023 06:13	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025889	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5915	30 10 2023 18:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008775	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC5960	26 10 2023 18:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025872	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC6548	27 10 2023 17:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008683	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC8081	27 10 2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008670	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD3125	24 10 2023 12:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025810	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3547	27 10 2023 06:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008659	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD3547	27 10 2023 13:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008669	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD3898	29 10 2023 11:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025902	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD5407	25 10 2023 19:53	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008656	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD8267	25 10 2023 13:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025838	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD8300	24 10 2023 19:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025820	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD9013	29 10 2023 11:48	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025903	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE2801	31 10 2023 11:55	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008772	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE3416	27 10 2023 19:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008687	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE3770	27 10 2023 18:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008686	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3823	27 10 2023 16:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008677	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3949	27 10 2023 21:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008694	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6138	24 10 2023 15:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025815	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE8118	26 10 2023 16:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025868	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE8118	27 10 2023 01:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025878	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE8870	29 10 2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008751	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE9389	25 10 2023 07:53	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025826	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9628	28 10 2023 07:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008697	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE9826	26 10 2023 13:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025864	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF1283	29 10 2023 05:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025915	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF1397	27 10 2023 13:42	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008672	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF2713	26 10 2023 10:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025857	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3170	27 10 2023 04:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025880	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF3361	31 10 2023 13:38	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008785	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3719	29 10 2023 09:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025901	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4357	27 10 2023 19:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008691	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4463	30 10 2023 09:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025924	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF5254	31 10 2023 15:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008789	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5278	25 10 2023 17:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008655	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5453	28 10 2023 09:21	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008702	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5655	27 10 2023 13:29	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008671	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5919	31 10 2023 10:46	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008782	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2

IAF5930	30 10 2023 21:08	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008776	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF6118	31 10 2023 13:42	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008786	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF6871	29 10 2023 10:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025895	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8687	29 10 2023 17:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008740	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF891	27 10 2023 10:00	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008657	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9420	24 10 2023 10:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025808	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9682	29 10 2023 19:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008742	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1806	28 10 2023 21:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008719	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2168	25 10 2023 08:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025829	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3038	28 10 2023 09:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008703	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3152	24 10 2023 15:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025816	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG3870	27 10 2023 12:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008668	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG3957	26 10 2023 11:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025859	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG4068	31 10 2023 13:59	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008787	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4112	27 10 2023 17:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008682	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG4433	28 10 2023 20:35	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008718	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG5286	27 10 2023 19:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008690	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG5571	29 10 2023 07:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025890	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG6173	30 10 2023 09:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025923	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG6278	28 10 2023 19:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008736	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBA506	28 10 2023 22:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008720	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ656	26 10 2023 00:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025849	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBZ656	26 10 2023 00:28	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025848	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	28 10 2023 21:13	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025885	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	29 10 2023 17:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008741	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICB641	24 10 2023 06:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025803	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM287	28 10 2023 19:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008717	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ997	30 10 2023 02:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008744	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT2917	27 10 2023 19:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008688	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT2917	28 10 2023 17:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008716	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3901	28 10 2023 14:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008715	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8443	31 10 2023 08:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008766	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9680	31 10 2023 04:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008765	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3105	28 10 2023 13:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008714	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3832	27 10 2023 13:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008674	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICU4741	31 10 2023 15:53	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008790	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5760	27 10 2023 18:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008685	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5810	30 10 2023 12:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008760	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8086	30 10 2023 18:26	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008762	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8597	24 10 2023 22:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025823	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IDI1487	30 10 2023 18:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008774	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IDI1759	30 10 2023 17:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008773	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IDI1823	30 10 2023 07:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008745	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IIM1545	23 10 2023 13:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025798	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB1262	31 10 2023 13:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008784	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB8682	25 10 2023 23:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025847	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB8682	25 10 2023 10:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025833	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFC0161	24 10 2023 08:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025805	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFC5314	28 10 2023 09:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008704	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JRE0119	29 10 2023 07:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025900	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYJ1637	24 10 2023 13:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025812	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO2332	29 10 2023 12:48	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025907	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2

JYO4220	26/10/2023 07:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025853	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO5142	28/10/2023 08:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008699	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYO8804	26/10/2023 18:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025873	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO9689	24/10/2023 10:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025807	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYP1796	28/10/2023 15:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008728	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3623	25/10/2023 08:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025830	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KDA4705	28/10/2023 09:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008705	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KDA4705	28/10/2023 09:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008701	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA7204	29/10/2023 10:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025916	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMB3695	29/10/2023 15:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025921	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB4917	24/10/2023 08:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025806	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KMB9738	26/10/2023 13:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025863	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC2725	27/10/2023 15:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008675	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC4237	28/10/2023 12:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008712	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KMC7429	30/10/2023 06:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008759	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KRA3337	28/10/2023 08:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008698	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC6623	28/10/2023 19:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008737	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3853	31/10/2023 12:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008783	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3853	30/10/2023 15:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008769	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAF0223	26/10/2023 12:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025860	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LBA7758	27/10/2023 19:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008692	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA9302	29/10/2023 12:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025908	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBB2253	29/10/2023 16:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008750	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDA9819	31/10/2023 10:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008781	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LEA4821	25/10/2023 21:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025845	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LFA5212	28/10/2023 13:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008721	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LGA4429	28/10/2023 19:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025883	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LHA8068	28/10/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008709	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LTP4080	24/10/2023 16:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025817	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAC7403	24/10/2023 19:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025822	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAG9722	29/10/2023 13:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025910	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6602	31/10/2023 04:59	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008777	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ7347	28/10/2023 23:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025886	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ9587	25/10/2023 15:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025842	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
NCH7459	24/10/2023 08:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025804	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAD3028	29/10/2023 14:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025919	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAB3122	30/10/2023 07:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008746	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
PAC1659	28/10/2023 14:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008724	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAC3049	25/10/2023 14:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025839	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC3049	29/10/2023 12:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025906	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC6969	31/10/2023 05:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008770	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAE2014	24/10/2023 16:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025818	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE2882	28/10/2023 14:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008725	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE7971	29/10/2023 13:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025911	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD3113	25/10/2023 14:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025840	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3481	28/10/2023 23:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008739	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4181	25/10/2023 16:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025843	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4190	26/10/2023 17:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025870	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5666	27/10/2023 17:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008684	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6777	28/10/2023 16:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008732	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA7941	27/10/2023 20:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008693	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAN9828	27/10/2023 10:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008658	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF2283	29/10/2023 20:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008743	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH9791	29/10/2023 18:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008754	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SBI1704	30/10/2023 13:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025930	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBK1467	29/10/2023 05:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025887	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBL9313	29/10/2023 10:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025896	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN8460	29/10/2023 15:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008748	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBP9520	29/10/2023 20:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008756	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBX4418	28/10/2023 17:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008734	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ4969	27/10/2023 17:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008680	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCA7826	29/10/2023 12:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025905	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE8720	30/10/2023 19:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008764	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG4313	27/10/2023 10:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008663	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCG8712	29/10/2023 13:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025914	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCK1637	26/10/2023 15:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025865	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL7549	25/10/2023 12:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025836	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM3190	28/10/2023 16:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008729	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCM7805	28/10/2023 18:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008735	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM9740	30/10/2023 05:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008757	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCM9740	27/10/2023 11:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008665	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO4371	28/10/2023 14:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008722	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR1533	26/10/2023 15:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025866	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCS1275	26/10/2023 09:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025856	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS1568	28/10/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008700	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS3888	30/10/2023 17:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008761	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCT3072	30/10/2023 13:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008767	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT9255	26/10/2023 10:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025858	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU4799	25/10/2023 08:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025827	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU7530	27/10/2023 12:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008667	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCX3603	27/10/2023 01:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025877	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCX7082	27/10/2023 09:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008662	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCZ6604	29/10/2023 13:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025909	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA2780	25/10/2023 10:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025834	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA4093	30/10/2023 12:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025926	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA8235	29/10/2023 13:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025912	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SDB2561	25/10/2023 14:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025841	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL818	26/10/2023 12:24	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025862	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
STU2119	28/10/2023 12:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008713	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
6
Notificación 99/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.535)

Viernes, 17 de Noviembre de 2023

Notificación Nº 99

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
AAA7182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444193
SBK1547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444194
SBO1462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444195
ABD3898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444203
HBE247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444210
HAT1022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444215
SCS3766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444216
IAE4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444217
SAT2649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444219
SCO4299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444234
IAF7363	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444235
AAL4168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444237
MAK1106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444240
MAK3057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444242
IAA1284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444249
MAK1106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444255
SBV3334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444259
SAT2254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444260
KMB8633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444262
HAJ093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444269
RAC2050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444287
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444292
BAA1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444293
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444303
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444309
SBZ8321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444310
KDA7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444316
ABD7568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444319
SBT9319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444332
IAF3599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444336
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444337
HAA7815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444344
MAH7711	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444349
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444353
AAO8039	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444354
HAC7647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444361
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444363
AAN3995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444365
HAC9241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444367
SCN1425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444372
OAA9125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444375
SBP5712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444381
NCI9244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444384
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444389
AAP8449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444395
RAC2238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444400
KMC6940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444409
AAZ3231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444412
MAI2086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444414
SBV6204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444416
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444418
MAI3149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444419
KMB1489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444423
SCZ9158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444424
KMC2281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444425
ABC1299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444427
B562031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444430
MAK2099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444431
HBD136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444433
MAI4293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444434
IAA7833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444439
IAF3809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444441
SCS7857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444443
SCL7981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444446
NCG6143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444447
SCW9893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444449
IAF9493	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444451
ABC5287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444452
LHA8485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444454
SCB9968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444457
AAY8975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444460
SCW8703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444468
PAC3339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444470
IAB6723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444473
IAG4941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444478
SCG2361	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444488
QAE5570	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444491
SCT7734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444492
SDA5923	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444494
MAK2759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444495
AAZ6361	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444498
MAH2330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444501
NCH7441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444503
HAC2737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444507
B116270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444515
CBB9668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444525
IAF4777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444528
HAA5428	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444529
QAE6350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444530
IAE8129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444531
SBK4295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444535
GBA5641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444538
IAC7425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444543
AAL4317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444544
SCH7908	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444545
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444553
LAL7237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444560
MAI9885	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444562
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444563
QAL2487	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444565
SCE2651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444566
SCS3786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444567
IAC5636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444568
BCA1258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444570
SCY9713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444573
KMC6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444576
HAC7229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444578
JFB7695	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4446548
JFB9276	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4446603
SOF4535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448137
JFC5376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448146
JNB0978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448147
HAC1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448157
HAL1104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448163
AAU7836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448168
BEB6310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448171
SDA3956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448174
SCN2691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448180
QAE8779	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448182
NCI8492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448199
AAZ3164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448200
SDB3513	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448213
LAE0960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448217

HAA5466	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448220
IAE4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448221
SCJ2753	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448223
IAG5765	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448224
SBO5661	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448233
KRA3337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448236
AAL4233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448239
AC776PT	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448240
SOI2006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448245
IAG3292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448255
SAP4348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448259
IAC8443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448262
KMC6942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448274
SCG5786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448276
ETU0393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448277
MAI1409	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448281
AAY9565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448285
QAE8993	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448288
IAC4137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448293
NCK1700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448296
SBU8841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448299
IAG3358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448300
HAC7242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448305
MAI8485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448306
RAE8407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448311
NCI8854	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448316
QAE6612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448317
PAC4126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448323
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448325
OAT1050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448326
SCP8142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448328
QAF3352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448329
SCY8317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448332
IAE6039	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448334
HAC2978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448336
SCH9273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448337
NCJ9535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448342
QAE5637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448343
KMC4629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448354
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448355
QAE7258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448356
MAJ1247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448358
QAE9290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448364
SCQ2965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448366
BEB2417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448369
SPE0286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448371
MAL2886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448374
ABB2504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448377
AAL4346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448378
AAQ8156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448381
AAL4230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448382
HAC4119	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448384
HAD5195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448385
SBS4661	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448386
QAE6601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448388
IAF5085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448389
HAC4964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448392
LAL9403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448395
GBA5999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448396
IAF5328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448399
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448402
OAE3281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448404
BAA4706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448409
B587015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448413
SCN2691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448418
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448421
SCV1510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448422
IAG1684	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448423
QAD3028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448424
SCR4166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448428
AAZ7497	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448430
MAJ1247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448441
HAB7157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448445
IAF7136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448446
IAD4703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448448
SCM5876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448452
HAB9836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448457
OAD1017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448459
OAE2423	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448461
HAB7875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448462
KDB2306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448467
ADI1957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448472
HAB6421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448474
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448475
LAL7206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448484
IAE2208	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448486
SDB1282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448488
SCO9871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448496
LAE8188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448497
AAL4394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448502
SCJ6962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448509
NAA1907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448515
B116270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448518
BAA9017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448519
MAG9722	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448520
ABC9197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448521
ABB4054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448537
IAG1052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448538
AAZ2022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448544
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448549
MAD6035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448554
AAK1609	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448555
QAF2601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448557
IAA5454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448562
SCI3286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448571
SDA5230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448584
BEB9868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448586
MAI3094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448587
IAF2485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448588
OAE3781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448592
SLQ1792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448596
IAF6033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4448598
JFC1160	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4450445
KMB1963	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4450563
JFC3879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451906
JFC0935	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451915
JFB0845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451927
JFC1892	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451928
JFC2597	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451935
JFC3313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451940
JFB0223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451947
JFC4019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451955
JFB1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451958
JFB0944	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451963
JFC2622	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451964
JFB8093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4451969
JFC0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452027

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

7

Notificación 100/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.536)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 100

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
MAD5477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452029
JFB6894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452035
JFC5291	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452036
JNB0394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452038
KMC6643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452039
JFC5406	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452040
JFC0161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452052
JFC3061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452053
JFC2072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452059
JFC5409	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452063
GAB1606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452064
JFC3843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452069
JFC2680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452071
SCI8267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452074
JFN4748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452078
QTU1036	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452079
JFC2410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452086
KPA2144	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452088
JFC2616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452090
JFN4451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452093
JFC1910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452095
JFC3417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452096
JFB7940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452097
AAG4374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452098
JFC4200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452099
PSA1161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452101
JFC4849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452103
JFC5443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452104
JFC3680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452105
ERB3715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452108
KMC4369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452109
JFB9389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452112
JFB9232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452113
JFC4156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452114
SDA7255	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452115
IAF5162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452116
HAC5392	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452117
FRA3521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452118
AAZ1937	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452121
IAD9515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452122
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452123
SBW9678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452130
IAG3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452131
IAG1565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452140
JYP3921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452142
IAF4352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452143
LAE3153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452144
HAC3667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452154
OCA1709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452155
ABA8386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452170
IAE6825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452174
SCG2279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452180
IAD1575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452181
IAF6482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452183
IAF6218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452186
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452190
MAJ7271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452191
IAG3492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452195
SDD6756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452203
IAG3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452205
IAB5768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452212
RBA9179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452213
HBA781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452214
IAG6324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452215
SDB2258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452219
IAE3529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452220
SCN6301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452221
IAG4254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452225
SBT1475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452228
IAF1504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452229
HBC558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452234
AAR5743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452241
MAJ5763	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452242
KCA5505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452244
SCE8876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452246
SCY2642	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452247
HAB9587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452249
RAE4421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452250
BEB1754	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452251
RAE4679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452252
CBB1103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452255
IAC7441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452257
IAD2735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452263
NCK1548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452264
HOI1124	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452265
IAD6557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452269
PAB1197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452270
HAB5504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452273
LAE1850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452274
IAC9260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452280
B583005	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452281
QAF3075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452284
KMC4125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452288
FRF8282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452290
SCW8610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452293
HAA7728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452296
MAI8462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452297
LAL9383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452302
SCU8848	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452306
IAF3957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452307
IAF6654	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452311
IAM1111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452313
IAG6489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452315
SCK7096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452320
BAA0020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452327
RAE7755	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452329
PAB8825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452330
IAE9983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452332
QAD5838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452334
HAA8424	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452336
AAW4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452339
HAC7632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452341
AAW9633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452342
AAQ5938	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452343
MAI7543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452346
SDA9476	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452348
LMA3155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452350
AAR9393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452352
HAB6978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452354
BEB1421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452358
QAD3805	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452359
IAF8569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452362
SBT5798	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452367
MAI4532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452370
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452371
IAF4018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452376
SCT5542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452377
LAL9415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452380
IAC8786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452381
NCI8794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452382
MAI4673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452383
MAJ3209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452385
SCE5616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452387
IAF4626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452389
OAE1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452391
MAJ8820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452392
STU1975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452395
HAC1147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452401
SCT1500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452409
DRI0599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452411
IAF3476	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452412
AAR9640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452414
AAU6351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452417
IAB9686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452418
OAD4673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452420
KMC7532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452424
HAA4806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452428
RBA8805	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452430
JYP4730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452433
SCW4357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452434
HAD1348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452435
SBP6798	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452437
OAD9571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452443
IAF2783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452444
IAD2439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452446

ABB6518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452448
FRF9999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452451
SBJ6802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452452
HAC7719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452454
ABC2843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452455
NAX6774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452463
BEA9309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452466
AAR3617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452467
SCF7832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452475
SCV1423	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452478
AAK8539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452481
SBM3320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452486
SCX8433	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452488
RBB1518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452490
AAY6531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452491
IAG5828	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452492
IAG2752	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452493
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452494
MAJ8326	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452496
IAE9135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452498
KMC2434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452500
AAR9640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452501
HAD2853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452508
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452509
HAC8422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452513
LEA6855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452516
ABB2648	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452517
OAC1287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452518
AAY7825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452520
HAB8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452521
SCW3975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452525
IAF5725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452526
BEC1725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452529
IAF5162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452530
EMC4306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452531
SCG4712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452536
ABB7661	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452538
LHA8485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452543
MAI3149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452548
IAF4897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452561
KMC1726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452565
AAY9486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452569
BEA9452	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452572
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452579
ABB2836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452583
BEC4558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452588
MAJ6552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452591
MAJ7509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452592
SCN3037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452598
SCX1294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452599
SBB5815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452604
AAZ5214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452605
HAD4421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452606
HBF478	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452613
AAY1014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452618
IAG4583	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452619
ABE1193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452623
MAJ9535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452624
RAE5735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452626
IAF5032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452632
OAD4960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452636
SCR5092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4452637
AAO3197	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4452883
JFC2683	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4453776
SBA1251	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4454907
JFC4137	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4456019
KMA7645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456149
JFC4856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456152
JFB7875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456153
JFC3726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456156
JFC5103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456161
JFC2411	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456162
KDB2167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456163
JFC4404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456164
JFB8226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456169
JFC3805	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456172
JFC3169	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456173
JFC1278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456174
JTX0255	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456175
JFC1827	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456177
JFN0795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456178
KMA3902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456184
KMC7691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456185
JFC4076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456187
JFC3788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456188
KDB2831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456190
JFC1106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456191
JFB2252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456195
JFB8880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456196
JFC1567	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456210
JFC2830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456212
JFB7090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456213
MAD3235	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456214
JDI0018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456216
JFC5055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456217

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

8

Notificación 101/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.537)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 101

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456225
JFB9113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456229
JFC4067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456230
JFJ842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456232
IAG2150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456233
KMB8537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456235
SBW1917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456240
IAF2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456243
AAZ3566	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456248
GIM1105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456252
IAC2124	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456253
AAS6166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456255
FRF9621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456257
NCC2881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456258
SCO3092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456260
IAE6639	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456261
SBX6498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456266
ABA5861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456270
ABB9734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456272
BEC2890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456273
SBS8793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456274
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456278
OAA6069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456279
SCP3435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456280
FRD9204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456281

IAF6951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456284
HAB5123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456288
IAC3709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456290
RBA8241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456294
IAD9644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456295
QAF6562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456296
QAE6612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456298
B549789	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456302
IAF2949	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456305
MAE6528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456308
QAD2380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456312
OAA8494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456316
IAC1205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456318
LAE2249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456319
SCO3794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456320
LCB4807	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456324
SCB4728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456326
IAF3068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456329
SCX5316	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456333
SDA5523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456336
LGA5867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456337
IAE9093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456342
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456347
NCC2947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456350
SCP7139	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456351
AAZ1918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456352
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456353
IAF9740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456354
HAC6145	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456355
SCN7350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456356
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456357
IAA6969	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456360
BEA2074	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456362
IAA7279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456366
NAX6872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456370
SDA4315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456371
IAD2472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456372
HAC2822	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456377
SCK3321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456381
AAY7825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456382
SCP5904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456384
HAC6508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456386
IAF9587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456387
AAB7381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456389
MAB4402	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456391
NCC2627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456393
CBB2579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456396
AAZ2216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456398
BBA0740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456400
MAK3086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456402
SBN6695	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456403
IAF4276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456406
QAE8666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456408
KMC7731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456409
STP8135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456412
AAP3865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456413
QAF2022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456415
FRF8127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456420
IAE1971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456422
AAX4836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456423
SBS3947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456427
NCA9882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456428
KMC1320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456429
NCH7640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456434
IAA1162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456436
IAD3680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456438
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456439
LEA6911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456440
SBM4180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456441
IAD8880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456445
HAC5256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456446
AAW6343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456447
NCH7299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456449
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456454
OAE4660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456460
IAG6324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456462
AAQ4056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456463
GBA6109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456464
SCS8022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456465
B581206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456467
NCC2881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456469
SCT4621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456472
AOB8160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456475
BTX1541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456476
IAF6386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456477
HAA7423	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456480
SLQ1208	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456483
ABD3290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456486
KMC3113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456489
IAG3492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456492
KMB1497	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456495
IAF5900	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456497
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456500
SCI6072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456501
MAJ6561	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456503
SCX9135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456506
QAD3761	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456508
QDI1195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456511
IAF8908	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456512
ABD8782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456513
AAW3539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456514
SCS9804	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456516
ABC7876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456517
AAC8275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456519
KMB5528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456523
LAC4242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456525
IAF6496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456526
SBS4595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456529
IAF5900	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456531
ITC1306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456534
SCX9698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456535
HDI1270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456536
SCV7421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456539
HAB9388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456540
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456541
IAG1368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456542
BEA9787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456545
AAX7713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456547
ATP4782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456550
QAE9643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456551
MAI7307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4456552
JFB9003	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4458647
JFB9146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459842
SBT6510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459856
KMC5181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459857
JFB7570	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459858
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459859
KMC5181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459860
JFC2117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459880
CBB2091	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4459960
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4460046
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4460060
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4460110
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4460219
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4463176
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4463280
BHA0015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4463358
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4463375
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4463465
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4466600
JFC4594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4470016
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4470171
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4470175
NCG6383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474536
IAF6582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474543
SBT5554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474544
SCP5165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474546
QAA5665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474547
LAL7084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474551
IAA5055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474553
BFA0427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474556

NAX6782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474561
AAW5743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474565
HAC4525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474578
IAE5474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474584
MAJ2689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474586
ABC6236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474588
HAC7057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474589
AAX9653	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474590
SBH4972	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474596
AAU7836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474600
SCW8456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474601
SBL9313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474602
IAF9406	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474607
IAG6273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474615
FRF2099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474620
SPJ1027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474625
IAF7837	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474626
ABA6618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474631
SCX6545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474633
MAI4898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474638
SAA3018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474639
SDB6223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474649
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474654
BEC2833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474657
ITP1578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474658
HBD136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474664
IAG5253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474665
HAA7075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474667
HAC8845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474676
IAG6540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474681
HAD1549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474696
IAG3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474697
SCH4481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474702
OAT1050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474708
IAE8736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474715
HAL1103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474716
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474718
ABA1918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474726
SCU4823	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474732
KMC4690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474742
SCH3125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474744
OAE1941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474756
RAE7978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474763
EMB5099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4474772
KMB5745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478474
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478486
SCW7396	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478496
BEC1330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478503
AAY1079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478504
SCK1657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478510
LDB5145	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478512
OAE5756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478513
SCZ3700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478514
SCA5511	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478519
SBT1502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478524
IAG6314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478527
SMD1011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478528
MAJ7532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478532
IAC8443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478534
SCJ4475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478537
HAC5143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478541
LMA2454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478549
IAG2472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478554
IAG6030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478555
CAA6671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478566
SDB7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478568
NCH7083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478578
SDA2543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478582
ATM2899	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478588
SCZ8795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478592
IAG2531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478594
SCM3190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478596
SCR3202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478597
SCU9462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478598

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

9
Notificación 102/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.538)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 102

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
SBJ5201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478603
IAD7102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478604
STU1450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478605
BEC1656	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478612
HAB5839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478613
KRA3348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478616
HDI1031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478620
SCZ8027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478624
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478626
SBO1623	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478637
IAD4314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478638
AAR1527	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478641
LEA4714	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478642
AAL4226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478645
LAL7344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478648
SCX9600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478649
SDA4403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478655
SCJ6740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478656
SBV9245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478661
AAC3090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478665
HAD3610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478666
LAE0628	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478667
IAD6011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478675
RAC6918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478677
ABA5411	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478688
KMC6870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478689
NDI1007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478691
ABB1864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478693
AAK2708	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478699
SCO2608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478700
AAY9872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478701
SCO6122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478705
AAX4979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478712
HAC6479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478717
ABA5407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478719
OAD5776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478723
ABB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4478726
PAB9017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483168
QAE4012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483171
SCF5973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483180
ABC5080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483182
SCQ7970	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483189
SCN4665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483200
SCZ1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483202
GAB1930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483207
ABA3721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483216
MAI5922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483217
HAY561	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483232
HAA3635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483243
IAF1583	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483245

HAC5281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483248
BGA0647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483253
SCR9735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483255
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483256
MAJ9234	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483263
HAC3318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483266
SCG4137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483267
HAD5270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483273
HAC4063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483279
CBB0852	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483284
SCW3200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483288
SBT9737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483289
AAN6897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483295
IAF1438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483303
B711369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483306
LAL7457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483307
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483308
SCW6894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483309
IAE1386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483310
MAI4412	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483311
IAF2479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483316
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483318
OAD6729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483319
OAC2627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483323
IAF4616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483324
SCT9403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483326
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483335
HAC7849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483337
SCT1132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483340
ATP4120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483341
SBZ2342	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483351
AAY4271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483352
QAF4220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483354
IAG5418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483356
KMC2153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483362
IAC9700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483365
IAG6290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483366
B138806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483368
IAF4879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483369
KMC6942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483375
NCH7806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483376
IAE9770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483389
AAJ2829	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483395
PAC1118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483400
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483412
SCG5663	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483414
IAF7420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483415
AAV8145	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483417
HAD4901	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483418
SCG1062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483423
IAD8369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483425
HAA8905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483435
IAG4509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483440
QAF1325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483441
HAC5956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483450
IAA5832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483454
HAT1024	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483458
NAX6575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483460
RBB1056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483464
NCI8151	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483465
IAL1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4483466
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4490051
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4493676
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4493690
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4497470
AAO3553	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4497599
JFB0139	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4499878
SCO6533	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4500812
JFC1194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501016
JTX0225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501025
JFB6015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501027
KDB3130	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501035
JFB7681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501036
JFB1154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501039
KMA7801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501048
ABC2843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501049
LAE8149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501083
KMC2678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501084
JFC4023	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501088
JFB973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501089
BAA5173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501090
JFN3871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501092
JFB4238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501095
JNB0409	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501102
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501108
JFB9038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501109
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501110
JFC5197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501111
ABC2843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501115
JFN5032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501118
OAB4368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501119
JFC5068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501120
JFC5329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501122
KTP2554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501124
JFN1676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501125
JFC3331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501131
SCX4960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501134
JOF0080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501137
JFN1902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501138
JFH242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501144
JYO6123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501145
JFC2588	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501148
PTC0207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501149
JFC2578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501158
KRA2302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501160
JFC2792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501161
KMA2378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501163
JFC3747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501169
JFC4559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501172
KDA7538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501176
JFB7213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501184
LFA3207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501185
SDA1222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501189
JFC2582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501190
JFB9776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501194
JFC4607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501195
JFC1841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501202
JFC5324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501204
JFC4957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501205
JFB9090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501207
JFC0697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501208
SCI5724	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501210
SCH5559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501211
MAH9024	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501215
SCN3697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501216
LCB2372	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501218
SBC5140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501219
IAG2951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501220
IAF5731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501225
MAJ8826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501228
OAC7090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501232
KDA7182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501242
IAG1888	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501243
HAB1534	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501245
SDI5705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501248
HAC4819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501253
SCR5027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501254
RBA8634	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501255
IAG4624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501258
SCO9632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501259
RAD5968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501262
IAG5330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501264
IAG5353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501266
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501269
ATP1370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501270
NCF5437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501271
AAR3865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501275
SCW6479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501276
ABD6083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501279
IAG2556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501280
NCK1202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501290
SCT2898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501291
AAJ6901	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501292
B143128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501293

EFM0898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501297
IAG5779	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501300
IAG5549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501303
IAG5904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501304
AAX7214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501305
BAA1214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501307
HAC1811	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501312
BEA8422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501316
HAB7148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501323
SCS9182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501327
HAC5434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501330
BEA9278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501333
AAO8701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501335
IAD9515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501349
IAG3795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501351
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501352
MAB5915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501353
IAE5525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501357
BAL1392	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501358
FRB1506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501359
BAL1264	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501362
AAJ3672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501368
IAG5066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501372
SCY1303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501375
SDA6292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501378
GBA7134	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501380
BCA0585	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501381
QAE5368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501382
BEA7139	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501384
SCV9230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501392
SCZ7487	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501393
SCP9144	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501396
SCZ3980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501399
IAF6162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501400
IAF9650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501403
BEB6352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501405
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501408
BEB2522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501409
AAX5084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501411
IAC8753	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501412
AAZ4408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501417
IAF3108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501418
QAE3037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501423
OAB4723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501425
AAD5546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501427
AAR2817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501431

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

10

Notificación 103/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.539)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 103

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
IAF9971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501433
AAZ4117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501436
IAF5564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501438
OAD7492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501442
NCF5437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501447
ABD7568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501455
AAL3380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501461
QAE9881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501462
BEC2173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501463
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501464
B583708	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501470
IAE4783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501471
CBC3086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501474
HAC4719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501479
IAG4941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501488
ABC9776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501489
SCH9928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501495
B582270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501496
NAL3115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501498
IAG2901	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501501
IAF5332	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501503
HAB7274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501506
NCA9727	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501509
HAC3607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501513
AAW4153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501522
AAX2245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501525
HAD1827	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501527
ABE4605	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501528
SCK1656	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501529
SDB3126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501531
B207635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501534
SCO2697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501535
AAZ6465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501538
MAI4806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501540
AAL4375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501543
SDA1368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501544
IAF6387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501545
QAD2187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4501546
JFB4600	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4502609
JFB9162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505270
JNB0828	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505275
JFC4782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505278
MAI4925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505280
JNB0737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505283
JFC4119	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505290
JFB1014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505299
JFB7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505304
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505306
JFB6194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505308
JTX0241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505313
JFC0759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505314
HBF544	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505329
JFC0501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505351
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505361
AAN6579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505376
JFB3854	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505407
JFB2668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505411
JFK564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505413
JFB353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505414
MAI8737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505416
JFB7889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505418
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505422
JFC0577	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505428
JFH271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505436
JFB2713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505438
JFC0415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505442
JFC4512	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505452
JFD628	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505453
SDA8454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505455
SCI8267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505457
JFC1357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505468
JFB7828	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505472
KMC7137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505473
JTX0271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505482
JFC3490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505484
JFC1090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505494
JFC4869	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505495
LAE8149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505500
JFC4218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505502
MAJ8831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505505
JFC0269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505506

JFB9354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505509
JYP3569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505512
JFC2524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505513
JFB9906	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505514
KDB3048	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505515
SDA2075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505518
JNB0698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505520
JFB9932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505524
JFN4672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505525
JFC4424	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505528
JFC4557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505533
JFC4794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505535
JFC4184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505536
IAF9226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505541
JFC2361	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505542
SCP2791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505544
MAE6709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505550
AAY6277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505557
GBA6481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505562
SBQ3156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505563
IAF7018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505566
SCW4844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505568
MAI1012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505571
SCS6343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505574
MAG8778	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505576
HAD5327	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505578
QAE6212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505579
IAF9386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505582
QAF5508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505583
HAC9768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505584
SBQ3702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505585
MAJ5679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505589
ABE6751	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505591
CBB4596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505593
IAG4598	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505594
RBA9314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505596
HAC8744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505609
KDB3215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505616
IAF2031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505619
OAD8833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505620
ICK251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505623
MAJ3209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505624
SCP1334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505632
B592475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505634
ABE1434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505642
SCP3048	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505644
SCN9850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505645
AAZ6231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505646
MAG7548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505647
SCB5898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505650
QAF6562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505651
KDA2891	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505652
OAB9910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505653
MAG9904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505654
LAF0239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505661
SDB7851	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505662
GAB1259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505664
IAF9580	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505668
IAF7244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505671
SCZ9471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505674
SCN5681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505680
HAD2883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505686
SDB2884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505689
RAC2238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505692
AAS5076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505693
IAC7441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505694
B547143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505701
AAO1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505710
SBP1297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505719
AAY8531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505720
NAT2788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505721
HAD2586	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505723
NCE4985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505725
IAD1575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505728
QAF2306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505729
MAJ2692	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505732
SBM7637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505738
HAB6789	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505741
SCG5280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505742
OAD6844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505745
AAR7256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505748
ABB6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505750
ABB6492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505752
HAT1045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505755
ABD1971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505757
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505761
NCK1129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505765
BEA2054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505777
SDB6224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505779
IAF8815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505785
HAB7148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505786
RBA8907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505787
IAC2537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505789
SDB4474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505790
STU1395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505795
RBA8234	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505799
SCZ1062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505800
SDA5348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505805
RBA8100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505806
AAZ4027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505809
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505813
AAY4961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505819
SDA8100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505820
SAK6020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505821
NDI1071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505822
AAK1373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505826
SCT9880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505828
FRF4335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505831
SCR1842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505833
IAG3919	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505842
AAK9015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505850
MAJ9325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505854
FRG1297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505858
SCL9966	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505859
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505863
AAX8551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505864
SCR3241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505870
PAA3045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505872
AAY8474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505873
MAH6016	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505878
SCQ3468	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505882
SCP2135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505897
SCM4670	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505904
SCS4228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505910
ABB7184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505912
ABE1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505913
OAE4345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505914
IAF6902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505915
AAX2041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505919
IAF5595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505921
SCY6728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505926
MAH9997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505928
IAG1820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505936
IAD8559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505937
NCH7282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505941
RAE5735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505942
OAC6047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505947
HAC7863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505948
IAE5352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505950
SCZ1823	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4505951
JTX0253	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4507305
JFC4472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509074
JFC2777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509081
JFB5064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509083
KMC5181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509107
JFC2161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509108
JFC1835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509122
JFC0667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509130
JFC1564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509132
JFC3213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509134
JFB6068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509136
LAE7177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509143
JFN0309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509147
JFC0535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509148
LAA6038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509149

JFB8185	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509152
KMA7680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509154
DAA9558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509156
JFC5044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509159
JFN0094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509161
JNB0709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509163
IAD2236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509165
JFC1282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509167
JFN5152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509170
JFB9105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509171
JFN5285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509172
JFB1031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509175
JFC4977	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509176
JFB158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509178

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

11

Notificación 104/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.540)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 104

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
JFB5991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509179
JFB1537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509180
JFB8159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509181
JTX0239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509183
JFC2886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509191
JRE0120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509193
JFC3959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509199
JFB7222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509201
JFN4319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509202
JFC0065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509205
GBA4948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509207
KMC1899	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509208
JFB8398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509209
KMA9292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509210
JFB5927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509213
SDA9986	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509214
JFC2781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509215
AAL4229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509216
JFC0290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509218
KMC3567	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509219
JFB8159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509221
HAC1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509222
JFC0313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509224
JFC1841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509226
JFB6866	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509227
JFC5248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509230
JFB9137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509232
KMB9728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509233
AAV1583	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509235
NAD4097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509241
SCX8310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509243
SCX4661	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509244
MAG2924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509248
SCV2502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509252
IAC2525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509253
HAC5990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509255
LAB8756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509260
AAZ3624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509261
MAH3613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509262
FRF6874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509264
HAB9212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509265
OAE2460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509266
LHA7485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509272
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509276
IAG6316	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509278
SCY1128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509282
SAJ8990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509283
B600920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509284
IAG6290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509289
SCR1261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509291
AAZ8417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509294
QAD6914	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509295
MAF3505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509297
RBA8100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509298
SCF3230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509301
SCO8195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509303
MAC8579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509305
SBT8763	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509306
RBA8639	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509307
SCU8738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509312
BEC2317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509314
SCW2867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509316
ABA1975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509322
KTU3509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509323
IAD7942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509327
IDI1758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509329
QME1207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509330
NAL3076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509333
SCI9854	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509335
IAE4086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509337
IAF6602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509338
IAG4356	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509339
KMC5601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509342
IAF4226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509343
CBB0590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509345
NCK1607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509348
AAO6273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509350
IAE5188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509351
IAF9269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509352
SCO5617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509356
AAR8860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509357
IAE3212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509358
NCK1730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509359
HAC7862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509360
SCK4038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509363
NCF5867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509364
AAX4836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509365
BAA6271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509367
SCG6491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509368
IAE0572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509373
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509375
HAZ204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509377
NCK1307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509380
MAJ9080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509382
ABC3065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509384
IAG3491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509385
ABD1151	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509387
KMB3041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509388
SCQ3524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509390
QAE8666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509391
SBX5593	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509397
ABE3256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509399
SCQ5953	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509401
NCE4517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509403
SCV7238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509404
HAC9297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509405
KRA1010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509411

KPA1416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509414
RAE7869	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509417
ARO1538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509419
IAG3800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509420
KMC6746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509422
RBA7438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509425
NCC2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509428
RAE4064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509435
MAH5398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509437
B144079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509440
STP3414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509442
LAC6188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509443
NCH7802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509444
MAK1152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509446
SCH5862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509448
LAF2136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509449
OAD8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509453
RBA8502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509456
NAL3113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509461
SBS1054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509463
SBO5462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509464
SCP6587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509471
SCV6844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509472
NCD3007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509483
BAA7587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509484
SBW7259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509487
SAT2141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509489
IAD3077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509491
IAF3288	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509495
NCG6504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509498
IAG5870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509503
HAD1391	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509505
MAJ5529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509506
NCG6082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509507
NAL3110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509513
MAH1968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509514
SCJ3651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509515
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509516
ABE4018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509517
SCW4166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509520
MAG3251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509521
SCZ5265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509522
HAR590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509523
KDB1712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509525
BEC2391	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509529
SCI7674	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509531
B305793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509532
SCN2254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509533
IDI1599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509535
PAB4372	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509536
BHA0476	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509540
QAF3100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509542
CAA2888	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509546
NCD3399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509551
QAE7404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509554
IAG6440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509564
MAJ3058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509565
AAY9897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509566
AAN6594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509567
FRF8901	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509568
KDA1360	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509570
IAG4825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509573
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509574
SBQ9231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509575
IAF4468	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509576
ABD7568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509580
SCO9094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509582
SCL5213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509583
MAH9835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509586
SCI7168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509593
ABE2075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509596
HAC5510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509597
LQA1331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509599
IAD2509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509602
SCL7843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509607
NCK1661	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509610
SDB3608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509612
BFA0133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509613
OAE1243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509614
SCU2197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509619
BAA8302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4509621
LHA1350	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4511368
MAG7612	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4511436
KMB9626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512616
JFC4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512622
QAE9211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512625
JFC3723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512626
OAD8088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512632
JFC2240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512636
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512647
JFB6786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512648
JFB6153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512650
QAE9211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512653
JFC5257	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512656
JFB8102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512657
JFC3116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512659
JDI0034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512661
CBC4178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512662
JFC2178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512668
JFC4071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512674
JFB0338	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512678
SCX1262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512680
JFC0342	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512687
JFC2273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512689
JYO5057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512693
JYO9612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512694
AAJ6374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512696
JFB5064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512698
JFB7138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512717
KMC6322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512744
JFC4424	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512746
JFC0311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512753
JFB7606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512757
MAI7521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512758
QAE9211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512760
BEB4297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512786
SCO2855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512795
IAG4284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512796
HBD881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512797
SCN4043	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512800
SCP7456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512802
IAF5727	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512803
IAF8350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512806
OAE6456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512808
CAA9460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512810
SBF1564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512815
ABE2992	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512818
SBM3075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512821
GAB6515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512822
QAD1753	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512826
HAC8756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512831
NCH7822	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512832
IAF4561	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512836
HAD1280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512837
BEB1774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512838
AAW2313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512842
IAF4887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512843
SCO2517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512847
IAC8052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512848
SCP2750	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512849
IAF2358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512850
AAY3274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512857
ABB7238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512860

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

12

Notificación 105/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.541)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 105

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
SCI2541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512863
NCE4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512865
IAF8088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512866
IAL1184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512877
IAE9833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512885
SCK7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512887
BHA0015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512892
IAF4563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512893
AAN6594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512895
DAB8298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512896
SCZ1991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512897
SCS2540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512901
IAF6177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512902
CBB0762	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512903
OAD4871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512904
IAC2355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512907
IAF4841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512910
IAG3212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512915
BBA0418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512916
QAF2507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512920
NCF5437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512921
SCL7843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512929
MAB1758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512930
LQA1331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512933
LAE0021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512934
NCI8720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512937
GAB2943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512941
HAD4286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512946
ABB2540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512947
IAE1781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512948
SBG6400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512952
NAP7276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512956
NCK1419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512958
JYO4795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512959
IAA3994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512960
SBV4900	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512961
IAF3499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512965
SCT2435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512967
HAC7080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512968
NCK1506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512970
OAE6165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512972
JFC2780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512973
NCH7747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512975
MAH1845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512979
SCP8413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512980
SDA8350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512981
SAA9420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512984
PAC4920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512985
IAF3691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512986
NCC2756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512987
IAF7713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512989
HAC8396	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512991
SCK5449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512992
HAC6613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512995
HAA6975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512997
AAY4609	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4512998
HAA3730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513001
SBE1414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513003
SCX5618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513006
ITC1267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513009
IAD1093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513011
IAE1266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513012
GBA5778	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513017
AAZ1511	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513021
SCW6304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513024
QAF4741	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513025
B579956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513027
SCW5620	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513028
BEB8950	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513031
SCZ8922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513032
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513033
KMB2961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513035
MAK1948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513036
MAJ6174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513041
CAA9520	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513043
AAJ4874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513044
SBK6911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513045
HAC5189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513051
CBB1355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513054
NCG6717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513058
SCU1099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513059
IAG2214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513063
SCT8746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513065
IAG1695	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513068
IAF6863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4513069
IAF9941	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4514312
SBN6236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515833
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515840
JFB9688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515842
JFB9775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515849
FRC1614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515852
KMC2518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515853
JFC3596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515857
JFB7065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515861
JFB9641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515863
AAV1583	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515867
JFB6543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515874
JFC3717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515886
GBA4948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515887
JFB7065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515890
JFJ783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515903
SCS6803	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515908
JFB2009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515911
JFK539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515917
JFB5445	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515922
PTC0096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515924
SCY9220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515926
SCY8825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515930
JFC5303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515932
JFC0625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515935
JFK481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515938
MAL4011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515939
MAF6093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515940
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515941
AAX1292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515943
JFC0962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515944
JFB2215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515955
LBA7543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515960
JFN3257	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515964
JFB9132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515965
AAR2449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515967
JFC1973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515969
JFC4100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515973
JFC0134	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515975
AAY6502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515979
EMC3111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515981
MAJ1511	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515984
SCM2486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515986
AAL4230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515989
PAC6855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515990
SCA6274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4515996

IAD2612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516003
ABE2075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516004
HAC4977	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516007
SCM2559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516009
AAY9899	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516011
NCD3760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516013
ABD9168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516014
SCU2910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516015
AAZ9470	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516018
LAF0548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516019
IAF5976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516020
AAZ1897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516021
ABD3389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516027
SDA7129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516028
SDI3965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516029
ABB3554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516033
CBB0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516035
IAF9269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516036
JFC3138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516037
IAC9260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516038
SAP4123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516048
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516053
HAD2034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516054
ABE6061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516061
SDB5645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516062
QAE7991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516066
HAA4045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516068
KMC6688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516072
MAH6598	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516073
SDA1604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516075
B571121	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516077
MAJ9325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516082
JFC3551	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4516083
MAG3136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516090
SCK1656	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516092
BEB0137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516099
MAF4514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516104
NDI1052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516110
IAE2311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516116
SCJ6281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516121
LCA9562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516123
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516127
BEB4206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516137
SCU1363	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516143
IAG2352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516153
SBX1475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516163
SCN7756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516165
LAE0756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516171
SCJ9820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516173
HAC6817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516174
AAZ6262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516176
LAE5673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516178
HAD4142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516180
SCJ3889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516185
ABE6021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516186
B587912	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516188
QAE9668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516192
LFA4522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516193
PAB9702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516195
HAB6816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516197
HAD1897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516198
QAE7746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516200
B586026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516204
BEB2425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516215
OAD2414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516216
DAB1759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516217
SCT8752	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516220
IAD7295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516229
MAG5425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516231
SCI2541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516235
IAF3470	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516236
QAF6439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516241
SCS6334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516245
ABE6061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516249
SCZ6462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516251
AAZ7811	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516252
AAX8713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516254
IAG6440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516256
MAJ1762	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516259
ABE5423	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516261
KMA8410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516264
SLP662	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516265
FRF5691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516268
GDA1767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516271
IAE5352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516272
SCX5578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516278
SCZ4247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516279
BEC4892	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516285
ABD8740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516288
SBO8657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516290
KDB1589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516291
HAC5509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516293
IAF5976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516300
AAO2779	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516301
SCT3334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516302
HAD5390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516305
IAG3491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516306
IAF3072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516308
HAD2418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516311
IDI1571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516319
AAK1189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516320
IAF5838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516321
DEM0241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516327
BEB8936	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516330
SBO5462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516332
AAR6872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516337
PAC5161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516338
SCW4121	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516342
SCB1243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516343
SCV5244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516347
MAH6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516350
QAE6489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516351
SCV7964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516356
ABC4807	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516357
IAG5543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516358
SCI4911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516363
LAA7922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516366
MAG2458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516368
IAE9873	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516376

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

13

Notificación 106/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.542)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 106

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
SCA6460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516378
AAX8745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516381
AAY7773	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516383
SCT3018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516384
SBZ7308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516394
AAZ9470	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516396
RDA1552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516400
PSA2675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516407
HAC9802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516410

HAC7944	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516412
SCZ1346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516413
SCN5492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516418
LAE9709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516422
SBT8025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516423
IAC9125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516427
SCQ3286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516430
IAF1902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516431
IAD1308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516435
HAC5276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516436
B503976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516438
LHA6745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516449
SCT3523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516450
FRD5181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516453
NCI9298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516455
IAF6107	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516456
ABB5806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516457
KAL2057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516458
MAF1169	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516460
HAC8436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516461
MAF4514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516465
MAA2815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516467
IAC2673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516469
ABC3608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516472
SCT8247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516478
IAG6505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516481
BGA0647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516482
SCY2981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516485
SCW8528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516487
BEB3385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516488
SCS6384	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516489
PAC1934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516494
SDA4051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516496
SCP2135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516499
SCY4726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516500
IAD1575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516502
SCR8418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516506
SCJ3927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516509
IAD7313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516512
SCG1339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516517
SDA1038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516519
SCF2048	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4516520
JFC2615	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4518406
JFC4572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519420
JFB9594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519426
JFC2757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519427
JFC2793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519431
JFB6171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519432
JFC1207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519441
JTX0190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519443
JFB4223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519448
JFB9460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519457
JFC2841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519461
JFB7734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519462
JFC4877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519463
JFC4174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519466
LFA3079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519468
SDA2970	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519469
KMC5853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519482
B592930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519484
AAN6579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519492
JFB8962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519493
JFC3245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519494
JRE0117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519495
JFJ172	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519499
IAF8822	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519501
JFB7781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519502
JFN0373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519506
ERB3026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519507
JFB4237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519509
KMB4167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519512
ABC3863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519514
JFC1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519515
JFB9489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519519
JFC4531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519520
JFC3223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519523
JNB0968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519525

JFN1876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519526
KDA5473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519530
JFJ040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519534
JFC3365	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519536
JFB1095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519538
JFC3659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519544
BEB0683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519547
JFB8042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519548
MAL3969	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519556
AAN6720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519557
RAD5750	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519559
MAI5926	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519560
JFC1903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519561
LFA5669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519563
JFB4843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519564
LBA3331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519569
MAK2729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519570
SCU9539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519571
JFB4120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519573
JFB7884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519576
JYP1100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519577
JFC2905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519578
KMC3624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519579
JFC4321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519580
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519581
JFB0033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519582
LBB2575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519583
AAZ5381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519592
HAC4736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519595
IAB9686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519599
FRB7248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519600
IAF8636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519605
SBZ7988	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519606
NCI8863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519608
BGA1404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519609
IAF1964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519612
HAC6435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519613
SCR1261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519615
IAF6720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519617
GBA6181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519619
LAE3244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519625
KCA4102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519627
MAJ2595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519629
IAE7100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519636
HIM1316	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519638
MAE3510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519640
BEC2540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519643
SBF3059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519646
IAG6503	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519648
AAV1567	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519654
LAF0239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519657
AAX7136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519661
NCF5889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519664
NCJ9415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519665
HAB3909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519666
IAF7136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519670
SCM8769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519671
ABE1612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519672
IAD8991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519675
HAD1509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519676
HAC6045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519678
AAX7710	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519681
SCO2007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519700
IAF7051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519705
QAE7541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519706
AAS5331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519707
QAE7603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519708
IAG2978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519712
KTU1556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519716
MAI1584	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519718
QAE3254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519721
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519722
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519728
IAD4703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519730
NCF5156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519731
IAE7075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519732
SCQ2860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519733
HAC5440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519736

B593453	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519747
BAA7044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519754
IAG5946	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519755
IAG5066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519760
OAC8111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519761
LKA2855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519766
IAG5870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519767
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519772
BEA8118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519779
MAH9084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519782
HAB1673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519785
NCC2269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519787
IAG5524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519790
B305793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519796
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519802
QAF3100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519808
IAA5454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519811
QAA9188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519815
NCC2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519818
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519820
AAZ4556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519821
IAF7921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519828
SCY5265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519839
BBA0418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519840
IAF7959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519842
IAF1072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519856
IAD3403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519860
HAC3573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519867
NCC2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519875
AAL4498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519878
IAD2185	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519880
KCA4102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519881
HAB7148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4519882
JFB4030	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4521825
JTX0225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523577
JFC3723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523580
JFC1618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523582
IAF5825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523587
JFC4831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523595
JFC3777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523600
JFC5126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523607
JFC3177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523608
JFB9426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523609
JFB5041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523614
JNB0792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523616
SCP3021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523632
KMB7904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523633
JNB0924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523636
JYP1101	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523642
JFC4042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523643
MAI6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523655
JFC3689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523657
KCA5837	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523661
JFB3504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523664
JFB6677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523665
JFC0104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523666
JFC2608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523667
JFB4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523668
SCE4998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523670
QAE2984	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523679
JTX0222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523684
JFC4850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523685
JFC3216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523686
HAS147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523689
SCN1465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523691
LGA5744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523693
PTC0096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523702
JFN4996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523703
JYP1008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523704
JFB0019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523705
JFC2516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523710
JFB5990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523717
JFN5359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523718
JFB8090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523727
SCH7489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523728
KRA2692	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523740
LAL7394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523741
JFC2945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523744
JFB5927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523746
JFC3230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523748
JFC3920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523750
LNA2491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523753
JFC0271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523754
JFC3216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523758
JFC3551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523760
JFC3487	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523763

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

14

Notificación 107/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.543)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 107

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
JFB5650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523764
JFC3740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523768
JFB7679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523769
JFC4039	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523770
AAZ6047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523771
JFB9132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523774
KMC6240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523775
JFC4898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523777
JFC1278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523778
SAA3337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523781
STP5015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523783
MAK2730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523790
IDI1819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523793
PAB1702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523796
AAW2313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523797
MAI4201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523798
STP6135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523800
HBD136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523802
SBL4628	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523806
SBG7912	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523807
HAA6550	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523811
HBI155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523816
HAA6975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523820
HAD4400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523822
SCF6665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523823
HAT1032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523830
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523831
KRA3337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523834
HAC6100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523835
HBI202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523838
IAD2935	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523839
MAJ6552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523840
LJA3552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523843
AAQ3830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523844
BEB0123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523849
SCY5566	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523850
IAF4397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523853
SCQ5734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523855

AAG2692	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523856
IAE9081	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523863
IAF2917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523865
KMC3439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523866
KMC1996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523868
AAY3853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523870
GIM1105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523871
BEA5397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523873
AAL4233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523876
MAF4870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523877
IAA6609	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523881
AAK2305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523887
QAF5121	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523894
KRA3397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523896
HAC2325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523897
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523900
IAG3514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523901
SBQ5608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523903
LEA5927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523905
EMC0915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523907
HAC7862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523909
AAA3866	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523910
HAC6354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523915
BEB4299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523916
NCC2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523918
NCD3995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523919
HAC9399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523920
IAG6307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523924
BAL2561	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523925
HAD2226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523927
QAF4433	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523930
IAF7643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523934
MAA2481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523935
SCH3314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523937
IAF9907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523939
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523941
IAD4880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523942
SAH6733	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523945
PAC2760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523946
RAD3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523947
BEB4423	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523953
IAG1253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523957
MAI3850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523959
SCX3830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523960
IAG4386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523962
SCK7040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523963
IAF6815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523964
IAG3096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523965
QAF1529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523966
IAF9568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523970
IAC7456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523971
ABA9043	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523975
SDI5473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523976
B502266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523982
SAE3022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523984
NCG6677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523991
SAG3037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523994
IAD7035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523995
HAD1948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523996
IAF5267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4523998
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524000
SBI8746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524009
HAC6040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524013
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524014
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524019
ABA9122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524020
IAF6050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524021
HAN194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524022
IAE9133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524032
IAE6212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524035
SDA5348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524037
GBA7577	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524039
IAD6733	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4524041
JFB6772	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4526555
JFC3431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527566
JTX0190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527568
JFB8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527575
JTX0195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527583
MAI4839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527586
MAD5477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527589
JFC3089	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527599
JFC1993	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527602
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527620
SBT9103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527624
IAG1291	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527626
JFB9426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527640
LDB5670	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527641
JFB9747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527643
JFC3307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527651
JFL083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527655
JFC3402	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527662
AVJ5279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527663
JYP1395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527666
KRA2580	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527670
JFN1774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527678
JTX0255	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527681
KSC1666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527684
JFC5337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527685
KDA7538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527687
JFC1895	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527688
JFB9867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527690
JFC2271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527696
JFB7070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527697
JFB5261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527698
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527699
KRE1036	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527700
JFB9132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527705
SAN1670	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527706
LDA4563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527708
JFB7429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527709
JFB0668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527711
JFB5535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527712
MAF5367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527713
JFC4652	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527714
JRE0115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527715
KMC4222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527716
BAL2498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527717
JFB9650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527718
JFB9682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527719
AAW8592	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527721
JYO2993	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527722
JFB6747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527725
ABC3863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527728
JFC3482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527729
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527731
JFC2302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527732
JNB0702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527733
JYO7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527735
IAG4865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527737
MAD7290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527743
MAJ7538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527744
SCV7442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527746
OAE5335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527747
AAS4681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527748
PSA2266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527756
ABE3789	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527757
IAG3526	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527760
IAF9501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527761
BDI0264	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527762
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527765
OAD7088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527769
MAI2011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527770
SDA6187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527771
QAE5637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527772
IAF7807	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527773
OAD5595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527775
SCQ9318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527781
IAG4597	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527783
IAG4596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527785
MAJ6045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527787
KMC5876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527790
HAD2735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527792
LAL7405	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527795
SCN7553	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527797
MAF2656	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527798

SCI1489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527799
ITP3330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527807
KMC6942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527808
HAB4584	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527809
MAG8510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527812
HAD1518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527820
LAC5561	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527822
ABA3431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527826
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527835
NCD3995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527836
DEM0112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527837
NCI8228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527839
MAK3035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527843
CBB6073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527852
HBE247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527853
AAY7825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527855
HAN194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527860
AAZ4408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527861
SBG5203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527862
ABC6803	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527865
ABA4887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527867
IAE9762	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527869
SDA8350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527876
ABB2430	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527879
SCQ2905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527881
SCG3312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527882
IAE5694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527886
IAG5280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527887
IAE1386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527891
HAA9507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527892
OAC4023	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527893
KMB5528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527895
IAG6191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527899
SDB5421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527901
SCN7142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527903
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527904
AAG2190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527905
B147620	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527907
RAE1466	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527908
SCA1775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527911
HAC3027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527913
ITP4952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527916
OAE5336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527920
BEB1097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527921
KDB1589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527922
HAD3371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527923
JYP3258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527924
IAG5606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527925
IAC8528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527930
B711130	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527931
IAF6447	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527933
IAG3618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527942
IAG3434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527944
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527945
HAC8219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527949
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527950
IAF7194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527952

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

15

Notificación 108/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.544)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 108

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
LAL7072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527954
IAE2252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527955
AAS4530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527961
BEA8941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527962
MAI1570	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527971
IAD3230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527972
SCT9345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527973
QAF2601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527975
HAD1549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527976
BEA2354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527979
SCR2038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527980
KDA5979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527981
SCX9243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527982
SCK9955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527983
SCP1096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527985
SCQ2182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527986
IAG6642	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4527988
KMC2518	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4530281
JFC4524	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4530382
NAV4248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531751
JFC2924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531756
JFC5080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531761
JFC0019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531771
JFC4877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531774
KMC2678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531776
JFC2095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531778
KMA4860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531779
HAC6458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531781
JFB8962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531787
JFC3348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531788
JFC3055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531790
JFC2277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531795
JFB7185	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531803
JFC3788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531815
JFC1472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531820
JFC3788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531824
JFN3959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531825
JFN5293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531827
SCP3021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531832
JFB1784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531838
JFB5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531844
JFB9730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531851
ABB6740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531852
JFC2122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531854
JFB6464	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531855
JFC3505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531856
JFC1769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531858
JYO2833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531861
JFC3552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531863
JFC2923	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531864
JFC3788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531867
JFN1907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531868
JFB7861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531869
JFC3821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531872
JFN4027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531880
SAW8335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531881
JFC4159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531882
JFC2304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531883
JFB3197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531884
JFN3555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531885
LBB1496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531886
BAL0420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531889
JFL781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531892
JFC5337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531893
JFB312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531896
JFN4770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531899

JFB8987	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531905
JFB7052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531908
SCY4029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531910
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531914
SCR4571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531915
SCY2838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531916
JFB9132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531918
JFC5378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531919
JFB8260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531921
SDA7806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531926
HAC8777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531927
QAE7994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531929
SBX5789	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531930
NCK1449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531931
AAS1227	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531935
HAC4113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531936
IAG4532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531937
NCB1000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531940
QAE6612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531941
IOI1009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531942
HAB8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531943
AAD8634	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531944
SCI9100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531946
HAD2860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531947
MAH1043	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531949
IAF6594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531950
IAD9636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531951
NCG6898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531952
B581659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531954
HBD728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531956
AAK6014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531958
AAZ2002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531961
PAA9131	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531962
IAD3230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531966
ITU1146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531969
IAG5082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531971
EFM1042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531973
AAZ8359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531974
NCF5974	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531986
SCZ2390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531988
BAA4251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531991
SCJ3247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531995
ABB8167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531997
ABB3225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531998
SBF4273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4531999
IAG3384	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532005
MAH3728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532006
KDB2306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532008
SCZ8737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532009
AAW9656	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532011
SCV5059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532012
AAL4212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532015
KMC1726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532016
HAM1021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532018
IAD8559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532020
HAC5100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532024
IAD2439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532025
SCS4941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532026
IAE9673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532027
NCI8961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532031
IAC7395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532032
IAG3581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532037
IAG4500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532039
SBL2771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532040
IRE1203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532043
AAW4398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532046
HAB9732	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532047
ABB6077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532048
OAE1826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532049
QAE7622	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532050
SCT3523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532054
SCV5421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532056
AAI2359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532057
SCZ8922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532059
SDA7299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532062
HAA7440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532063
IAF6709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532064
B582178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532066
SCY3581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532068
MAJ3752	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532073
IAG6324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532074
IAE9100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532075
SCF9662	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532076
HAD1191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532078
LAL7216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532081
IAG3798	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532083
MAK2161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532084
IAG2933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532088
OAE6111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532089
HAC4810	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532090
NCA9378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532093
KMB3305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532095
SAG5129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532097
SBX5548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532102
IAF7375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532104
HAD5195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532105
HAN618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532106
BEA6652	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532108
IAG6649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532119
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532122
SCT6621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532123
SDB8616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532125
IAF6050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532126
LAL9332	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532130
HAB9109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532131
HAD4974	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532135
SBO6284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532137
NBA1771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532139
IAC9249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532141
BEB2522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532147
NCH7088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532150
IAG3919	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532158
MAJ4703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532159
SCO1279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532162
MAK1139	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532164
SCO9824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532171
AAU4184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532172
RBA9698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532173
ITC1310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532178
IAE9319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532179
SCQ6435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532184
KMC7749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532188
SBX7456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532189
SBQ3992	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532190
IAG5361	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532191
SCV7421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532192
IAE5217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532195
SPE238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532203
IAF1026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532205
SCT4248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532208
HAA1854	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532212
NAT2788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532215
OAD5696	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532216
NCG6525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532218
AAU7300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532220
IAG3178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532223
ABC3585	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532226
IAF6302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532228
AAR7256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532233
HAC5509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532236
AAQ9438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532238
SCZ1025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532239
HAL1045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4532241
LDA8202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4535981
JTX0033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4535990
JFB9442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4535991
JFC4496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4535994
JFB2685	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536029
JFC4871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536031
JFB5578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536079
JFB6015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536095
JFB9049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536096
JYP1625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536105
JFC3897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536106
NAQ8982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536108
IAA1758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536111

JFC5518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536112
JFB8602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536113
JFC2986	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536114
JFC3603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536116
JFC0815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536120
JFN4585	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536122
JFL908	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536126
GAB2224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536128
JTX0222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536137
JFC2886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536142
JFB9143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536145
KMW686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536147
KMB8241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536148
SBP2403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536149
FRF5025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536152
JFC4603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536159
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536164
JFC0667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536169
JFC1971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536184
JFB0254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536188
KTP2539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536191
IAD8821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536193
AAK8514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536198
NCG6504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536200
MAF3066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536202
SCI3411	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536205
IAE9240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536214
SDB7285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536219

Laura Viera, Adjunta a Dirección General.

16

Notificación 109/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.545)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 109

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
MAH3787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536222
BEA2275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536226
BEA7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536230
EMC3479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536231
SCU8666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536233
IAF8478	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536241
AAI6109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536248
ATP4788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536250
IAF4232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536259
AAY5726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536260
IAG4589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536261
IAE1102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536262
AAV8783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536267
NCL2087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536278
BEA2814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536279
HAQ078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536281
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536282
ABB7099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536285
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536286
IAF6729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536292
SBK6884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536294
SLQ2340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536295
AAS3736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536300
NCE4305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536302
SCK9486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536303
IAG4589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536304
KMC2434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536306
NCK1615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536310
AAP8521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536318
ABE3975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536320
IAF8587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536323
IAG3855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536329
SCY2505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536332
HBI419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536336
ABB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536339
SCG2231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536342
IAF6074	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536343
SAK6020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536344
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536346
AAS5331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536347
AAR3064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536351
IAF6281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536353
IAG4472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536357
AAQ4252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536358
NCH7343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536359
NCI8266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536363
AAY3306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536367
IAD5960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536368
IAF7032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536370
LAL7217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536374
HAC4928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536379
HAC8383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536382
OAD9706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536383
IAF4608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536384
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536385
ATM5890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536386
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536388
AAV6962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536389
SDA4608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536392
KMC5876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536393
AAK3281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536395
NAZ8952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536402
EMC3232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536406
IAA1162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536407
SCW8878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536408
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536410
IAF5757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536412
SCS3594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536416
SBQ7554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536420
HAG196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536422
B209056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536423
SCO5617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536426
SDB7446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536427
KDA9853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536428
GBA7590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536433
SCS4939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536434
AAX5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536438
EMB4793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536439
SDA3717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536443
AAZ2824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536448
SCN4820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536449
BAA9354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536451
IAF5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536452
MAL3971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536453
SDB7964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536454
NCF5254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536464
QAF3701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536465
BEC5275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536466
JFC4956	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4536915
JFC4784	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4538822
JFB9389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543185
KMC6516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543198
JFC4734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543286
JFC2275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543312
MAJ7056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543432

MAE4262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543440
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543453
BEB3385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543478
JYP3258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543496
QAE8058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543563
AAY7439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543564
SCZ8737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546498
IAC4834	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546501
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546518
B141204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546519
MAK2999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546522
SCB1559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546525
AAQ5322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546527
ABB5413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546528
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546529
AAL4224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546530
SDA5630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546531
SBT3925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546535
IAG2428	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546537
IAF1832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546538
ABD6506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546542
SCN8251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546544
IAF6222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546548
QAD1927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546549
JFB0226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546550
IAD6565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546552
IAG5606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546553
ABC1299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546555
IAG5278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546556
AAU6227	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546558
IAF4356	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546559
IAE4285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546560
MAK3000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546561
BEB2152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546565
HAC2737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546568
BEA2814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546570
IAE5581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546571
ABC7667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546573
IAF9923	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546576
IAF8960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546578
IAE9788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546579
HAC5560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546581
HTP1600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546587
AAW9205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546591
MAI7167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546594
ABA3305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546596
SDA5312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546597
SCL6100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546599
NCE4313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546600
AAX7181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546605
AAZ6879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546607
ABD3507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546609
SAT1775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546610
IAF3107	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546611
HAA8446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546613
B709047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546614
MAH9602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546615
MAH4254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546616
MTP5777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546621
B585573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546622
IAG3843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546624
SCH5566	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546625
KMC6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546627
BAA8768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546630
ABC3103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546636
IAF8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546639
HAC1626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546640
SCT3435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546643
IAG4317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546648
HAA6640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546653
IAE6964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546657
IAF6471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546659
SCR5928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546663
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546670
HBA910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546671
IAG5611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546674
SAL9510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546675
SDB8092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546678
GBA6109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546679
SCT3491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546680
ABE1230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546683
IAF8877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546684
IAF7229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546689
SLO1596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546692
SCO9190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546695
RAC6508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546699
FRF6237	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4548743
JFC1640	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4549733
JFB6862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549945
JFC5120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549947
JFC2791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549949
JFB2122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549950
JFC3853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549974
JFC4795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549988
IAD3560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549999
JFB6323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550013
OAD4562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550015
JFC4432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550017
JFN5192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550020
JFN5188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550021
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550023
JFE429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550028
JFB8602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550032
JFC0861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550037
JFC2680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550044
MAD8915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550048
JFL017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550049
JFC3453	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550050
JFG373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550054
JFC0732	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550055
JFB5315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550056
JFN0613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550057
AAU7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550059
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550062
JFB8643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550064
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550067
JTX0239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550072
JFC4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550080
JFC4341	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550085
JFB5874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550086
JFB5650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550087
JFB8784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550095
KMB7450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550096
JFC3917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550097
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550100
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550101
JFC0082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550102
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550103
CBC4178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550108
OAB3019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550115
CAA9474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550116
AAL4498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550117
SCZ9206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550120
ABE3317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550122
HAV563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550127
MAJ5840	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550130
SCB6717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550133
KMC3174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550135
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550136
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550140
SLQ1682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550141
IAG6621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550144
SCJ2382	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550148
AAU3031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550151
SCL6425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550152
ABA5221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550159
JFB8737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550168
IAF9100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550174
SCJ9376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550175
IAD4314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550177
AAI1136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550180
SCL7549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550181
SCM9883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550189
MAJ9587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550190
LHA4450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550191

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

17

Notificación 110/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.546)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 110

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
IAC9249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550192
IAL1177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550197
NCI9174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550199
SCN1353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550200
IAF2530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550202
IAF5171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550205
SCT8355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550206
IAF6800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550208
KAM1045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550210
AAX4572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550212
STP6287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550217
NCJ9846	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550220
MAJ7118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550221
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550222
IAG5179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550223
IAF7467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550224
ITC1326	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550228
QAF3250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550231
HAC3387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550234
RBA5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550235
ITC1309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550237
AAX9871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550242
SBG5253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550243
GAB7414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550246
SOI2007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550248
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550250
NCI9096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550253
IAC5749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550254
OAB6223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550255
HAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550256
SCI1861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550260
HAC6033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550264
SDB8136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550266
IAG6005	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550273
HAD2272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550274
IAA7560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550292
JFC5316	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4552171
JFC2871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553585
JFB8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553590
JFB3355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553601
JFB9147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553606
KDA1688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553610
JFC2059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553611
JFB0688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553612
JFB7162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553620
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553622
JFC4967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553623
JFB9212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553630
MAI6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553632
B140383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553664
JFB4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553667
AAN6579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553668
JFC2243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553671
JFN4579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553672
LAE4022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553673
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553678
JFB1381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553682
JFK191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553683
JFC5373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553686
JFM502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553688
JFB8894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553701
JFC4245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553702
JFC4477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553703
JFA680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553705
JFB6068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553707
JFC3155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553708
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553709
JFC1785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553714
JFB6900	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553715
JFB3197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553721
JTX0267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553722
MAI4925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553723
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553724
JFC0495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553725
IAE8680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553729
JFC3777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553732
KTP2645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553733
JFC397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553736
JFB7289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553737
SBM2576	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553743
KMC1555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553744
PSA1161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553745
SDA8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553746
JFB4955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553749
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553750
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553751
KMC4022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553752
LMA2534	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553753
JFC2336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553754
MAJ9545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553756
JFB6747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553757
LBA5767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553759
JFC0697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553763
JFC5166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553764
KMC7810	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553766
CBC4174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553767
JFC4358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553768
SCL6100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553774
IAE9259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553782
SCA5303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553785
IAA3444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553792
SCV7154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553796
SCS9760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553800
HAD1587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553803
NCJ9312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553804
LAC8744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553805
SCT3539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553808
SCK1657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553809
IAC1273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553810
NCH7183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553811
IAG6641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553819
IAG6632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553820
ITP3200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553821
IAG4260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553822
SCK6248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553824
AAY5324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553827
SCX4098	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553829
IAG3407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553830
IAE9133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553831
JFC4364	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553832
SCV6306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553834
CCB9902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553836
SCS2187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553839
OAE5791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553843
IAG5702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553847
MAF7313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553848
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553851

AAS4681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553853
SCZ1749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553858
SCK9955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553859
PAB3565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553861
IAF4437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553862
MAG7751	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553864
ABD1492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553871
GBA6731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553874
IAE9907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553876
SCK7070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553878
SCS7855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553879
IAG4287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553880
IAG6404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553886
BEB2522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553887
MAK2746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553889
LMA3445	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553896
NCE4137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553900
HBE247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553906
NCK1540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553907
MTP4691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553908
B568449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553909
AAV9864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553915
AAI5404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553916
IAF1537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553917
IAG3520	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553922
BEA7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553926
KCA4618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553927
HBC558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553932
GBA6878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553940
IAG5870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553944
SCA5023	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553945
AAH8655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553946
BCA0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553956
MAJ1650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553958
MAF9379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553959
SCT1829	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553963
SCP8973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553965
AAV8282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553969
SDB5061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553970
IAG1619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553971
AAA8378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553973
SBU9951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553976
BEB4400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553978
OAE1706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553980
SCK1657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553984
AAG2190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553992
MAL2517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553994
HBC558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554000
IAF6455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554001
HAC6203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554004
IAC3743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554010
LAC1579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554012
SBU3346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554016
IAE2635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554018
IAE7642	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4556509
JFB5749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557957
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557959
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557961
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557963
JFB9556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557973
JFC1129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557976
JFC4611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557977
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557978
JFC1253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557982
JFB8208	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557986
SCT3237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557989
JFC3219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557990
JFC4221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557994
JFC2641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558002
SCJ3027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558004
JFB0543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558006
JFC5300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558007
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558010
JFB498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558014
IAC2702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558015
JFE042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558016
JFB4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558017
JFL924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558018
JFB0141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558020
JFC3365	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558022
JFC0814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558023
RBB1108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558025
JFC3816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558027
JNB0792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558028
JFC4698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558031
ABD6179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558032
KMC7777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558033
JFB5799	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558034
JFC1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558035
JFN3667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558037
JFB7213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558040
JFB4825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558042
JFN5458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558047
AAW1560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558051
JFC1930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558059
JFC1985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558060
JFC4615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558061
JFB7106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558064
SDA2075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558072
JFC2336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558074
JFC2958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558076
KMC4022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558077
NAG7150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558079
JFB9181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558080
LAL7245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558082
JFC3914	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558083
MAB1995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558084
JFB5535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558085
JFC0415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558086
JFB5981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558087
KDB3319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558089
JFC0547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558092
JFB9258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558093
JFC0833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558094
ABE1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558100
IAC9334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558101
IAE5525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558109
HAD2495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558110
AAX1786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558111
AAA3058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558113
SCT6108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558114
RBA6889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558118
LMA2454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558119

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

18

Notificación 111/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.547)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 111

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
NAZ8004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558131
MAJ1680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558132
FRD8100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558133
HAD2883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558135

HAC4719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558137
HAC4679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558138
MAH5025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558143
RBB1335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558145
QAE9698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558147
IAC1974	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558149
MTP5435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558157
HAA6022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558158
SOF7190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558162
MAJ1446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558165
MAJ4026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558169
SCF9826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558173
MAJ6589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558174
B135323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558179
HAA1743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558180
BAA2170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558182
SBY2205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558187
IAF9029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558189
IAG2759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558190
NCJ9723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558193
QAE8292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558197
AAP9097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558203
AAH9542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558211
RBA8667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558212
IAG2150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558216
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561929
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561931
JFC2505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561944
JFC4999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561952
AAX5461	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561956
JFC1557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561959
JNB0645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561965
JFC5329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561970
JFB0689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561982
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561985
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561986
JFC4385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561987
KMC4383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561988
JFB6081	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561990
JFC3606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561996
JFB7444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561999
JFC2070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562013
JFC5014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562023
JFN5241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562026
JFC3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562029
MAJ1052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562030
JFC3087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562038
JFC4818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562041
JFN0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562042
JFB4295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562043
JFB6323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562044
JFB6021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562045
KMC2518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562047
KMB4465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562049
JFC2884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562050
KMA3318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562052
JFC4450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562053
LCA7116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562054
BEA8311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562056
JFC0321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562059
JFB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562061
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562063
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562064
JFD778	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562069
KMC6375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562075
SCP3849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562076
JNB0786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562077
JFC0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562079
JFC3680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562080
ABD8049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562082
JFC3055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562084
JFC2920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562090
SCH4122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562095
JFC3747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562098
JFC4750	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562099
SCA9886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562100
IAG6388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562106
NCH7198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562107
SCP2248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562109
IAF2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562111
IAG6671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562112
QAE7286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562114
SCF6469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562116
KCA5102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562117
SCM7805	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562119
SCV3518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562120
JFB4195	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4564613
JFC3245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565678
JFC0133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565681
JFB7267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565689
JFC3527	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565696
KDB1265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565703
JFC2785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565719
JFC2818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565720
JFE189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565726
JFN4093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565732
JFN2957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565738
JFN0674	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565739
IAD6867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565740
JFA966	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565741
JTU0071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565743
KMB9025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565745
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565746
JFC1000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565748
JFC1339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565749
JFC4355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565752
JFB4560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565753
JFN2302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565754
JFC1658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565758
JFB5280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565760
JFN4085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565762
JFC2071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565763
JFN0879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565764
IAD4269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565766
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565767
AAJ9814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565768
JFC5198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565772
JFB0408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565776
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565777
KMA7680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565779
JFC1187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565780
JFC1217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565781
JFC4057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565782
IAD1063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565784
JFB9841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565789
KDA8821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565790
KMC6344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565793
JFC3740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565794
SCZ8688	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4567185
JFB9517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569069
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569072
JFB9320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569073
JFC5083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569075
JNB0786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569082
JFC4839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569084
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569087
LAC7357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569092
JFC3472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569100
JFC0547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569103
JFC4813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569104
JFC0015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569113
JFC4839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569117
JFC4940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569132
JFC3193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569138
KDM720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569139
QTP2668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569142
JFN0922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569147
JFC4343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569153
JFC4801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569160
JFC0892	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569165
KRA2436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569168
JYO9995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569177
JFC0759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569179
JFB9353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569180

JFB6766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569181
AVJ5279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569182
JFB7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569183
JFB9348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569191
QAL2371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569194
JFB0422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569203
JFB7438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569207
JFB9449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569211
JFC0321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569213
MAJ9545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569216
IAB8973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569219
JFC2673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569222
JFN2542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569223
JFN4844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569226
JFC2310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569230
JYO9517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569231
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569233
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569235
JFC1362	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4571602
JTX0246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572792
JFC3499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572801
BEC1724	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572804
JFB3782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572815
STU1723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572816
JFC3551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572817
JFB8084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572818
JFB3179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572820
JFB8393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572821
LMA2858	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572822
JFB4982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572823
JFC1427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572824
KDA4433	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572825
JFC4506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572846
HAC6690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572849
JFC3606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572851
KTP2171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572852
KDB1745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572853
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572854
JFM537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572861
JYO6071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572862
JFC0501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572868
ICT4636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572871
JFC5305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572872
JFE653	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572876
JFB5274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572881
JFB4077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572883
JFB8784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572884
JFB9747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572889
JRE0128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572893
KMA2378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572897
JFN1070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572902
JFB6626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572903
JFC4665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572905
JFB5143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572906
JFC3223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572912
JFB9276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572913
GBA5571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572914
JFB9997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572918
HAC1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572919
KMC4898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572921
SBG1591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572926
KMC7277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572928
JFC0547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572930
SBW8197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572933
JFC1261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572934
JFB8112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572935
OAD5660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572936
JFB7809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572940
STP7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576051
LAE8828	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576061
JFC2310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576063
JFC3273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576066
JFC5261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576071
JFB1802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576074
JFC3078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576100
JFB7400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576115
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576116
JFC4506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576118
JTX0156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576124
SBN2716	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576126
JFC3092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576127
JFB1381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576132
KMC4217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576133
JFA742	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576137
KMC3426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576145
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576146
JFC2795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576147
JFC2783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576148
LAE8003	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576151
SBN9832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576160
JFB8272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576161
NAG7150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576162

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

19

Notificación 112/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.548)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 112

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

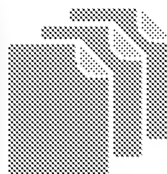
MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
BEB1947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576163
SCQ4524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576164
JSJ0833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576166
JFC4320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576168
JTX0197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576171
AAQ7462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576172
JFC5429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576174
JFC1652	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576177
KMC7277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576178
JFC0868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576180
JYO5350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576182
JFC5358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576184
JFB5650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576185
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576190
JFC3357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576195
JYP2459	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4578099
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579148
JFC2170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579155
JFB8086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579161
JFB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579162
NCI8982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579163
KMC4072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579164
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579169
MAJ8690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579174
KDP2921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579178
SCR4444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579180
KMA9723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579186
JFC5105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579189
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579190
AAZ6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579194
JFB6164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579197

JFC3499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579198
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579200
JFC4252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579202
JFB7604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579203
JFC3034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579211
JNB0645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579212
JFC0855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579213
JFC0790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579214
AAZ6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579215
SBA1251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579224
JFC397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579225
JFB0399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579226
SCX1272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579229
JFB537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579231
KMC3770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579232
JFC1835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579234
JFC5166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579240
JFC4958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579243
KMC7735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579245
KMC3624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579248
JFB8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579249
SCV5194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579261
JYP3921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579262
OAE1463	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579264
SBO9115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579267
IAE2260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579272
OAD5776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579275
AAS8931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579276
SCS7240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579278
QAF4713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579282
ABD2978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579285
NAP7276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579289
IAD9515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579290
SCP2392	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579293
IAF6103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579294
SBR7285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579300
IAG2113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579303
ABE7477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579306
SDB7629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579314
BEA3215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579320
JYO9934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579333
JFB6613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579335
SDA1441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579339
BAA4890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579343
ABE1801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579357
SCA8515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579358
AAY2659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579360
ABE1457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579366
MAA2815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579372
MAC3808	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579376
BEA2556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579377
SDA5898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579382
LCA3340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579387
AAZ4694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579395
MAC9168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579403
NCD3967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579406
B142389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579414
BEC3931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579417
SCI9259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579422
IAG1957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579430
AAW8196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579431
AAR3367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579433
ABC9488	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579443
SCZ4918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579449
AAV1275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579453
SCX7602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579457
LBA7663	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579464
BAA4975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579473
ABB4051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579477
QAE9853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579485
AAJ4309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579491
MAK3174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579497
LAC1214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579498
B208991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579502
NCE4313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579503
SCI5597	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579513
SBM2666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579516
SCP9617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579520
SBU3672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579523
IAF6417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579524
SCZ1545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579535
OAB7614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579553
JYO7177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579556
JYP4333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579557
FRD7370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579560
NCA9671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579569
SCR4554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579570
NCH7073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579592
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579594
BEB2766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579609
JYP3500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579612
MAI1086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579621
NCH7606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579622
RBA6414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579628
JFC2754	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4580923
JFC4824	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4581281
JFB2333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582318
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582322
JFC5270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582335
JFC3072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582340
SDB2072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582361
JFC5322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582377
JFN2260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582402
JFC1394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582403
JFC5362	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582405
JFC2591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582419
JDI0038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582426
JFC1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582430
JFB5635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582434
JFB6579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582437
JFC2927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582446
JFB1241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582456
JIM5014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582458
JFB8240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582461
JFB9256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582469
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582476
JTX0204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582477
KTP2171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582483
KMC6240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582490
KMC7335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582494
JFC0171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582495
JFC1621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582496
JFC1658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582500
JFC3314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582508
SBF5404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582509
JFB9266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582513
JFB0845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582517
JFB8665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582518
JFB0243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582523
JFC4757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582525
IAF8814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582541
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582548
AAZ4408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582556
MAK2481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582563
B581568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582568
BAA4827	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582572
IAD1604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582573
MAJ4219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582578
JYO2312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582581
B589456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582590
JYP3431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582594
KMC4226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582598
KCA5689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582599
SCY2152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582601
JYP1432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582607
JYP3106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582609
NCI8531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582616
JFC0416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582618
SCN2572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582622
ABC9981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582623
SCV3844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582628
IAC7456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582629
ABC4619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582635
AAB8375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582636

BAA4320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582637
JYP1811	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582644
JYP3682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582648
SBZ7004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582649
JYO4845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582653
B563272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582656
JYO7659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582657
JYP2961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582667
ABC6983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582668
JYP4323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582670
JYO0944	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582674
SCQ8838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582690
JYO9925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582698
JYP2595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582702
JYP4543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582709
IAF1746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582716
AAW8704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582717
SCW7449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582722
QAE9384	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582726
OAD4323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582745
IAG5870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582747
SCI7271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582749
JYP3106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582755
JYP4371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582774
SCX1454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582777
LAE3575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582783
HAA4161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582788
AAH2674	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582792
NCK1202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582794
SCE3680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582800
MAE5006	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4584498
MAJ9545	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4584535
JFC3785	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4585571
SBE7956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4585793
JYP4699	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4585794
KCA5549	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4587903
JDI0056	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4588423
JFC2582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589250
SCA9886	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4589339
SCT8604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589484
BEA9156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589485
SCY7333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589486
SCL9712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589493
HAC5546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589496
IAF5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589499
SBM3180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589501
IAG4960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589505
CBB2414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589509
IAF8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589510
SCS2601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589514
NCB1219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589515
MAJ2325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589521
QAF2533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589522
NCH7676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589532
SCM9129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589535
SCR9562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589539
HAT1045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589543
IAE8200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589549
OAD8272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589553
IAF6691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589558
IAF6471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589573
IAG4104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589574
IAD7830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589583
SCQ3676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589586
AAQ2297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589587

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO ADOLFO FLANGINI MORALES (IUE 2-103832/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32751 Nov 24- Dic 07

MARIA ESTHER MADRUGA (IUE 2-106761/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32676 Nov 24- Dic 07

ROSA ERNESTINA ROSALES CLINDRIQUE (IUE 2-71552/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32556 Nov 23- Dic 06

MARGOT ELENA AFONSO VILLAVERDE (IUE 2-99374/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32488 Nov 23- Dic 06

SARA NERY RODRIGUEZ DEL PINO Y FELIPE RAMON BERTOLOTTI REY (IUE 2-41545/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32428 Nov 22- Dic 05

ADOLFO OSCAR DE ANGELI BRUSCIANI (IUE 2-69519/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32200 Nov 21- Dic 04

SONIA QUINTANA ALVAREZ (IUE 2-90146/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31907 Nov 17- Nov 30

LILIAN MERCEDES BAYARRES SOUTO (IUE 2-101870/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31619 Nov 15- Nov 28

ANGELINA GUALBERTA NUÑEZ CANOBRA (IUE 2-40140/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31613 Nov 15- Nov 28

FEDERICO RAMON SOSA POLERO (IUE 2-84783/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31579 Nov 15- Nov 28

MARIA LUISA MUNGAY CORTES (IUE 2-29160/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31436 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

Hugo Alfredo MIRABALLES (IUE 2-106007/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32713 Nov 24- Dic 07

Estela Gladys ANDRADE MONEDA o MONETA (IUE 2-82962/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32462 Nov 22- Dic 05

Radamés Anidelbio ROCHA RODRÍGUEZ y Tomasa Elena UMPIÉRREZ ALONSO (IUE 2-62613/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32345 Nov 22- Dic 05

Hugo Walter PAULET OLIVERA (IUE 2-100478/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32260 Nov 21- Dic 04

Estela Elvira BELTRAME ROVEGNO (IUE 2-93839/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32142 Nov 21- Dic 04

Ramón Washington MOREIRA CUADRA (IUE 2-108547/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32115 Nov 20- Dic 01

Daneri Elizabeth CATTÁNEO CASTRO (IUE 2-103610/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31920 Nov 17- Nov 30

Alaides LEAL BANEGA (IUE 2-90230/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31582 Nov 15- Nov 28

Nilda RIOS MACIA o RIOS LARRAMENDY o RIOS LARRAMENDI (IUE 2-13214/2022).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31429 Nov 14- Nov 27

Iris Susana CASTRO FOLABELLA o FALABELLA (IUE 2-99434/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31365 Nov 14- Nov 27

Franca GARAVELLI GIUNI (IUE 2-94579/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31356 Nov 14- Nov 27

Aparicio Lauro ALDABALDE COUAYRAHOURCQ (IUE 2-99816/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31292 Nov 13- Nov 24

Dagliedan Gladys MALACRIA CASTILLO (IUE 2-96692/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31288 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

GRACIELA LILIAN BORBA TREBUCQ (IUE 2-6278/2023).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32512 Nov 23- Dic 06

ALBA ANAHI AYCAGUER (IUE 2-96339/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32336 Nov 22- Dic 05

MARIO ESTEBAN QUIROGA GUERRA (IUE 2-92970/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32201 Nov 21- Dic 04

GLADY NELSA SILVERA BUFFET (IUE 2-97213/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31746 Nov 16- Nov 29

MARIA CARMEN TOJA TOJA (IUE 2-90192/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31734 Nov 16- Nov 29

WALTER MORAN CÁBULA (IUE 2-93780/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31516 Nov 15- Nov 28

VIOLETA ZARAGOZA MERNIS CUSATTI (IUE 2-94204/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31502 Nov 15- Nov 28

EDUARDO COLOMINAS FERRO (IUE 2-95185/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31286 Nov 13- Nov 24

FREDDY RAMON BONILLA COLLAZO (IUE 2-85012/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31200 Nov 13- Nov 24

CUARTO TURNO

HUGO WALTER VERA VARELA (IUE 2-100512/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32636 Nov 24- Dic 07

DANIEL EDUARDO ROIG BOVE (IUE 2-93462/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32585 Nov 23- Dic 06

Fabiola Josefina MANNOCCI DÍAZ o MAUNOCCI DÍAZ y Carlos Rubens o Ruben GÓMEZ LEDESMA (IUE 2-88656/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32467 Nov 23- Dic 06

IVAN AMÉRICO KNEZOVIC KVESIG (IUE 2-59039/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32395 Nov 22- Dic 05

JUAN CARLOS MOTALI o MOTALLI LANFRANCONI (IUE 2-104797/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32287 Nov 21- Dic 04

SERGIO SPATAKIS RODRIGUEZ (IUE 2-38873/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32254 Nov 21- Dic 04

JUAN TOMAS BOBADILLA CARRERA (IUE 2-91746/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32195 Nov 21- Dic 04

SONIA GLADYS MOREIRA CHANS (IUE 2-80422/2023).
Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32160 Nov 21- Dic 04

OSCAR BARRIOS (IUE 2-106039/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31972 Nov 17- Nov 30

NELSO o NELSON IDALICIO ROIBAL SOUTTO y JULIO MARIA ROIBAL ALTAMIRANDA (IUE 2-94194/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31646 Nov 16- Nov 29

MARIA DEISY RODRIGUEZ MUIÑO (IUE 2-98856/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31560 Nov 15- Nov 28

MARIA CARMEN IMPROTA CHICK o CHICH (IUE 2-99931/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31432 Nov 14- Nov 27

NOEMI SUSANA MARTEAU PALAZZO (IUE 2-19569/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31427 Nov 14- Nov 27

Aida Verderosa di Landro (IUE 2-104156/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31409 Nov 14- Nov 27

MARIA ELSA TORRES MOGNASCHI (IUE 2-43929/2022).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31403 Nov 14- Nov 27

NORMA MARIA BACELO PIROTTI (IUE 2-100813/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31377 Nov 14- Nov 27

ARKADY CHAPOVSKY o ARKADY SHMULYOVICH CHAPOVSKY o ARKADIYOVICH SHMULYOVICH CHAPOVSKY o ARKADY SHMULEVICH CHAPOVSKY (IUE 2-97537/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31375 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA FERNANDEZ GIORDANO (IUE 2-73548/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32734 Nov 24- Dic 07

ANDRES AVELINO LOPEZ BARREIRO (IUE 2-103138/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32628 Nov 24- Dic 07

OMAR SANTANA TORRES (IUE 2-94573/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32429 Nov 22- Dic 05

HÉCTOR WALTER DEBESA NACHELI y ANTONIO WALTER DEBESA NACHELI (IUE 2-15433/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32283 Nov 21- Dic 04

JOSÉ IGNACIO BARNECHE MOREIRA (IUE 2-42393/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32244 Nov 21- Dic 04

MARIA ESTHER CHESSIO GOMEZ (IUE 2-39909/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32108 Nov 20- Dic 01

MARCOS RICARDO GABRIEL ARTEAGA MOSCA (IUE 2-63842/2023).

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32075 Nov 20- Dic 01

GLORIA ANGELICA RODRIGUEZ MAZZOLENNI (IUE 2-101990/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31957 Nov 17- Nov 30

CELIO LANGLEIB EPSTEIN (IUE 2-99689/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31928 Nov 17- Nov 30

NELLY PEREIRA FURINO (IUE 2-100700/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31926 Nov 17- Nov 30

JOSÉ LUIS CORDERO MALDONADO (IUE 2-96606/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31739 Nov 16- Nov 29

MIRIAM ROSSANA RAMOS PEREIRA (IUE 2-96335/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31721 Nov 16- Nov 29

BRUNO ALDECOSEA D'AGOSTINO (IUE 2-63180/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31714 Nov 16- Nov 29

JORGE GARCIA POSE o POSSE (IUE 2-101763/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31709 Nov 16- Nov 29

GLADIS AMANDA LLANES ANGELILLO (IUE 2-98669/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31687 Nov 16- Nov 29

LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER (IUE 2-90201/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31653 Nov 16- Nov 29

PABLO ARESTE ROMAY TARLERA (IUE 2-103577/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31587 Nov 15- Nov 28

MARIA RAQUEL LEIS IGLESIAS (IUE 2-92988/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31576 Nov 15- Nov 28

MARIA ESTHER ALDAO DE BARRETO o MARIA ESTHER ALDAO GONZALEZ y de BASILIDES EDELTRUDES BARRETO FALERO (IUE 2-97207/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31515 Nov 15- Nov 28

WASHINGTON ISMAEL PEREIRA MONTES DE OCA (IUE 2-76046/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31446 Nov 14- Nov 27

RAUL VICENTE CABELLA PANDOLFI y de JORGELINA BENTOS CEAS (IUE 50-522/1998).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31284 Nov 13- Nov 24

IVA IRMA VILAN VAZQUEZ (IUE 2-44591/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31256 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

HUMBERTO MORALES (IUE 2-96182/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32730 Nov 24- Dic 07

Alberto Federico LIMA CUADRADO y Nélida Rosa TOLEDO GARCIA o Nelida Rosa María TOLEDO GARCIA (IUE 2-9005/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32116 Nov 20- Dic 01

MARIA MERCEDES ANDINO MAYOR (IUE 2-46918/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32111 Nov 20- Dic 01

MARÍA LUCÍA VERA NUÑEZ o MARIA LUCIA VERA NUÑEZ o MARÍA L. VERA DE LAURETTA y RODOLFO GERARDO LAURETTA VERA. (IUE 2-98346/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32005 Nov 20- Dic 01

MARÍA CLARA SOUTO BERMÚDEZ (IUE 2-92496/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31895 Nov 17- Nov 30

MARION HAMBURGER WOLF o MARION HAMBURGER DE WEIL (IUE 2-97711/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31865 Nov 17- Nov 30

JUAN BAUTISTA CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-61706/2023).
Montevideo, 03 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31786 Nov 16- Nov 29

ESTELA VISCARDI GUTTMANN (IUE 2-95401/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31785 Nov 16- Nov 29

JORGE RINO AQUINO EIZAGA (IUE 2-100975/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31772 Nov 16- Nov 29

EMMI ALEXA SCHIESS o EMMI ALEXA SCHMITZ o EMMI ALEXA SCHMITZ BLOHM o ALEXA SCHMITZ BLOHM (IUE 2-98915/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31666 Nov 16- Nov 29

FABRICIO LEONEL ROSA VARGAS (IUE 2-72919/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31470 Nov 14- Nov 27

NELSON GERONIMO BUZO BACIGALUPI o NELSON GERÓNIMO BUZÓ (IUE 2-86310/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31331 Nov 13- Nov 24

OMAR PIRIZ SISTO u OMAR PÍRIZ SISTO (IUE 2-93263/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31285 Nov 13- Nov 24

OCTAVO TURNO

CÉSAR WILME PLATA SOSA (IUE 2-75756/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32714 Nov 24- Dic 07

María Alba Graña Zinola (IUE 2-56545/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32343 Nov 22- Dic 05

ROSA ESTELA CHEBLE MENDEZ Y CIRIACO CHEBLE MENDEZ (IUE 2-106881/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32292 Nov 21- Dic 04

Gladys Esmeralda Venturini Verón (IUE 2-84064/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32271 Nov 21- Dic 04

ROBERTO ALEX ETCHEVERRY DELMONTE (IUE 2-78005/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32261 Nov 21- Dic 04

LUIS ALBERTO LOPEZ MATTOS O MATOS (IUE 2-108083/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32126 Nov 20- Dic 01

Celeste Ijalba o Peláez Silva, Jesús Ijalba Santiváñez o Santibáñez y Jesús Ijalba JR o Jesús Ijalba Peláez. (IUE 2-59710/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32098 Nov 20- Dic 01

GLADYS TERESA POSE CAMEJO Y MARIA GLADYS CAMEJO POSE (IUE 2-89602/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31911 Nov 17- Nov 30

ANTONIO TEODORO RAMIREZ FERREIRA O ANTONIO TEODORO RAMÍREZ Y MARIA ELENA DA SILVEIRA O DA SILVERA O SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-9358/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31280 Nov 13- Nov 24

NOVENO TURNO

María del Carmen ALZAGA MIGLIORE (IUE 2-102156/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32383 Nov 22- Dic 05

Selva MAC EACHEN VALBUENA (IUE 2-106279/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32354 Nov 22- Dic 05

Carlos María BRESESTI GARGIULO (IUE 2-109479/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32203 Nov 21- Dic 04

Noreolina PEREIRA LEITE RODRIGUEZ o Noreolina LEITE RODRIGUEZ o Noreolina Leites (IUE 2-95752/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32188 Nov 21- Dic 04

Rubely Angel PEREYRA SEGUESSA (IUE 2-92761/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32135 Nov 20- Dic 01

Manuela GARABAL PENA (IUE 2-103639/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32113 Nov 20- Dic 01

Leandro Diego ZORRILLA DE SAN MARTIN DA ROSA (IUE 2-23035/2023).
Montevideo, 11 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32082 Nov 20- Dic 01

María del Carmen CASAS LOSADA (IUE 2-31941/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32038 Nov 20- Dic 01

Osvaldo Mario CAGNANI ELIZONDO (IUE 2-90406/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31915 Nov 17- Nov 30

Luis Alberto PÉREZ JORGE (IUE 2-98598/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31914 Nov 17- Nov 30

Pierfranco Giuseppe GELATO MODA (IUE 2-92394/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31697 Nov 16- Nov 29

Araceli Josefina TECHERA PICÚN (IUE 2-101843/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31628 Nov 15- Nov 28

Beatriz Alba MOULIA TUANA (IUE 2-106091/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31599 Nov 15- Nov 28

Ruht o Ruth Margot LORENZOTTI NEGRO (IUE 2-88029/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31404 Nov 14- Nov 27

Alicia María CICCONE RODRÍGUEZ (IUE 2-85059/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31309 Nov 13- Nov 24

Faustino Elías FREIRE VECINO (IUE 2-82248/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31275 Nov 13- Nov 24

DÉCIMO TURNO

MARIA DEL ROSARIO ROBAINA SPOSITO (IUE 2-100713/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32607 Nov 23- Dic 06

CARLOS AGUSTIN DIAZ BARCA (IUE 2-44169/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32538 Nov 23- Dic 06

EFIGENIO FELIPE PRIETO BALDI (IUE 2-93367/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32311 Nov 22- Dic 05

ROALD NAPOLEON VITTORINO (IUE 2-88599/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32295 Nov 21- Dic 04

OLGA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-101192/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32252 Nov 21- Dic 04

MARIO ALFREDO CABRERA CEDRES (IUE 2-99705/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32157 Nov 21- Dic 04

CEFERINO HEBERT AMARO CORRALES (IUE 2-61833/2023).
Montevideo, 08 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32099 Nov 20- Dic 01

JORGE FRANCISCO GALLO NEGRO (IUE 2-87495/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32080 Nov 20- Dic 01

MARIA DE LUJAN PIPPO IZUIBEJEREZ O IZUIBEJERES (IUE 2-95881/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32032 Nov 20- Dic 01

RICARDO BALBIANI (IUE 2-99409/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31918 Nov 17- Nov 30

NERI DIAZ BELLO (IUE 2-89979/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31796 Nov 16- Nov 29

MARCELINA GRACIELA BARRETO MACHADO (IUE 2-98691/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31762 Nov 16- Nov 29

HILDA MABEL SILVA TRINIDAD (IUE 2-3225/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31732 Nov 16- Nov 29

ALVARO GENARO FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-99274/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31684 Nov 16- Nov 29

VENANCIO CONDE LEITES (IUE 2-95535/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31630 Nov 15- Nov 28

ROBERTO MEXIGOS VITALE Y YOLANDA NORMA PERDOMO LAVARELLO O LAVERELLO (IUE 2-94845/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31595 Nov 15- Nov 28

HUGO DANIEL CENTURIÓN GONZÁLEZ (IUE 2-86082/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31376 Nov 14- Nov 27

CARLOS ADEMAR MACHADO (IUE 2-91609/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31319 Nov 13- Nov 24

MARIA GRACIELA HEREDIA (IUE 2-97028/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31287 Nov 13- Nov 24

MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-92648/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31199 Nov 13- Nov 24

SOFIA DINORAH SANGUINETTI HOWARD (IUE 2-98354/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31187 Nov 13- Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

María del Rosario TOSCANINI FERRERO (IUE 2-91210/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32750 Nov 24- Dic 07

ANDRÉS FEDERICO ODDO MARQUISA (IUE 2-71270/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32609 Nov 23- Dic 06

MARÍA BEATRIZ ZÁRATE (IUE 2-86428/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32600 Nov 23- Dic 06

Laura Mariela CABRERA DA COSTA (IUE 2-59707/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32505 Nov 23- Dic 06

CARLOS ARRASCAETA GIRALT (IUE 2-95597/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32493 Nov 23- Dic 06

Rosa Azucena LARROSA (IUE 2-94575/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32435 Nov 22- Dic 05

VIOLETA NELLY VERA REYES (IUE 2-94218/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32307 Nov 22- Dic 05

MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-65114/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32128 Nov 20- Dic 01

RENÉE AÍDA PIJUÁN CARRARA (IUE 2-93800/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32090 Nov 20- Dic 01

Ricardo Armando RÍOS MARTÍNEZ (IUE 2-75343/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31648 Nov 16- Nov 29

MARÍA ROSA ARAUJO ALPUY (IUE 2-83846/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31495 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SCARZELLA MOREIRA (IUE 2-95191/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32771 Nov 24- Dic 07

RODOLFO PEREZ FONTENLA (IUE 2-70021/2023).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32615 Nov 24- Dic 07

NESTOR HUGO SILVA REVETRIA (IUE 2-91170/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32594 Nov 23- Dic 06

ZULMA IRIS BARGAS GIOVIO (IUE 2-102439/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32543 Nov 23- Dic 06

ESTHER CARVALHO GRAÑA (IUE 2-102637/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32262 Nov 21- Dic 04

JUAN RAMANAUSKAS IGNATAVICIUS (IUE 2-97249/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32251 Nov 21- Dic 04

MARIA SUSANA ARRUE LARROSA (IUE 2-100691/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32101 Nov 20- Dic 01

OMAR BASILIO JORDAN (IUE 2-101693/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32001 Nov 20- Dic 01

EVARISTO TORRADO RAMA (IUE 2-102044/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31991 Nov 20- Dic 01

GIULIANA NOBILI GAZZI (IUE 2-97026/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31951 Nov 17- Nov 30

MIRIAN o MIRIAM ESTHER SONEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-93760/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31832 Nov 17- Nov 30

MARGARITA LEDESMA GIACOIA y de JOSÉ ELVIO NEGRONE BENTANCOR (IUE 2-94865/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31758 Nov 16- Nov 29

JUAN ANTONIO MORA (IUE 2-103156/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31749 Nov 16- Nov 29

RAFAEL ERNANI GIRAUDIN ARACENA (IUE 2-63194/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31743 Nov 16- Nov 29

CLAUDIO EDUARDO PIRIZ SEGALERBA (IUE 2-83949/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31735 Nov 16- Nov 29

MARÍA AZUCENA TRIACA GERONA (IUE 2-59422/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31458 Nov 14- Nov 27

JOSÉ IGNACIO CORRALES FARRAS (IUE 2-99731/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31439 Nov 14- Nov 27

RICARDO SINFOROSO GRIPPO LEIRA (IUE 2-97193/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31360 Nov 14- Nov 27

AIDA RENEE ROMERO PAIS (IUE 2-96582/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31313 Nov 13- Nov 24

JESUS ABEL RAMÍREZ BAIZ (IUE 2-65751/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31243 Nov 13- Nov 24

DECIMOTERCER TURNO

EDEN AROLDO HARAMBURÚ GIUSIANO o EDEN AROLDO HARAMBURU GIUSSIANO (IUE 2-102375/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32745 Nov 24- Dic 07

ELODIA EMILIA FERNÁNDEZ DE BOLATTI, EDGARDO ALLAN o ALLIAN o ALIAN BOLATTI DA SILVA o EDGARDO BOLATTI DA SILVA y ROXANA BEATRIZ BOLATTI FERNÁNDEZ o ROXANA BOLATTI FERNÁNDEZ. (IUE 2-100657/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32741 Nov 24- Dic 07

ROSA ERMINDA ALPUIN RAVERA o ROSA HERMINDA ALPUIN RAVERA y FRANCISCO COSENTINO PLACIDO (IUE 2-91439/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32723 Nov 24- Dic 07

GUISELA RAQUEL ZWIRN MAZES (IUE 2-98260/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32481 Nov 23- Dic 06

ELVA CELESTE MARTINEZ SILVA o ELBA CELESTE MARTÍNEZ (IUE 2-92249/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32389 Nov 22- Dic 05

EBER SÁNCHEZ GONZÁLEZ o EBER SANCHEZ GONZALEZ (IUE 2-85684/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32386 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ANGEL MOYA BOUZADA o MIGUEL ÁNGEL MOYA BOUZADA (IUE 2-70387/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32301 Nov 21- Dic 04

ENRIQUE CRUZ CIRIO (IUE 2-94818/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32199 Nov 21- Dic 04

SANTA JULIANA RODRIGUEZ DA SILVA (IUE 2-99250/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32184 Nov 21- Dic 04

CARMEN MARY ECHEGUIA ECHAMENDI (IUE 2-98640/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32019 Nov 20- Dic 01

RODOLFO BARRETO SANCHEZ o RODOLFO BARRETTO SANCHEZ (IUE 2-15866/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32007 Nov 20- Dic 01

JOAQUÍN DIEGO SINTAS FLEITAS o JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS (IUE 2-91159/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31956 Nov 17- Nov 30

ANDREA ELIZABETH CRISTINO PORTELA (IUE 2-103835/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31937 Nov 17- Nov 30

BENITO PASTORIZA ROSALES (IUE 2-97015/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31745 Nov 16- Nov 29

NAZARET PEDRO TANIELIAN LAPADJIAN (IUE 2-82139/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31620 Nov 15- Nov 28

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ ALONSO o JOSÉ WASHINGTON RODRÍGUEZ ALONZO y ALBA NORMA CABRERA ALVAREZ o ALBA N. CABRERA ALVAREZ (IUE 2-97190/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31585 Nov 15- Nov 28

LUIS ÁNGEL VILLAR PEÑA o LUIS ANGEL VILLAR PEÑA. (IUE 2-72934/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31472 Nov 14- Nov 27

CLEMENCIA SEVERINA HUELMO FERREIRA (IUE 2-27895/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31449 Nov 14- Nov 27

IRIS MATILDE GONZÁLEZ BRIANO y ALCIDES ISABELINO ROBAINA CORUJO (IUE 2-84468/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31402 Nov 14- Nov 27

LUISA MARIA FAOTTO VISCARDI o LUISA M. FAOTTO VISCARDI (IUE 2-97893/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31372 Nov 14- Nov 27

ORLANDO BOSOLASCO YACOSA e HILDA RODRIGUEZ MACHADO (IUE 2-92559/2023).

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31290 Nov 13- Nov 24

JULIO FELICITO PEÑA RIMOLDI o JULIO PEÑA o JULIO FELICITO PEÑA (IUE 2-88663/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31179 Nov 13- Nov 24

DECIMOQUINTO TURNO

EUGENIO AMARELLE (IUE 2-106087/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32712 Nov 24- Dic 07

MARÍA del ROSARIO SUGUETI VAZQUEZ (IUE 2-96910/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32711 Nov 24- Dic 07

DIANA MAGALI RAMOS SACCO (IUE 2-90697/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32499 Nov 23- Dic 06

ELISA O ELOISA DURÁN MOZO (IUE 2-87528/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32342 Nov 22- Dic 05

HODAIS ARSENIO ACOSTA (IUE 2-94335/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32333 Nov 22- Dic 05

ALFONSO VALENTE CAPPIELLO (IUE 2-98532/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32293 Nov 21- Dic 04

DOLORES ALONSO PÉREZ (IUE 2-89067/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32234 Nov 21- Dic 04

DORA DESIDERIA CHICO ESPINOSA ALCOBA (IUE 2-97555/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32123 Nov 20- Dic 01

RUBEN DARIO SUANEZ VEINS (IUE 2-79623/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32110 Nov 20- Dic 01

Ariel Alberto DUBREHIL PEREIRA y Ana María FARIÑA BACCINO (IUE 2-55905/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31711 Nov 16- Nov 29

WALTER NELSON GONZÁLEZ (IUE 2-85428/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31580 Nov 15- Nov 28

JOSÉ CUADRO MÉNDEZ (IUE 2-94670/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31474 Nov 14- Nov 27

ANA PANOSIAN AGHJDAIAN (IUE 2-95015/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31419 Nov 14- Nov 27

LUIS MARÍA RAMÍREZ (IUE 2-98102/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31276 Nov 13- Nov 24

DECIMOSEXTO TURNO

JAIME ALEJANDRO MORON LARROSA (IUE 2-103727/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32731 Nov 24- Dic 07

ERNESTO MILAN DOS SANTOS (IUE 2-59377/2023).
Montevideo, 02 de agosto de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32421 Nov 22- Dic 05

RENÉ O RENEÉ BENTANCUR MALVAREZ (IUE 2-96451/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32337 Nov 22- Dic 05

ROBERTO JORGE LÓPEZ FASSARI (IUE 2-66910/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32331 Nov 22- Dic 05

CARMELA ZAMBROTTA LASARLIA O LASALBIA (IUE 2-94139/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31898 Nov 17- Nov 30

MARÍA PIREZ BARRANCO Y JUAN LUIS FRUGONE CIRIGLIANO (IUE 2-95831/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31523 Nov 15- Nov 28

JORGE WASHINGTON GONZALEZ RAMOS E IRIS RENÉE CUELLO (IUE 2-18132/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31488 Nov 14- Nov 27

FLORA ENCARNACIÓN CHIARLE ESQUIVEL (IUE 2-75539/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31205 Nov 13- Nov 24

ANA MARÍA ALGORTA AVELLANAL (IUE 2-83138/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31197 Nov 13- Nov 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELIDA ESTHER NICHE Y JUAN NELSI RODRIGUEZ NICHE (IUE 2-55561/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32560 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL CARMEN JUANA COSTA BONORA (IUE 2-106118/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32391 Nov 22- Dic 05

DOMINGA RAQUEL LAINO MANITTO (IUE 2-106467/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32347 Nov 22- Dic 05

MARIANELLA GRATTAROLA SANTI (IUE 2-86802/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32297 Nov 21- Dic 04

GABRIEL FERNANDO BARRETO HERNANDEZ (IUE 2-89168/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32264 Nov 21- Dic 04

ROSALIA RESSIA RESSIA O ROSALIA RESSIA (IUE 2-105464/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32181 Nov 21- Dic 04

MARIA EMA PEREZ CATARDO (IUE 2-95156/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31886 Nov 17- Nov 30

ISABEL VENTRE LORIENTE (IUE 2-100573/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31696 Nov 16- Nov 29

ALFREDO MENDIVIL SELVES (IUE 2-96453/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31629 Nov 15- Nov 28

MARIELA BALLERIO BADANO (IUE 2-97745/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31521 Nov 15- Nov 28

NEIVA PINTO PEÑA (IUE 2-96953/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31300 Nov 13- Nov 24

DECIMOCTAVO TURNO

MARTA DELIA CARRIQUIRY MAGNO (IUE 2-106106/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32748 Nov 24- Dic 07

ALBERTO TOMAS O ALBERTO TOMAS SALVADOR O' BRIEN TAJES (IUE 2-101859/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32397 Nov 22- Dic 05

MARIA ESTHER LANDO CARNEVALE (IUE 2-107221/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32290 Nov 21- Dic 04

CARLOS MARIA BUSTAMANTE GRAÑA (IUE 2-100003/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32208 Nov 21- Dic 04

INES SLODKI BIELEC (IUE 2-92104/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32186 Nov 21- Dic 04

LIRIA ANTONIA CAMPOS FIORETTI (IUE 2-97652/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32185 Nov 21- Dic 04

ALBA GLORIA CARDOZO de la PUENTE Y JUVENAL ARIEL BERRA PISUNI (IUE 2-81586/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32100 Nov 20- Dic 01

GLORIS URICH ERNST (IUE 2-91776/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31984 Nov 20- Dic 01

LAURA NARCISA PONS MACKEPRANG Y MARGARITA MACKEPRANG JIMENEZ (IUE 2-103680/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31661 Nov 16- Nov 29

DOMINGO ELGARTE SILVEIRA (IUE 2-31345/2022).
Montevideo, 01 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31632 Nov 15- Nov 28

MARIA ROSARIO VINAGUI JARA (IUE 2-102208/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31378 Nov 14- Nov 27

ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-88366/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31353 Nov 14- Nov 27

JUAN PEDRO CASANOVA SCASSINO (IUE 2-65704/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31283 Nov 13- Nov 24

MILCA DELCIA DELIOTTI BERNECHE (IUE 2-98605/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31212 Nov 13- Nov 24

DECIMONOVENO TURNO

RAUL FRANCISCO RAMONEDA AMAT (IUE 2-72868/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32476 Nov 23- Dic 06

BENITO CLAUDIO FAJARDO RODRIGUEZ Y ALDA DI CATTERINA RODRIGUEZ (IUE 2-103281/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32465 Nov 22- Dic 05

JUAN GONZALEZ FAGUNDEZ (IUE 2-100801/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32384 Nov 22- Dic 05

MARIA BEATRIZ ARBURUAS VENTURINO (IUE 2-79911/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32263 Nov 21- Dic 04

MONICA ELIZABETH PIRIZ APESTEGUIZ (IUE 2-108561/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32237 Nov 21- Dic 04

JUAN JOSE DOLLANART COITINHO (IUE 2-102493/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32231 Nov 21- Dic 04

DELIA CARMEN BALADON MATOS (IUE 2-105528/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31688 Nov 16- Nov 29

HUGO ALBERTO CRISTALDO (IUE 2-101272/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31451 Nov 14- Nov 27

JORGE MARCEL MACIAS DA SILVA (IUE 2-107546/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31304 Nov 13- Nov 24

VIGÉSIMO TURNO

DELIA TERESA SENATORE MUSIELLO (IUE 2-101351/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32729 Nov 24- Dic 07

ENRIQUE LIS LARROSA CORREA (IUE 2-107660/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32649 Nov 24- Dic 07

MARIO ANTONIO MARIN CANER (IUE 2-106681/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32541 Nov 23- Dic 06

CLAUDIO CIRIACO MIGUEL CORBO, ROSA NIEVE MARMO MARTINEZ Y RUBEN ULISES MIGUEL MARMO (IUE 2-49652/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32514 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GODAY (IUE 2-99487/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32302 Nov 21- Dic 04

MANUEL INGUANZO INGUANZO (IUE 2-91261/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32294 Nov 21- Dic 04

ALVIRA ESTHER HANSEN DUFOUR o DOUFOR (IUE 2-27362/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32274 Nov 21- Dic 04

RUBEN ARMELLINO DOMINGUEZ (IUE 2-102517/2023).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32236 Nov 21- Dic 04

YOLANDA MIRTA IRAOLA FRANCO (IUE 2-103331/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32004 Nov 20- Dic 01

MARTINA SANTURIO RODRIGUEZ (IUE 2-107648/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31938 Nov 17- Nov 30

MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTIERI (IUE 2-97576/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31877 Nov 17- Nov 30

IRMA ACOSTA DE LOS SANTOS (IUE 2-58585/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31718 Nov 16- Nov 29

CARMEN RAQUEL CAMPAGNA STIPO (IUE 2-41882/2023).
Montevideo, 29 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31575 Nov 15- Nov 28

EGHIA KAZANDJIAN AZARIAN (IUE 2-75406/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31527 Nov 15- Nov 28

VICTORIA CROSTA BLANCO (IUE 2-79230/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31296 Nov 13- Nov 24

JUSTINIANO POMBO POSE Y JUANA DEL CARMEN GOMEZ CASSINA (IUE 2-92756/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31274 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA NOEL GOROSTIAGA GONZÁLEZ (IUE 2-87045/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32758 Nov 24- Dic 07

JUAN EDISON DORES LA CAVA (IUE 2-98116/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32720 Nov 24- Dic 07

GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-85063/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32587 Nov 23- Dic 06

ANTONIO TOMASULO CARLUCCI o CARLUCCIO (IUE 2-55933/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32460 Nov 22- Dic 05

JOSE MARÍA ALCAIRE HERNÁNDEZ y MARTHA ELSA SERVIA MACIEL (IUE 2-106313/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32417 Nov 22- Dic 05

ZULMA GLADYS COTROFE GUILLEN (IUE 2-97611/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32340 Nov 22- Dic 05

MARTHA REBECA WEIGENSBERG CHMIEL (IUE 2-80451/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32127 Nov 20- Dic 01

NESTOR GARCÍA SANTOS y MARIA CELIA GUERRA (IUE 2-99507/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31902 Nov 17- Nov 30

GIUSEPPA o JOSEFINA DELLA CORTE RAIMONDI (IUE 2-96180/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31848 Nov 17- Nov 30

RUBEN LEONEL PALLEIRO MACHIN (IUE 2-94401/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31644 Nov 16- Nov 29

VIOLETA MAXIMINA SANCHEZ BRITOS (IUE 2-88713/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31640 Nov 16- Nov 29

STELLA MARIS PIFFARETTI PAGANI (IUE 2-98907/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31600 Nov 15- Nov 28

FRANCISCA NORMA PEREIRA MARTINEZ (IUE 2-84679/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31583 Nov 15- Nov 28

MARIA MAGDALENA CORRERINI GUILIOTTI (IUE 2-93257/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31574 Nov 15- Nov 28

DOMINGA CHACHARO GIMÉNEZ (IUE 2-11229/2023).
Montevideo, 10 de mayo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31417 Nov 14- Nov 27

BLANCA ELSA MARTINEZ MARTINEZ y JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ BUSTTI (IUE 2-55053/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31307 Nov 13- Nov 24

JUAN CARLOS SARTORIO CUADROS (IUE 2-85514/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31194 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PILAR BORDON RUIZ (IUE 2-97013/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32756 Nov 24- Dic 07

ELBA ANGELINA SAMUDIO PÉREZ (IUE 2-83800/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32648 Nov 24- Dic 07

JOSÉ LUIS CORTACERO GARCIA (IUE 2-106559/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32591 Nov 23- Dic 06

GUILLERMO MUÑOZ DUARTE (IUE 2-89531/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32586 Nov 23- Dic 06

RICHARD ANIBAL VARGAS BLANCO (IUE 2-107241/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32406 Nov 22- Dic 05

RUBEN DARIO COLLI RODRÍGUEZ (IUE 2-101910/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32224 Nov 21- Dic 04

VICENTE CARUSO LIBONATI y ENZO FERNANDO CARUSO MORENO (IUE 2-84453/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32105 Nov 20- Dic 01

SERGIO FRANCISCO MEIRANA BRANDO (IUE 2-65318/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32003 Nov 20- Dic 01

MARIA TERESA SAAVEDRA ABELENDA (IUE 2-84788/2023).

Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31873 Nov 17- Nov 30

OMAR GABRIEL RODRÍGUEZ (IUE 2-101128/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31869 Nov 17- Nov 30

CARLOS MIGUEL DÍAZ CASTANG (IUE 2-42064/2009).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31812 Nov 16- Nov 29

CARMEN ELISA CABRERA CANO (IUE 2-99206/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31751 Nov 16- Nov 29

NOEMI SAENZ RODRIGUEZ (IUE 2-88485/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31715 Nov 16- Nov 29

MARTA ELENA LURASCHI URRIZELQUI (IUE 2-77468/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31668 Nov 16- Nov 29

ADELMA SERRA TRINDADE (IUE 2-99375/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31447 Nov 14- Nov 27

MARIA GLADYS MONTES de OCA CURBELO (IUE 2-82124/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31330 Nov 13- Nov 24

FREDY TEVELEV HERMAN (IUE 2-94483/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31301 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOTERCER TURNO

AIDA PRIMITIVA ACUÑA CAPPI (IUE 2-106323/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32766 Nov 24- Dic 07

BLANCA IRIS HERNANDEZ CARABALLO Y JACINTO FALERO CABRERA (IUE 2-99349/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32647 Nov 24- Dic 07

JUAN EMILIO YOVARONE FORMOSA (IUE 2-104823/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32614 Nov 23- Dic 06

GEROMILDO TORRES ACOSTA (IUE 2-102955/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32608 Nov 23- Dic 06

SANDRA GOMEZ REDONDO (IUE 2-101416/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32604 Nov 23- Dic 06

HILDA ANTONIA HEGUABURU MORALES (IUE 2-105333/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32432 Nov 22- Dic 05

NILDA DINORAH PANIZZA POSE (IUE 2-98139/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32431 Nov 22- Dic 05

IVAN SUANNO RODRIGUEZ (IUE 2-106695/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32169 Nov 21- Dic 04

BERNARDO STRASUNAS HANAN (IUE 2-91770/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32120 Nov 20- Dic 01

ERWIN SIEGMUND BRUBACHER RUPP Y ARWID ENRIQUE BRUBACHER RUPP (IUE 2-93089/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32039 Nov 20- Dic 01

MANUEL CIRIACO CORREA PACHECO (IUE 2-90507/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31917 Nov 17- Nov 30

ENRIQUE ALBERTO ZAFFARONI DURAN (IUE 2-96236/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31910 Nov 17- Nov 30

GITEL REBECA PETRANKER (IUE 2-103357/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31906 Nov 17- Nov 30

WALTER REGUEIRA BUCETA (IUE 2-104374/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31854 Nov 17- Nov 30

CARMEN ETELVINA PARODI MATTIAUDA (IUE 2-99988/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31736 Nov 16- Nov 29

FRANCISCO JOSÉ VALLE GONZALEZ Y SILVIA MIRYAM VALLE ALBANO (IUE 2-92085/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31500 Nov 15- Nov 28

YOLANDA LORENCE ELIZALDE (IUE 2-92399/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31306 Nov 13- Nov 24

ENCARNACIÓN BLANCA NOBLE ALVAREZ (IUE 2-95127/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31298 Nov 13- Nov 24

Maria Luisa COLLAZO IRIARTE y Jose Maria REINOSO ALCAIRE (IUE 2-4814/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31282 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

NIDIA YSMARY PEREZ LARZABAL (IUE 2-46911/2021).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32763 Nov 24- Dic 07

MARÍA CRISTINA PIFANO FERRARO (IUE 2-98076/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32677 Nov 24- Dic 07

ADOLFO CARMELO BARTORA BRIGNONI Y MARÍA LUISA MORALES QUINTEROS (IUE 2-107579/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32410 Nov 22- Dic 05

Magaly o Magali Sofia CABEDA OLIVERA (IUE 2-41468/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2021.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32376 Nov 22- Dic 05

ATILIO LUIS MOTALI LANFRANCONI O MOTALLI LANFRANCONI (IUE 2-104706/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32288 Nov 21- Dic 04

YLIA EVANGELINA ALVEZ CHAGAS (IUE 2-80420/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32162 Nov 21- Dic 04

ALICIA MIRIAM CABAGLIERI BOCCHINO (IUE 2-93858/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32143 Nov 21- Dic 04

GLORIA ELISABETH HOCHBAUM COCUNATE (IUE 2-97181/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31912 Nov 17- Nov 30

CARLOS ALBERTO OSORIO ACOSTA (IUE 2-102496/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31849 Nov 17- Nov 30

SONIA CABRERA MARTÍN (IUE 2-95642/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31618 Nov 15- Nov 28

JULIO DIDIAR RODRIGUEZ DE LEON (IUE 2-86286/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31519 Nov 15- Nov 28

FRANCISCA BORRAS JAUME (IUE 2-99304/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31412 Nov 14- Nov 27

VICTOR HUGO MENDIETA DUTRA (IUE 2-99902/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31305 Nov 13- Nov 24

RITA JUANA MARÍA MAGAROLA Y ALBERTO MARTÍNEZ (IUE 2-94643/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31277 Nov 13- Nov 24

JOSE MARIA VAZQUEZ O VASQUEZ LADO (IUE 2-84558/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31257 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

ENCARNACION ESPASANDIN MOURELLE (IUE 2-101167/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32715 Nov 24- Dic 07

JUAN CARLOS TRINDADE (IUE 2-73961/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32635 Nov 24- Dic 07

HECTOR MALAQUIO MINOLI (IUE 2-4643/2020).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32563 Nov 23- Dic 06

OLGA MABEL GARCIA MORALES (IUE 2-88833/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32464 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ANGEL MOLINARI GORONDONA (IUE 2-91802/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32461 Nov 22- Dic 05

NELSA NELLI BARBOZA SUAREZ (IUE 2-98268/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32430 Nov 22- Dic 05

MARIA JULIA CABRERA SILVERA (IUE 2-103864/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32382 Nov 22- Dic 05

REMIGIO SERGIO BARRERA NOVO y NELLY MANCHES FOLCO (IUE 2-103574/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32102 Nov 20- Dic 01

JUAN JOSE ROURE BERAMENDI (IUE 2-99382/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31503 Nov 15- Nov 28

MANUEL EDGARDO PEREZ UMPIERREZ (IUE 2-100250/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31407 Nov 14- Nov 27

JORGE ANTONIO CAÑETTE GONZALEZ (IUE 2-101989/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31401 Nov 14- Nov 27

NESTOR ALFREDO GARCIA HERNANDEZ (IUE 2-94543/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31381 Nov 14- Nov 27

OTILIA MILUCHA FONTAN FERNANDEZ o MILUCHA FONTAN (IUE 2-98655/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31303 Nov 13- Nov 24

MARTHA SCHIMCHACK NOVOGREBELSKI (IUE 2-37242/2022).
Montevideo, 13 de diciembre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31220 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN JOSÉ PEREYRA o PEREYRA KETTLE (IUE 2-88783/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32557 Nov 23- Dic 06

EDUARDO FERMÍN FONTES PEREZ (IUE 2-103398/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32318 Nov 22- Dic 05

MARÍA CRISTINA VILLAVEDRA PEREYRA (IUE 2-89156/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32272 Nov 21- Dic 04

IMELDA NATIVIDAD CABRERA TORRES y GREGORIO NOEL COSTA GERMINO (IUE 2-94122/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31900 Nov 17- Nov 30

NELSON VALENTÍN FLORES TABARES, LUIS ATILIO FLORES TABARES y NIVEA DOMINGA TABARES o TABAREZ DOYONART o NIVIA DOMINGA TABARES o TABAREZ DOYONART (IUE 2-37691/2022).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31783 Nov 16- Nov 29

JOSE RAFAEL MENENDEZ COLLAZZI (IUE 2-100564/2023).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31744 Nov 16- Nov 29

HEBER WASHINGTON ABELLA GONZALEZ (IUE 2-98157/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31738 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BLANCA AIDA MARINO LABADIA (IUE 2-53277/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32562 Nov 23- Dic 06

CAROLINA ANDREA SOSA OLAZABAL (IUE 2-103614/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32518 Nov 23- Dic 06

OLGA ISABEL CHAPPEZ o CHAPPE DAMAS (IUE 2-99293/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32463 Nov 22- Dic 05

JOSE LUIS PELAEZ PEREZ (IUE 2-94264/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32449 Nov 22- Dic 05

JOSE MARIA FALCONE BINNEWIES (IUE 2-94598/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32436 Nov 22- Dic 05

ERNESTO BRIGANTI LOPEZ (IUE 2-90045/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32350 Nov 22- Dic 05

JULIA MAY VIANA (IUE 2-104694/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31871 Nov 17- Nov 30

ANDREA ISABEL FERREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-99817/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31685 Nov 16- Nov 29

MAYRA ALEJANDRA ALPUIN CURBELO (IUE 2-58906/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31577 Nov 15- Nov 28

RODOLFO ANDRES HORNE CANO y VIOLETA CANO BAUTISTA (IUE 2-106632/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31570 Nov 15- Nov 28

ISIDRO FELIPE DE ARMAS BITANCURT (IUE 2-91885/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31399 Nov 14- Nov 27

LUIS SJEKAVICA CZERNIAK (IUE 2-98437/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31379 Nov 14- Nov 27

GLORIA LUISA SILVEIRA HUBEL (IUE 2-71602/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31366 Nov 14- Nov 27

ERNESTO MARTILOTTI o MARTELOTTI GENTILE (IUE 2-96805/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31278 Nov 13- Nov 24

AMADA EMESILDA RODRIGUEZ PAGOLA (IUE 2-98072/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31258 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN ARIJON (IUE 2-104962/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32759 Nov 24- Dic 07

LEONEL BRIAND OLIVERA CIGARAN (IUE 2-89195/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32671 Nov 24- Dic 07

ANTONIO o ANTONINO TRIMARCHI CHILLEMI (IUE 2-59647/2015).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32601 Nov 23- Dic 06

MARTIN WALDEMAR CALERO COSTA (IUE 2-96472/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32189 Nov 21- Dic 04

ROBERTO PEDRO GOÑI ORIO (IUE 2-98629/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32178 Nov 21- Dic 04

JUAN GUALBERTO PAEZ DIAZ (IUE 2-78420/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32144 Nov 21- Dic 04

LIDIA CHIPAS AMENEIROS y MARIA GLORIA AMENEIROS LUPO (IUE 2-80506/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31903 Nov 17- Nov 30

VICTOR CESAR CURBELO y EVIRA LUCIA o LUCIA EVIRA o LUCIA ELVIRA o ELVIRA LUCIA FERULO ARIAS (IUE 2-94154/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31899 Nov 17- Nov 30

LUIS EDUARDO ORGAMBIDE CORREA (IUE 2-92540/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31897 Nov 17- Nov 30

EDUARDO MARIO PROSPERO CROSSA y FLOR DELIZ CANTERO BUDES (IUE 2-97010/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31896 Nov 17- Nov 30

VALENTIN BENTANCUR AREA (IUE 2-100625/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31817 Nov 17- Nov 30

ORLANDO GARRIDO LEITE (IUE 2-92845/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31795 Nov 16- Nov 29

PAUL RENE o PAUL RENE ANDRE GRUENBERGUE PEREA o PAUL RENE ANDRE GRUENBERGUE ELTON o PAUL ELTON (IUE 2-94759/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31791 Nov 16- Nov 29

JOSE BUDNIK LUKIAN (IUE 2-93611/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31774 Nov 16- Nov 29

ALBA INES GONZALEZ CHAINE (IUE 2-96279/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31522 Nov 15- Nov 28

ELENA SASEN (IUE 2-26333/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31487 Nov 14- Nov 27

LILIA NELLY BARRETO ROCHA (IUE 2-17817/2023).
Montevideo, 16 de mayo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31281 Nov 13- Nov 24

LUIS ENRIQUE PEREZ GOMAR VERA (IUE 2-97856/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31279 Nov 13- Nov 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIO SEVERO ALVES (IUE 2-100437/2023).
Artigas, 08 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31485 Nov 14- Nov 27

Hugo Nery SILVA FERREIRA (IUE 2-77934/2023).
Artigas, 09 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31400 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

DANILA ALVES SANTANA (IUE 461-602/2022).
Artigas, 03 de febrero de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32491 Nov 23- Dic 06

GLORIA PAZ ALMEIDA (IUE 2-100434/2023).
Artigas, 01 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31858 Nov 17- Nov 30

WILSON MARIO GONCALVES SOUTO (IUE 2-98000/2023).
Artigas, 13 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31703 Nov 16- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Arquimedes Jaime, LANZAVECHIA MORALES (IUE 2-96984/2023).
Canelones, 01 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32321 Nov 22- Dic 05

Geronimo Rodriguez Bentancor y Laura Piriz Stellardi (IUE 168-350/2021).
Canelones, 14 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32024 Nov 20- Dic 01

MARIA IRENE MEIRANA BUSTTI (IUE 2-44113/2023).
Canelones, 28 de julio de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31204 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

Andrés María Malarino Acosta (IUE 2-92223/2023).
Canelones, 20 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32346 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ LUCIA ZUBELDIA (IUE 2-83155/2023).
Atlántida, 15 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32509 Nov 23- Dic 06

JUSTINA LOPEZ CORRALES (IUE 2-91224/2023).
Atlántida, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31807 Nov 16- Nov 29

AURELIO ARBELO DELGADO Y EDUARDO WALTER ARBELO ACOSTA (IUE 2-46053/2023).
Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31524 Nov 15- Nov 28

MILKA ESTHER SUAREZ RISSO (IUE 2-78506/2023).
Atlántida, 03 de octubre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31323 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARY FLOR SÁNCHEZ y SERGIO HÉCTOR DELUCCHI HERMIDA (IUE 2-95829/2023).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32387 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

SUSANA GLADYS CAETANO BARRIOS (IUE 2-103024/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31846 Nov 17- Nov 30

SEXTO TURNO

ANTONIO ALTAMIR PIRIZ TECHERA y MARGARITA TERESA (O TERESITA) JACKSON DURAN (O REYES) (IUE 2-92506/2023).
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32246 Nov 21- Dic 04

MILTON ORESTE BORJAS O MILTON ORESTE JOSE BORJAS (IUE 2-93406/2023).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31392 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO PUA y de VICTORIO ó VITTORIO FALCOMER (IUE 2-64369/2023).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32642 Nov 24- Dic 07

CARLOS ALBERTO DURO MARTÍNEZ (IUE 2-1425/2023).
Las Piedras, 14 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32153 Nov 21- Dic 04

CARLOS ALBERTO DE ARMAS CABRERA, GABRIELA ADAM CASTRO y MARÍA GABRIELA DE ARMAS ADAM (IUE 2-107899/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32009 Nov 20- Dic 01

MARIA DEL CARMEN MORELLA SILVA (IUE 2-100506/2023).
Las Piedras, 31 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31213 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

Luis Alberto Silva Aires (IUE 2-76259/2023).
Las Piedras, 01 de septiembre de 2023.

CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32475 Nov 23- Dic 06

Maria Susana Alamo Moreira (IUE 2-101472/2023).
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31680 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

PAOLA ANDREA ESPINOSA GUILLEN y de SANDRA BEATRIZ ESPINOSA GUILLEN (IUE 2-53087/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31689 Nov 16- Nov 29

CELESTE AIDA RODRIGUEZ (IUE 2-91616/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31456 Nov 14- Nov 27

Juan Jose Appolonia Adrien y Alicia del Carmen Piñeyro Perez (IUE 2-89189/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31410 Nov 14- Nov 27

Hugo Cesar Cuadrado Bustamante (IUE 2-99253/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31225 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WALKIRIA NELLY HERNANDEZ (IUE 2-103359/2023).
Pando, 14 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32319 Nov 22- Dic 05

Elva Julia Hernández Martínez (IUE 175-213/2019).
Pando, 09 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31837 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA RODINO COSTA y LUIS ALBERTO CASTELLI VIAZZO (IUE 2-100695/2023).
Pando, 08 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32494 Nov 23- Dic 06

HERMINIA PLIEGO RABAGO (IUE 2-58141/2023).
Pando, 27 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31636 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-74653/2023).
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31727 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

DORALINA MELLO ROMERO (IUE 2-99649/2023).
Toledo, 14 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32335 Nov 22- Dic 05

EDUARDO HITER MARTINEZ CORNELLI (IUE 2-83928/2023).
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31904 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OMAR ALVEZ PEREIRA ó ALVES PEREIRA ó ALVEZ PEREIRA SILVA ó ALVES PEREIRA SILVA (IUE 207-3/1995).
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32610 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

MANUEL ANTONIO CORREA ESCOTTO y MARTA ECHEVARRÍA GONZÁLEZ (IUE 2-102975/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32638 Nov 24- Dic 07

NESTOR JAVIER TORT PEREIRA (IUE 2-68029/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32517 Nov 23- Dic 06

ODALISCA PEÑAFLOR DUARTE (IUE 2-47134/2023).
Melo, 28 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32027 Nov 20- Dic 01

MARÍA CELESTE ALONSO MUNIZ (IUE 2-87018/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31565 Nov 15- Nov 28

NELCIS JUANA LIMA FRIPP (IUE 2-100009/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31386 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

LADY CELESTE MATTOS RODRÍGUEZ (IUE 2-106671/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32529 Nov 23- Dic 06

MILTON HÉBERT BARRETO MACHIARENA (IUE 2-103875/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32487 Nov 23- Dic 06

MARÍA HORTENCIA MORALES DICLEMENTE (IUE 2-95512/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32479 Nov 23- Dic 06

NATIVIDAD FERREIRA VIJANDE (IUE 2-100052/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32216 Nov 21- Dic 04

RAÚL CALLERIZA VILA (IUE 2-92451/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31445 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ELDA RAMONA PIÑEIRO HERNANDEZ (IUE 2-108194/2023).
Río Branco, 13 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31982 Nov 20- Dic 01

SEGUNDO TURNO

ANALIA NELIDA CUELLO FERNANDEZ (IUE 2-109226/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32349 Nov 22- Dic 05

JAVIER CLAUDIO BARRETO CANDIDO (IUE 2-75174/2022).
Río Branco, 27 de octubre de 2023.

EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32148 Nov 21- Dic 04

WINSTON FERNANDEZ CALCAGNO (IUE 2-108197/2023).
Río Branco, 14 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32054 Nov 20- Dic 01

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ PENEN (IUE 2-103340/2023).
Río Branco, 31 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31868 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Teresa JAUREGUI y Milton Bernardo LOTITO MONTAÑA o Milton Bernardo LOTITO o Milton Bernardo LOTTITO o Milton Bernardo LOTTITO MONTAÑA (IUE 2-27951/2023).
Colonia, 08 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32490 Nov 23- Dic 06

SUSY BEATRIZ OCHANDORENA PERDOMO (IUE 2-65846/2023).
Colonia, 25 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32139 Nov 20- Dic 01

JORGE GUILLERMO NEWTON URRUTIA (IUE 2-104342/2023).
Colonia, 14 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31965 Nov 17- Nov 30

VALENTIN PEREZ QUIROGA (IUE 2-102666/2023).
Colonia, 14 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31663 Nov 16- Nov 29

TERESA LONG MARTINEZ (IUE 2-97007/2023).
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31345 Nov 13- Nov 24

GRACIELA SUSANA PILON OCHLENSCHLAEGER o GRACIELA SUSANA PILON DE GONZALEZ o GRACIELA PILON DE GONZALEZ o GRACIELA SUSANA PILON (IUE 2-97042/2023).
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31344 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

PEDRO JOAQUIN ISO y de OBDULIA RAMIRO (IUE 2-76018/2023).
Colonia, 27 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32772 Nov 24- Dic 07

NELLY FELICIA ALONSO COLLAZO (IUE 2-105090/2023).
Colonia, 16 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32308 Nov 22- Dic 05

NORMA ROSA CEDRES BERTON (IUE 2-102639/2023).
Colonia, 15 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31814 Nov 16- Nov 29

HORACIO LUIS LOTITO (IUE 2-96965/2023).
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31346 Nov 13- Nov 24

Jose Pio COCCOLO HERGUIZ e Irma BERTOLDI TOMASI (IUE 2-47767/2023).
Colonia, 26 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31182 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Miguel Alfredo Garepe Sallé (IUE 227-196/2019).
Carmelo, 27 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32770 Nov 24- Dic 07

Adhemar Saúl Raymundo y Nubia Ethel Mazzola (IUE 2-102690/2023).
Carmelo, 13 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32018 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA FELIPA MENENDEZ MENDIETA Y NELLY BEATRIZ RODRIGUEZ MENENDEZ (IUE 2-61402/2023).
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32309 Nov 22- Dic 05

Maria de los Angeles Medina Alvarez (IUE 2-37164/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31604 Nov 15- Nov 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN FAGIAN (IUE 2-81291/2023).
Durazno, 14 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32327 Nov 22- Dic 05

Angélica Ibelina TORRES URRETABISCAYA (IUE 2-79517/2023).
Durazno, 16 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32022 Nov 20- Dic 01

Mariana MIRALDO BETELU (IUE 2-77318/2023).
Durazno, 26 de septiembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31999 Nov 20- Dic 01

Carlos María PEREZ FUMERO (IUE 2-87349/2023).
Durazno, 23 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31930 Nov 17- Nov 30

Vanesa LOPEZ ORMAZABAL (IUE 2-86106/2023).
Durazno, 01 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31215 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN ZABALETA PERURENA (IUE 2-109409/2023).
Durazno, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32666 Nov 24- Dic 07

Maria Nellys CORREA CORREA (IUE 2-108498/2023).
Durazno, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32632 Nov 24- Dic 07

Oscar Alberto GAMBOA BARBOZA (IUE 2-85542/2023).
Durazno, 06 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32165 Nov 21- Dic 04

Florencio Audemar PEREZ PACHECO (IUE 2-45109/2023).

Durazno, 08 de agosto de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32164 Nov 21- Dic 04

Pedro Guillermo OLIVERA ESCUDERO (IUE 2-99780/2023).
Durazno, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31933 Nov 17- Nov 30

Lucia Dionisia LOPEZ LARRE (IUE 2-99773/2023).
Durazno, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31784 Nov 16- Nov 29

Joaquín TECHERA FERNÁNDEZ (IUE 2-75718/2023).
Durazno, 15 de septiembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31655 Nov 16- Nov 29

Ruben Omar TERMI (IUE 2-48529/2023).
Durazno, 28 de junio de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31389 Nov 14- Nov 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA CABANA MAGALLANES (IUE 2-47616/2023).
Trinidad, 09 de junio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31594 Nov 15- Nov 28

DILEANA FAYTH DÍAZ FERNÁNDEZ (IUE 2-100744/2023).
Trinidad, 31 de octubre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31198 Nov 13- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR OMAR FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-101210/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32444 Nov 22- Dic 05

Delia Dora Martinez Martinez (IUE 2-99588/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31845 Nov 17- Nov 30

Roberto Jorge Langon Alassio y de Elizabeth o Isabel Schimmerling Bloch (IUE 2-95305/2023).
Florida, 19 de octubre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31416 Nov 14- Nov 27

Julio César Salomone Casella (IUE 2-99940/2023).
Florida, 25 de octubre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31382 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

RAMÓN ANGEL TEJERA SORGI. (IUE 2-99547/2023).
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32721 Nov 24- Dic 07

NICOLÁS TREZZA DE CARLO 0 " D'CARLO" Y MARIA ZULEMA TREZZA BELLO, (IUE 261-398/2022).
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32278 Nov 21- Dic 04

ANAHIDA OFELIA LÓPEZ PÉREZ. (IUE 2-96235/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32006 Nov 20- Dic 01

JUAN PABLO MACARI FRANCO (IUE 261-556/2021).
Florida, 01 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31611 Nov 15- Nov 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIANA GORDILLO MARTÍNEZ (IUE 2-85029/2023).
Minas, 12 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32578 Nov 23- Dic 06

UMBERTO CARLOS CESAR ó CARLOS UMBERTO CESAR (IUE 2-80429/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32477 Nov 23- Dic 06

HECTOR ILDEFONSO FRACHIA GUEVARA (IUE 2-96611/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32250 Nov 21- Dic 04

CARLOS ISRAEL CÓPPOLA CÓPPLA (IUE 2-76555/2022).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32154 Nov 21- Dic 04

IDILIO ALCIDES CORREA; OMAR ALCIDES CORREA GARAY y FRANCIS MARTÍN CORREA ALBA (IUE 2-83621/2023).
Minas, 04 de octubre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31635 Nov 15- Nov 28

GREGORIO JULIO BATALLA PERALTA (IUE 2-16023/2023).
Minas, 12 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31557 Nov 15- Nov 28

WALDEMAR FUNGI BERACOCHEA (IUE 2-102088/2023).
Minas, 07 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31509 Nov 15- Nov 28

DONACIO UNIVAN LARROSA ó LARROZA (IUE 274-492/2011).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31244 Nov 13- Nov 24

JUAN RAMÓN ESTEVAN DELGADO (IUE 2-96704/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31181 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

EXILDA o ECILDA o ECILTA o ECILA BARATE PINTOS (IUE 2-35468/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32427 Nov 22- Dic 05

MARIA DEL CARMEN ITURBURO VERA (IUE 2-98784/2023).
Minas, 07 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31851 Nov 17- Nov 30

ENRIQUE LEONARDO TELLECHEA NOGUEIRA y HORTENSIA JORGELINA TABEIRA AYUSTO (IUE 2-95291/2023).
Minas, 23 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31764 Nov 16- Nov 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HERNANDEZ MIRANDA, IRIS TEODORA (IUE 2-87823/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32744 Nov 24- Dic 07

MIRANDA PEREYRA, GLORIA NIBIA (IUE 2-89146/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31776 Nov 16- Nov 29

SÁNCHEZ GRAÑA, NELLY JUANA (IUE 2-74656/2023).
Maldonado, 11 de septiembre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31317 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

CEFERINA YOLANDA ROCHA HUELMO (IUE 2-106267/2023).
Maldonado, 20 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32640 Nov 24- Dic 07

BERRO OLIVERA LIMA; ZULINA MOLINA BALADON, MARISEL OLIVERA MOLINA Y BERNARDO BERRO OLIVERA MOLINA (IUE 2-85982/2023).
Maldonado, 13 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32300 Nov 21- Dic 04

HEBERT RAMÓN MARTINEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-48501/2023).
Maldonado, 19 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32197 Nov 21- Dic 04

EUSTAQUIO OMAR RODRIGUEZ UMPIERREZ (IUE 2-92585/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32040 Nov 20- Dic 01

DIEGO GUSTAVO NUÑEZ SANTORO (IUE 2-93371/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31855 Nov 17- Nov 30

EPIFANIA RAMONA ARAMBILLETE RECOBA (IUE 2-96735/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31775 Nov 16- Nov 29

DIETMAR LORENZ LOEPPERT O LOPPERT HOFNER (IUE 285-523/2022).
Maldonado, 18 de octubre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31320 Nov 13- Nov 24

OCTAVO TURNO

Gretel CORREA GARCIA (IUE 2-86907/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32743 Nov 24- Dic 07

Juan Carlos GOMEZ DIAZ (IUE 286-1275/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32296 Nov 21- Dic 04

MigueL Angel SERRON GUERRA (IUE 2-87892/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32083 Nov 20- Dic 01

Andrés Mario González Fernández (IUE 2-41914/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31777 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

Primo Corbo Iguini (IUE 2-75377/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32548 Nov 23- Dic 06

ALBERTO MÉNDEZ DE MATTOS (IUE 2-103227/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31314 Nov 13- Nov 24

TERESITA AMBROSIA FERNÁNDEZ NOCETTI (IUE 2-103233/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31312 Nov 13- Nov 24

ALFREDO FEDERICO DALTO CARLO (IUE 2-88014/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31207 Nov 13- Nov 24

SEGUNDO TURNO

TOMASA CEDRES o CEDREZ (IUE 2-93784/2023).
San Carlos, 25 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32341 Nov 22- Dic 05

PURA MARIA CARDOSO MARTINEZ y HUGO NELSON CHOCHO CARDOSO (IUE 2-90668/2023).
San Carlos, 10 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31881 Nov 17- Nov 30

DORA MIRIAM STUART TORT (IUE 2-99708/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31316 Nov 13- Nov 24

MARIA DEL ROSARIO MIRANDA MARTAS o MARTA (IUE 2-82326/2023).
San Carlos, 07 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31223 Nov 13- Nov 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CRISTINA VALERIANA ALEMAN DEL REAL, EDUARDO APOLONIO ORTIZ ALEMAN Y CRISTINA VENECIA ORTIZ ALEMAN (IUE 2-96626/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32739 Nov 24- Dic 07

ROSA ESTHER BALDI VILLALBA (IUE 2-81057/2023).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31998 Nov 20- Dic 01

HECTOR LAURIA PICART (IUE 2-85911/2023).
Paysandú, 06 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31708 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

Guillermo Sigfrido Bottesch Ehrilich o Erlich (IUE 2-89463/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32646 Nov 24- Dic 07

Neri Maria Baladon Pastorini (IUE 2-100121/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32602 Nov 23- Dic 06

Ernesto Gregorio Furtado Alvarez (IUE 2-107814/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32320 Nov 22- Dic 05

Raúl Omar Amabile Poggio; Rosa Marcela Amábile Vargas y Nilda Elsa Vargas Lopez (IUE 2-72218/2023).
Paysandú, 22 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31641 Nov 16- Nov 29

María del Carmen Etchart Pastore (IUE 2-74268/2023).
Paysandú, 30 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31363 Nov 14- Nov 27

SÉPTIMO TURNO

GUIDO MAGNANI y JUANA FRANCISCA LOPEZ (IUE 2-64412/2023).
Paysandú, 31 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32443 Nov 22- Dic 05

NESTOR RAMON CAPORALE LANGONI (IUE 2-98172/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32338 Nov 22- Dic 05

JULIO CESAR ANZALAZ SANTOMAURO (IUE 2-97530/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32324 Nov 22- Dic 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SUSANA BEATRIZ RAMOS ALMIRON (IUE 2-104809/2023).
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32667 Nov 24- Dic 07

OTTO ROHNER BONNET (IUE 2-107813/2023).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32357 Nov 22- Dic 05

NÉLIDA ANGÉLICA ROMERO LEONARD (IUE 2-103926/2023).
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32219 Nov 21- Dic 04

AMALIA YOLANDA VERDE AGUILERA (IUE 2-97765/2023).
Fray Bentos, 03 de noviembre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31970 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HILDA ESTHER MAZZUCHI MARTINEZ (IUE 2-103833/2023).
Young, 17 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32377 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

ZULMA ELENA FIGUEROA BUSTO (IUE 2-92303/2023).
Young, 13 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31501 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA MARGARITA SARALEGUI OHOLEGUY (IUE 2-91443/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32764 Nov 24- Dic 07

Walder Arturo Alves Rodriguez (IUE 329-573/2022).
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31789 Nov 16- Nov 29

Celta Veronica Machado Busnadiego (IUE 329-60/2022).
Rivera, 08 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31788 Nov 16- Nov 29

MIRYAM YANET RIVERO DA SILVEIRA (IUE 2-82999/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31175 Nov 13- Nov 24

CUARTO TURNO

FLOR DE LIS LEITE COITINHO (IUE 2-86959/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32675 Nov 24- Dic 07

ZULMA LOPEZ (IUE 2-80491/2023).
Rivera, 27 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31820 Nov 17- Nov 30

ROSA GUILLERMINA MACIEL MEYNARD (IUE 2-93764/2023).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31787 Nov 16- Nov 29

SANTIAGO AREZO ERRAMÚN (IUE 2-92160/2023).
Rivera, 13 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31781 Nov 16- Nov 29

JORGE ROBERT DA SILVA SILVA (IUE 2-90245/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31224 Nov 13- Nov 24

QUINTO TURNO

DINARTE ROMERO PADILLA, ARACI O ARACY MARTINS VILLAGRAN y JOSÉ CARLOS ROMERO MARTINS (IUE 2-66462/2023).
Rivera, 15 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32472 Nov 23- Dic 06

ADALMACIO MENDEZ (IUE 2-91100/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31408 Nov 14- Nov 27

Juan Jorge Pimentel Rodríguez (IUE 2-76528/2023).
Rivera, 06 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31295 Nov 13- Nov 24

Oriol Andrade y Nelida Cocco (IUE 2-54577/2023).
Rivera, 03 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31174 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

Maria Esther MENESES ALVEZ y Ana María CABRERA MENESES (IUE 2-102021/2023).
Rivera, 17 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32457 Nov 22- Dic 05

Alba MENDEZ (IUE 477-534/2020).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31552 Nov 15- Nov 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO MAXIMO BOBADILLA BLANCO (IUE 2-73176/2023).
Rocha, 14 de septiembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32542 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

JUAN WILSON PUÑALES PIRIZ (IUE 2-80822/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32328 Nov 22- Dic 05

QUINTO TURNO

JOSE RAMON CRUZ BEJEREZ (IUE 2-94374/2023).
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32469 Nov 23- Dic 06

AMELIA FILOMENA SILVERA ROMERO Y JUAN RAMON FERNANDEZ ACEVEDO (IUE 2-95756/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32155 Nov 21- Dic 04

AIDA CUADRA ESPINA (IUE 2-88511/2023).
Rocha, 06 de noviembre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31217 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LABALLEJA o LAVALLEJA CARDOSO CARDOSO (IUE 2-95464/2023).
Chuy, 24 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31520 Nov 15- Nov 28

TERESA BLADIS AMARILLA CORREA (IUE 2-102751/2023).
Chuy, 09 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31514 Nov 15- Nov 28

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS MARGARITO ACOSTA TERRA (IUE 2-29477/2023).
Chuy, 08 de mayo de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32058 Nov 20- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA INES FERREIRA FERREIRA GUIMARAENS (IUE 2-57476/2023).
Salto, 25 de septiembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32136 Nov 20- Dic 01

HUGO DIRENNA (IUE 2-55278/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32134 Nov 20- Dic 01

AIDA BEATRIZ FIORATTO IZZI (IUE 2-95236/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31964 Nov 17- Nov 30

LUIS ALBERTO ETCHEPARE PEREIRA (IUE 2-101142/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31725 Nov 16- Nov 29

JOSÉ BLÁS COLOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-72292/2023).
Salto, 14 de septiembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31649 Nov 16- Nov 29

SARA AMALIA ROUX RODRIGUEZ (IUE 2-94938/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31609 Nov 15- Nov 28

VILMA NOEMI FINOZZI GOMEZ (IUE 2-103731/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31513 Nov 15- Nov 28

JOSE LUIS DE LOS SANTOS (IUE 2-96882/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31511 Nov 15- Nov 28

JUAN HUGO ALVEZ SUAREZ (IUE 2-100795/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31510 Nov 15- Nov 28

Lila Luisa MORI DOMÍNGUEZ (IUE 2-94931/2023).
Salto, 10 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31498 Nov 15- Nov 28

BLANCA LUZ ABADIE ACOSTA y OMAR BENJAMIN BARATTA ZUNINI (IUE 2-92965/2023).
Salto, 20 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31352 Nov 14- Nov 27

DAMACIA OTILIA OLIVERA OSUNA (IUE 2-73799/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 10 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31348 Nov 14- Nov 27

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO JOSE LEIVAS FLORES (IUE 2-92942/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32639 Nov 24- Dic 07

GERONIMO EMILIANO SILVA PEREIRA o GERONIMO EMILIANO MARGARITO FELIX SILVA PEREIRA (IUE 2-82767/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32626 Nov 24- Dic 07

NELLY EVA GONCALVEZ o GONCALVES DA TRINDADE BOGGIO (IUE 2-34773/2023).
Salto, 05 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32329 Nov 22- Dic 05

ENRIQUE CABRERA TEXEIRA (IUE 2-68490/2023).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31986 Nov 20- Dic 01

VILLANUEVA DIAZ (IUE 2-98347/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31981 Nov 20- Dic 01

ESTHER TOMASA PERALTA MEDINA (IUE 2-92937/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31499 Nov 15- Nov 28

BARBATO ALFIERI (IUE 2-95227/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31497 Nov 15- Nov 28

MIGUEL ANGEL BELLAGAMBA PEIRANO (IUE 2-78767/2023).
Salto, 11 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31431 Nov 14- Nov 27

DORILA LORELEY TAVEIRA QUEVEDO (IUE 2-92980/2023).
Salto, 31 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31241 Nov 13- Nov 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA PEÑA (IUE 2-104636/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.

ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32339 Nov 22- Dic 05

FERNANDO DAMIAN FERNANDEZ PEREIRA (IUE 2-104639/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32125 Nov 20- Dic 01

TERCER TURNO

ADRIANA ZELMIRA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-105346/2023).
San José, 13 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31529 Nov 15- Nov 28

AIDA CRISTINA DURAN ZANGARI (IUE 2-104637/2023).
San José, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31459 Nov 14- Nov 27

MIGUEL ANGEL DIAZ ESPINOSA (IUE 2-106073/2023).
San José, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31428 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

ALEJANDRO JAVIER SONDEREGGER COCCO (IUE 2-98498/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32620 Nov 24- Dic 07

SALVADOR RODRIGUEZ DE VERA y FRANCISCA SELMIRA CABRERA VIÑA (IUE 2-99149/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31528 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GREGORIO ADELO MESA OTEGUY Y PETRONA ALCIRA VALVERDE LUZARDO (IUE 530-871/2019).
Libertad, 12 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32593 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Zulma Haidee o Haydee MAZZOLINI BERNOTTI y de Oscar Rubens DUARTE MAZZOLINI (IUE 2-100308/2023).
Dolores, 09 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32762 Nov 24- Dic 07

José Gaudencio MATTURO ZORZOLI (IUE 2-103559/2023).
Dolores, 08 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31457 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

Julio César LARRAMA ANDRADE (IUE 2-104138/2023).
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32508 Nov 23- Dic 06

Walter Julián ELUSTONDO SIRE (IUE 2-28216/2023).
Dolores, 04 de mayo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31852 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ERMA VILDA LIMA (IUE 2-104880/2023).
Mercedes, 06 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32002 Nov 20- Dic 01

ALBA LUZ MOROSINI BENITEZ (IUE 2-95257/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31658 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ELENA MARINA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLIER O DEGELLER o DEGGELLER o MARÍA ELENA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLER o DEGGELLER (IUE 2-89462/2023).
Mercedes, 15 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32486 Nov 23- Dic 06

CARLOS ALFREDO MESA ACOSTA (IUE 2-94620/2023).
Mercedes, 11 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32362 Nov 22- Dic 05

JUAN ANTONIO ABOAL IDIARTE (IUE 2-103028/2023).
Mercedes, 08 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31690 Nov 16- Nov 29

RICARDO SOARES DE LIMA DUTRA DA SILVEIRA (IUE 2-63821/2023).
Mercedes, 14 de agosto de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31216 Nov 13- Nov 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMERO ALDANA, HERIBERTO (IUE 2-103350/2023).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32669 Nov 24- Dic 07

GLADY YOLY GRANADA RODRIGUEZ (IUE 2-85732/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32084 Nov 20- Dic 01

DANIEL MELO NUÑEZ (IUE 2-79687/2023).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31706 Nov 16- Nov 29

MARIA CRISTINA OLIVERA PEREIRA Y ARTIGAS MORA (IUE 396-416/2022).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31605 Nov 15- Nov 28

JULIO CESAR ALONSO SEVERI Y MARIA EZQUERRA MORENO (IUE 2-99987/2023).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31437 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

GERVACIO NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 2-106271/2023).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32085 Nov 20- Dic 01

ORFILIA DOMINGA SILVA TECHERA (IUE 2-107783/2023).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31823 Nov 17- Nov 30

JOSÉ PEDRO FERREIRA ORLEZ (IUE 2-97538/2023).
Tacuarembó, 09 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31426 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

ALBA CELESTE RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-89811/2023).

Tacuarembó, 01 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32390 Nov 22- Dic 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Lucio Esteban PEREIRA (IUE 2-79340/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32048 Nov 20- Dic 01

Leoncia DENIS LAGO (IUE 2-53831/2023).
Treinta y Tres, 26 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32046 Nov 20- Dic 01

Braulia Haydee SENA DENIS (IUE 2-92000/2023).
Treinta y Tres, 07 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31612 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

Mayerlin o Mayerling COSSIO BOBADILLA (IUE 2-67470/2023).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32668 Nov 24- Dic 07

Heber TECHERA PEREIRA (IUE 2-95380/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32235 Nov 21- Dic 04

Sandro Fabian RODRIGUEZ BAUZIL (IUE 2-83342/2023).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32151 Nov 21- Dic 04

Leocadio Martir o Martin SOSA MORALES (IUE 2-92771/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32049 Nov 20- Dic 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Josué Oscar Saller y Eusebia Ramona Díaz Kelly (IUE 2-91861/2023).
Carmelo, 24 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31289 Nov 13- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HARDOY, HECTOR ENRIQUE (IUE 2-93758/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31973 Nov 17- Nov 30

MENGHINI, ARMANDO BRUNO (IUE 2-94902/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31850 Nov 17- Nov 30

Masza SZTEJFMAN PEREL (IUE 2-100858/2023).
Maldonado, 10 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31813 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ENRIQUE ADOLFO LABAYEN (IUE 2-51238/2023).
Maldonado, 31 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31318 Nov 13- Nov 24

ANA MARIA GOYENECHE Y JUAN CARLOS ARLIA (IUE 2-79018/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31206 Nov 13- Nov 24

OCTAVO TURNO

Ofelia Amelia SERRANO y Francisco Osvaldo FONTANA (IUE 2-86955/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31682 Nov 16- Nov 29

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PAIVA MORALES, CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-86826/2023, se hace saber que por auto 5549/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CRISTINA JULIETA PAIVA MORALES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 29140 Oct 24- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CORREA FRANCO, ELIZABETH - SUCESIÓN" IUE 2-17901/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS NICOLÁS FORMAGGIA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ELIZABETH CORREA FRANCO , por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32388 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BENITES, RICARDO O BENITEZ,RAMOSSUCESIÓN" IUE 48-368/1994, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE RAMÓN BENITEZ MEDEROS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante RICARDO BENITES O BENITEZ RAMOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31662 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PIZZOLI BARIOSCHI, EMILIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-54181/2023, se hace saber que por auto 4623/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la

sucesión de EMILIA PIZZOLI BARIOSCHI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29626 Oct 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "JACOBS FERNANDEZ, GUSTAVO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-30048/2022, se hace saber que por auto 3829/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GUSTAVO ALBERTO JACOBS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30911 Nov 09- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA, MARTHA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-46067/2021, se hace saber que por auto 5478/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28963 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ROBAINA ESQUIVEL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-18466/2023, se hace saber que por auto 1142/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA ESTHER ROBAINA ESQUIVEL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28962 Oct 23- Dic 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, MARIELA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-72294/2023, se hace saber que por auto 4901/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIELA DE SOUZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 30/p 29698 Oct 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, RAMON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-40001/2023, se hace saber que por auto 2583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAMÓN QUINTELA VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29358 Oct 25- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ALCANTAROHERENCIA YACENTE" IUE 62-118/2002, se hace saber que por auto 4221/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALCÁNTARO RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30913 Nov 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "LJUBANOVIC,ALFREDO. HERENCIA YACENTE.-" IUE 225-943/2021, se hace saber que por auto 961/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALFREDO LJUBANOVIC PUERTA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Rosario, 20 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29133 Oct 24- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BARATE OCHAGARAY, GRACIANA CRISTINA Y FRANCO BARATE, LUIS CONRADO. SUCESIONES" IUE 431-485/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a al tutor o tutores de ALEXEL y LUCRECIA FRANCO TOMASSINI a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante GRACIANA CRISTINA BARATE OCHAGARAY Y LUIS CONRADO FRANCO BARATE, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Mercedes, 07 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31980 Nov 20- Dic 01

Convocatorias

ECLANAR S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Fecha: 12.12.2023
Lugar: Asunción 1610, Montevideo (exclusivamente presencial).
Horario: Primera convocatoria: 14:00 horas.
Segunda convocatoria: 15:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de julio de 2017, 31 de julio de 2018, 31 de julio de 2019, 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio 2023.
3. Designación y retribución del Directorio (artículo 342 Ley 16.060).
4. Aprobar la gestión del Directorio (artículo 392 Ley 16.060).
5. Designación de dos socios para que suscriban el acta respectiva.

Primera Publicación
03) $ 4827 3/p 32728 Nov 24- Nov 28

GRANEROS DEL SUR S.A.

Asamblea de Graneros del Sur SA a realizarse el día 09 de diciembre de 2023 en la sede social de Camino Paso las Piedras s/n Minas Lavalleja Primera convocatoria a las 9:30 AM, quorum 100%, segunda convocatoria 10:00 AM con los Asambleístas presentes
ORDEN DEL DÍA
1) Apertura de Asamblea
2) Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
3) Presentación de Memoria y Balance del ejercicio 01/07/2022 - 30/03/2023
4) Aprobación de Memoria y Balance
5) Nombramiento de Autoridades
6) Varios.

Primera Publicación

03) $ 3431 3/p 32727 Nov 24- Nov 28

TRALE S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 12.12.2023
Lugar: Asunción 1610, Montevideo (exclusivamente presencial).
Horario: Primera convocatoria: 10:00 horas.
Segunda convocatoria: 11:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 2022 Auditado e Informe del Síndico.
3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.

Primera Publicación

03) $ 3032 3/p 32726 Nov 24- Nov 28

TRALE S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 12.12.2023
Lugar: Asunción 1610, Montevideo (exclusivamente presencial).
Horario: Primera convocatoria: 12:00 horas.
Segunda convocatoria: 13:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Régimen para la prenda de camiones.
3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.

Primera Publicación

03) $ 2553 3/p 32725 Nov 24- Nov 28

SOMACOR S.A.

Asamblea de Somacor SA a realizarse el día 07 de diciembre de 2023 en la sede social de Av. Agraciada 2401, Montevideo Primera convocatoria a las 10:30 AM, quorum 100%, segunda convocatoria 11:00 AM con los Asambleístas presentes
ORDEN DEL DÍA
1) Apertura de Asamblea
2) Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
3) Presentación de Memoria y Balance del ejercicio 01/07/2022 - 30/03/2023
4) Aprobación de Memoria y Balance
5) Nombramiento de Autoridades
6) Varios.

Primera Publicación

03) $ 3152 3/p 32724 Nov 24- Nov 28



Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
COODEPA (Cooperativa de Trabajo Odontológica de Paysandú) cita a sus socios cooperativistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 12 de diciembre del corriente, en sala de conferencias de Gran Hotel Paysandú, sito en calle 19 de Abril 958.
1er. Llamado 20.00 hs
2do. Llamado 20.30 hs
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria y balance del 01/10/2022 al 30/09/2023.
3) Informe de Comisión Fiscal.
4) Proyecto de distribución de utilidades.
5) Asuntos varios.
6) Acto eleccionario.
Plazo de presentación de listas hasta el día 11/12/2023 hora 12:00.
Los cargos a renovar son:
Comisión Directiva: 5 cargos y sus respectivos suplentes
Comisión Electoral: 3 cargos y sus respectivos suplentes.
Comisión Fiscal: 3 cargos y sus respectivos suplentes.
Período diciembre 2023- diciembre 2025.

Única Publicación

03) $ 1755 1/p 32716 Nov 24- Nov 24

Club Atlético RIVER PLATE

Montevideo, 23 noviembre de 2023.-
El Club Atlético RIVER PLATE convoca a sus socios a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30/11/2023, en primer llamado a las 18.30 hrs y segundo llamado a las 19 hrs, a fin de tratar la Memoria y Balance Anual del presente ejercicio 2022/2023, y designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
La misma se efectuará en el Quincho de la Sede Social ubicada en la Av. 19 de Abril Nº 1145.-
COMISIÓN DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 1184 1/p 32709 Nov 24- Nov 24

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ADDU / modalidad virtual

Hora: 10:00 hs.
Fecha: sábado 16 de diciembre del 2023
Orden del día:
-Balance y Memoria
-Estados Financieros
- Designación de la comisión electoral
- Ratificacion de los y las representantes de ADDU frente a las instituciones.
- Cuota social: actualización del valor y descuento a través de Valorarte.
-Varios
¡Les esperamos!
Comisión Directiva ADDU.

Única Publicación

03) $ 824 1/p 32690 Nov 24- Nov 24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
GUINCHE PEZ S.A.
(210922140014)

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria, a celebrarse en Cerrito 420 piso 7, el día 14 de diciembre a las 14:00 y 15:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente de la asamblea.
2) Considerar y resolver sobre el balance general, memoria y proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2022.
3) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y designar nuevo directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los accionistas podrán comparecer a la asamblea asistidos por un asesor.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 4588 3/p 32659 Nov 24- Nov 28

Melo, 3 de noviembre de 2023.
Sr. Socio
de COLEME
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Lechería de Melo Agraria de Responsabilidad Ltda., COLEME, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Silos de la Sociedad Fomento Rural de Cerro Largo, el jueves 30 de noviembre de 2023 a la hora 9:00 en primera citación y a la hora 9:30 en segunda citación,
Se tratará el siguiente Orden del Día:
Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación del Acta Anterior
Segundo: Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta
Tercero: Memoria Anual del Consejo Directivo y los Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/08/22
Cuarto: Informe de la Comisión Fiscal
Quinto: Informe de la Comisión Electoral
Sexto: Precio de la leche industria
Séptimo: Elección de los miembros para integrar el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral
Sin otro particular, saludamos atentamente.
CONSEJO DIRECTIVO DE COLEME.

Primera Publicación

03) $ 6303 3/p 32637 Nov 24- Nov 28

TECNOKY S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 2023 a la hora 9,30 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 10,30, en el local sito en la calle Nicaragua 1473, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Secretario de la Asamblea (art. 353 de la ley 16.060)
2. Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria del 13/12/2022
3. Consideración de la Memoria y Balance al 31/10/2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Aumento de la Reserva Legal según Art. 93 de la Ley 16.060.

6. Elección de integrantes del Directorio.
7. Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
03) $ 5346 3/p 32596 Nov 23- Nov 27

CERES

En Montevideo, a los 21 días del mes de noviembre de 2023 se convoca a los socios fundadores y activos a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2023 en la Sede de la Institución.
Primera convocatoria a las 12:30 horas. Segunda Convocatoria a las 13:30 horas.
Orden del día: Elección de nuevas autoridades. Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2023.

Única Publicación
03) $ 931 1/p 32561 Nov 24- Nov 24

CONVOCATORIA MAYFER S.A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a la Ley 16.060 y a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas, en su Sede Social de Yaguarón 1441, a fin de considerar el siguiente Orden del día.
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de Directores titulares y suplentes por el período 2023-2025.
4) Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El Directorio informa que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones a cambio de las cuales se les entregará un certificado en el cual constará el número de votos de su tenedor.
Montevideo, 26 de octubre de 2023
EL DIRECTORIO.
03) $ 7580 3/p 32519 Nov 23- Nov 27

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4 CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4 (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a la hora 14 en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Aprobar modificación del contrato de Fideicomiso.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, EF Asset Management AFISA.

Última Publicación
03) $ 3630 3/p 32456 Nov 22- Nov 24

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria de Socios, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el día 30 de Noviembre de 2023, a las 15.00 hs. En su Sede Social de la calle Piedras Nº 415, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 163.-
2) Balance Anual correspondiente al Ejercicio octubre /2022 setiembre/2023.-
3) Designación de Socios Vitalicios, según Art. 6 inc.-
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y último llamado para una hora después (16.00 hs.), la que sesionara con el número de socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.-
ROBERTO AGUILERA - Presidente
DANIEL LENCINA - Secretario.

Última Publicación
03) $ 6702 3/p 32412 Nov 22- Nov 24



Uruwood

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2023 en el local de Zabala 1504 a las 12.00 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria por el ejercicio 01.07.2022 - 30.06.2023.
3. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos), . proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
4. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente de la Sociedad.
5. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 5 de diciembre de 2023, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 6343 3/p 32348 Nov 22- Nov 24

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ERNESTO GROSSO CICCIA y ADRIANA FERME FREIRE (IUE 2-97865/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32466 Nov 23- Dic 06

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GALLO PIERI y MARÍA CLARA CAPOTE AROSTEGUY (IUE 2-88335/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31443 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

ALVARO HUGO REVELLO BARBOZA y MÓNICA COSTA LANE (IUE 2-95783/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31610 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

GABRIEL ESPÓSITO GRECO y ARACELI LUCÍA GIMÉNEZ LAZARGA (IUE 2-62617/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31741 Nov 16- Nov 29

DIEGO GERMAN BATTISTIN SAAVEDRA y MILDRE ELIZABETH MELLO FAGUNDEZ (IUE 2-82715/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31418 Nov 14- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

GERARDO GRINVALD y PATRICIA LILIANA ZIMET GELBTRUNK (IUE 2-103664/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32023 Nov 20- Dic 01

DECIMOSEXTO TURNO

LUCÍA HERNÁNDEZ BARRIOS y MARÍA VICTORIA MARQUEZ MUNIZ (IUE 2-107463/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 32613 Nov 23- Dic 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARD BARILAS ANDACHT y DEBORAH ELENTER GRIMBERG (IUE 2-88961/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 31310 Nov 13- Nov 24

DECIMOCTAVO TURNO

KATRIN ELIZABETH FORKER CALLERIZA y KRISHNAMURTI SANGUINETTI ALONSO (IUE 2-102276/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31667 Nov 16- Nov 29

SEBASTIAN SEVERI DELL´ACQUA y ANA CAROLINA PATIÑO DEAMBROSIO (IUE 2-60306/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31647 Nov 16- Nov 29

DECIMONOVENO TURNO

FLOR MARIA VIDAL CHAVEN y GUSTAVO MAXIMILIANO PALMA FALFARO (IUE 2-98145/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 31328 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

JAIME GARCIA BLANCO y NANCY JUDITH LEZICA GONZALEZ (IUE 2-52697/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32315 Nov 22- Dic 05

LUCIA ELENA DIAZ SAETTONE y MAURICIO DAMIAN AMEIJENDA HERNANDEZ (IUE 2-102130/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31761 Nov 16- Nov 29

CECILIA BADELL SAETTONE y SEBASTIAN CONTI PARDO (IUE 2-102136/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31759 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VERÓNICA LUCÍA TREJOS FERREIRA y JUAN MIGUEL BERÓN BEITÓN (IUE 2-97958/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31901 Nov 17- Nov 30

XIMENA LAURA MARASCO y CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ (IUE 2-95048/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31790 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

FELIPE MATÍAS SILVA DE PABLO (C.I.: 4.127.805-0) y ÁNGELA MARÍA TORRES TORELLO (C.I.:4.068.820-4) (IUE 2-96000/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31383 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN DANIEL SABBATELLE FERNANDEZ y ANDREA CAROLINA DELGADO FERNANDEZ (IUE 2-83803/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32522 Nov 23- Dic 06

ALEJANDRO GABRIEL PEREIRA SANZO y JOSE LUIS BOGADI (IUE 2-90605/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32193 Nov 21- Dic 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA FAGUNDEZ LEMOS y GUILLERMO FRISS DE KEREKI APARICIO (IUE 2-102318/2023).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31997 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO CESAR VILARIÑO SCARONE y VERONICA ELIZABETH SOSA BURGOS (IUE 2-104321/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
05) $ 12546 10/p 31863 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MADYLIN ELIZABETH SILVERA CABRERA y CARLOS ARIEL PESCA VAZQUEZ (IUE 2-48266/2023).
Pando, 16 de agosto de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32150 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YÉSSICA TRINIDAD ARAÚJO AGUILAR y OSCAR MAXIMILIANO RIVERO BENTANCUR (IUE 2-87959/2023).
Melo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31664 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ANLES TELIZ RODRIGUEZ y ZULLY ROSANA CALVETTI GONZALEZ (IUE 2-107347/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 32645 Nov 24- Dic 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAROLINA GISSEL NAVAS CHAPPE y DARWIN JAVIER FERRARO PAREDES (IUE 2-101051/2023).
Durazno, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31830 Nov 17- Nov 30

NICOLÁS TROISI FERRAN y VIVIANA MACCHIAVELLO GARRONE (IUE 2-91515/2023).
Durazno, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31359 Nov 14- Nov 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN DIAZ PERALTA y VERONICA PEREYRA (IUE 2-101300/2023).
Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32021 Nov 20- Dic 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SERGIO OSVALDO MARMOLEJO GARCIA y ANA CARINA GAVARRET FARIAS (IUE 2-96689/2023).
Minas, 16 de noviembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32454 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUDYT LANE GUIMARAENS y NÉSTOR MARIO ANTÚNEZ ECHEVESTE (IUE 2-79770/2023).
Paysandú, 20 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 31201 Nov 13- Nov 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PESCI ZANACCHI y LAURA LILIAN MEDEROS MORENO (IUE 2-66605/2023).
Libertad, 23 de agosto de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32257 Nov 21- Dic 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MASOED, JUAN c/ MORE PEREYRA, MONICA - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-62657/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. JUAN EDGARDO MASOED GONZÁLEZ a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32515 Nov 23- Dic 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, KAREN c/ AZAMBULLO ROMERO, PAULO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-67892/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Paulo Azambullo, quien también se lo notifica de que: " Se fija el primer comparendo con la suficiente antelación a los efectos de cumplir trámite de emplazamiento, para el 4 de Abril de 2024 hora 15:00. " bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32611 Nov 23- Dic 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENOS DIAZ MARQUEZ, MARIA c/ ROGANTINI, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-104382/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE LORENZO ROGANTINI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 32769 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BARREIRO RAMOS, DANIELA c/ LASALVIA, SEBASTIAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35925/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO SEBASTIAN LASALVIA FERRON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 4022 10/p 31659 Nov 16- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, ELBIO c/ SOSA, ZULLY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108818/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ZULLY GLORIA SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 23 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 32678 Nov 24- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos

caratulados: "RODRÍGUEZ LEMOS, VICTORIA c/ BUTKEVICIUS, LUKAS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-102045/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. BUTKEVICIUS, LUKAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 32761 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LUNA, IRMA c/ COITINHO CHAGAS, MARTIN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100026/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTIN COITINHO CHAGAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 32068 Nov 20- Dic 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BALSA, FLAVIA c/ MEDICI MÁS, GABRIEL - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100344/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Gabriel Ignacio MEDICI MAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 31566 Nov 15- Nov 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

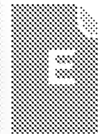
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO RIVERO, ELIANA c/ FERNANDEZ MARCEL, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100807/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JOSE RAUL FERNANDEZ MARCEL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 31810 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, ANGELA c/ ODELLA, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-105447/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JUAN ANGEL ODELLA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 31752 Nov 16- Nov 29

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO**

Visto las actuaciones recaídas en Exp. Exp.591/21-692/22 y 348/22, referente a la fijación de los valores catastrales de las unidades correspondientes de los padrones suburbanos N.º 1 al 16 (antes padrones rurales N.º 7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415, 7416, 7417, 7418, 7234 y No. 1599-1739 parte) de la 3º Sección Catastral de Artigas, de la Localidad Rincón de Pacheco, del Departamento de Artigas, la Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse a los propietarios y/o poseedores, de los valores catastrales fijados por Resolución No. 58/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que lucen en ANEXO 1, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Artigas sita en Pte. Berreta No. 488. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los art. 280 de la Ley 12.804, de 30/11/1960, en la redacción dada por el artículo 223 de la Ley 19.924, del 18/12/2022, art. 116 de la Ley 13.695 de 24/10/1968, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio sede.catastro.gub.uy desde el 27 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 32523 Nov 24- Nov 28



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO**

Visto las actuaciones recaídas en Exp. 2017/05/090/497, referente a la fijación de los valores catastrales de las unidades correspondientes de los padrones suburbanos N.º 1 al 51 (antes padrones rurales N.º 2207, 2421, 7095, 7096, 8825, 8826, 8827, 7718, 7719, 7720, 7722, 10353, 10355, 10809, 10810 y 12035 al 12070) de la 6º Sección Catastral de Salto, de la Localidad Pueblo Cayetano, del Departamento de Salto, la Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse a los propietarios y/o poseedores, de los valores catastrales fijados por Resolución No. 89/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que lucen en ANEXO 1, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Salto sito en Artigas y Treinta y Tres- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los art. 280 de la Ley 12.804, de 30/11/1960, en la redacción dada por el artículo 223 de la Ley 19.924, del 18/12/2022, art. 116 de la Ley 13.695 de 24/10/1968, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio sede.catastro.gub.uy desde el 27 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 32521 Nov 24- Nov 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

Emplazamiento Anibla Gabriel Dos Santos

Se intima a Anibal Gabriel Dos Santos ESPECIALISTA.VII S.ASIST AUXILIAR DE ENFERMERÍA a presentarse en el Hospital Maciel a reanudar sus tareas el día laborable inmediatamente posterior al de la notificación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se considerará renunciante al cargo ART.74 DE LA LEY 17.556 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2002.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 32358 Nov 22- Nov 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PRIMERA AVENIDA c/ DUARTE, JUAN - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-6357/2022, por resolución Nº 3043/2023 de fecha 03/11/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Juan Ramón DUARTE VARONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.
08) $ 12633 10/p 32506 Nov 23- Dic 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "DU PONT ARGENTINA S.R.L. - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 2-32564/2016, según providencia Nº 1841/2023 de fecha 22/06/2023, se dispone la cancelación de los dos títulos accionarios, cada uno representativo de una acción de la sociedad uruguaya "Eyal Sociedad Anónima" , RUT 211743860010, por acciones al portador, cuyo extravío se acreditó en autos; y de los que es titular la sociedad "Du Pont Argentina S.R.L", por un valor nominal de U$S 100 (cien dólares americanos) cada uno y se EMPLAZA a todos los tenedores de los mismos a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 60 días.-

Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LUCIANA RUFENER GODEZA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 17287 10/p 31750 Nov 16- Nov 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "SAMBARINO OTTINO, MATIAS c/ SUCESORES DE ARROSPIDE ZEBALLOS, MANUEL y otro- ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-46101/2022, por resolución Nº 2344/2023 del 21/09/2023, 2495/2023 del 05/10/2023 y 2563/2023 del 12/10/2023, se cita llama y emplaza a sucesores y/o herederos a cualquier título de Manuel ARROSPIDE ZABALLOS y a Lía PANERO o sucesores y/o herederos a cualquier título, así como aquellos que se consideren con derecho en el inmueble de autos, ubicado en el Departamento de Rocha, 10ª sección judicial, localidad catastral La Pedrera, padrón 363, solar 5 manzana 6, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) $ 19415 10/p 31994 Nov 20- Dic 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA 723 c/ RIDOLFI, OLEMA y otro - JUICIO EJECUTIVO POR GASTOS COMUNES.-" IUE 2-48290/2021, por resolución Nº 3037 de fecha 25/10/2023, se cita, llama y emplaza a BINDO CROCCHI Y OLEMA RIDOLFI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
HUGO MARCELO MUSSO de VEGA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13165 10/p 32190 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE LURLINE CARSIN RODRIGUEZ Y/O OCUPANTES - ENTREGA DE LA COSA" IUE 2-12756/2022, se cita, llama y emplaza en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1230/2023 de 25/5/2023, a estar a derecho en los presentes, por el término de 90 días, a: todos quienes se consideren con derechos respecto al bien inmueble padrón 428210/X/212 de Montevideo, con frente a la calle Durán, Senda 5, Nº 6105, Block X, unidad 212, complejo CH 77, Programa 612 BHU y a los sucesores a cualquier título de LURLINE CARSIN RODRÍGUEZ y demás ocupantes del inmueble referido, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.

Montevideo, 26 de mayo de 2023.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario de Paz.
08) $ 19681 10/p 31894 Nov 17- Nov 30

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ MELLO MERLADETT, OROSILDO y otros - ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-43944/2020, se cita, llama y emplaza al Sr. Orosildo Mello y/o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANDREA SILVINA PÉREZ FELLAY, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 31891 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROVIRA, ELVIRA - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD Y GÉNERO" IUE 2-91843/2023, SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO EN ESTA SEDE LA SRA. ELVIRA SOLEDAD ROVIRA GUENDJIAN MANIFESTANDO SER CONOCIDA EN SU VIDA DE RELACIÓN COMO "LILAH JAN" Y A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER SE EFECTÚAN ESTAS PUBLICACIONES.-

Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 31351 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MORRESI ESPINO, GISELL c/ BOZZOLO CARBONE, EDUARDO y otros - UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-51112/2022, se dispuso emplazar por edictos a todos los posibles interesados o personas que puedan verse afectados por el proceso en trámite , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 22 de noviembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 4022 10/p 32752 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ABI-SAAB ZEBALLOS, MARTHA MANNE

Y JULIAN c/ CATALURDA TERREROS, RUBEN y otro - ENTREGA DE LEGADO-" IUE 2-42227/2016, por Decreto Nº 4841/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se dispuso la notificación por edictos a Leonardo Sebastián, Mauro Jair, Christian Fernando y Allison Berenice ALMEIDA CATALURDA, Rosario CATALURDA ROSANO y a los sucesores de Alba Gloria GARCÍA ESCOBAR, de la cesión de crédito de autos, por la cual Martha MANNE y Julián Antonio ABI-SAAB ZEBALLOS cedieron el crédito a Sebastián CANON URRUTIA, por el plazo de 60 días.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 15426 10/p 32559 Nov 23- Dic 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CAMINO ROSTOSKYDT, MARIELA c/ HORNOS CAMINO, GRACIELA y otro - TENENCIA" IUE 2-93099/2023, se cita, llama y emplaza a VALDIR DELGADO DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31433 Nov 14- Nov 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PONTI CROSSA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-101333/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA VANESSA PONTI CROSSA Y LEONARDO MARTÍN CARRASCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32439 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SCARABINO LEGUISAMON, GABRIEL c/ PORTELA GARCIA, ANDREA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-97847/2023, se cita, llama y emplaza a ANDREA PORTELA GARCÍA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 10505 10/p 32352 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ MARTINEZ, DIANA C/ LAREZ MOYA, JOSÉ JESÚS NAZARETH. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-104181/2023, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JESÚS NAZARETH LAREZ MOYA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32737 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MORALES CARDOZO, MARCI c/ PEROCHENA, ROBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-103820/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GERMAN PEROCHENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32398 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MORALES CARDOZO, MARCI c/ PEROCHENA, ROBERTO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-103814/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GERMAN PEROCHENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32392 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PORTO ANGELINI, JOANNA c/ MOREIRA PEREZ, JOHNTON - TENENCIA" IUE 2-101393/2023, se cita, llama y emplaza a JOHNTON WILMAR MOREIRA PÉREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32276 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "OTTONELLI, MONICA c/ RECOBA, WALTER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-82171/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER ESTEBAN RECOBA BENÍTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32399 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BAZZANO, JOHANA c/ CHAVES RIOS, JAQUINSON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-106724/2023, se cita, llama y emplaza a JAQUINSON OSVALDO CHAVES RÍOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32393 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "BENTANCOR BARCELO, SILVIA c/ ALDANA LICEA, RAFAEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-108759/2023, se cita, llama y emplaza a RAFAEL ALDANA LICEA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31816 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "BENÍTEZ SÁNCHEZ, MÓNICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-106064/2023, se cita, llama y emplaza a XIMENA HEIT BENÍTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31195 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 25º Turno, dictada en autos: "VILLALBA MAUTONE, NADIA c/ BASELLO, ALEJANDRO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-107986/2023, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO AGUSTIN BASELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32414 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "CHILKOWSKI, OSCAR y otros c/ BROUSSIALAN, SARKIS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-26928/2023, por resolución Nº 3091/2023 de fecha 01/11/2023, se cita, llama y emplaza a SARKIS BROUSSALIAN o sus sucesores a cualquier titulo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
08) $ 12766 10/p 31308 Nov 13- Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "MACHIN PEREIRA, USBELSO c/ ABELDAÑO CASTILLO, GLORIA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-93357/2023, por resolución Nº 2993/2023 de fecha 12/10/2023, se cita, llama y emplaza a Sucesores a título singular y universal de la Sra. GLORIA ABELDAÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) $ 12367 10/p 31922 Nov 17- Nov 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "CÁMPORA, FERNÁNDO y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62993/2022, por resolución Nº 2727/2023 de fecha 05/09/2023, se cita, llama y emplaza a Carlos Alvaro Trías Parodi, Mario Cámpora y todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble Padrón Nº 127.889/101 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo y en especial a los últimos propietarios por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) $ 15027 10/p 32194 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "MVOTMA c/ AVILA MARTINEZ, RICHARD y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-12832/2018, por resolución Nº 3076/2023 de fecha 13/11/2023, se cita, llama y emplaza a JHONATHAN MATÍAS AVILA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32605 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 10º Turno, dictada en autos: "DUFFAU PIEROTTI CRISTINA C/ FERRANDO MARIA.EJECUCION DE SENTENCIA" IUE 79-24/2016, Por disposición del Señor Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º Turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos a cualquier titulo de la Sra. María Isabel Ferrando Araujo Guimaraes en los autos caratulados "DUFFAU PIEROTTI CISTINA C/ FERRANDO MARIA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA." IUE 79-24/2016 dentro del término de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones y su acordonado bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se hace constar que se realiza este emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 18.572 (Principio de GRATUIDAD del Proceso Laboral). Montevideo, 8 de noviembre de 2023.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31355 Nov 14- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "PELUFFO, JOSE c/ BOUZA LEMOS, FAUSTINO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-67509/2023, por resolución Nº 2243/2023 de fecha 10/11/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores de Faustino Bouza Lemos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32426 Nov 22- Dic 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º turno, dictada en autos: "TORRES BLANCO, ALEJANDRA c/ RODRÍGUEZ BALDOVINO, FERNANDO y otra - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-3184/2023, por resolución Nº 2061/2023 de fecha 09/11/2023, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DEL SR ANGEL RENATO RODRIGUEZ IZETTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA BELASSI MILANO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32749 Nov 24- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GALLO, BEATRIZ ELIZABETHRATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 168-294/2022, se cita, llama y emplaza a Tania Jannet RIBERO OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 16 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31921 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos:

"RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CECILIA BEATRIZ C/ MINGRONI GANDOLFO, MAICOL HUMBERTO - PENSION ALIMENTICIA-" IUE 261-642/2018, se cita, llama y emplaza a MAICOOL HUMBERTO MINGRONI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32114 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ FAGUNDEZ, RUBEN y otro c/ CRUZ OJEDA, GIULIANA - TENENCIA" IUE 2-75465/2022, se cita, llama y emplaza a Giuliana Cruz Ojeda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Canelones, 18 de octubre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 31841 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SERVETTO DE MORAES, LILIÁN - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-51043/2023, se dispuso emplazar por edictos a eventuales sucesores a cualquier título del Sr. JUAN CARLOS FRUGONI CARDOZO, así como a todos los que se consideren con derechos en la presente litis, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Ciudad de la Costa, 19 de julio de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 31388 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "RODA LEMOS, VALENTINA c/ PORCAL, MAIRA y otro - MENOR CUANTÍA (LEY 18.572)" IUE 2-110543/2023, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho a Ismael BAUTE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
08) (Sin Costo) 10/p 31824 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "SOUZA VICTORIA, SINTHIA c/ LEVIT PARODI, PABLO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-72506/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL LEVIT PARODI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31361 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "CHEVALIER CARRO, RUBEN DAMIANPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTENARIA" IUE 228-729/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Lorenzo Chevalier y a Santos Olivera, a los que fueran sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un solar de terreno con las mejoras que lo acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, manzana catastral 443, empadronado con el Nº 6603 (seis mil seiscientos tres), antes en mayor área con el Nº 6407 y más antes conel Nº 3654, y que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto con el Nº 904 el 12/02/2019 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, tiene un área de setecientos treinta y nueve con ochenta y tres metros (739,83 metros) y linda: 21,94 metros al Nornoroeste de frente a calle Ombú; 40,75 metros al este noreste con padrón 6407; 11,91 metros al sur sureste con padrón 13.437; 7,42 metros al Sur Oeste con frente a calle Quinke, y 42,31 metros al Suroeste con el padrón 7170, bajo apercimiento de designarseles defensor de Oficio.-

Colonia, 27 de septiembre de 2023.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31915 10/p 32158 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "CHARBONNIER INGOLD, MIRNA c/ RODRIGUEZ, JENNIFER y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)" IUE 2-27965/2023, se cita, llama y emplaza a JENNIFER CAROLINA RODRIGUEZ y RODRIGO MAXIMILIANO BOLTRI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Colonia, 09 de agosto de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 11303 10/p 32138 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "IBAÑEZ, ELIZABETH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-103519/2023, se cita, llama y emplaza a Marcelo Andres Rodríguez Sosa y Yesica Yanet Rodríguez Ibáñez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32109 Nov 20- Dic 01

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "ALFARO GARCES, RUBEN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-89196/2023, por resolución Nº 1058/2023 de fecha 23/10/2023, se cita, llama y emplaza a Washington Meliton y Lilian Emilia VALLEJO CONTE; Zulma Esther, Juan Marcelino, Zoilo y Bernardo Américo VALLEJO WETHERALL y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón urbano Nº 1685 de la localidad catastral Trinidad, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15958 10/p 32483 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GARCÍA FERREYRA, THIAGO NICOLÁS Y CELESTE MONSERRATRATIFICACIÓN DE TENENCIAarchivo 722/2022" IUE 254-227/2022, se emplaza a la Sra. Yenifer Dahiana Ferreyra Bentancor para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32248 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ARAGONEZ, ROSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-112149/2023, se emplaza al Sr. Eduardo Enrique Merkel para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32245 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, ADRIANA ELIZABETHC/CASTRO SOSA, CLAUDIA GABRIELATENENCIA" IUE 2-99240/2023, se emplaza a la Sra. Claudia Gabriela Castro Sosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31916 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "TORRES DE LEÓN, DAHIANA c/ COLOMBO FERREIRA, CARLOS -PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-85993/2023, se emplaza al Sr. Carlos Mateo Colombo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 15 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31843 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA BERDIAS, DAIANA CONTRA RODRIGUEZ CERRUTI, BERNARDO PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-76487/2023, confiérase traslado de la demanda, a BERNANRDO RODRÍGUEZ CERRUTI, emplazándose por el término de noventa (90) días corridos e intímaselo a presentar, al momento de contestar la demanda, declaración jurada de bienes e ingresos a cualquier título, la que incluirá el monto de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, la individualización de su activo y pasivo, tales como bienes inmuebles, vehículos, valores, participación en sociedades e inversiones de cualquier naturaleza (arts. 58 y 63 C.N.A, 349 C.G.P y 239 del Código, por EDICTOS mediante la publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad durante diez días hábiles y continuos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 127 y 86 del C.G.P),
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 17 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32137 Nov 20- Dic 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/BOBONE FERRERIS, FERNANDO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-314/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ BOBONE FERRERIS FERNANDO Y OTROS-JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-314/2022, por resolución Nº 800/2022 de fecha 31/08/2022, se cita, llama y emplaza a, FRACISCO FERNANDO BOBONE FERRERIS, DELFA EMMA MAGGIORE, JOSÉ LUIS BOBONE FERRARIS Y SUSANA LIDIA GODOY, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
San Carlos 27 de octubre 2022.

San Carlos, 25 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 17819 10/p 32705 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ROSATO SCAZZIOTA, GUALBERTO y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2190/2023, por resolución Nº 91/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Gualberto Rosato Scazziota y Raquel Robledo, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11396 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
San Carlos 29 de julio de 2023.

San Carlos, 09 de agosto de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 16755 10/p 32703 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ LUCIANI, JORGE Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2185/2023, por resolución Nº 89/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Jorge Luis Luciani o Jorge Héctor Luciani y Dolli Nery Arias, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 895 de la localidad catastral Playa Juanita, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 15825 10/p 32698 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/MOIRON CORRAL MANUEL FELIX Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-92/2022, PADRÓN 8562", por resolución 258/2022 de fecha 04/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MANUEL FÉLIX MOIRON CORRAL o JOSE MANUEL MOIRON CORRAL, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI y JUAN JOSE CASTIGLIONI, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 13564 10/p 32697 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1604/2023, por resolución Nº 96/2023 de fecha 09/02/2023,

se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 11484 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a los Sres. Santiago Luis Terramagra Novaro y María Verónica Pino, en su calidad de titulares de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 18617 10/p 32695 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MOIRON CORRAL, MANUEL FELIX Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-217/2022, PADRÓN 4131", por resolución 542/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MANUEL FÉLIX MOIRON CORRAL, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI, JORGE ALFREDO BATTILANA CUDA y a MARIA MURO, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 13032 10/p 32694 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/RINDZINSKI GULLA ANNA Y BEVEDER RUBENSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-88/2022, PADRÓN Nº 8254" IUE 299-88/2022, por resolución 266/2022 de fecha 05/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES aANNA RINDZINSKI GULLA Y RUBENS BEVEDER, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 19 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 11569 10/p 32693 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/LEZICA, MATILDE TERESA MARIAJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-219/2022, PADRÓN 13616", por resolución 545/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MATILDE TERESA MARIA LEZICA, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 10771 10/p 32692 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M C/ PADULA MESPIASEGUY, AIDA MABEL Y OTRA.JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-89/2022, PADRÓN Nº 8167", por resolución 248/2022 de fecha 01/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a AIDA MABEL Y MARIA ELENA PADULA MESPIASEGUY, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 11303 10/p 32691 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/SINEIRO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-215/2022, PADRÓN 8194", por resolución 544/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ, DANIEL SOSA DIAS GUERRA, MARIA ELOISA BENENCIO CASELLA, RAFAEL ZAS HUGHES y FLORENCIA SADER SANCHEZ, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 13032 10/p 32689 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BERODIA, MARÍA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1637/2023, por resolución Nº 25/2023 de fecha 03/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a la Sra. María Isabel Berodia, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 8259 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 15027 10/p 32687 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ GUGLICIMINO DE CUROZ, DELIA Y OTROSJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1610/2023, por resolución Nº 87/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Delia Guglicimino de Curoz y Carlos Curoz, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11427 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y contra el Sr. Alfredo Biondi, en su calidad de titular de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 18218 10/p 32685 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ PEREYRA BECERRA, IGNACIO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-45815/2023, por resolución Nº 697/2023 de fecha 05/06/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Ignacio Adrián Pereyra Becerra, DNI 12815648, y Norma E. Britez, en su calidad de titulares de derechos posesorios, y demás titulares y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 510 de la localidad catastral Santa Mónica, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 17952 10/p 32684 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ TEMPERLEY, MARÍA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-25065/2023, por resolución Nº 410/2023 de fecha 11/04/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER TEMPERLEY y OSVALDO ALBERTO GARIBALDI, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11560 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a el Sr. MATÍAS JOAQUÍN IBARRA en su calidad de titular de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 17686 10/p 32683 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ALFONSO TOURIÑO, LEONARDO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-21450/2023, por resolución Nº 382/2023 de fecha 27/03/2023, se cita, llama y emplaza a los los Sres. Leonardo ALFONSO TOURIÑO, German Dario ALFONSO TOURIÑO y Nisiia o Nisidia TOURIÑO o TORUÑO, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 4287 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 16755 10/p 32682 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "LAZO DORREGO, VILNA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLEPADRON Nº 8628GARZON" IUE 2-61506/2022, por Resolución Nº 472/2023 del 21/4/2023, se hace saber que ante esta Sede se presentó VILNA LAZO DORREGO Y HERBENN MARIO LAZO DORREGO deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Veintenal, sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Séptima Sección Catastral del Departamento de Maldonado (Garzón), Padrón rural Nº 8628, el que según plano de mensura del agrimensor Andrés Vergara Barrios, fue inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, el día 28/09/2021 con el Nº 2057, que consta de una superficie de 1 hectárea 4205 mts. cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: de frente 64,5 mts. linda con calle Paso del Sauce, con padrón urbano Nº 157 y padrón urbano Nº 158; al oeste 238,8 mts. linda con padrón Nº 19935; al noreste 74,6 mts. con padrón Nº 2516; al este 203,2 mts. con padrón Nº 5999; y al sureste con padrón Nº 14723. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular de quién no se registra información y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los Padrones Linderos: el padrón Nº 157 no registra titular; el padrón Nº 158 no registra titular; el padrón Nº 19.935 propiedad de Hannah Elizabeth Sandling; el padrón Nº 2516 propiedad de María Carmen Aguiar Frade, Alma Rosario Aguiar Frade, Mirta Alicia Aguiar Frade y María Fernanda Aguiar Frade; el padrón Nº 5999 propiedad de María Claudia Iturralde Pascual y María Luisa De Atucha; y padrón Nº 14.723 no registra último titular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 44548 10/p 31782 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "ASSETS SOCIEDAD ANONIMAPRESCRIPCION ADQUISITIVAPADRON Nº 645 SANTA MONICA" IUE 299-19/2022, EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "Assets S.A. Prescripción "IUE 299-19/2022, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Assets Sociedad Anónima RUT 213511480010, representada por el Sr. Luis Romero con documento de identidad número 1.490.338-1, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la Tercera Seccion Judicial del Departamento de Maldonado, padrón SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645), manzana 25 solar 1, de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Santa Mónica, según el plano del Agrimensor Juan Ignacion Bonilla Bernadet, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 2080 de fecha 18 de enero de 2022 y que consta de 334 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindaba de la siguiente manera, al Sur este, ochava de 18,85 metros frente a calle pública, al este, 18,24 metros frente a la calle pública, al norte, 12 metros que linda con padrón 673, y al oeste, 30,24 metros que lindan con padrón 673. En consecuencia, según decreto 1240/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a su último titular y/o a sus sucesores a cualquier título,y a los propietarios de los padrones linderos Padrón 673: Luis Gonzalo Romero Álvarez, C.I. 1.490.338-1, Silvia María Stajano Pereira, C.I. 1.374.530-8, para que comparezcan en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán éstas actuaciones. San Carlos de de 2023

San Carlos, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 40160 10/p 31394 Nov 14- Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDMC/URQUIZA VERON, ROBERTO OSCARJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-621/2022, por resolución Nº 2185/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Roberto Osacr URQUIZA VERON, en su calidad de propietario del bien inmueble padrón Nº 7366, de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13564 10/p 32700 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ NACELLI SERGIO Y OTRA JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-702/2022, por resolución Nº 2187/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Sergio Alberto NACELLI COCLITE y Silvia Diana LAMERI BARANZZELLI, en su calidad de propietarios del bien inmueble padrón Nº 7838, de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 14761 10/p 32699 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ MILOHANICH JUAN JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-700/2022, por resolución Nº 2186/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Juan Ricardo MILOHANICH SINCOVICH, en su calidad de propietario del bien inmueble padrón Nº 7728, de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13830 10/p 32696 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDMC/SCHROEDER, PABLO Y OTROJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-622/2022, por resolución Nº 2182/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo Schroeder y Amalia Nigelia Eguia en su calidad de propietarios del padrón Nº 7374 de la localidad catastral Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13697 10/p 32688 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ SILVEYRA, MARIA EUGENIA Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-349/2022, por resolución Nº 846/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza

a María Eugenia SILVEYRA o María Estela SILVEYRA en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 2347 de la localidad El Tesoro, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 14628 10/p 32686 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ JENSEN ROBERTO Y OTRA JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-704/2022, por resolución Nº 2184/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Roberto Einar JENSEN VETTER y a Ana Brita SKOFTELAND SALVENSEN, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7426, de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 23 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 14894 10/p 32681 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "NICOLA DE LOS SANTOS, LUIS EMILIO C/ TORRES, LETICIA INES - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-108558/2023, se cita, llama y emplaza a LETICIA INES TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 20 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32325 Nov 22- Dic 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "MIRANDA BERNASCONI, ELBIO RAULDISOLUCION DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-89136/2023, se dispuso emplazar por edictos a sucesores de Neisder Amado ETCHEVERRY FRONES, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

08) $ 4022 10/p 31950 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PIAZZOLI, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100800/2023, se cita, llama y emplaza a Guillermo Manuel LATORRE ADAN por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 31568 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PIAZZOLI, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100717/2023, se cita, llama y emplaza a Andrés ISNARDI por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 31563 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "SORIA DE SOUZA, YAMILA C/ALVAREZ CASTRO, WILMAR ENRIQUE. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43840/2023, se cita , llama y emplaza al Sr. ENRIQUE WILMAR ALVAREZ CASTRO , C.I.: 5.389.424-0, por el plazo de 90 días, a comparecer en autos , bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32447 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "SORIA DE SOUZA, YAMILA C/ALVAREZ CASTRO, ENRIQUE WILMARDIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-30660/2023, se cita , llama y emplaza al Sr. ENRIQUE WILMAR ALVAREZ CASTRO , C.I.: 5.389.424-0 por el término de 90 días conforme los arts. 89 y 127 del C.G.P. y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer en autos .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32451 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "CORREA VILA, CLIVIA c/ RODRIGUEZ BENITEZ, MARIO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-100497/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO RODRIGUEZ BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32545 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "MONTERO DUARTE, VICTORIA c/ FERREIRA FERRON, JOSE - TENENCIA" IUE 2-95739/2023, se cita, llama y emplaza a JOSE GASTON FERREIRA FERRON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 31442 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BARRIENTOS, LUCIA c/ LEYVA NARANJO, PABLO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-104329/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO ENRIQUE LEYVA NARANJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 31434 Nov 14- Nov 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA MONARDO, DELVIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100223/2023, se cita, llama y emplaza a WILSON DANIEL FERRAO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 10 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31362 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "OTERO CHAVES, VALDOIR - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-80509/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores o cualquier titulo de Jesús Darci Carneiro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31603 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "ROLDAN JUAN ANTONIO SUCESION" IUE 462-287/2022, se cita, llama y emplaza al heredero (Ney Ricardo Roldan de los Santos), para que comparezca a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1071 del Código Civil.

Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32458 Nov 22- Dic 05

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FELIX VERONICA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 477-376/2022, por resolución Nº 6105/2022 de fecha 17/11/2022, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título y/o singular de los Sres. ARISTIDES MATTOS y ADALIA PEREIRA, al último titular YOLANDA PEREZ, Padrón 1116 (lindero), los herederos de la causante Paulina Duarte Suarez, Señores Carlos, Ema, Sara, Gilma, Mabel, Matilde e Ysaura Dos Santos Duarte y Gladys Duarte; Padrón 1115 (lindero), los herederos de la causante Paulina Duarte Suarez, Señores Carlos, Ema, Sara, Gilma, Mabel, Matilde e Ysaura Dos Santos Duarte y Gladys Duarte; Padrón 1122 (lindero), María Aparecida Dos Santos; Padrón 12916 (lindero), fiduciario: Agencia Nacional de Viviendas y fideicomitente: Banco Hipotecario del Uruguay y Camilo Sinforoso Sosa. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 03 de noviembre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 23670 10/p 31887 Nov 17- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "OXLEY GONZÁLEZ, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-109908/2023, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA MARTINEZ ALDERETTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 22 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32581 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, TANIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-93573/2023, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR FABRICIO PIEDAD por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31990 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "FINOZZI GARCIA, ETHEL - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-99488/2023, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado y/o sucesor a cualquier título del SR. MIGUEL ANGEL BARBOZA SOSA, por el término de 90 (noventa) días, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 15 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31768 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MAURICIO BENTANCOUR VERONICA CONTRA BORDA LUIS GABRIEL AUX DE POBREZA, INVESTIGACION D PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 353-106/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS GABRIEL BORDA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 13 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31507 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, ADRIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100140/2023, atento lo dispuesto por Resolución No 7139/2023 de fecha 20 de octubre de 2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NATALIA SEQUEIRA por término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31932 Nov 17- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA PÉREZ, CLAUDIA c/ VIERA RODRÍGUEZ, LEONARD - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-102052/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARD DANIEL VIERA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 14 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 10904 10/p 31825 Nov 17- Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "MUSSINI PEREIRA, MAYBER LORENA C/ MARTINEZ MUELA, CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-103649/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTÍNEZ MUELA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 22 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32579 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ OJEDA, NAHITAN Y CORREA OJEDA, MEIBEL RATIFICACION DE TENENCIA -" IUE 2-101291/2023, se cita, llama y emplaza a JENIFFER ABRIL OJEDA ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 23 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32738 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "DIAZ PEñAFLOR, GUADALUPE C/ DEL VALLE RIVA, GABRIEL LEONARDO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD -" IUE 2-12821/2023, se cita, llama y emplaza a GABRIEL LEONARDO DEL VALLE RIVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 16 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32282 Nov 21- Dic 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "DE LEON MANZOR, MARIA ROSARIO,ANA MARIA Y JOSE LUIS Y MARIA NATIVIDAD MANZOR ELIZECHEPRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" IUE 613-188/2022, según providencia número 221/2023 de 22 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado, especialmente a Marcelino de León y/o sucesores; Secundina Alonso y/o sucesores; Lino Alonso y/o sucesores; Sebastiana Alonso y/o sucesores; María Manzor y/o sucesores y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 3301, 3850, 3851, 3857, 3858, 3859, 3849, 3852, 16.748, 16.749, 3856, 5852, 5853 y 6837, ubicados en zona rural, Seccion Judicial 9na., Paraje Cerro Chato, Departamento de Tacuarembó, Seccion Catastral novena, que según planos de mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo H. Da Rosa Juliani, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 828 el día 26/9/2022, los que se componen de una superficie total de 385 hectáreas 1050 metros cuadrados (385 hás 1050 mts2); con el número 829 el dia 26/9/2022 el padron 6837,que se compone de una superficie total de 85 hectáreas 9030 metros cuadrados (85 hás 9030 mts2); y con el número 830 el 26/9/2023 los padrones 5852 y 5853 los que se componen de una superficie total de 78 hectáreas 987 metros cuadrados (78 Hás 987Mts2). A que comparezcan todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, 20 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 40293 10/p 32485 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA FERNANDEZ,MARIA C/ DUCHE SANTOS,EDUARDO Y OTROS. LABORAL (MAYOR CUANTIA)" IUE 2-91779/2023, se notifique a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Eduardo DUCHE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine (art.89 del CGP).-
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31936 Nov 17- Nov 30

Expropiaciones

Ex

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se hace público y se notifica a la Asociación Civil Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 431.024 sito en la Localidad Catastral Montevideo, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por razones de necesidad y utilidad públicas, por el art. 342 de la Ley Nº 20.075 y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12/06/2023, con destino al Centro de Rehabilitación Tiburcio Cachón. El expediente Nº 8286/2022 se encuentra de manifiesto en la División Servicios Jurídicos Notariales del MIDES, calle 18 de julio 1453, piso 2, oficina 218, por el término de 8 (ocho) días.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 32641 Nov 24- Dic 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BENGOECHEA RODONZ, HECTOR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-68971/2022, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideraren con derechos y especialmente al último titular registral BARRAMAR SA y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 21.492/304, localidad catastral Montevideo. Se trata de una unidad de propiedad horizontal, número 304, que según plano de prescripción del Ingeniero Tulio Patela, debidamente inscrito en la Dirección Nacional de Catastro,

se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 50 centímetros, superficie de 48 metros 40 decímetros y derecho de uso exclusivo de bien común terraza H 3. Dicha unidad forma parte del edificio denominado POTENZA, sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz 21.492.La unidad esta empadronada individualmente con el número 21.492/304, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
09) $ 24202 10/p 32584 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - EXPROPIACIÓN" IUE 2-61878/2023, POR DECRETO Nº 2013/2023 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31961 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA C/ DESCONOCIDOS TOMA URGENTE DE POSESION (MEDIDA CAUTELAR)" IUE 2-7855/2023, SE LE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EXPROPIATORIA EMPLAZANDOSE A LOS SUCESORES DEL SR PABLO BAQUERO Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRON 769 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CASUPÁ, FLORIDA POR EL PLAZO DE 90 DIAS

Florida, 03 de octubre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32081 Nov 20- Dic 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a sucesores de ROMUALDO ANGEL Y SONIA SOFÍA RODRÍGUEZ CAMEJO, y PATRICIA CECILIA, ELDER ANDRÉ E IVANA MARÍA RODRÍGUEZ TUCUNA, así como a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 6744/23, numeral 1 modificado por Resolución 7771/23, recaída en expediente 2022-86-001-00199 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 17/23 designó para ser expropiado el inmueble padrón rural 14.938 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Florida, y se describe de acuerdo a plano de mensura-expropiación del Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto de fecha 9 de junio de 2023, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 1 de setiembre 2023 con el número 10560 y consta de una superficie de 1463 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte 14.1 metros lindando con padrón Nº 1110, al Noreste 26.1 metros con padrón 1449, 12.05 metros con calle Nicasio Moqueira, 208 metros con calle Wilson Ferreira Aldunate. Al Noroeste 207.5 metros con calle 25 de Agosto (Ruta 7). 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley Nº 3.958, declarando de utilidad pública la apertura de calles. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2022-86-001-00199, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".
09) (Cta. Cte.) 10/p 31299 Nov 14- Nov 27

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
Notificación de Resolución Expropiación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a José Luis TELECHEA CORREA y Luis CUGNETTI GARCÍA o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 7442 de la localidad San Carlos. A Gorfido Genovevo MEDINA BARRIOS, Maura Enriqueta SILVERA y Adalberto María SILVERA BATISTA y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios de los padrones 7392, 7419 y 7421 de la localidad catastral San Carlos. A Oscar Evaristo CORREA DÍAZ y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 7447 de la localidad San Carlos. A José Enrique Alfonso CUÑETTI ORTIZ Y Elcia CAL, Milka Alicia Cecilia CUÑETTI ORTIZ Y Hugo ALVEZ, Susana Beatriz CUÑETTI ORTIZ y Darling COLINA o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre parte del padrón 2879 de la localidad San Carlos. A ANDITUR S.A. o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 2883 de la localidad de San Carlos, a ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND y DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A. o DUCSA. A Hilda Margarita, Mari Estela, Gladys Berta, Boris WERTHER, Olga Martha, Miriam Francis, Washington Beltrán DE LEÓN ROSA y Edison Dante DE LEÓN o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre los padrones 6936 y 6937 de la localidad catastral de San Carlos. A Elido TEJERA PÉREZ y Margarita CANOBRA o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 4495 de la localidad San Carlos. Y a Alberto PEREIRA CABRAL o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 4496 de la localidad San Carlos, todos padrones del Departamento de Maldonado, que en expediente 2022-88-01-14582 por resolución 03414/2023 del 20 de Abril de 2023, el Señor Intendente de Maldonado, designó por razones de necesidad y utilidad publica para ser expropiados a los efectos de la continuación de las Obras de la Rambla del Arroyo San Carlos desde la calle 25 de Agosto hacia el norte en forma de bicisenda hasta la conexión con la vía ferrea, integrándose así al futuro Parque Lineal sobre la misma, desde el Puente Negro hasta la vieja estación de trenes. Y para continuar con el Parque de la vera del Arroyo San Carlos hasta el Puente Negro. Por resolución 246/2023 del 5 de setiembre de 2023 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dichas expropiaciones y por resolución 08483/2023 de 13 del Setiembre de 2023, el Señor Intendente dispuso la expropiación por razones de necesidad y utilidad publica, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes. Por este medio se les notifica para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente y que deberá denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Sub Dirección General de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días, tramitándose actualmente la expropiación de los citados padrones en expediente 2022-88-01-14582.-
Maldonado, 12 de Octubre de 2023 (3 publicaciones - Diario Oficial).-
INTENDENCIA DE MALDONADO
Dra. ADRIANA GRAZIUSO
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 3/p 32373 Nov 22- Nov 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra Ana Carolina Ferraguz Mandioni; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 72811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38204 de fecha 15/12/2022 y por Resolución Nº 0100/23 de Secretaría General de fecha 02/01/2023, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000001 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32546 Nov 23- Dic 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Darío Diego Bonora; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 14083 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37932 y por Resolución N.º 5193/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Eduardo J. Larrieux inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 62.745 el 19/11/1969; y de la tasación según Resolución Nº 4384/23 de fecha 11/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 573.168(unidades indexadas quinientas setenta y tres mil ciento sesenta y ocho); con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 31311 Nov 13- Nov 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Jorge Luis RAYOT; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 22692 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37714 y por Resolución N.º 2164/21 de Secretaría General de fechas 27/05/2021 y 16/06/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 52546 el 04/11/2021; y de la tasación según Resolución Nº 4380/23 de fecha 11/09/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I. 2 760 592,06 (Unidades Indexadas dos millones setecientas sesenta mil quinientas noventa y dos con seis centésimas) ; con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000009 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 31245 Nov 13- Nov 24

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "PEREYRA TECHERA, ANA - INCAPACIDAD", IUE 2-60700/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4183/2023 de fecha 04/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Facundo PEREYRA TECHERA del denunciado Ana María PEREYRA TECHERA, quien aceptó el cargo con fecha 20/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31184 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ALONSO FLORES, CARLOS AGUSTIN - INCAPACIDAD" IUE 533-1158/2015, Carlos Agustin ALONSO FLORES, ES PERSONA CAPAZ PARA TODOS LOS ACTOS DE LA VIDA CIVIL, EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE EJERCICIO, CON LA EXCEPCIÓN DE LO QUE SE ESPECIFICARÁ. SE ESTABLECE UN RÈGIMEN DE ASISTENCIA RESPECTO DEL NOMBRADO, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, NO PUDIENDO EL MISMO POR SÌ, SIN REPRESENTACIÒN Y EN SU CASO SIN LA CORRESPONDIENTE VENIA JUDICIAL, DISPONER, AFECTAR, E INCLUSO ADMINISTRAR BIENES DE SU PATRIMONIO. TAMBIEN SE ESTABLECE INHABILITACION AL NOMBRADO EN LO REFERENTE A TRANSACCIONES COMERCIALES EXCEPTO LAS DE CARACTER MERAMENTE DOMESTICO. TAMBIEN SE ESTABLECE INHABILITACION AL NOMBRADO SOBRE TOMA DE DECISIONES POR TRATAMIENTOS MEDICOS A LOS QUE DEBA SOMETERSE . SE DISPONE A TALES EFECTOS UN RÈGIMEN DE ADMINISTRACIÒN PROVISORIA PATRIMONIAL, DESIGNANDO A YANELA LEMBO, EN UNA NUEVA LABOR DE REPRESENTACIÓN PARCIAL, COMO ASISTENTE PERSONAL PARA LOS CASOS INDICADOS. EN TAL SENTIDO, QUEDA CARLOS ALONSO, PLENAMENTE HABILITADO PARA OTORGAR NEGOCIACIONES COTIDIANAS COMERCIALES DE CONSUMO O COMERCIALES Y DE CARACTER DOMESTICO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32629 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "FIGUEROA MARTINEZ, JUAN - INCAPACIDAD", IUE 52-700/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2390/2023 de fecha 09/05/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Juan Carlos Figueroa Martínez, al/a Sr/a. Rosa Esther Martínez Moreira, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Raúl Richard González Camaño, quien aceptó el cargo con fecha 13/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31471 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "Laitano Olivera, Gabriel Aldo.Incapacidad.", IUE 52-294/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2879/2023 de fecha 24/05/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GABRIEL ALDO LAITANO OLIVERA, al/a Sr/a. Lidia Olivera, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Liliana Laitano Olivera, quien aceptó el cargo con fecha 22/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31460 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "ZUNINO JUBIN, EDUARDO - INCAPACIDAD", IUE

2-69134/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4389/2023 de fecha 08/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Sebastián ZUNINO JUBÍN o JUVÍN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Lucía JUBÍN o JUVÍN SENA, quien aceptó el cargo el 23/10/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31704 Nov 16- Nov 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ETCHEVERRY MAURENTE, GABRIELA - INCAPACIDAD", IUE 2-52328/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4280/2023 de fecha 31/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA ETCHEVERRY MAURENTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PATRICIA SUÁREZ, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32149 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VIERA, HUGO - INCAPACIDAD" IUE 2-61667/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4700/2023 de fecha 19/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CECILIA VIERA MESA del presunto incapaz HUGO VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 21/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31444 Nov 14- Nov 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CALO PEREZ, GERARDOINCAPACIDAD", IUE 2-48386/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5955 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GERARDO CALO, al/a Sr/a. SULLIVAN PEREZ SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32455 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "RIBERO VARGAS, PABLO - INCAPACIDAD", IUE 2-40294/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5529/2022 de fecha 02/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz PABLO ENRIQUE RIBERO VARGAS, al/a Sr/a. TERESA RAQUEL VARGAS DECUADRA, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de mayo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31492 Nov 14- Nov 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "GARCES ACEVEDO, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-19715/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5603/2023 de fecha 16/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANA GABRIELA GARCES ACEVEDO, al/a Sr/a. MARTA SUSANA FALERO LEMES, quien aceptó el cargo con fecha 16/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
10) $ 4022 10/p 32773 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "TELLERIA CUTINELLA, LEANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-54500/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4731/2023 de fecha 27/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a LEANDRO ANDRES TELLERIA CUTINELLA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DIEGO TELLERIA, quien aceptó el cargo el 03/10/2023.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
**Última Publicación**
10) $ 4022 10/p 31178 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "EROSA BONIFACHINO, HECTOR - INCAPACIDAD", IUE 2-52992/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3549/2023 de fecha 21/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LUCIANA EGOZCUE del denunciado HECTOR EROSA BONIFACHINO, quien aceptó el cargo con fecha 26/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
10) (Sin Costo) 10/p 31196 Nov 13- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "VIERA, KATHERINE - INCAPACIDAD", IUE 2-36026/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4307/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a KATHERINE VIERA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FANNY ELIZABETH SOSA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 13 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31512 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREZ REYES,RICHARD ALBERTO. INCAPACIDAD" IUE 175-67/1996, se hace saber que por auto Nº 3726/2023 y 4025/2023, de fechas 26 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023 respectivamente, se designó al Sr. DIEGO FABRIZIO RECAYTE CASTRO curador definitivo del incapaz de autos Richard Alberto Perez, quien aceptó el cargo el día 13 de noviembre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Olga Capotte.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) (Sin Costo) 10/p 32310 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "BENITEZ MORALES, FLORENCIA -INCAPACIDAD-", IUE 577-350/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1494/2023 de fecha 23/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA BENITEZ MORALES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA MORALES MENDEZ, quien aceptó el cargo el 30/10/2023.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31465 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "LOPEZ CARENO, JUDITH ABIGAIL. INCAPACIDAD", IUE 2-26086/2023, se hace saber que por Resolución Nº 1769/2023 de fecha 15/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUDITH ABIGAIL LOPEZ CARENO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA IRENE CARENO, quien aceptó el cargo el 15/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 20 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32273 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "FARIAS DA SILVA, DANIEL JOAQUIN INCAPACIDAD", IUE 207-565/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3922 de fecha 27/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL JOAQUÍN FARÍAS da SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA HILDA FARÍAS SIERRA, quien aceptó el cargo el 27/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31477 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MARTINEZ SOSA, JHONNY DANIEL INCAPACIDAD", IUE 207-521/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3807/2023 de fecha 18/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a JONNY DANIEL MARTÍNEZ SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUANA ROSA GONZÁLEZ, quien aceptó el cargo el 18/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31461 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "MARTINEZ VAZ, JESSICA KATHERINE. INCAPACIDAD.", IUE 208-685/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4775/2023 de fecha 12/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a JÉSSICA KATHERINE MARTÍNEZ VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTA LILIAN VAZ APOLINARIO, quien aceptó el cargo el 12/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31979 Nov 20- Dic 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CABRERA MENESES, PAULA - INCAPACIDAD", IUE 2-86999/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3196/2023 de fecha 27/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTA ROSARIO MENESE GÓMEZ del denunciado PAULA LUCIANA CABRERA MENESE, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32275 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "MONTALDO SANDRA DEL CARMEN-INCAPACIDAD-AUX. DE POBREZA-", IUE 58-40041/1991, se hace saber que por Resolución Nº 579/2023 de fecha 28/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANDRA DEL CARMEN MONTALDO, al/a Sr/a. SILVIA MARIELA BERDIA CESAR, quien aceptó el cargo con fecha 09/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Río Branco, 11 de octubre de 2023.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

Última Publicación
10) $ 4022 10/p 31325 Nov 13- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "RIVEROS DE ALLENDE,MARIA CELIA INCAPACIDAD", IUE 459-194/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3174/2010 de fecha 15/06/2010, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA CELIA RIVEROS DE ALLENDE , al/a Sr/a. DUTER RODI RIVERO SCAGLIA , quien aceptó el cargo con fecha 24/06/2010 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32381 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "CABRERAMARY ESTELA INCAPACIDAD", IUE 261-53/1994, se hace saber que por Resolución Nº 1246 de fecha 30/06/1994, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARY ESTELA CABRERA , al/a Sr/a. Alejandro Cabrera, quien aceptó el cargo con fecha 01/08/1994 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31517 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "FERREIRA SOSA MAICON RODRIGO. INCAPACIDAD", IUE 330-810/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4543/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a MAICON RODRIGO FERREIRA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LUISA SOSA GULARTE, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 21 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32474 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "MARTINS FERNANDEZ CARLOS JONATHAN INCAPACIDAD", IUE 330-425/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4668/2023 de fecha 01/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS JONATHAN MARTINS FERNANDEZ, al/a Sr/a. RUTH MARQUEZ MARTINS, quien aceptó el cargo con fecha 01/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 10 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA,

Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31354 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA MACHADO MILAGROS BELEN. INCAPACIDAD." IUE 353-679/2022, por Sentencia Interlocutoria No 6576/2023, de fecha 06/10/2023, se DECLARÓ en estado de DISCAPACIDAD PARCIAL (inhabilitándola solamente para el ejercicio de ciertas actividades de naturaleza laboral o civil patrimonial, así como para la comparecencia en procedimientos judiciales y/o administrativos, en cuyos casos para tener valor se requerirá el expreso consentimiento de ambas personas - discapaz y asistente, pero sin afectar de modo alguno el resto de sus derechos y libertades, y sujetándose a un reexamen periódico cada 3 -tres- años) a la SRA. Milagros Belén CABRERA MACHADO. Asimismo, se designó para ejercer su asistencia a la SRA. Eugenia María FRAGA PIRIZ, quien aceptó el cargo el día 25/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31989 Nov 20- Dic 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "MOREIRA ALBARENQUE SERGIO GUSTAVO. INCAPACIDAD.NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 509-1196/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5776/2023 de fecha 17/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO GUSTAVO MOREIRA ALBARENQUE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELIAS RICARDO TOMAS, quien aceptó el cargo el 17/08/2023.

Salto, 26 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32531 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "BARRIOS CACERES, SANTIAGO EMANUEL INCAPACIDAD", IUE 509-703/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6950/2023 de fecha 11/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO EMANUEL BARRIOS CACERES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LOURDES CACERES, quien aceptó el cargo el 11/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 20 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32306 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno en autos: "DÍAZ CALVO, BRENDA - INCAPACIDAD", IUE 2-38163/2023, se hace saber que por Resolución Nº 860/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Brenda Gladys DIAZ CALVO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Laura María MEDIZA DIAZ, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.

Dolores, 24 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32385 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno en autos: "NOGUERA ROVETTA, NAHOMIINCAPACIDAD", IUE 2-24131/2023, se hace saber que por Resolución Nº 976/2023 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Nahomi NOGUERA ROVETTA, al/a Sr/a. Melina Valeria ROVETTA OLASCOAGA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31606 Nov 15- Nov 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "ALZUGARAY GUTIERREZ, MATIAS GERMAN INCAPACIDAD", IUE 412-254/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4743/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS GERMAN ALZUGARAY GUTIERREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA ESTELA GUTIERREZ MARABOTE, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32736 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "FERREIRA GIMENEZ, ANGELA VANESSA. INCAPACIDAD.", IUE 449-444/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4551/2023 de fecha 26/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Angela Vanessa FERREIRA GIMENEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nivia Etel GIMENEZ AROCENA, quien aceptó el cargo el 26/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32141 Nov 21- Dic 04

Licitaciones L

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Convención 1332
Licitación Pública 1/2023

Objeto: Prestación de servicio fúnebre en el interior del país.
Comunica Prórroga de Fecha de Apertura, para el llamado de referencia, fijándose la misma para el 30/11/23 Hora: 10:00.
Pliego: Disponible en https://www.comprasestatales.gub.uy/
Consultas: 29002485 int. 225 (10:00 a 14:00 hs.) ó mail: juridico.dgssffaa@mdn.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32516 Nov 24- Nov 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2023/18
Expediente 2023-81-1020-03749

OBJETO: Servicio de arrendamiento de una solución integral de terminales de autogestión para realizar consultas, trámites y cobros con tarjeta (crédito y débito) y contratación de 500 horas de servicio de desarrollo especializado.
PLIEGO: Publicado en el Sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho Pliego de Condiciones Particulares, en el Congreso Nacional de Intendentes o en la Intendencia de Canelones,

previo pago de pesos uruguayos veinte mil ($U 20.000).
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en sobre cerrado, hasta la hora 10:30 del dia de la Apertura de ofertas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
CONSULTAS: licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32733 Nov 24- Nov 24

INTENDENCIA DE RIVERA

INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA 07/23
Exp. 2023-7192
Construcción, equipamiento y operación de una planta de clasificación de residuos domiciliarios

PRORROGA DE FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de diciembre de 2023 hora 12:00 en Unidad de Licitaciones calle Agraciada Nº 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado. No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas (ni cotización por fax, en línea, e-mail ni similar).
Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.
APERTURA: El día 14 de diciembre de 2023 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32747 Nov 24- Nov 24

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 24 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

PABLO ANDRÉS BUDELLI DI PAOLA, 34 años, soltero, LIC. EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMIR, M 17, S 7,MEDANOS DE SOLYMAR, CANELONES y SABRINA CANABE BARRIENTOS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMIR , M 17, S 7,MEDANOS DE SOLYMAR, CANELONES.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 32753 Nov 24- Nov 28

OFICINA No. 4

WASHINGTON ROBERTO LOPEZ ALVEZ, 30 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS TRANSPARENTES 83 BIS y KAREN VANNESA AGÜERO SILVERA, 28 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS TRANSPARENTES 83 BIS.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 32673 Nov 24- Nov 28

OFICINA No. 5

GUILLERMO DANIEL ORDOQUI GOMENDIO, 23 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4404 y FLORENCIA VALENTINA DE LEÓN DE LOS ANGELES, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4404.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 32623 Nov 24- Nov 28

OFICINA No. 6

WASHINGTON MAURICIO SILVERA CIRES , 51 años, divorciado, FUNCIONARIO PÚBLICO , URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2037 y MARIANELA MASTIANI IRIBARNEGARAY, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2037.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 32634 Nov 24- Nov 28

Montevideo, noviembre 23 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

MAXIMILIANO BRUNO VASOTTO, 32 años, soltero, COCINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066 y KARINA RIBEIRO GUIMARÃES, 37 años, soltera, DESEMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066.
14) $ 623 3/p 32492 Nov 23- Nov 27

LUIS ANIBAL BRUM FERNANDEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANSINA 1017/304 y ANDREA ROXANA DORTA FERREIRA, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANSINA 1017/304.
14) $ 623 3/p 32489 Nov 23- Nov 27

OFICINA No. 5

ANTHONY NAHUEL MACHADO DELL'ANNO, 24 años, soltero, DESOCUPADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2979 y FATTIMA TATIANA FERREIRA CLAVIJO , 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2979.
14) $ 623 3/p 32537 Nov 23- Nov 27

MATEO MUÑOZ BARQUÍN , 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 637/201 y SOFÍA BURGER PAREJA , 31 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA , lugar de domicilio ELLAURI 637/201.
14) $ 623 3/p 32500 Nov 23- Nov 27

GIOVANNA FIORELLA MEDINA REGGIARDO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAISSIGNER 2513 y WALTER HUGO ATTÍAS MOLINARI, 52 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAISSIGNER 2513.
14) $ 623 3/p 32470 Nov 23- Nov 27

OFICINA No. 6

FRED MICHAEL SOZA de la ROSA, 34 años, soltero, TRAB. INDEP., URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATOSA, SENDA 3, VIV.19 y FLORENCIA ROMINA BULEIN CARDOZO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA, SENDA 3, VIV.19.
14) $ 623 3/p 32507 Nov 23- Nov 27

OFICINA No. 7

MARIELA ELSA VIÑOLY RODIÑO, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 5296 y CARLOS OSCAR BRUNO BARBIERI, 86 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 5296.
14) $ 623 3/p 32501 Nov 23- Nov 27

AGUSTINA PEDROSO MARTÍNEZ, 27 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4655 y ALBERTO GASTÓN PEREIRA GÓMEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4655.
14) $ 623 3/p 32498 Nov 23- Nov 27

RODRIGO ANDRÉS VIOTTI ALAYÓN, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 448, MERCEDES, DPTO. SORIANO y MAGDALENA SEGREDO PERDOMO, 26 años, soltera, LIC. en FONOAUDIOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PABLO de MARÍA 1346/101.

14) $ 623 3/p 32480 Nov 23- Nov 27

Montevideo, noviembre 22 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PAULA VANESA PEREZ PELLEJERO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 2777 y CRISTHOPER ADRIÁN DÍAZ MIRABALLES, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2777.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32424 Nov 22- Nov 24

ALVARO GERMÁN ALAMON HERNÁNDEZ, 38 años, soltero, ALBAÑIL TECNICO EN ALTURA, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3995 y PAOLA PAREJA RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3995.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32396 Nov 22- Nov 24

MATEO ACOSTA CABILLÓN, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2221 y NATALIA LIMA FIGUEROA, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2221.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32313 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 2

EDUARDO FABIÁN BARCIA CASTRO, 43 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUFTHANSA M 32, S 26, CANELONES, VILLA AEROPARUQE y VIRGINIA LOURDES TORRES DOMINGUEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUFTHANSA M 32, S 26, CANELONES, VILLA AEROPARQUE.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32405 Nov 22- Nov 24

MARIO GUIDO BOF ROJAS, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2072 y PATRICIA NATALIA MOTTA MORALES, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2072.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32353 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 3

PEDRO ESTEBAN CHIFFONE SALDIVIA, 41 años, divorciado, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUANA MANSO 5356 (casa 29) y VICTORIA ROMINA VENTURA DIAZ, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUANA MANSO 5356 (casa 29).

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32368 Nov 22- Nov 24

ESTEBAN ALFREDO CORBO DE LEÓN, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO EL PASO HONDO 18B y JENIFFER KARINA PÉREZ RODRIGUEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO EL PASO HONDO 18B.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32367 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 5

BLANCA RAQUEL MEAS LEIVA, 48 años, soltera, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GÉNOVA 3265 y SANTIAGO ESTEBAN MONGELLI BERNAOLA, 46 años, soltero, DESEMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio VICTOR MANUEL 6020.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32356 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 7

HÉCTOR ERISÓN VERA LA CRUZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 4815 APTO. 103 y LUNA BELÉN MAICHE CAPELLO, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 4815 APTO. 103.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32326 Nov 22- Nov 24

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "DELGADO TACORONTE, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-57654/2021, y según providencia Nº 3038/2023 del 27/10/2023 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble Padrón 180.966, sección judicial 22, Localidad Catastral de Montevideo, carpeta catastral No. 7569, solar catastral No. 13, según plano del Ing. Agr. Gabriel Barreiro Cassinelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 2642 el 18 de octubre de 2022, con frente a la calle Gobernador Viana 3073 con área de predio 483m 4dm y se deslinda asi : 15.98m al noreste frente a la calle Gobernador de Viana distando su punto extremo 35.53m de la calle Brazo Largo , 41.48m al sureste con los padrones 112074 , 149941, 112075, 112076 y 112077 , 8.07m al suroeste con el padrón 180955 y 39.37m al noroeste con el padrón 180965, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se emplaza por edictos a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier titulo de Amenia Matilde Cartier y Guido Alejandro Severi Cartier y tambien a Margarita Domínguez García. Se emplaza a los linderos Nº 180.955 Maria Antonia Dossetti y Maximo Dosetti. Lindero Nº 112.076 Ramon, Pedro, Esther, Tolentin, Balbina, Malvina, Pura, Teodoro Fernandez Ramirez. Lindero Nº 149.941 Domenico Colonna, Carmela Colonna, Anna Colonna y Gino Colonna. Dr. Jorge CASTRO VEGA-Juez de Paz.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario de Jdos. de Paz.

16) $ 36171 10/p 32129 Nov 20- Dic 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ SARACHEGA, BRUNO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-45651/2023, y según providencia Nº2864/2023 de fecha 28/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral Manuel José Sarachega o Sarachaga y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 10.188 y demás construcciones, ubicado en la Primera sección judicial de Artigas, localidad catastral Artigas, zona suburbana, manzana Nº 516, el que se señala como fracción uno en el plano de Mensura y División del Ing. Miguel Saldaña, de abril de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con Nº 285 el 7/9/1994, y consta de una superficie de dos mil ciento cuarenta y un metros veintiséis decímetros y se deslinda así: 30 metros 03 centímetros al Noreste de frente a By Pass Ruta 30; 72 metros al Sureste lindando con la fracción 2 del mismo plano; 30 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 5.966; y 70 metros 70 centímetros al Noroeste lindando con el padrón 9.996, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Artigas, 01 de noviembre de 2023.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
16) $ 28325 10/p 31387 Nov 14- Nov 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "D' ALESSANDRO AMMIRATA, JOSÉ ANTONIOZAROMSKI RODRÍGUEZ, ELIDA ROSAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 205-118/2023, y según providencia Nro 895 del 9 de octubre de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Rivera Berisso Viera, María Isolda Berisso y Elena Gumersinda Buonomo, como últimos titulares registrales y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien del Padrón N.º 7660(actual, antes parte del padrón número 6.769), solar 13, manzana 399, sito en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, con frente a la calle Los Mirasoles, lindando con los actuales padrones números 7.659, 6787 y 6771 de la Localidad Catastral de San Luis, departamento de Canelones, según plano de mensura del Agrimensor Federico Severi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 9/09/2022 con el N.º 1531. Asimismo emplácese a los últimos titulares registrales de los padrones linderos y/o sucesores del padrón Nº 6.787 : Sres. Miguel Angel Castillo Leiva y Marta Orellano, Padrón N.º 6.771: Sres. Rosa Mankay Mariatti Gómez y Luis Antonio Riso Ubal y Padrón N.º: 7.659; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Canelones, 24 de octubre de 2023.
NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 28724 10/p 31578 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: ""MEZQUITA VEIGA, MILTON PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"" IUE 2-62833/2022, según providencia Nº 1065/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular registral o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble Padrón Nº 37.473 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Parque Miramar), carpeta catastral 4, Manzana catastral 10044 que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Daniel García Ravera de Agosto de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1124, el 20 de Agosto de 2010, consta de una superficie de 600 metros cuadrados, , que se deslindan asi: 15 metros de frente al sureste a la calle Queguay, entre las calle Olimar y Alma Fuerte, distando el punto mas próximo de su frente 120 metros de la esquina con la calle Olimar, 40 al Suroeste lindando con padrón 37472, 15 metros al noroeste lindando con solar 41981 y al Noreste metros con padrón 37474; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 32181 10/p 31861 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "SACCHET CARDOZO, FABRIZZIO MATTIAS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-215/2022, y según providencia Nº 2608/2023 de fecha 3 de Noviembre de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble Padrón Nº 16.134 (dieciseis mil ciento treinta y cuatro), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Antes Villa Santa Ana), carpeta catastal N.º 1, Manzana catastral N.º 12010, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico de Mayo de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1465, el 31 de Mayo de 2022, consta de una superficie de 403 metros cuadrados, 25 decímetros, que se deslindan asi: 11 metros, 46 centímetros al Suroeste de frente a la calle Crisantemo; al Noroeste 23 metros 76 centímetros también de frente por se esquina a la calle Dalia, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de extensión; al Noreste 15 metros con padrón 16151y al Sureste 27 metros 30 centímetros lindando con padrón 16133; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 32580 10/p 31430 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "FERREIRA ROMERO, SILVINA Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 179-232/2006, y según providencia Nº 3628/2008 de fecha 14 de Noviembre de 2008, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 1561 (mil quinientos sesenta y uno), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Costa Azul, carpeta catastral Nº 17, Manzana Catastral Nº 68 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Álvaro González Bogliolo de Octubre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Pando con el número 597 el 04/11/2002, consta de una superficie de 638 metros cuadrados, con 4 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 16 metros de frente al noroeste a Avenida de acceso al Balneario, 39 metros con 87 centímetros al noreste con padrón 1562, 16 metros al sureste con padrón 1575 y 39 metros 88 centímetros al suroeste con padrón 1560. En especial y en forma nominativa a María Elena Tourem Vargas titular del padrón lindero N.º 1562, Adolfo Callero Márquez titular del padrón lindero N.º 1575 y al último titular o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 13 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 33378 10/p 31357 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: "DI MAGGIO GALAIN, CARLA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-39051/2023, según decreto Nº 466/2023 de fecha 2 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, al último titular registral y/o a sus sucesores a cualquier título, y/o a los ocupantes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble: solar de terreno padrón Nº 984 (parte) de la Localidad Catastral Rosario, Tercera Sección Judicial del Departamento Colonia, el que según plano del Agrimensor Raúl ECHEGARAY, del 22 de agosto de 2022, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, el 13 de setiembre de 2022 con el Nº 1050, consta de una superficie de 300 metros, y se deslinda así: al Sureste, 21,75 metros con remanente del mismo padrón; al Suroeste, 13,79 metros con parte del padrón Nº 983; al Noroeste 21,83 metros con padrón Nº 979; y al Noreste, 13,82 metros con padrón Nº1671; así como a los titulares y/o sus sucesores a cualquier título, y/o a los ocupantes a cualquier título de los padrones linderos: Nº 979: Luis Alberto y Ricardo BIDEGAIN GREISING, y Lorena BIDEGAIN VERA; y Nº 983, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Rosario, 07 de noviembre de 2023.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 31516 10/p 31643 Nov 16- Nov 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "NIETO MAIDANA, ELENA GERALDINA-PRESCRIPCIÓN-" IUE 275-898/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó Elena

Geraldina NIETO MAIDANA deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con mejoras, zona urbana, Padrón Nº6.443, manzana 432, sito en la ciudad de Minas, Primera Sección judicial de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, de acuerdo al plano del Ing. Agr. Martin L. Martinez, inscripto en forma provisoria la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número 467 el 23 de enero de 2019, tiene una superficie de 805 m.c. 07 dm.c. y se deslinda así : al Noreste 21, 27 m de frente a calle Curbelo Baez ; al Noroeste 35,07 m con Padrón Nº 1058; al Sureste 40,09 m con Padrón Nº 12.335 y Oeste 23,10 metros lindando con el Padrón Nº 7.628. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón 6443 de la localidad catastral Minas y en especial a EUFRANIO NIETO, sus herederos y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 06 de octubre de 2023.
VALERIA CAROLINA CURBELO PERDOMO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 29921 10/p 32471 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LEÒN TECHERA, LUIS ALBERTODEMANDA DE PRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA" IUE 672-185/2021, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble padrón Nº 3248, 1era. Sección Judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, plano del Agr. Antonio Asuaga,inscripto en Catastro el 28/10/44 con el Nº 138, y que consta de un área de 400,45 m2; según plano de Mensura-Prescripción del Agr. Claudio R. Francia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Maldonado el día 02 de febrero de 2021 con el Nº 2001; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita,en especial a su último titular registral: Cantegril SA; así como a los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos: por padrón 2943: Margarita Raquel Tejera;por padrón Nº 3053 :todos los que se consideren con derechos sobre el mismo;por padrón Nº 1587: Emilia Margarita Gonzalez Plada y Maria Susana Gonzalez Plada; y por padrón Nº 1588: Sonia Brufau Espindola; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127.4 del C.G.P.)

Maldonado, 30 de mayo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 32048 10/p 31660 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "ANDRADA DE MORA, RUBEN Y OTRA C/ INMUEBLE PADRÓN 1677 Y OTROS.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 304-269/2022, solicitando acción de prescripción adquisitiva, cada uno, sobre dos fracciones de terreno y mejoras anexas ubicadas ambos en la localidad catastral "chacras", provenientes del padrón No. 1677 y anterior No.4065 rural, Chacra No. 832 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú a saber: I) el señor Ruben Andrada la fracción según Plano de Mensura levantado en diciembre de 2021 por el Ing. Agrim. Federico Pollini inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el No.607 el 14 de setiembre de 2022, con una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 214 ms 75 cms. de frente al Este a calle No.227 (R) Camino Departamental al Pantanoso; 171 ms. 80 cms. al Sur también de frente a calle No.132 (7); 214 ms 75 cms. al Oeste lindando con resto del padrón 1677 propiedad de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores y 171 ms.80 cms. al Norte lindando con el padrón No. 1676 propiedad de Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores.- II) la señora MIRTA RAQUEL FEIJOO la fracción según Plano de Mensura levantado en diciembre de 2021 por el Ing. Agrim. Federico Pollini inscripto en forma provisoria en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el No.606 el 14 de setiembre de 2022, con una superficie de 1 hectárea 8447 metros 2 decímetros , que se deslinda así: 128 ms 63 cms. de frente al Noroeste a calle No.219 (Q); 257 ms.70 cms. al Noreste lindando con parte del padrón No.1676 propiedad de Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores; 49 ms.86 cms. al Sureste lindando con resto del padrón No.1677 propiedad de los sucesores de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores y al Suroeste línea quebrada compuesta de 5 tramos que corren el primero, tercero y quinto de sureste a Noroeste y que miden 194 ms.64 cms., 35 ms. y 26 ms.57 cms. respectivamente y el segundo y cuarto corren de Noreste al Suroeste que miden 94 ms.81 cms. y 19 ms.36 cms., respectivamente, lindando con resto del padrón No.1677 propiedad de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores.- En consecuencia se cita llama y emplaza a los propietarios de los predios linderos: Padrón 1676 al Norte, Noroeste y Noreste los sres. Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores; y al Sur- Suroeste y Sureste resto del padrón 1677, así como a los propietarios y últimos titulares registrales los sres. Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón No.1677 y a todos los interesados que pudieran verse afectados por el accionamiento sres. RAMON ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, FERNANDO y LUIS MARIA ANDRADA de MORA para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Paysandú, 14 de septiembre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 72075 10/p 31645 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "INELLA CABALLERO, GILBERTO MARÍA Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 307-196/2017, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Gilberto María Innella Caballero y Miriam Beatriz Innella Caballero, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: padrones números 758 y 762, ubicados en la localidad Catastral Pay Chacras, departamento de Paysandú. Según plano de mensura prescripción de la Agrimensora Teresa Sorondo Naguila, levantado el 2 de febrero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el número 430, el 06/03/2017 resulta que: el padrón 758 tiene una superficie de 9 has 2657 m.c y se deslinda así: 215,35 metros al Este con frente a calle Nº147, 430 metros al Sur de frente a la calle Nº 56-N; 215,20 metros al Oeste con frente a calle Nº139; 430,85 metros al Norte lindando con padrón 757. El padrón 762 tiene una superficie de 4 has. 6736 m.c y se deslinda así: 216,60 metros al Sur de Frente a calle Nº 56-N; 216,20 metros al Oeste de frente a calle Nº147; 216,60 metros al Norte lindando con el padrón 759; 215,40 metros al Este lindando con el padrón 761. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares de dichos inmuebles: MARIA LUISA, JUAN, ANTONIO, FRANCISCA, BLANCA ESTHER, CARMEN y ANGELA FILOMENA INNELLA CAPORALE, y/o herederos y/o sus sucesores, y propietarios de linderos OLGA LUCIA CARBALLO ELIAS, ATILIO HUGO SALLES MELCHIORI, PROPIONEER S.A, JUAN PABLO BURJEL ALVAREZ, GLADYS MABEL ORTIZ KREMER, y/o sus sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referidos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones

Paysandú, 01 de septiembre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 43883 10/p 31380 Nov 14- Nov 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "MOLINA MARTA BEATRIZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-526/2022, por providencia No. 1608/2023 de fecha 25/10/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble padrón No. 6233 de la localidad catastral de Rocha, departamento de

Rocha, manzana No. 239, plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el No. 1604 el día 12/09/2022, con una superficie de 1.464,42 m2; que se deslinda así: al Sureste 27,17 m de frente a calle Pública, al Suroeste 29,98 m de frente a calle Miguel Dinegri Costa uniendo ambos frentes ochava curva al Sur de 15,73 m, al Noroeste 37,10 m lindando con parte del padrón No. 11.207 y al Noreste 40 m con padrón No. 3165. En especial se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el mismo término al último titular registral: DEFINEZA S.A, así como a los herederos de Itala Mogni: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni y a los herederos de Luisa Fierro o Margarita Fierro: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni, Vicente y Millo Mogni Fierro; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA por igual plazo, a los últimos titulares de los linderos: PADRON No. 11207: Eduardo Adrián Cáceres de Avila y Marina Graciela Brun; PADRON No. 3165: Juan León Brañas Pereyra; y a eventuales sucesores, todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Rocha, 13 de noviembre de 2023.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 38564 10/p 32495 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "GUSTAVO COMPA ANTONIOTTI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 356-282/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la primera sección catastral del departamento de Salto, zona urbana, empadronado con el número MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (1.533), el que según plano de Mensura de Prescripción, levantado a estos efectos por el Ing. Agrim. Hugo A. Maccio, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el número 1.105 el día 05 julio del año 2022, tiene el siguiente deslinde: Al ESTE de frente a calle Luis. A. de Herrera 9 mts con 91 cm, distando su punto medio 42 mts con 57 cm con calle 8 de Octubre; al SUR 30 mts con 35 cm lindando con padrón Nº 1.532; al OESTE 10 mts con 86 cm lindando con parte del Padrón 33.700; al NORTE línea recta compuesta por 3 tramos de recta: el primero de 7 mts con 36 cm lindando con parte del padrón 1.538, el segundo de 99 cm y el tercero de 23 mts con 06 cm lindando ambos con padrón 1.534, corriendo el primero y tercero de OESTE a ESTE, y el segundo de NORTE a SUR. Especialmente se cita, llama y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso: Art. 123 y 127.1 CGP.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Salto, 23 de noviembre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.
Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 32767 Nov 24- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "VINAY MONTES DE OCA, JOSUE ELBIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA- CIVIL" IUE 530-769/2020, Se dispuso emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: una fracción de campos y mejoras sita en Colonia Italia sexta sección catastral del departamento de San José , empadronada con el número CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4961) compuesta de una superficie de (36 hás. 8940 metros) treinta y seis hectáreas con ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados, lindero al padrón 4960 y el 4962, deslinde al sur dos tramos rectos de 280 metros con 60 centímetros y 112 metros con 40 centímetros con frente al camino Al Paso Flores, al noroeste tramo recto de 1467 metros lindando con el padrón numero 4960; al noroeste linda con el Río San José y al suroeste tramo recto de 1306 metros lindando con el padrón numero 4962), al ultimo titular registral y a la Sra. María Juana Salaverry y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Libertad, 01 de noviembre de 2023.
GUSTAVO DANIEL GARCÍA IBÁÑEZ, Actuario.
16) $ 28724 10/p 32606 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, se hace saber que se presentó Dionisio Aristimuño Silva, solicitando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble identificado con el padrón No.1728 de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, según plano levantado a los efectos por el Ang. Agr. Juan Rodríguez Mattos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 30 de Agosto de 2022, con el número 512, se compone de una superficie de 2000mts y se deslinda así: Al Sur padrón No.1726 y 1727 propiedad de Silvana Da Silva. Al oeste: padrón 582 propiedad de Zulma Correa. Al norte: calle Nº5. Al este: calle Felipe Saravia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Zulma Correa propietaria del padrón Nº582 y Silvana da Silva propietaria de los padrones Nº 1726 y Nº 1727, así como aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos trámites.- Santa Clara de Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023.- Dra. Maxina Reyes- Juez de Paz.- Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023

Treinta y Tres, 26 de septiembre de 2023.
MAXINA ELIZABET REYES BENTANCUR, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 35639 10/p 32482 Nov 23- Dic 06

Propiedad Literaria y Artística

PLA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TECHNOLOGY & ENGINEERING SERVICES S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Crecimiento MC4 MX-SHS", (Software), 2) "Criterios y Aceptación y Rechazo- SHS", (Software), 3) "Paradas Programadas", (Software), 4) "Rediseño de Base de Datos de NCA Etapa 1", (Software), 5) "Seguridad y Desarrollo Nuevos Prod-SHS", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32768 Nov 24- Nov 24

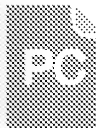
María Alejandra Conde Retamar, Florencia Valentina Da Rosa Aguirre, María del Huerto Delgado Dopazo, Patricia Draper Pastorino, Andrea Natalia Pérez Rodríguez, Sabrina María Riveiro Ravelo, Jorge Ignacio Rodríguez Gimenez, Ana Cecilia Zunino Irigoyen, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Appasear", (Investigación- Trabajo académico, Turismo), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32722 Nov 24- Nov 24

Guzmán Pelayo García Rodríguez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:

"La primera estrella", (Tratamiento documental), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32670 Nov 24- Nov 24

Emilia Beatriz Díaz Arévalo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Guardianes", (Crónicas de viaje), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32618 Nov 24- Nov 24

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "TRAVELGENIO GLOBAL S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-96/2023, por resolución Nº 2900/2023 de fecha 31/10/2023, se cita, llama y emplaza a JOHANNES ALEXANDER SCHURING, PABLO ALBERA, MARIANO JAVIER PELIZZARI Y HANS ADRIAAN VAM HOFFEN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 31657 Nov 16- Nov 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por resolución 3620/2023 de fecha 21/11/2023 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, en autos caratulados: "ALMACEN DE HIERROS SRL CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 241-117/2021, se dispuso la liquidación de la masa activa de ALMACEN DE HIERROS SRL, Nº de RUT 050166390018, con domicilio en Varela 775 de la ciudad de Durazno, mantiénese la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Cr. Baruj. Decretándose la disolución de ALMACEN DE HIERROS SRL y el cese de sus administradores..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Durazno, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés..
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 32484 Nov 23- Nov 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Raúl Edgardo MÉNDEZ y Leticia Paola ROSAS, inscripta el día 27/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 623, en el sentido que: donde dice "de Agustina Sosa" debe decir "de Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31562 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José Luis MÉNDEZ y María Laura DELGADO, inscripta el día 21/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-401, en el sentido que: donde dice "de Agustina Sosa" debe decir "de Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31561 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Roberto Daniel MÉNDEZ, inscripta el día 20/10/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 239, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31559 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Raúl Edgardo MÉNDEZ SOSA, inscripta el día 20/07/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ "L" del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2940, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31558 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José Luis MÉNDEZ, inscripta el día 07/04/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 792, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31556 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Norberto MÉNDEZ y Agustina SOSA, inscripta el día 09/12/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 413, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "hija de Juan Sosa" debe decir "hija de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31554 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agustina de Sosa, inscripta el día 01/05/1926, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 27, en el sentido que: en el márgen, donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31550 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ZELAYETA, ALFREDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-88658/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA TERESITA CORREA ZALAYETA, inscripta el día 24/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-502, en el sentido que: DONDE DICE " VIUDA " DEBE DECIR: " SOLTERA " por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31835 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LABORES TCHAKIDJIAN, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE EDUARDO LABORES PERALTA, inscripta el día 05/11/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1557, en el sentido que: DONDE DICE "SOLTERO" DEBE DECIR " DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31834 Nov 17- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en los autos caratulados "CECHELES IRURETA, SEBASTIÁN – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 2-66424/2023 se ha solicitado la rectificacion de: 1) partida de Nacimiento de Sebastian Nahuel Cecheles Irureta; inscripta el día 09/10/1995; ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 de Departamento de Montevideo, Acta Nº 1471, en el sentido que: donde dice "Sebastián Nahuel Cecheles Irureta" debe decir "Sebastián Nahuel Cecchele Irureta" por asi corresponder; 2) Partida de Matrimonio de Cecheles Andres y Gomez Juana inscripta el día 16/06/1932; ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 95, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "Andrés Cecheles" debe decir "Andrea Cecchele"; donde dice "Gildo Cecheles" debe decir "Gildo Cecchele"; donde dice "Rosa Chiguin" debe decir "Rosa Cecchin"; y en el margen de la misma donde dice: "Andres Cecheles" debe decir "Andrea Cecchele" donde dice que el inscripto es nacido el día "siete de febrero de mil novecientos seis" debe decir "siete de febrero de mil novecientos cinco";donde dice "Galiera Venetas (Italia)" debe decir "Galliera Veneta (Italia)". 3) Partida de Nacimiento de Gildo Cehelez; inscripta el día 14/12/1935; ante el Oficial de Estado Civil de la 4ta Sección de Departamento de Florida, Acta Nº 66, en el sentido que: donde dice; "Gildo Cehelez" debe decir "Gildo Cecchele", donde dice "Andrés Cehelez" debe decir "Andrea Cecchele", donde dice "Gildo Cehelez" (abuelo del nacido inscripto), debe decir "Gildo Cecchele", y donde dice "Chiguin Rosa" debe decir "Rosa Cecchin". 4) Partida de Nacimiento de Oscar Gildo Cecheles; inscripta el día 01/08/1958; ante el Oficial de Estado Civil de la 18a Sección de Departamento de Montevideo, Acta Nº 3373, en el sentido que: donde dice: "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele"; 5) Partida de Matrimonio de Cecheles Oscar Gildo e Irureta Alcira; inscripta el día 05/12/1980; ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 de Departamento de Montevideo, Acta Nº 1010, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice: "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele"; y en el margen de la misma donde dice "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele" por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32616 Nov 24- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VERA DA COSTA, IGNACIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94594/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Priscila DE VERA, inscripta el día 23/04/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3224, en el sentido que: donde dice: "..DE VERA..." debe decir "DE VERAS" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32452 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VERA DA COSTA, IGNACIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94594/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ignacio DE VERA, inscripta el día 04/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª SECCIÓN DEPARTAMENTAL del Departamento de Canelones, Acta Nº 1418, en el sentido que: Donde dice " DE VERA..." debe decir "DE VERAS..." por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32450 Nov 22- Dic 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECCO, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13253/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Patricia Grecco, inscripta el día 25/02/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 125, en el sentido que: donde dice: Yolanda Maro; debe decir: Filomena Ciliegio por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32631 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECCO, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13253/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Eduardo Grecco y Raquel Edulain, inscripta el día 10/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 234, en el sentido que: donde dice: Yolanda Maro; debe decir: Filomena Ciliegio por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32630 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ TERZAGHI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA CAROLINA RODRÍGUEZ TERZAGHI, inscripta el día 16/11/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2052, en el sentido que: donde dice "Ana Carolina Rodriguez Terzaghi" debe decir "Ana Carolina Rodríguez Terzaghi" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32409 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ TERZAGHI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCÍA COTA

RODRÍGUEZ, inscripta el día 05/03/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: donde dice "Lucia Cota Rodriguez" debe decir "Lucía Cota Rodríguez" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32408 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA PANIZZA, MIRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66792/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AMÉRICA JOSEFINA PANIZZA TRUJILLO, inscripta el día 21/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1898, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32404 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BORSANI RODRIGUEZ, FLAVIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85154/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JAVIER ULISES MEDEROS LÓPEZ, inscripta el día 03/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-491, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31183 Nov 13- Nov 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados "QUINTANA, MARIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación del libro de reconocimiento, Acta Nº 1, de fecha 28 de febrero de 1972, oficial de Estado Civil de la 8a. sección judicial de Colonia en el sentido que donde dice "comparece Doña Diolinda Quintana" debe decir "comparece Doña Diolanda Quintana" por así corresponder.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32291 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Diolanda Quintana, inscripta el día 07/02/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice "Que la finada era hija de Haydee Quintana" debe decir "Que la finada era hija de Aide Jovita Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31634 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Diolanda Quintana, inscripta el día 28/03/1932, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 99, en el sentido que: donde dice "Comparece Doña Haydee Quintana" debe decir "comparece Aide Jovita Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31633 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Gladys Quintana, inscripta el día 08/01/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice "Reconocida por Diolinda Quintana" debe decir "Reconocida por Diolanda Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31624 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO FERNANDEZ, CARLOS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97646/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN CARLOS ENRIQUE SICCO, inscripta el día 08/09/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 262, en el sentido que: Donde dice que la edad de Pedro Sicco era "Treinta y cinco años" debe decir "Cuarenta y dos años" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31367 Nov 14- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO FERNANDEZ, CARLOS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97646/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PEDRO SICCO y MARIA NERVI , inscripta el día 20/08/1904, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 22, en el sentido que: Donde dice que el padre del cónyuge es PEDRO SICCO debe decir que es FRANCISCO SICCO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31364 Nov 14- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIARTE TERRA, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80362/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO MARSICANO LACASSY, inscripta el día 23/07/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 289, en el sentido que: donde dice: "de estado civil: casado" debió decir: "de estado civil: soltero" por así corresponder. Por auto Nº 5496/2023 de fecha 30.10.2023 se dispuso consignar en el presente la notificación a Maria de Lourdes Marsicano Perla cuyo domicilio se desconoce por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32448 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEXANDROVICH CASTRO, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15669/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO, inscripta el día 01/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1688, en el sentido que: donde dice: "NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO" debió decir: "NATALIA ALEXCANDROVICH CASTRO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32433 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, , dictada en autos caratulados: "DE CASTRO CONDE, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-94466/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA NOEL DE CASTRO CONDE, inscripta el día

18/03/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 517, en el sentido que donde dice: "DE CASTRO" debió decir: "de Castro" por así corresponder y la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUIS DANIEL DE CASTRO y ADYS MARÍA CONDE, inscripta el día 15/12/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 22 del Departamento de Canelones, Acta Nº 127, en el sentido que donde dice: "DE CASTRO" debió decir: "de Castro" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32403 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOMANES, ROSSANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110048/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPOMANES, inscripta el día 13/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 875, en el sentido que: donde dice:"... RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPONO"... debe decir:"...RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPOMANES"... por así corresponder.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32173 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA, SULEIKA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102518/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NILZA ESMERALDA EGUREN TAPIA, inscripta el día 24/08/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1548, en el sentido que: donde dice:..."Estado civil: viudo..." debe decir:.."Estado civil: divorciada..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31496 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "PUCHET, MAY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105979/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WILSON ELIAS NEGREYRA ALEJANDRO, inscripta el día 04/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que: "ESTADO CIVIL :SOLTERO" DEBE DECIR ""ESTADO CIVIL :DIVORCIADO" POR ASÍ CORRESPONDER- por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32411 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BALDASSARI, ANTONIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106287/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS BALSASSARI, inscripta el día 25/06/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 22 Secciòn del Departamento de Salto, Acta Nº 157, en el sentido que: "naciò una criatura de sexo femenino que es hija legitima" debe decir "naciò una criatura de sexo masculino que es hijo legitimo" por así corresponder y donde dice "Luisa" debe decir "Luis" por asi corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32147 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSÉ COLOMBO, inscripta el día 28/07/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 18, en el sentido que: donde dice: "JOSÉ COLOMBO" debe decir: "GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31978 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA JOSEFA COLOMBO ALVAREZ, inscripta el día 25/09/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 112, en el sentido que: donde dice "JOSÉ COLOMBO" debe decir: "GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31977 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA JOSEFA COLOMBO y MAURO ROGEL, inscripta el día 27/10/1917, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 46, en el sentido que: donde dice "HIJA DE JOSÉ COLOMBO" debe decir: "HIJA DE GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31976 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IRMA AIDA ROGEL, inscripta el día 02/06/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 29, en el sentido que: donde dice "QUE ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSÉ COLOMBO", debe decir: "QUE ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE GIVANNI BATTISTA COLOMBO por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31975 Nov 20- Dic 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA SORIA, MARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94463/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIANA LOURDES SORIA SORIA, inscripta el día 31/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 666, en el sentido que: en la nota marginal de la referida Acta, donde dice: "como segundo apellido LORENZO" debe decir "como segundo apellido SORIA" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31971 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO GONCALEZ, MÓNICA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EMILIO ANÍBAL ERNÁNDEZ PAEZ y MONICA JUDITH RIVERO GONCALVEZ, inscripta el día 05/09/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 431, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir: "HERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31969 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO GONCALEZ, MÓNICA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO ESTEBAN ERNÁNDEZ RIVERO, inscripta el día 26/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-390, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir: "HERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31963 Nov 17- Nov 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FONSECA TRINIDAD, ANDREA DAMIANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-86079/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KATRINA THAIS FOSECA TRINIDAD, inscripta el día 29/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº A-141, en el sentido que: En la tercera línea donde dice "FOSECA", debe decir "FONSECA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30779 Nov 08- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLLA LARROSA, OTILIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103813/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANTONIO SANTIAGO PEIRANO PADIN, inscripta el día 05/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1585, en el sentido que: donde dice: "estado civil casado", debe decir: "estado civil soltero" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 15 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31712 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ COSTA, JUAN MARTIN-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José APOLITO y Maria PASSARO, inscripta el día 21/06/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 80, en el sentido que: donde dice: "...nacido el día veintysiete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis...", debe decir: ..."...nacido el día veintiséis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis..." por así corresponder.

Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 32305 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ COSTA, JUAN MARTIN-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José APOLITO PASSARO, inscripta el día 31/01/1887, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 46, en el sentido que: donde dice: "...compareció Don José Apólito, de treinta años de edad, casado...", debe decir: "...compareció Don José Apólito, de treinta años de edad, soltero..." y donde dice: "...hijo del declarante y de su legítima esposa Doña María Passaro...", debe decir: "...hijo del declarante y de Doña María Passaro..." por así corresponder.

Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 31827 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CASERO DAUD, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69312/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVIA BEATRIZ CASERO DAUD, inscripta el día 27/03/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 128, en el sentido que: donde dice "Daud" debió decir "Daut" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 10 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31343 Nov 13- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA ACUÑA, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102686/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agostina Silva Manitto, inscripta el día 05/06/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1600, en el sentido que: en la anotación marginal de asignación de apellido donde dice "Mannitto" debe decir "Manitto" y en la cédula de identidad de la progenitora donde dice "4.771." debe decir "4.771.258-7" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 32760 Nov 24- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107165/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Miguel Mattos, inscripta el día 28/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Colonia, Acta Nº 108, en el sentido que: donde dice Mattos debe decir Mato por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32112 Nov 20- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEÑA REIS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95128/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDGARDO EWALD ZIEGLER DAMBOREANO, inscripta el día 20/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 457 Nueva Helvecia del Departamento de Colonia, Acta Nº A-60, en el sentido que: DONDE DICE estado civil "soltero", DEBE DECIR "casado" por así corresponder.

Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32107 Nov 20- Dic 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, en autos caratulados "Gamboa Faccio Paola.-Rectificación de Partida" IUE 2-75717/2023, se ordenó publicar edictos haciendo saber la solicitud de rectificar las partidas de nacimiento de: Iojan Nahuel De Los Santos Gamboa, Acta Nº 263 de fecha 11/05/2011 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; y de Kenai De Los Santos Gamboa, Acta Nº 482 de fecha 21/10/2019 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, en el sentido que DONDE DICE: "DE LOS SANTOS" DEBE DECIR "De los Santos", por ser lo correcto y así corresponder.

Durazno, 09 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31180 Nov 13- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, EN LOS AUTOS CARATULADOS SOUZA RODRIGUEZ , ANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-85945/2023 SE HA DISPUESTO LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO n 357 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCIÓN DE FLORIDA DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 1933 DONDE DICE " RAÚL SOUSA DEBE DECIR RAÚL SOUZA Y PARTIDA DE DEFUNCION N 127 DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2021 DEBE DECIR RAÚL SOUZA Y NO RAÚL SOUSA

Florida, 20 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32334 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN RAMIREZ, MARIA RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47521/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDRY EFRAIN SALOMONE Y YAGO STEVEN SALOMONE , inscripta el día 06/10/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION del Departamento de Florida, Acta Nº 665, en el sentido que: DONDE DICE ANDRY EFRAIN SALOMONE COLMAN DEBE DECIR ANDRY EFRAIN ZAMIT SALOMONE Y DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YAGO STEVEN SALOMONE DEBE DECIR YAGO STEVEN ZAMIT SALOMONE DE PARTIDA DE NACIMIENTO N 361 DEL 17/06/2010 DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA SE DEJA CONSTANCIA QUE SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA PUBLICA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 31614 Nov 15- Dic 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "INZAURRALDE INZAURRALDE, PIERINA y otro RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103072/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMAS MARTIRENA INZAURRALDE, inscripta el día 20/04/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 474 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº A-118, en el sentido que: en donde dice "Tomas" debe decir "Tomás" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 32732 Nov 24- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FURTADO MANZINI, KATERIN JIMENA RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-332/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FURTADO MANZINI, KATERIN JIMENA, inscripta el día 01/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Acta Nº 931, en el sentido que: Donde figura, que nació una criatura de sexo "MASCULINO", debió decir sexo "FEMENINO" por así corresponder.

Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31729 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFANI DUPONT, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CRISTINA STEFANI DUPONT, inscripta el día 24/09/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1549, en el sentido que: donde dice "MEDINA MARIA CRISTINA" debe decir "STEFANI DUPONT MARIA CRISTINA" por así corresponder.

Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32510 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CRESPO COELHO, EVA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89549/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA CASILDA COELHO, inscripta el día 02/12/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 481, en el sentido que: en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice "COHELO DE CRESPO MARIA CASILDA" debe decir "COELHO DE CRESPO MARIA CASILDA" y en el renglón 19 y 20, donde dice "hija de JOSE MARIA COHELO" debe decir "hija de JOSE MARIA COELHO" por así corresponder.

Paysandú, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32468 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO GOMEZ, ALEXANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106204/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDRA MICAELA DE CASTRO GOMEZ, inscripta el día 24/10/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 738, en el sentido que: el primer apellido: donde dice "DE CASTRO" debió decir "DE CASTRO MACIERA" por

así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 15 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31826 Nov 17- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHECHURY PIREZ, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105469/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Alberto Etchechury De los Santos, inscripta el día 20/09/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 907, en el sentido que: donde dice "IEDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA" debe decir "EDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA", por así corresponder.

Rivera, 22 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32539 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA MORA, WILMAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98447/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Agustín Batista Mendez, inscripta el día 27/09/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 590, en el sentido que: donde dice "Batista Mendez" debe decir "da Silva Mendez", por así corresponder.

Rivera, 13 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31453 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIS ZAPIRAIN, ALEJANDRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-30960/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alexander Emanuel Díaz Cardozo, inscripta el día 19/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1283, en el sentido que: donde dice "Alejandro Díaz Zapirain" debe decir "Alejandro Pires Zapirain"; donde dice por linea paterna "Lauir Piriz Díaz" debe decir "Lauir Piris Díaz" y donde dice "Alexander Emanuel Díaz Cardozo" debe decir "Alexander Emanuel Piris Cardozo", por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31265 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, VICTOR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TREICY VICTORIA RODRÍGUEZ CABRERA, inscripta el día 18/10/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1511, en el sentido que: al margen donde dice "TREICY VICTORIA RODRÍGUEZ CABRERA" debe decir "TREICY VICTORIA VARGAS CABRERA" en el cuerpo de la partida donde dice "que es nieta por línea paterna de BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" debe decir "que es nieta por línea paterna de ESTEBAN COLON VARGAS y BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31269 Nov 13- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, VICTOR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIANO RODRÍGUEZ CABRERA, inscripta el día 14/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1145, en el sentido que: al margen donde dice "EMILIANO RODRÍGUEZ CABRERA" debe decir "EMILIANO VARGAS CABRERA" y en el cuerpo de la partida donde dice "que es nieto por línea paterna de BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" debe decir "que es nieto por línea paterna de ESTEBAN COLON VARGAS y BLANCA ESTER RODRÍGUEZ"; por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31268 Nov 13- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, VICTOR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Victor Hugo Rodríguez, inscripta el día 01/02/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 19, en el sentido que: al margen donde dice "VICTOR HUGO RODRÍGUEZ" debe decir "VICTOR HUGO VARGAS RODRÍGUEZ"; en el cuerpo de la partida donde dice "VICTOR HUGO RODRÍGUEZ" debe decir "VICTOR HUGO VARGAS RODRÍGUEZ"; en el cuerpo de la partida donde dice "es hijo de BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" debe decir " es hijo de ESTEBAN COLON VARGAS Y BLANCA ESTER RODRÍGUEZ", por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31267 Nov 13- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SOUTO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96228/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ana Clara Fernández Rodrígues, inscripta el día 19/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a del Departamento de Rivera, Acta Nº 299/2021, en el sentido que: donde dice "que es hija de Yeison Miler Fernandez Cardozo, fecha de nacimiento: 22/01/1982, brasileño de 39 años, C.I. 4.393.303-2, soltero; debe decir "que es hija de Yeison Miler Fernández Cardozo, fecha de nacimiento: 22/01/1982, uruguayo de 39 años, C.I. 4.393.303-2, casado; por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho en convenio con el MIDES.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31266 Nov 13- Nov 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ PIEDAD, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76552/2023, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Matrimonio de: VICTORIO BALVI CON MARÍA LECHINI, inscripta el día 21/09/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 60, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "VICTORIO BALVI", debe decir "VITTORIO PASQUALE BALBI", por así corresponder; y, en el texto de la misma, donde dice "nacido el día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco en la provincia de Génova (Italia)", debe decir "nacido el día cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en CROCEFIESCHI, GÉNOVA, ITALIA", por así corresponder. 2) Partida de Defunción de: VICTORIO PASCUAL BALBI, inscripta el día 14/11/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 137, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "VICTORIO PASCUAL BALBI", debe decir "VITTORIO PASQUALE BALBI", por así corresponder; y, en el texto de la misma, donde dice "nacido en Génova, el 18 de junio de 1881", debe decir "nacido en Crocefieschi, el 4 de diciembre de 1881", por así corresponder. 3) Partida de Nacimiento de: JUAN PEDRO BALBI, inscripta el día

19/08/1913, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 272, en el sentido que: al margen del acta, donde dice "Balbi Juan Pedro", debe decir "Balbi Lechini Juan Pedro", por así corresponder. 4) Partida de Matrimonio de: JUAN PEDRO BALBI CON DELIA ANTONIA CHIRIFF, inscripta el día 10/02/1940, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 11, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "Juan Pedro Balbi", debe decir "Juan Pedro Balbi Lechini", por así corresponder; y en el texto de la misma, donde dice "nacido el día quince de agosto de mil novecientos trece", debe decir "nacido el día dieciséis de agosto de mil novecientos trece", por así corresponder. 5) Partida de Matrimonio de: CARLOS EDUARDO PEREZ C/ LOURDES GISEL PIEDAD, inscripta el día 08/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 50, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "CARLOS EDUARDO PEREZ", debe decir "CARLOS EDUARDO PEREZ BALBI", por así corresponder.

Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31988 Nov 20- Dic 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANKICH ODELLA, MILAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105548/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILAN SEBASTIAN ANKICH ODELLA , inscripta el día 03/05/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ERA seccion del Departamento de San José, Acta Nº 283, en el sentido que: Donde dice que comparece Eleana Rabaza Pintos deberá decir Jorge Ankich Fleitas y donde dice que el Sr. Carlos Odella (fdo) manifieste que era vivo. por así corresponder.

Libertad, 20 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32332 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RIEIRO, JOSÉ LUIS RECTIFICAIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104837/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSÉ LUIS SOSA RIEIRO, inscripta el día 29/07/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 535, en el sentido que: donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija natural" debe decir "hijo natural" por así corresponder.

Mercedes, 14 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31525 Nov 15- Nov 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA AMARAL, FABIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102164/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DELFINA ELIZABETH GONZÁLEZ SILVEIRA , inscripta el día 23/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 124, en el sentido que: Cuanto al año se dijo "2020" cuando es "2021". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 32627 Nov 24- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA CORDERO, ESTÈFANI - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100662/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO NICOLÁS, inscripta el día 01/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 893, en el sentido que: Por error en su nombre pues dónde dice "Santino Nicólas" debió decir "Santino Nicolás". por así corresponder.

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32625 Nov 24- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COTTO,MARGARET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-107631/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Margaret Yanel COTTO, inscripta el día 09/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 36, en el sentido que: donde dice "MAGARET YANET COTTO" debe decir "MARGARET YANEL COTTO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32140 Nov 21- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, FABIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100312/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Manuel FERRÉS PORTA, inscripta el día 13/12/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1541, en el sentido que: donde dice: segundo apellido "PORTA" debe decir segundo apellido: "SUÁREZ" y donde dice tercer apellido y cuarto apellido (que se mantiene vacio), debe decir "PORTA TECHERA" por así corresponder.

Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32742 Nov 24- Dic 07

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 236 - DEPARTAMENTO DE RIVERA - LOCALIDAD CATASTRAL MINAS DE CORRALES;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - MONSEÑOR VERA 1091 SUCURSAL RIVERA;
DÍA Y HORA, DIA 05/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 123.365,61 EQUIVALENTE A $ 721.788 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Enrique Diaz Coelho

(MAT 4636, RUT 140068510018 - Teléfono 46225699 Celular 099821244), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 236 con una superficie de 529 metros 93 decímetros, sito en el Departamento de Rivera, Localidad Catastral Minas de Corrales frente a Avenida Doctor Davison s/n entre calle 18 de Julio y General Artigas. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: PMO. HIPOT. UI - 2443, Garantía ID 135.320, a nombre de ALVARO FEDERICO GALVAN GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de octubre de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de doscientos veinte mil seiscientos treinta y tres ($ 220.633), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas ciento setenta y dos mil setecientos once con ochenta y cinco centésimas (UI 172.711,85) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 56051 5/p 32425 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 128.238 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508, SALON DE ACTOS, TERCER PISO, CASA CENTRAL.;
DÍA Y HORA, DIA 05/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 272.753,30 - EQUIVALENTE A $ 1.595.825 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 RUT 215081580011 - Teléfonos: 099 189 695), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 128.238 con una superficie de 618 metros 19 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Tampico número 790 entre Emancipación y Timote. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: PMO. HIPOT. UI 6289 - Garantía ID 136694 a nombre de MIRIAM ELIZABETH SILVA CENTURION y PABLO JAVIER POGGI GALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 17 de octubre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y tres ($ 474.093) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 54455 5/p 32422 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 19.120 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE PAYSANDU;
LUGAR DEL REMATE, URUGUAY 499 - SUCURSAL SALTO DE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;

DÍA Y HORA, DIA 06/12/2023 - HORA 13:30. BASE UNIDADES INDEXADAS UI 157.790,81 - EQUIVALENTE A $ 923.203 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Roberto Muela (MAT. 4093 - RUT 180064330014 - Celular 099502163), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 19.120 con una superficie de 209 metros 94 decímetros, sito en el Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, con frente a Pasaje Municipales 1 Casa 18. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: PMO. HIPOT. UI 18823 - Garantía ID 142180 a nombre de SERGIO APARICIO TECHERA SAMPALLO, SONIA INES BANEGAS SILVA, SERGIO NICOLAS TECHERA BANEGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 8 de setiembre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete ($ 243.377) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
20) $ 53325 5/p 32419 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 37 - LOCALIDAD CATASTRAL: CARMEN DEPARTAMENTO DE DURAZNO;
LUGAR DEL REMATE, SALON DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DURAZNO CALLE LAVALLEJA 840, CIUDAD DE DURAZNO;
DÍA Y HORA, DIA 07/12/2023 - HORA 13:30. BASE: UI 150.967,82 - EQUIVALENTE A $ 883.283 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Da Fonseca Fonterosa (MAT. 5597 - RUT 214961320012 - Teléfono: 091362270), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 37 con una superficie de 1000 metros, sito en el Departamento de DURAZNO Localidad catastral CARMEN, con frente a la calle Dr Eduardo Villazán esquina Rufino Menendez. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. 074/001/01109 - Garantía ID 53472 a nombre de MARIA OLGA TUDURI FABRA y WALDEMAR GONZALEZ FLORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de octubre del 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil setenta y tres ($ 259.073) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la unidad indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor del dólar vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
20) $ 52594 5/p 32418 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 75.144 - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DR DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- SALON DE ACTOS TERCER PISO CASA CENTRAL;

DÍA Y HORA, DIA 06/12/2023 - HORA 13:30. BASE UNIDADES INDEXADAS UI 515.446,61 - EQUIVALENTE A $ 3.015.775 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL BENECH (MAT. 4660 - RUT 213234720012 Teléfono: 099663111), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 75.144 con una superficie de 141 metros 5 decímetros, sito en el Departamento de MONTEVIDEO Localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle Felipe Sanguinetti 2220.1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 2240 - Garantía ID 130974 a nombre de VICTOR EDUARDO NIETA NOBILE y MARIELA TRAVIESO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de octubre del 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis. ($ 298.266) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508. (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo; y a Sucursal Maldonado de BHU - calle Arturo Santana 735 ciudad de Maldonado.- Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 53657 5/p 32416 Nov 23- Nov 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 7 de diciembre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Señora Rematadora Mercedes Rodríguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016 presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: 1) ABANDONO INFRACCIONAL- IUE 442-437/2021 : 5 pares de calzado deportivo que se discriminan de la siguiente manera: 2 pares marca Adidas, 2 pares marca Puma, 1 par marca Nike y 1 par de botas leñadoras marca Cat. 2) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-434/2021: 61 pares de calzado deportivo que se discriminan de la siguiente manera: 2 pares marca Balenciaga, 26 pares marca Nike, 3 pares marca Puma, 2 pares marca New Balance, 11 pares marca Vans, 5 pares marca Tommy Hilgfiger, 1 par marca All Star, 7 pares marca Adidas, 1 par marca Reebok y 3 pares sin marca, 7 alfombras sintéticas varios tamaños, 6 juegos de sabanas de 2 piezas, 2 calientacamas Hengfa 1 plaza, 1 set acolchado 7 piezas, 4 mantas sintéticas, 2 juegos de sábanas para niños 3 piezas, 1 conjunto deportivo de niño campera y pantalón, 1 pantalón deportivo niño y 32 tapabocas infantiles. 3) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-746/2021: 60 pares de calzado deportivo varios talles y modelos que se discriminan de la siguiente manera: 11 pares marca Adidas, 24 pares marca Nike, 12 marca All Star, 6 pares marca Puma, 2 pares marca Buffalo, 1 par marca Angel Shoes, 2 pares marca New Balance y 2 pares marca Vans, 10 pares de ojotas de banda, 1 pollera símil cuerina, 2 top poliéster distintos modelos, 1 cinturón símil cuero, 1 conjunto short y remera poliéster para niña, 4 pares de calzado goma eva símil Crocs, 1 conjunto top y pollera dama poliéster, 7 remeras manga corta algodón, 1 pantalón cargo gabardina, 1 conjunto short top y saco dama, 1 par de sandalias para dama, 1 pantalon jean dama, 1 short jean, 1 short algodón, 2 short poliéster, 1 gorro tipo visera, 3 pares de ojotas havaianas y 1 calzab deportiva 4) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-735/2021: 52 pares de ojotas varios talles, 4 pares de zapatos de dama, 23 pares de calzado deportivo que se discriminan de la siguiente manera: 3 pares marca New Balance, 12 pares marca Nike, 2 pares marca Adidas, 1 par marca Lacoste, 3 pares marca All Star y 2 pares marca Vans, 1 pantalón gabardina dama, 1 chaqueta corta dama, 1 short jean dama, 1 par de botas dama, 1 remera dama algodón, 1 chaqueta dama algodón, 1 jean dama, 1 bermuda jean dama, 1 top de lycra dama, 7 conjuntos de ropa interior dama, 1 buzo hilo escote V y 1 pantalón gabardina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de los referidos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7487 1/p 32624 Nov 24- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 7 de diciembre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Señora Rematadora Mercedes Rodríguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016 presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: 1) ABANDONO INFRACCIONAL - IUE 442-78/2022 : Una radio de auto modelo XDVD 269BT y un stereo conector para Ford 1989. 2) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-79/2022: Una aleta delantera sin piloto derecha para Toyota Prius. 3) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-433/2021: 168 pares de calzado deportivo que se discriminan de la siguiente manera: 31 pares marca Adidas, 93 pares marca Nike, 5 pares All Star, 10 pares New Balance, 2 pares marca Fila, 1 par marca Coca Cola, 1 par marca Balenciaga, 16 marca Puma, 3 marca Reebok, 2 marca Prada, 1 par marca Lacoste, 3 pares marca Vans, 10 pantalones deportivos, 1 campera de nylon, 4 pijamas varios talles y modelos, 2 pantalones de jean, 1 pantalón de vestir, 1 termo Líder de 1,2 litros, 2 pantalones gabardina, 2 pantalones bombacha de campo, 1 par de botas leñadoras y 1 juego de sábanas de 2 plazas. (fs 13) 4) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-436/2021: 3 Alfombras sintéticas, 1 par de botas leñadoras, 3 pares de pantuflas diferentes talles y modelos, 31 pares de calzado deportivo que

se discrimina en: 4 pares marca Adidas, 2 pares marca Balenciaga, 2 pares marca Fila, 1 par marca Buffalo, 2 pares marca Vans, 7 pares marca Puma, 10 pares marca Nike y 3 pares marca New Balance, 2 conjuntos deportivos infantil (buzo y pantalón), 7 buzos deportivos tipo canguro diferentes talles y modelos, 1 set acolchado y 1 juego de sabanas de 1 plaza. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de los referidos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5319 1/p 32622 Nov 24- Nov 24

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/GLORIA VALENCIA HERRERA-CONTRABANDO-" IUE 442-145/2021, se hace saber que el 7 de diciembre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Señora Rematadora Mercedes Rodríguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016 presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 21 pantalones de jean adulto, 2 jeans niña, 1 conjunto dama, 22 ropa interior caballero, 3 camperas nylon, 17 prendas ropa interior dama, 8 buzos niño, 2 calza short dama, 5 buzos dry fit caballero, 21 pantalones deportivos caballero, 15 vestidos de dama, 28 remeras de dama, 5 blusas de dama, 6 pares de calzados que se componen de la siguiente manera: 1 par de championes marca New Balance, 1 par de sandalias marca Focal, 1 par de calzado tipo crocs marca Kroki, 3 pares de calzados marca Crocs , 27 bermudas de caballero, 2 valijas, 1 pollera, 13 remeras deportivas de dama y 1 body faja reductora (fs 64 y 65) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3630 1/p 32621 Nov 24- Nov 24

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-81/2022, se hace saber que el 7 de diciembre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Señora Rematadora Mercedes Rodríguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016 presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 18 Trajes de neopreno de surf marca Olaian. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2221 1/p 32619 Nov 24- Nov 24

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 7 de diciembre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Camino Gori 2457, el señor rematador Michel Mauad, Mat. 3950, R.U.T. 214297450010 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: 1) FISCO C/STEFANIA GONZALEZ CONA-CONTRABANDO- IUE 442-215/2021 : 18 kilos de hebillas, broches y remaches. 2) FISCO C/BERNARDITA ELBA APARICIO PERALTA-CONTRABANDO- IUE 442-218/2021: 9 cortinas de baño, 4 conjuntos de manteles con servilleta, 7 fundas de almohadones, 8 manteles redondos y 10 carpetas de mesa (mantelillos). 3) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-697/2021: 12 pares de ojotas de banda, 3 pares de sandalias, 2 juegos de sabanas de 1 plaza, 1 par de calzado goma eva, 7 remeras manga corta, 3 pantalón cargo, 1 pollera de jean, 2 conjuntos (short y top), 2 short de algodón, 4 zapatos mocasín, 2 ojotas, 4 conjuntos deportivo niño (short y remera), 1 calza de dama, 12 pares de calzados sin marca, pares de calzado deportivo varios talles y modelos que se detalla a continuación: 19 pares marca Adidas, 36 pares marca All Star, 68 pares marca Nike, 19 pares marca New Balance, 9 pares marca Puma, 3 pares marca Fila, 5 pares marca Vans, 1 par marca Reebok y 1 par marca Prada (detalle a fs 16 y 20). 4) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-124/2021: 6 juegos de geometría con motivos infantiles, 3 set blíster cubiertos de mesa, 20 túnicas escolares varios talles y modelos, 64 inflables para niño, 4 set pequeños vasos (6 piezas), 3 set vasos Shot, 3 juegos de café (tazas y platos), 60 vasos de vidrio distintos modelos y diseños (10 de los cuales se encuentran rotos), 120 marcadores (vencidos), 480 gomas de borrar (vencidas), 58 calculadoras de bolsillo y 40 tazas varios modelos y medidas (9 de las cuales se encuentran rotas) (fs 18) 5) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-47/2022: 23 pares de calzado deportivo marca Nike, 15 pares de calzado deportivo marca Adidas, 16 pares de calzado marca Puma y 3 pares de calzado deportivo marca Reebok. (fs 18), 6) ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-693/2021: 6 cinturones sintético y tela, 2 short lino, 1 conjunto deportivo niño, 1 conjunto deportivo niño (short y remera), 1 pantalón calza con cinto, 1 mochila tipo cartera símil cuero, 6 pares de championes Angel Shoes, 51 pares de calzado deportivo varios talles y modelos: marca Adidas 13 pares, Balenciaga 1 par, Nike 16 pares, Puma 7 pares, Tommy Hilfiger 1 par, Asics 1 par, Reebok 1 par, New Balance 1 par, All Star 9 pares, Vans 1 par. (fs 14 y 18) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de los referidos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7274 1/p 32617 Nov 24- Nov 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, dictada en autos: "MAYA MARQUES, CRISTIAN RICARDOINFRACCIÓN ADUANERA" IUE 331-275/2020, Se hace saber que el día 12 de Diciembre 2023, a la hora 10:00, en el local ubicado en Socorro Turnes 448 Rivera, por intermedio del rematador Enrique Díaz, matrícula nº 4636, RUT 14068510018, por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, de la mercadería incautada que surge de los expedientes: IUE 331-275/2020 SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12,20%; b) que serán de cargo de los respectivos expedientes el 2,44% por concepto de comisión e impuestos, el 1% del Impuesto Municipal, más partidas accesorias y los gastos que puedan originarse por el traslado de los objetos del remate; c) los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamo de especie alguna; d) se rematará en un sólo lote; e) una vez concluída la subasta, el objeto del remate quedará a cargo de quien resulta mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta; f) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado. Dr. Iair Javier Glaser Kolberg Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1º Turno.

Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Rivera, 23 de noviembre de 2023.
IAIR JAVIER GLASER KOLBERG, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 32719 Nov 24- Nov 24

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, Se hace saber que el día 13 de Diciembre 2023, a la hora 10:00, en el local ubicado en Socorro Turnes 448

Rivera, por intermedio del rematador Enrique Díaz, matrícula nº 4636, RUT 14068510018, por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, de la mercadería incautada que surge de los expedientes: IUE 331-376/2023; 331-368/2023; 331-369/2023; 331-396/2023; 331-95/2023; 331-272/2023; 331-629/2022, SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12,20%; b) que serán de cargo de los respectivos expedientes el 2,44% por concepto de comisión e impuestos, el 1% del Impuesto Municipal, más partidas accesorias y los gastos que puedan originarse por el traslado de los objetos del remate; c) los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamo de especie alguna; d) una vez concluída la subasta, el objeto del remate quedará a cargo de quien resulta mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta; f) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado. Dr. Iair Javier Glaser Kolberg Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1º Turno.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rivera, 23 de noviembre de 2023.
IAIR JAVIER GLASER KOLBERG, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 32718 Nov 24- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ CUELLO HERMANOS SOCIEDAD GANADERA LIMITADA Y OTROS. EJECUCIÓN DE HIPOTECARIA" IUE 329-319/2018, se hace saber que el día 20 de Diciembre de 2023 a la hora 11 en la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, sita en calle Mr Vera Nº 1119, el Sr. Rematador Enrique Díaz Coelho, matrícula Nº 4636, RUT 140068510018, en diligencia que será presidida por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública en dólares estadounidense, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: padrón 9825 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), antes parte en mayor área del padrón 5333, ubicado en la séptima sección catastral del Departamento de Salto, zona rural, con una superficie de 2006 hectáreas, 4423 metros y superficie Coneat 100 de 2066 hectáreas y 6355 metros. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate, y el saldo dentro del plazo que se le notificará; b) el bien relacionado se encuentra hipotecado a favor del BROU, siendo el BROU ejecutante y preferente; c) el embargo específico trabado en autos se encuentra vigente; d) se desconoce si existen adeudos por conceptos de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, si se encuentra o no ocupado y en su caso a qué título; e) tratándose de un campo con superficie de 2006 hectáreas, 4423 metros y superficie Coneat 100 de 2066 hectáreas y 6355 metros, y atento a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 11029 en la redacción dada por el artículo 15 de la ley 18187 del 2 de noviembre de 2007 y ley 18756 del 11 de mayo de 2011, procede el OFRECIMIENTO al Instituto Nacional de Colonización. En caso de enajenaciones forzosas, el Juez competente oficiará al Instituto Nacional de Colonización con POSTERIORIDAD a la subasta y ANTES de la escrituración, a los efectos de que el Instituto pueda ejercer su derecho de preferencia.

Rivera, 13 de noviembre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.

20) $ 46809 10/p 31464 Nov 14- Nov 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ISMAEL MUÑOZ Y CIA LTDA.
Modificación Reactivación

Contrato: 20/10/2023
Inscripción: Nº 17243 el 24/10/2023
Plazo: 30 años, automáticamente prorrogable.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 32757 Nov 24- Nov 24

SCENTIA URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fe de erratas: Publicación en D.O. fecha 29/05/2023 número 12796 por SCENTIA URUGUAY S.R.L. donde dice: "Administración: Scentia Consulting LLC y Diego Derulla. Indistinta.", debió decir: "Administración: un Administrador".

Única Publicación

22) $ 208 1/p 32746 Nov 24- Nov 24

PEBEPE ASOCIARDOS S.R.L.

Contrato: 27/10/2023
Inscripción: 14488/2017
Socios: JONNATHAN BERRONDO (35 cuotas), LUIS JAVIER PEREZ (30 cuotas) y IVANOHE PERDIGON (35 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: ramo gastronómico, restaurant, hamburgueseria, eventos y afines.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 32740 Nov 24- Nov 24

BALBOAS LIMITADA
Modificación

Contrato: 29/08/2023
Inscripción: Nº 13793/2023
Modificación: Plazo 30 años desde 29/08/2023.

Única Publicación

22) $ 1012 1/p 32707 Nov 24- Nov 24

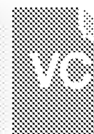
LEAVA LIMITADA
Modificación

Contrato: 29/08/2023
Inscripción: Nº 13792/2023
Modificación: Plazo 30 años desde 29/08/2023.

Única Publicación

22) $ 1012 1/p 32706 Nov 24- Nov 24

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"DOLAGUE LTDA." prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo Departamento del mismo nombre, en la Avenida 18 de Julio Nº 841 bis, bajo la denominacion de "Farmacia San Antonio". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. Email: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 31884 Nov 17- Dic 14

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

VIDILCO S.A., RUT 212269560013, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado "FARMACIA ITUZAINGÓ", sita en Avenida Gorlero y calle 19, Edificio Bahía Palace, local 006, Punta del Este, departamento de Maldonado.
Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 4022 20/p 30441 Nov 06- Dic 01

Venta de Comercio

Patricia Isabel CUTINELLA OLIVES prometió vender a favor de Patricia CUTINELLA S.R.L. el Establecimiento Comercial "Farmacia Caroli", sita en calle Carmelo 2202, esquina Las Piedras, Tarariras, departamento de Colonia.- Acreedores: presentarse en la misma dirección en Farmacia Caroli.

25) $ 4022 20/p 29995 Oct 31- Nov 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO ARBELO, FEDERICO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-30954/2023, se cita, llama y emplaza a LAURA YOVANA FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32679 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA DUYOS, KATHERIN c/ BEROCAY CARTAGENA, ADRIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-76656/2023, se cita, llama y emplaza a ADRIAN FERNANDO BEROCAY CARTAGENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31927 Nov 17- Nov 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO, MARIA c/ FIGUEROA VICO, RUBEN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92910/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Adrian FIGUEROA VICO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28451 Oct 18- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ROSAS, LILIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-98075/2023, se cita, llama y emplaza a CATERIN SOFÍA GOROCITO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31185 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA CARDOZO, HECTOR y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16949/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Hector Souza y Marisol Borba, del decreto Nº 1523/2023 de fecha 28/03/2023 que se transcribe: "Cúmplase la notificación mediante edictos, durante 10 días hábiles continuos, conforme art. 89 CGP, y acredítense las publicaciones".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32680 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, JOSELIN c/ BARREDA PREZA, AGUSTIN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-94889/2023, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN DAMIAN BARREDA PREZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31833 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29320 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29313 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "COR MOREIRA, MIRIAM c/ MACÍAS LARROSA, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50189/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE MACIAS LARROSA Y STELLA MARIS FERNÁNDEZ NIETO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28180 Oct 17- Nov 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MELLO OLID, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62293/2020, se cita, llama y emplaza a Carlos REZENDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32223 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, JOSÉ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104830/2023, se cita, llama y emplaza a Elizabeth ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32187 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ANAYA AQUINO, AMERIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83782/2023, se cita, llama y emplaza a Jessica Tamara ANAYA MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31878 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ANAYA AQUINO, AMERIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83278/2023, se cita, llama y emplaza a Jessica Tamara ANAYA MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31722 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA c/ MACHADO ROMERO, LUCAS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-90436/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28564 Oct 19- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GASCO PEREZ, JOHANA c/ RISSOTTO MAFFEI, CRISTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-97131/2023, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN EMANNUEL RISSOTTO MAFFEI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31526 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "TARRIÓ GARCÍA, ANABELLA y otro c/ MUÑOZ COITIÑO, MONICA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-98708/2023, se cita, llama y emplaza a MONICA MUÑOZ COITIÑO y cualquier otro familiar de la familia de origen biologica o extensa del niño SANTIAGO MUÑOZ COITIÑO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31486 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITES NUÑEZ, BORIS c/ NALERIO CRUZ, EUGENIA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-101281/2023, se cita, llama y emplaza a EUGENIA YANIRA NALERIO CRUZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31420 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO REY, LUZMILA BELÉN-ART 132 DEL CNA ACORD 2-36750/2022 436-1644/2009", IUE 49-157/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Cristian Matías GALLO y Micaela REY, así como todo a otro familiar que mantenga vínculos significativos con Luzmila Belén GALLO REY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31448 Nov 14- Nov 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ ROCHA CANDELA c/ RAMIREZ, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62927/2022, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32765 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BRICEÑO, DENNIS c/ DUARTE VEROES, RICARDO - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-109843/2023, se cita, llama y emplaza a RICARDO ALCIDES DUARTE VEROES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31913 Nov 17- Nov 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALBI, RUT c/ DA SILVA DA SILVA, MONICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-48551/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDGARDO CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32078 Nov 20- Dic 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RICOY MELAMED, NOELIA c/ GARCÍA DÍAZ, ANTONIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-112476/2023, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GARCIA DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32580 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS ACOSTA, DINA C/SUCESORES DE TECHERA LEMOS, GUSTAVO DALMIRODISOLUCION JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-107601/2023, se dispuso notificar al Sr/a. FLORENCIA NATALY TECHERA RODRIGUEZ, del decreto Nº 5674/2023 de fecha 10/11/2023 que se transcribe: "Por presentado, por denunicado el domicilio real y constituido el procesal físico y electrónico. Modifiquese la carátula por "DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA", y consignese en la parte demandada "SUCESORES DE TECHERA LEMOS, GUSTAVO DALMIRO", comunicandose a la ORDA. De la demanda, emplacese a Florencia Nataly Techera Rodriguez por el término de 90 días, expidiendose edictos, y dejándose constancia que es una causa tramitada por el Consultorio Juridico Udelar a los efectos de las publicaciones. Sin perjuicio, notifiquese a la Direccion Nacional de Asistencia y Seguridad Social como se solicita. A los otrosíes, tiénese presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32440 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, CINDI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-82070/2023, se cita, llama y emplaza a Fernando Gabriel Dos Santos Fagundez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31450 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRIZO GIMENEZ, JUDITH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104179/2023, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH GONZALEZ y a JUAN EDUARDO POLENTA ZAICOVICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32253 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BLANCO ROJAS, KIMBERLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-91967/2023, se dispuso dar noticia al Sr. JOSE LUIS SIERRA PEROZA del presente trámite de ratificación de tenencia.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31463 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PISSAN RODRIGUEZ, ANDREA c/ MACHADO RAMOS, JULIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-100642/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MACHADO RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31186 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GALASO, PABLO y otro c/ SILVA, ANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN", IUE 2-44613/2023, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SILVA ESCOBAR y GUSTAVO ALEJANDRO SOSA MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28973 Oct 23- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS ORAA, KAREN y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-66107/2023, se dispuso notificar al Sr/a. SHIRLEY FERREIRA, del decreto Nº 1420/2023 de fecha 07/08/2023 que se transcribe: "Se cita, llama y emplaza a emplaza a SHIRLEY FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el tèrmino de 90 dìas, bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuaran estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes publicaciones son gratuitas (Art 133.1 del CNA). ".

Atlántida, 21 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32442 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS FAJARDO, ALEJANDRO Y OTRO C/ MERA LOMBARDI, DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-85680/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LA NIÑA JUANA CATALINA MERA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29725 Oct 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHE SUAREZ, MARCOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y

ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-61518/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN PATERNO DEL NIÑO SANTINO UMPIERREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29272 Oct 25- Dic 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA RAMOS, MONICA C/ MACHADO, CRISTIAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-100600/2023, se cita, llama y emplaza a ALICIA VELAZQUEZ Y CRISTIAN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30035 Nov 01- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI CABRERA, PABLO Y OTRO C/ FUMERO MOREIRA, MARIANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-67553/2023, se cita, llama y emplaza a MARIANA FUMERO MOREIRA, GUSTAVO SUAREZ PEREIRA Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA EXTENSA DE LA NIÑA MARTINA FUMERO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31326 Nov 13- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROBAINA PEREZ, MARY c/ FERREYRA WALLACE, HUGO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-99973/2023, se cita, llama y emplaza a Hugo Gabriel FERREYRA WALLACE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31828 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-100025/2023, se cita, llama y emplaza a Georgina Valeria FIORETTI y Elsio Robert OLIVERA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31259 Nov 13- Nov 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLLANO FERREIRA, ESTEBAN SMITH Y OTROS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 468-313/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO EMIR ROLLANO FLORES y a WILSON MANUEL ALMEIDA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32415 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CARBALLO, BRUNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104458/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAURICIO BAUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30273 Nov 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ AMARAL, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97885/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNA FERNANDES TERRA Y ALVARO LUCIANO GUILLERMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29472 Oct 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS RODRIGUEZ, VIRGINIA GRACIELA Y RODRIGUEZ TRILLES, ALEJANDRO GABRIEL C/ SANCHEZ MARICHAL, MARCELO Y LAUREANO URIARTE, MARIA YANIL. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69773/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA YANIL LAUREANO URIARTE y MARCELO SANCHEZ MARICHAL ambos padres de TAMARA AGUSTINA SANCHEZ LAUREANO y LEANDRO SEBASTIAN SANCHEZ LAUREANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30132 Nov 01- Dic 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AVENATTI DA ROSA, CAROLINA -

PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68377/2023, se cita, llama y emplaza a Walter Martin Rodríguez Di Falco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29185 Oct 24- Dic 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDEROS, DARDO y otro c/ SILVERA, MARTIN y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-102152/2023, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE JANETH MOLINA SILVEIRA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31760 Nov 16- Nov 29

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ORLANDO OMAR HERNANDEZ FERNANDEZ, Expte. GEX Nº 2010/14000/03509 para adquirir una concesión de uso de aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 2.724.000 m³ de aguas, ubicado sobre un curso sin nombre, que aporta al Arroyo Tacuarembó Chico, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino a cultivos de arroz, cereales y oleaginosas. -
El dique se ubica sobre el padrón Nº 16.819 y su embalse afecta los padrones Nos. 16.819 y 9.720, pertenecientes a la 4a Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó. Coordenadas planas X= 516.057 e Y= 6 471.038.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
Última Publicación
27) $ 7380 3/p 32459 Nov 22- Nov 24

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Familiares del ciudadano uruguayo, GABRIEL GARCÍA ALCIDES o ALCIDES GABRIEL GARCÍA

La Oficina de Asistencia al Compatriota y Servicios a la Comunidad, Ministerio de Relaciones Exteriores, cita a presentarse en sus oficinas, planta baja edificio con frente a la calle Colonia nº1206, Montevideo, dentro de un plazo de 10 días hábiles, por razones de su interés, a familiares del ciudadano uruguayo, GABRIEL GARCÍA ALCIDES o ALCIDES GABRIEL GARCÍA, fallecido en el Estado de Ecuador, concurrir con el documento que acredite su parentesco, Ley nº19268 de fecha 18 de setiembre del año 2014, el artículo nº89 del Código General del Proceso normas concordantes, complementarias y modificativas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 31270 Nov 13- Nov 24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 13/11/2023, en el asunto 392/2018 se declararon Servidumbres Mineras de Ocupación, a favor de LIPIN S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 121 hás. 0.253 m², afectando a los padrones Nº 1688 (p) y Nº 7195 (p), ubicados ambos en la 11ª Sección Catastral del Departamento Paysandú.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
27) $ 3072 3/p 32588 Nov 23- Nov 27

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PUBL.018/23
CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBA

1 cargo efectivo de Asistente (Gr. 2, 10 hs. sem.), para cumplir tareas de investigación en el Área de Políticas Públicas y tareas generales de asistencia a la enseñanza en el curso "Políticas Públicas" del Ciclo Inicial. Depto de Ciencia Política. Exp. 230400-000162-23. Llam 041/23. INSCRIPCIONES: 29/11/23 al 02/02/24.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: https://cienciassociales.edu.uy/llamados/.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32644 Nov 24- Nov 24

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamados

N.º 040/23 - 11 cargos efectivos de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Exptes. Nº 190011-000003-23) para la Facultad de Psicología. Apertura: 24/11/23 - Cierre: 13/2/24,14 horas. INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 9 a14 hs.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32665 Nov 24- Nov 24

Facultad de Psicología - Llamados

N.º 039/23 - 7 cargos efectivos de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs.sem., Exptes. Nº 190011-000003-23) para la Facultad de Psicología. Apertura: 23/11/23 - Cierre: 15/2/24,14 horas. INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 9 a14 hs.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32643 Nov 24- Nov 24

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
"Prof. Alberto Langlade"
LLAMADOS SECCIÓN CONCURSOS

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
051-2023 - llamado abierto para la provisión interina de 1 (un) cargo de Ayudante (Esc. G, Grado 1, 20 horas semanales, dedicación media) anual, para desempeñar tareas en el Departamento de Educación Física y Salud, núcleo Salud, Cultura y Sociedad, en el Centro Universitario Regional Litoral Norte, sede Paysandú. Res. Nº54 Comisión Directiva de fecha 17 noviembre 2023. (Exp N.º 008150-000020-23)

Inscripciones: Apertura: lunes 27 de noviembre de 2023
Cierre: hora 12 del lunes 11 de diciembre de 2023
INFORMACIÓN: (Requisitos y Bases):
WEB - isef.udelar.edu.uy Correo - concursos@isef.udelar.edu.uy
INSCRIPCIONES:
VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: concursos@isef.udelar.edu.uy
Se recuerda que el envío del correo electrónico con todo lo solicitado en las bases del llamado, debe realizarse con tiempo suficiente, para recibir, verificar y solicitar las correcciones necesarias antes de la fecha y hora de cierre. Todos los correos se responden a la brevedad posible.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32674 Nov 24- Nov 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

notificación SrA. Noelia Genoveva Susaeta Céspedes.

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES
De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 47 y 94 del Decreto 500/991, se notifica a la Sra. Noelia Genoveva Susaeta Céspedes, de lo remitido en TCC PC no entregado por motivo; Mudose, cuyo texto seguidamente se transcribe: “Intimase de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74 Ley 17556 y Art. 62 del R.G.F el reintegro al trabajo el día laborable inmediato siguiente a la recepción del presente telegrama o a expresar y justificar en su caso motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo que ostenta o función que desempeña. INAU - Coordinación Regional La Costa”
Firma Gabriela Erburo, Directora CAFF El Pinar.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32372 Nov 22- Nov 24

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Victoria Catalina ANTONINI SENA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32717 Nov 24- Nov 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Virginia RAMEAU CORREA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32710 Nov 24- Nov 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Carolina GARCIA VILLALBA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1170 1/p 32708 Nov 24- Nov 24

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: “FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ TOLEDO GOBBA, HERMAN SUCESORES y otro - INTIMACIÓN DE PAGO”, IUE 2-84034/2023, se dispuso intimar a Sucesores a cualquier título de Herman Toledo Gobba y de Mercedes Etelvina Larrosa Fonseca, del decreto Nº 3131/2023 de fecha 09/11/2023 que se transcribe: “Atento al estado, ampliando el auto 2411/2023, emplacese por edictos a los sucesores de los demandados a los efectos de proceder a la intimación de pago solicitada por el plazo legal. Pase a oficina actuaria a los efectos de su cumplimiento. “.

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.

27) $ 16091 10/p 32255 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “PRADO GONZALEZ DANIELS VINCENTC.N.A LEY 17.823 ART. 132DENUNCIA OTROS”, IUE 502-395/2021, se dispuso notificar a MICHEL CRISTOFHER PRADO LEITES, del decreto Nº 4847/2023 de fecha 18/10/2023 que se transcribe: “Atento a lo que surge de autos, a lo solicitado por el INAU, a lo indicado por la Defensa del niño y a lo dispuesto en el artículo 132 del CNA, RESUELVO: 1.- Dispónese la inserción provisional de Daniels Vincent PRADO GONZÁLEZ en una familia del Registro Único de Aspirantes, librándose oficio al Departamento de Adopciones de INAU. 2.- El INAU deberá efectuar el informe psicológico y social en un plazo de 20 días. 3.- Notifíquese a las partes y a los familiares del niño (esta última, de no surgir domicilio de autos, por medio de edictos y -en esta última hipótesis- bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio). 4.- Modifíquese la carátula convenientemente. 5.- Oportunamente, vuelvan, debiendo tener presente la Oficina el exiguo plazo que la ley prevé para tramitar el proceso de un NNA de esta edad. Dr. Marcos SEIJAS Juez Letrado de Flia. Esp. de 2o Turno”. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

27) (Sin Costo) 10/p 31983 Nov 20- Dic 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: “ROMERO SARACHO LUIANA MAYRA Y EMILY LEY 17823 ART 132 CNA PIEZA SEPARADA DE IUE 499-408/2019”, IUE 499-268/2023, se dispuso notificar a LUCIA MIKAELA SARACHO ALVIN CI 4.908.366-5 Y ERWIN JULIAN ROMERO ROMERO CI 5.413.599-2, del decreto Nº 6509/2023 de fecha 23/11/2023 que se transcribe: “Interlocutoria Nro. 6509/2023 IUE 499-268/2023 Montevideo, 13 de Noviembre de 2023 VISTOS y CONSIDERANDO: atento a las emergencias de autos así como las resultancias de las audiencias celebradas principalmente en el presente así como el resto de las actuaciones cumplidas surge que ambos progenitores de las niñas no han asumido en debida forma legal forma a sus cuidados, desconociéndose el paradero de los mismos. Por su parte ambas niñas se encuentran ingresada en régimen de amparo desde el mes de 06/07/2022. Debe tenerse en consideración que la presente medida debe adoptarse como última ratio siendo estricta necesidad y por el menor tiempo posible, respetándose asimismo el derecho al disfrute de los padres y familia conforme establecido el art. 12 del CNA. Conforme las actuaciones tramitadas por la estructura y proceso del art. 117 y ss del CNA (acord. IUE 499-408/2019) se agotaron todas las estrategias a efectos de restituir tal derecho continuando el mismo vulnerado y conforme el art. 132 del CNA y principalmente el principio rector en la materia del interés superior del niño corresponde en la instancia hacer lugar a lo peticionado por la defensa designada en autos. Por todo lo expuesto, se resuelve: 1.- Ratificase la resolución incial No 5939/2023 de fecha 20/10/2023 dictada a fojas 37 y ss. 2.- Decretase la condición de adoptabilidad de las niñas Luiana Maira y Emily Romero Saracho (cuyos demás datos filiatorios surge de autos). 3.- Téngase por concluso el proceso. 4.- Expidase testimonio y oportunamente archivase. 5.-

Atento al domicilio desconocido de ambos progenitores y de conformidad al art. 89 del CGP expidase edictos a efectos de notificar la presente providencia expidiéndose los edictos de rigor. Quedan las partes notificadas en este acto conforme al art. 76.2 del CGP. Se labra la presente que firman los comparecientes después del Sr. Juez, entregándose en este acto copia de la resolución y habiéndose explicado a la misma en forma verbal.- Dr. Juan Ignacio March Durán - Juez Letrado de la Capital - Dr. Juan Ignacio MARCH DURAN Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA VICTORIA CHIRIBAO ZAPICO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 32633 Nov 24- Dic 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponible en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
115542	4194	Brio. Buenos Aires	2021-88-01-08920	10341/2023	Manuel Felix Moiron Corral, María Cristina Girola, Juan Carlos Garansisni Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro	1993 a 2022	899.114
126839	12652	El Tesoro	2021-88-01-09067	10338/2023	Omar Nestor Covella, y Graciela Maciel	2005 a 2022	436.989
153480	20990	Punta Colorada	2021-88-01-09598	10333/2023	Joaquín Born Luaces, y Laura Born Luaces	2005 a 2022	491.181
41942	12175	Maldonado	2021-88-01-09749	10012/2023	Carlos Hebert Torres, y María Alejandra San Martín Olivera	2013 a 2023	283.751
154158	21663	Punta Colorada	2021-88-01-09771	10331/2023	Ciudad Balneario Punta Colorada S.A.	2005 a 2022	444.392
154160	21665	Punta Colorada	2021-88-01-09772	10330/2023	Ciudad Balneario Punta Colorada S.A.	2005 a 2022	414.904
154163	21668	Punta Colorada	2021-88-01-09774	10329/2023	Ciudad Balneario Punta Colorada S.A.	2005 a 2022	458.474
162820	1127	Brio. Solís	2021-88-01-09780	10328/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	489.450
115638	4290	Brio. Buenos Aires	2021-88-01-12381	04385/2023	Leonardo Alfonso Alfonso Touriño, Germán Darío Alfonso Touriño, y Nisidia Touriño	2007 a 2017, y 2019 a 2022	284.560
155007	18527	Punta Negra	2021-88-01-13620	10031/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	344.402
155374	18892	Punta Negra	2021-88-01-13628	08212/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	338.931
158661	9146	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06628	10014/2023	Elsa Amelia Amelotti Massironi, y Abel Ángel Beltrami Amelotti	2009 a 2022	206.128
159912	10399	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10741	03881/2023	Evelina Lucía Ogdon	2005 a 2022	286.404
161130	16725	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11648	09962/2023	Laura Florencia Barreira Macedo	1998 a 2023	684.131
116724	5376	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-12465	10029/2023	Manuel Felix Moiron Corral, María Cristina Girola, Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro	2005 a 2022	307.138
116067	4719	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13234	10034/2023	Nelva Estela Flores Castiglioni	2014 a 2023	184.629
115955	4607	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13249	10032/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2015 a 2023	168.903
115896	4548	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13278	10128/2023	Domingo Eduardo Uliarte Cáceres, Delia Esther Alvarado	1999 a 2023, y 2005 a 2023	624.914
116419	5071	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13394	10028/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2017 a 2022	111.797
116374	5026	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13401	10027/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	384.008
116501	5153	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14814	10021/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2016 a 2023	153.617
121600	10273	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15404	10019/2023	Arlette Outhenim Chalandre o Arlette Outhenim Chalandre	2020 a 2023	121.624
134942	12709	Ocean Park	2022-88-01-17463	09955/2023	Mauro Scialabba, y Nelida Medina	2005 a 2023	365.330

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32672 Nov 24- Nov 28

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez díaz hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
160416	10906	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10676	Taylor S.A. RUT 210118610015
159165	9651	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10761	Gustavo Cesar Vallejo y Liliana Nora Martino
116325	4977	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13428	Susana Julia Pereda Alvarez, y Eduardo Nina Lasso; y Bolivar Julian Pereda Alvarez, y Susana Peradotto
117613	6266	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14677	Propietarios o poseedores a cualquier título
117836	6489	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15440	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
117863	6516	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15445	Propietarios o poseedores a cualquier título
117864	6517	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15446	Propietarios o poseedores a cualquier título
117874	6527	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15449	José Manuel Moiron Corral, y María Cristina Girola
117947	6600	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15462	Propietarios o poseedores a cualquier título
117950	6603	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15463	Jose Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola
117957	6610	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15468	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
117984	6638	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15474	Hugo Sabeiro
117500	6153	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-02307	Propietarios o poseedores a cualquier título
118470	7125	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03276	Propietarios o poseedores a cualquier título

118312	6967	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03284	Jorge Luis Macias Seoane, CI: 3818356-1
118297	6952	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03286	Propietarios o poseedores a cualquier título
118659	7314	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03330	José Manuel Moiron Corral, y María Cristina Girola
118731	7386	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03349	Ana María Missart Troitiño
117993	6647	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03675	Juan Alberto Morales Barreiro
117994	6648	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03676	Carlos Alberto Saenz Almagro
118013	6667	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03735	Elizabeth Marta Devicenzi Labrina
118778	7433	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03742	Propietarios o poseedores a cualquier título
118676	7331	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03768	Gerardo Pizza Russomano
118849	7504	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05599	Propietarios o poseedores a cualquier título
118596	7251	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-06058	María Carmen Rossi
118385	7040	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07550	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilama Cuda, y María Muro
118377	7032	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07551	Manuel Felix Morion Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
118363	7018	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07552	Elena Mazzue, y Pedro Pizzini
118352	7007	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07555	Propietarios o poseedores a cualquier título
116334	4986	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13425	Maldina Pinto Bandera Barboza, y Carlos Ricci

		Urbanización PH				
Código Municipal	Padrón	Manzana	Unidad	Localidad	Expediente administrativo	Señores
56451	24741	E	046	Maldonado	2021-88-01-13463	Martín Víctor Racca

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32375 Nov 22- Nov 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiarios del Programa en el barrio "Cerro Norte" por abandono de la vivienda a Julio César Rombys, titular del documento de identidad número 3.574.203-1, Mónica Carol Morales Irigoyen, titular del documento de identidad número 4.986.858-0, Julian Ezequiel Rombys Morales, titular del documento de identidad número 6.377.631-7, Luzmila Yazmin Rombys Morales, titular del documento de identidad número 5.745.430-7 y Priscila Abigail Rombys Morales, titular del documento de identidad número 5.626.455-9; II) Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32590 Nov 23- Nov 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2023-7425-98-000105 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, intímese a los sucesores del Señor Juan de León Barboza C.I 1.141.619-5 y a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble sito con frente a la calle Orlando Aldama 5125 (Calle 1- Complejo Aldama) debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32576 Nov 23- Nov 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD DE GESTIÓN COMERCIAL

Notifíquese a la/o(s) ciudadana/o(s) que seguidamente se detallan, a presentarse en la Unidad de Gestión Comercial, ubicada en Santiago de Chile 1238, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, por asunto de su interés, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación, bajo apercibimiento de disponer la tramitación correspondiente de no mediar comparecencia: Yuri Plasencia - CI 1737993, Daniela Rizzo - CI 1380705, Carina Courte - CI 4208592, Juan Perdomo - CI 4394049, Mirtha López - CI 1117542, Lorena Calabria - CI 3617539, Issac Lazo - CI 6588223, Rosa Otheguy - CI 3269438, Omar Castro - CI 1168224, Ricardo Ríos - CI 1263172, Luis Delgado - CI 1302954, Laura Rodríguez - CI 4404473, Pablo Santos - CI 5306866, Pablo de Barros - CI 1707762, Marta Trimarco - CI 1046401, Cristina Rosa - CI 1455316, Alicia Moreira - CI 1642870, María Ferreyra - CI 3518765, Silvia Cornejo - CI 1864185, Hugo Travieso - CI 4362438, Carlos Morales - CI 2024612,
Juan Francisco Trinidad - CI 5076978.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32547 Nov 23- Nov 27

VARIOS

TREVIN S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de

Asambleas, el Libro de Inventario, el Libro de registro de asistencia a asambleas, el Libro de registro de acciones nominativas y el Libro de Directorio de la sociedad.

Única Publicación

27) $ 665 1/p 32755 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR ARANGUREN OLIVERA LUISA ELIZABETH RUT 160169930017 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 1.660 (DOLARES AMERICANOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 665 1/p 32664 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR SCHOLDERLE REBOLLO EMILIO JUAN NF RUT 40090760017 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 9.315 (DOLARES AMERICANOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 678 1/p 32663 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR FERREIRA FERREIRA PABLO MAURICIO NF RUT 40300420012 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 5.750 (DOLARES AMERICANOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 678 1/p 32662 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR SONDEREGGER LEONE RICHARD JOHN RUT 170177610015 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 13.025 (DOLARES AMERICANOS TRECE MIL VEINTICINCO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 652 1/p 32661 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR MARTINEZ CUENDES ROBERT WILSON RUT 110176550015 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 3.878 (DOLARES AMERICANOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 692 1/p 32660 Nov 24- Nov 24

CANOVI S.A.
(RUT 216988550015)
EXTRAVÍO DE ACCIONES

A efectos de lo dispuesto por el art. 109 de ley 14.701, se informa el extravío de títulos accionarios de CANOVI S.A., representativos de 250.000 acciones al portador de valor nominal $ 1 c/u.

Única Publicación

27) $ 545 1/p 32658 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR KLUVER FERNANDEZ EDUARDO ALEJANDRO RUT 180086370019 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 16.958 (DOLARES AMERICANOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 692 1/p 32657 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR FORNI CORTI RICARDO ANTONIO RUT 160279410018 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 4.461 (DOLARES AMERICANOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 692 1/p 32656 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR TUDURI OLIVERI NELSON DANIEL RUT 160194520013 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 598 (DOLARES AMERICANOS QUINIENTOS NOVENTA YOCHO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 652 1/p 32655 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR BARBE GALLO FERNANDO DIEGO Y OTRO RUT 70142240010 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 13.838 (DOLARES AMERICANOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 718 1/p 32654 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR ALFONZO PINO JUAN ANGEL RUT 170217640017 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 4.184 (DOLARES AMERICANOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 692 1/p 32653 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR DE SOUZA GULARTE PATRICIA ETHEL RUT 160193900017 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 4.420 (DOLARES AMERICANOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 678 1/p 32652 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR CAMETO DIAZ FREDDY AVELINO RUT 170283420011 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 5.113 (DOLARES AMERICANOS CINCO MIL CIENTO TRECE). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 665 1/p 32651 Nov 24- Nov 24

SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA HONORARIA DEL FONDO LECHERO SE INTIMA AL PRODUCTOR MARTINEZ VICTORA ROBERTO FERNANDO RUT 170110560016 EN UN PLAZO DE 10 DIAS AL PAGO DE LOS VALES SUSCRITOS A FAVOR DEL FONDO LECHERO POR UN MONTO DE U$S 4.005 (DOLARES AMERICANOS CUATRO MIL CINCO). 099642403-23378239.

Única Publicación

27) $ 652 1/p 32650 Nov 24- Nov 24

Sociedades Anónimas y Balances SA

REFORMAS

CRAMON S.A.

Asamblea: 18/08/2023
Reforma Estatutos Sociales. Artículo 3. Capital social: $ 50.000.000. Valor acción: $ 0,001.
Inscripción Nro. 17524, 27/10/2023.

Única Publicación

28) $ 1518 1/p 32754 Nov 24- Nov 24

CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANÓNIMA

Asambleas: 26/05/2023 y 14/09/2023 modifican artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14 y 17 del estatuto social.
DENOMINACIÓN: CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANÓNIMA.

PLAZO: 100 años.
CAPITAL: $ 100.000.000, acciones al portador de $ 1 cada una.
Inscripción: 27/10/2023 Nº 17546.
Única Publicación
28) $ 3326 1/p 32735 Nov 24- Nov 24

CITY S.A.
Ley 16060- artículos 326 y 328

Asambleas extraordinarias de accionistas Del 28/9/2021 y 15/5/2023. Documentación a disposición en Rincón 468 P. 3º. Plazo 30 días.
Primera Publicación
28) $ 5856 3/p 32704 Nov 24- Nov 28

CITY S.A.
Ley 16060- artículos 362 y 363

Asambleas extraordinarias de accionistas Del 28/9/2021 y 15/5/2023. Documentación a disposición en Rincón 468 P. 3º. Plazo 30 días.
Única Publicación
28) $ 1952 1/p 32702 Nov 24- Nov 24

ELMASY S.A.
AUMENTA CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA: 13/10/2023
CAPITAL ACTUAL: $ 15.400.000.000
INSCRIPCIÓN: 03/11/2023, Nº 17914.
Única Publicación
28) $ 1084 1/p 32701 Nov 24- Nov 24

FELEVAI S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30/09/2022, se resolvió reducir el capital integrado a $ 102.091.766,09 (pesos uruguayos ciento dos millones noventa y un mil setecientos sesenta y seis con 09/100), rescatando 30.839.462,91 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones (art. 294 Ley 16.060) Documentación a disposición en Juncal 1392, Montevideo.
28) $ 52777 10/p 32286 Nov 21- Dic 04

Compromiso de Fusión
PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. y GENPER S.A.

Artículo 126 de la Ley Nro. 16.060
Asambleas: 30 de setiembre de 2023
Fusión por incorporación
Incorporante: PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. Capital $ 2.747.500
Incorporada: GENPER S.A. Capital $ 45.000.000
Compromiso de fusión: 20/11/2023
Compromiso de fusión y Balances Especiales a disposición en las sedes sociales.
Acreedores justificar créditos u oposiciones en sede social Guaraní 1531, Montevideo.
Plazo: 20 días a contar de la última publicación.
28) $ 57838 10/p 32285 Nov 21- Dic 04

TONIGRES S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/09/2023.
Reducción Capital Integrado a $ 44.112.831,20.
Interesados en deducir oposiciones: plazo 30 días en Enrique Tarigo 1335/801.
28) $ 15905 10/p 32119 Nov 20- Dic 01

CAPITAL CLASS S.A.
(Reducción de capital integrado)

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 2023 se resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a $ 17.061.328,31 mediante el rescate de 24.510.610,69 acciones representativas de un valor nominal total de $ 24.510.610,69.
Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones y se ponen a disposición los documentos en Juncal 1392, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 67236 10/p 31954 Nov 17- Nov 30

BINFOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.10.2023, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 14.356.694,22, siendo la reducción total de $ 21.577.669. Se convoca acreedores en César Cortinas Nº 2037 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 32534 10/p 31935 Nov 17- Nov 30

FULLARTON FINANCE S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 16/10/2023
Rescate de acciones: $ 6.961.409
Capital integrado final: $ 266.107.940.
28) $ 13014 10/p 31766 Nov 16- Nov 29

IPSOY S.A
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 29 de Setiembre de 2023, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Luis Bonavita 1294 Oficina 807, Montevideo, en el horario de 09:00 horas a 18:00 horas.
El Directorio.
28) $ 50608 10/p 31483 Nov 14- Nov 27

SOLARES DEL PLATA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 19/10/2023
Rescate de acciones: $ 1.897.097
Capital integrado final: $ 74.040.440.
Última Publicación
28) $ 13736 10/p 31263 Nov 13- Nov 24

Cantidad de avisos de fecha 24/11/2023 publicados en esta edición: 163.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

<u>OTRAS TARIFAS</u>

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy